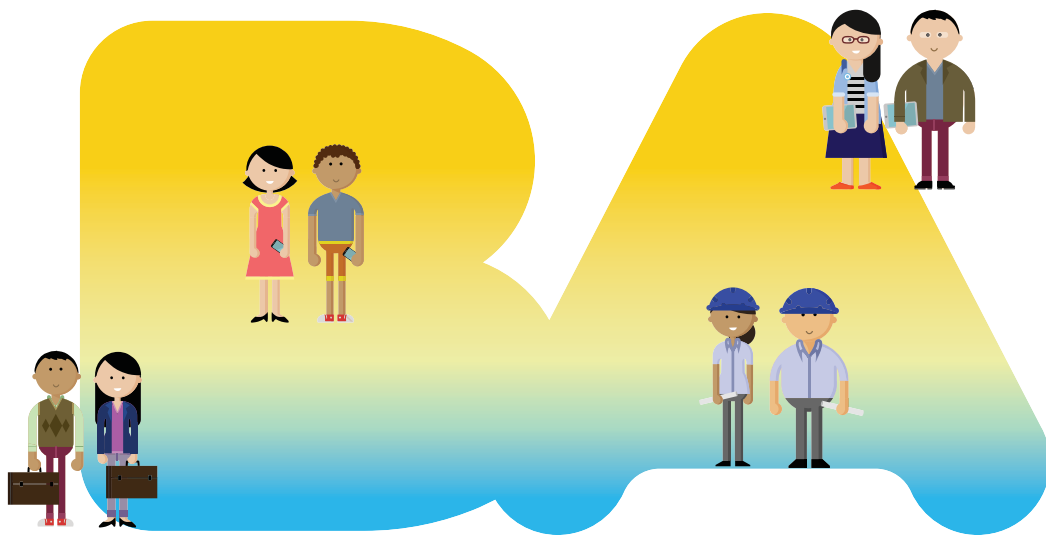


Nº 5829

20/3/2020

# Boletín Oficial



## Vamos Buenos Aires

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 162

Se deroga el Decreto N° 157/20 y se sustituyen los artículos 7° y 12 ° del Decreto N° 224/13.....

Decreto N° 163

Declaración jurada para circular para persona que posea excepciones al aislamiento social preventivo - especificaciones para reparto a domicilio para rubro Alimentación en general y gastronomía - Guía de recomendaciones de Seguridad e Higiene para llevar a cabo dentro del ámbito laboral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....

### Resolución

#### Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 54/SECLYT/20

Se establece la nómina de funcionarios públicos que se autorizan a circular en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires si el ejercicio de sus competencias lo ameritan.....

### Disposición

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 2/DGGSM/20

Se suspende desde el 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive, el funcionamiento del Sistema de Transporte Público en Bicicleta y el funcionamiento de la prueba piloto del servicio de Monopatines Eléctricos de uso compartido en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.....

Disposición N° 3/DGGSM/20

Se suspende el funcionamiento de la terminal de combis de Servicio de Oferta Libre y/o Turismo "Playa Subterránea 9 de Julio Sur" desde las cero horas del día 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive y se instruye a la terminal de combis de Servicio de Oferta Libre y/o Turismo "Playa Puerto Madero" a mantener operativas las guardias mínimas que resulten necesarias únicamente a los efectos de los servicios de aquellas empresas que conecten la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini", durante el plazo establecido en el artículo 1° de la presente.....

## Resolución Comunal

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución Comunal N° 10040647/COMUNA6/20

Se autoriza libre circulación a los agentes mencionados en el anexo de la norma.....

Resolución Comunal N° 10092825/COMUNA5/20

Se autoriza a que presten servicio de forma remota, transitoriamente a los y las agentes de la Comuna N° 5 que se detallan.....

Resolución Comunal N° 10099716/COMUNA5/20

Se autoriza a agentes a circular en la Jurisdicción de la Comuna N° 5.....

Resolución Comunal N° 10139330/COMUNA6/20

Se autoriza a personal de Casa Macchi SA a la libre circulación dentro de la Comuna 6.....

**Poder Ejecutivo****Decreto****Área Jefe de Gobierno****DECRETO N.º 162/20**

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6.292, los Decretos Nros. 463/19, 224/13 y sus modificatorios, 193/16, 182/15 y 157/20, la Resolución N° 1577-MEFGC/18, el Expediente N° EX-2020-10131173-GCABA-DGTALLEYT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre las Secretarías del Poder Ejecutivo, entre otras, a la Secretaría de Medios y a la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 224/13 establece el procedimiento para llevar adelante contrataciones de personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 157/20 sustituyó el artículo 7° del citado Decreto N° 224/13 y exceptuó a las contrataciones artístico-culturales celebradas por el Ministerio de Cultura y el Ente Autárquico Teatro Colón, así como las de difusión de los actos de gobierno y servicios a la comunidad efectuadas por el/la titular de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, el/la titular de la Secretaría de Medios y a los titulares de Subsecretarías de Medios y Prensa y Comunicación Social, ambas dependientes de esta última Secretaría, de la tramitación utilizando el Módulo "LOyS", del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, asimismo, el Decreto N° 157/20 sustituyó el artículo 12° del citado Decreto N° 224/13 y facultó al titular de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, al titular de la Secretaría de Medios y a los titulares de Subsecretarías de Medios y Prensa y Comunicación Social, ambas dependientes de esta última, para celebrar, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, contrataciones para la difusión de los actos de gobierno y servicios a la comunidad bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, por un monto máximo de hasta PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) anuales por cada contrato;

Que en atención la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario incluir en las sustituciones de los artículos 7° y 12° del Decreto N° 224/13 a la Subsecretaría de Comunicación y Contenidos dependiente de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana;

Que, en consecuencia, corresponde derogar el Decreto N° 157/20 y actualizar la normativa vigente, con relación a los artículos 7° y 12 del Decreto N° 224/13, para las unidades de organización que celebran contratos de difusión de actos de gobierno y servicios a la comunidad.

BO-2020-5829-GCABA-DGCCON

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Derógase el Decreto N° 157/20.

Artículo 2°.- Sustitúyese el Artículo 7° del Decreto N° 224/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7°.- Exceptúanse a las contrataciones artístico-culturales celebradas por el Ministerio de Cultura y el Ente Autárquico Teatro Colón, así como las de difusión de los actos de gobierno y servicios a la comunidad efectuadas por el/la titular de la Secretaría Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, el/la titular de la Secretaría de Medios, el/la titular de la Subsecretaría de Comunicación y Contenidos dependiente de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, los/las titulares de las Subsecretarías de Medios y Prensa y Comunicación Social, ambas dependientes la Secretaría de Medios, de la tramitación utilizando el Módulo "LOyS", del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-".

Artículo 3°.- Sustitúyese el Artículo 12° del Decreto N° 224/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 12°.- Facúltase al titular de la Secretaría Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, al titular de la Secretaría de Medios, al titular de la Subsecretaría de Comunicación y Contenidos dependiente de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, los titulares de las Subsecretarías de Medios y Prensa y de Comunicación Social, ambas dependientes la Secretaría de Medios, para celebrar, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, contrataciones para la difusión de los actos de gobierno y servicios a la comunidad bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, por un monto máximo de hasta PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) anuales por cada contrato".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, a la Secretaría de Medios, a la Subsecretaría de Comunicación y Contenidos dependiente de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, a las Subsecretarías de Medios y Prensa y de Comunicación Social, ambas dependientes de la Secretaría de Medios. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

**DECRETO N.° 163/20**

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

**VISTO:** Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/PEN/20 y 297/PEN/20, la Resolución N° 2020-219-APN-MT, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, los Decretos Nros. 138/20, 140/20, 143/20, 148/20, 159/20, 160/20 y 161/20, la Resolución N° 84-AGC/19, el Expediente Electrónico N° 10151482-GCABA-SSCLTA/2020, y

BO-2020-5829-GCABA-DGCCON

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de un año a partir de su publicación en el Boletín Oficial, lo que ocurrió el día 12 de marzo de 2020;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) al declarar la Pandemia ha afirmado que el COVID-19 se está propagando aceleradamente de persona a persona;

Que hasta aquí se han adoptado diferentes medidas de prevención y control con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que, en tal sentido, se dictaron los Decretos Nos. 138/20 y 143/20, modificado por el Decreto N° 160/20, por los que se crearon la Planta Transitoria de Enfermería y de Médicos, respectivamente, dependientes de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para atender las acciones a ejecutar a raíz del COVID-19;

Que por Decreto N° 161/20 se amplió en doscientas (200) las vacantes de enfermería en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud;

Que por Decreto N° 140/20, en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se dispuso la restricción de diferentes actividades;

Que luego de ello, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que por la evolución de la situación epidemiológica se dictó el Decreto N° 148/20 por el que se restringieron actividades económicas que no habían sido alcanzadas por las restricciones dispuestas por el Decreto N° 140/20;

Que posteriormente el Estado Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el citado decreto;

Que dicha medida regirá desde el 20 de marzo hasta el 31 del mismo mes, inclusive, del 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que de la misma norma se desprende que tal medida fue dictada a fin de proteger la salud pública y en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19;

Que el artículo 2° de dicho Decreto de Necesidad y Urgencia dispone que durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta y que deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas;

Que en el artículo 10 se estableció que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar tanto las provincias, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el contexto planteado por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20, corresponde establecer el alcance de las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de esa evaluación se deriva, en primer lugar, que deben derogarse los Decretos Nros. 140/20 y 148/20 dado que las restricciones allí dispuestas resultan insuficientes frente al nuevo estado de cosas;

Que en ese sentido, por Decreto N° 159/20, ante la inminencia del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 por el Poder Ejecutivo Nacional, se instruyó a la Secretaria Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a determinar la nómina de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deban circular, sin perjuicio de la restricción de movilidad que eventualmente disponga el Estado Nacional, en el ámbito de la Ciudad, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que para fomentar el aprovisionamiento de alimentos en el marco del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" se considera necesario permitir que los locales autorizados bajo el Rubro Alimentación en General y Gastronomía detalladas en el Punto 1.5 del Anexo II de la Resolución N° 84-AGC/19, sólo podrán utilizar la modalidad de servicio de reparto a domicilio, los que deberán observar las especificaciones detalladas en el Anexo II, el que forma parte integrante del presente decreto;

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación dictó la Resolución N° 2020-219-APN-MT por la que dispuso que los empleadores del sector privado deberán proveer al personal que deba continuar prestando tareas una certificación para ser exhibida en caso de requerimiento por parte de controles policiales, en la que conste nombre, número de teléfono y demás datos que permitan una adecuada identificación de la empresa; nombre, número de documento y domicilio del trabajador, su calificación como personal esencial y domicilio del lugar de trabajo;

Que se considera oportuno disponer una medida equivalente para el ámbito de la movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, finalmente, sin perjuicio de la derogación del Decreto N° 148/20, se considera necesario mantener la vigencia de lo que fuera dispuesto en sus artículos 9° y 10, toda vez que tales medidas se entienden como eficaces y eficientes para difundir acciones de prevención, control y cuidado relacionados con la situación epidemiológica creada por el COVID-19 y/o sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de la misma;

Que por el artículo 9° del Decreto N° 140/20 se estableció que en los tipos de publicidad definidos en el artículo 4° de la Ley de Publicidad Exterior N° 2.936 se difundan mensajes que informen respecto de las acciones de prevención, control y cuidado frente al virus COVID-19 y/o sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de la situación epidemiológica;



Que en dicha norma se dejó sentado que por el Decreto N° 209/19 se designó al entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público o al organismo que en el futuro lo reemplace autoridad de aplicación de la Ley N° 2.936 y que conforme las competencias que le atribuye la Ley N° 6.292 al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, éste resulta ser la autoridad de aplicación de la Ley N° 2.936;

Que consecuentemente, se dijo, que el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana deberá definir las modalidades de difusión de los anuncios aludidos;

Que se añadió que por el artículo 10 de la Ley N° 6.292 se establece a la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana entre las Secretarías del Poder Ejecutivo y por el artículo 29 se determina que tiene entre sus objetivos, Planificar, diseñar, implementar y/o supervisar el Plan de Comunicación General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contempla todas las acciones de gobierno y sus funcionarios, así como también todas las herramientas, canales y soportes de comunicación existentes y por desarrollarse;

Que, asimismo, la Ley N° 6.292, establece que corresponde al Ministerio de Salud asistir al Jefe de Gobierno en el diseño, planificación, ejecución y control de las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud;

Que, de tal modo, se apuntó que resultaba pertinente establecer que la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, en coordinación con el Ministerio de Salud, determine el contenido de los mensajes que se difundirán, en los términos que lo establezca el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana como autoridad de aplicación de la Ley N° 2.936, en los anuncios a los que se refiere el artículo 4° de dicha Ley;

Que como se refirió, corresponde mantener esa regulación, a la par que también se entiende oportuno establecer además que en los espacios concesionados destinados a explotación publicitaria en el espacio público, el concesionario deberá difundir y comunicar, en los porcentajes que determine el organismo contratante, que podrán ser superiores a aquellos establecidos en el contrato oportunamente suscripto, información respecto de las acciones de prevención, control y cuidado frente al virus COVID-19 y/o sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de la situación epidemiológica;

Que, independientemente de las medidas a adoptar, corresponde ratificar la "Guía de recomendaciones de Seguridad e Higiene para llevar a cabo dentro del ámbito laboral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", identificada como Anexo III, que a todos sus efectos formará parte integrante del presente Decreto;

Que, a la vez, es necesario recomendar a los establecimientos comerciales la implementación de una franja horaria no menor a una (1) hora diaria, previo a la atención normal y habitual, disponible para los grupos de riesgo y la implementación de medidas de distanciamiento social entre sus clientes y/o las personas que trabajen en los mismos;

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Deróganse los Decretos Nros. 140/20 y 148/20.



Artículo 2°.- Establécese que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las personas que requieran acreditar que se encuentran alcanzadas por alguna de las excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/PEN/20 deben presentar una declaración jurada que les permita justificar que la circulación en cuestión se encuentra dentro del alcance de una de las excepciones contempladas por el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia referido, con el formato establecido en el Anexo I (IF-2020-10161172-GCABA-SSCLTA), el que forma parte integrante del presente decreto, ingresando a la siguiente dirección <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus> Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, los empleadores del sector privado deberán proveer al personal que deba continuar prestando tareas una certificación para ser exhibida en caso de requerimiento por parte de controles policiales, en la que conste nombre, número de teléfono y demás datos que permitan una adecuada identificación de la empresa; nombre, número de documento y domicilio del trabajador, su calificación como personal esencial y domicilio del lugar de trabajo, conforme lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación (RESOL-2020-219-APN-MT).

Artículo 3°.- Establécese que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6° incisos 11 y 19 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las actividades autorizadas bajo el rubro "Alimentación en general y gastronomía", detallados en el Punto 1.5 del Anexo II de la Resolución N° 84-AGC/19, sólo podrán utilizar la modalidad de servicio de reparto a domicilio, los que deberán observar las especificaciones detalladas en el Anexo II (IF-2020-10161169-GCABA-SSCLTA), el que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°.- Establécese que en los tipos de publicidad definidos en el artículo 4° de la Ley N° 2.936 deberán anunciarse, en la forma que lo defina la autoridad de aplicación de dicha Ley, los mensajes que determine la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, en coordinación con el Ministerio de Salud, para difundir acciones de prevención, control y cuidado relacionados con la situación epidemiológica creada por el COVID-19 y/o sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de la misma.

Artículo 5°.- Establécese que en los espacios concesionados destinados a explotación publicitaria en el espacio público, el concesionario deberá difundir y comunicar, en los porcentajes que determine el organismo contratante, que podrán ser superiores a aquellos establecidos en el contrato oportunamente suscripto, información respecto de las acciones de prevención, control y cuidado frente al virus COVID-19 y/o sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de la situación epidemiológica.

Artículo 6°.- Establécese que las medidas adoptadas entran en vigencia desde la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y que regirán mientras dure el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20).

Artículo 7°.- Establécese que las autoridades de fiscalización y control deberán verificar el cumplimiento de las medidas impuestas por el presente.

Artículo 8°.- Ratifícase la "Guía de recomendaciones de Seguridad e Higiene para llevar a cabo dentro del ámbito laboral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ", identificada como Anexo III (IF-2020-09838242-GCABA-MDEPGC), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 9°.- Recomiéndase a los establecimientos comerciales la implementación de una franja horaria no menor a una (1) hora diaria, previo a la atención normal y habitual, disponible para los grupos de riesgo.

Artículo 10.- Recomiéndase a los establecimientos comerciales la implementación de medidas de distanciamiento social entre sus clientes y/o las personas que trabajen en los mismos.

Artículo 11.- Facúltase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Jefatura de Gabinete de Ministros para que mediante Resolución Conjunta dicten las medidas complementarias al presente Decreto.

Artículo 12.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 13.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a todos los Ministerios, Secretarías y Entes Descentralizados, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**

## **ANEXO**

## Resolución

### Secretaría Legal y Técnica

#### RESOLUCIÓN N.º 54/SECLYT/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

**VISTO:** El Decreto N° 159/20, la Resolución N° 53-GCABA-SECLYT-2020, el Expediente Electrónico N° 10162918-GCABA-DGTALLEYT-20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 159/20 se instruyó a la titular de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a determinar la nómina de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deban circular, en el ámbito de la Ciudad, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de la citada instrucción, la que suscribe dictó la Resolución N° 53-GCABA-SECLYT-2020 por la cual, en su artículo 2°, se requirió a los/las titulares de los Ministerios, de las Secretarías del Poder Ejecutivo, de los entes descentralizados y de los organismos fuera de nivel, a que en el término de 24 horas y por medio de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitan la nómina de las personas, no incluidas en el Anexo I de dicha Resolución;

Que, consecuentemente, los titulares requeridos informaron la nómina de las personas de cada una de sus dependencias que se encuentran habilitadas a tal efecto;

Que a raíz de ello, corresponde dictar el acto administrativo que determine la nómina del personal aludido;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello y en uso de las facultades conferidas,

#### **LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establécese que, para la Secretaría Legal y Técnica dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF-2020-10162967-GCABA-DGTALLEYT) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establécese que, para la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo II (NO-2020-10140006-GCABA-MJGGC y sus documentos adjuntos) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establécese que, para la Secretaría de Medios dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a

BO-2020-5829-GCABA-DGCCON

circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo III (NO-2020-10135985-GCABA-SECM y su documento adjunto) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Establécese que, para la Secretaría de Asuntos Estratégicos dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo IV (NO-2020-10112808-GCABA-SECLYT) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Establécese que, para la Secretaría de Ambiente dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo V (NO-2020-10106104-GCABA-SECA) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Establécese que, para la Secretaría General y Relaciones Internacionales dependiente de Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo VI (NO-2020-10166062-GCABA-SGYRI y su anexo) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Establécese que, para la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo VII (NO-2020-10097792-GCABA-SGCBA), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 8º.- Establécese que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo VIII (NO-2020-10125757-GCABA-MHFGC e IF-2020-10122271-GCABA-DGTALMHF), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 9º.- Establécese que, para el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo IX (NO-2020-10117754-GCABA-MDEPGC y su documento adjunto), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 10.- Establécese que, para el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo X (IF-2020-10114649-GCABAMCGC), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 11.- Establécese que, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo XI (NO-2020-10131990-GCABA-MEDGC, su documento adjunto y NO-2020-10164095-GCABA-MEDGC y su documento adjunto) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 12.- Establécese que, para el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo XII (NO-2020-10087632-GCABA-MSGC) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 13.- Establécese que, para el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo XIII (NO-2020-10151564-GCABA-MEPHUGC e IF-2020-10150721-GCABA-MEPHUGC) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 14.- Establécese que, para la Junta Comunal N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo XIV (NO-2020-10128308-GCABA-COMUNA5, RS-10099716/COMUNA5/2020, IF-2020-10097706-GCABA-COMUNA5 y documento adjunto) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 15.- Establécese que, para la Agencia de Protección Ambiental en la órbita de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo XV (IF N° 10134982- GCABA-APRA/20) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 16.- Establécese que, para la Junta Comunal N° 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo XVI (NO-2020-10132295-GCABA-COMUNA6 y su documento adjunto) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 17.- Establécese que, para la Junta Comunal N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo XVII (NO-2020-10138562-GCABA-COMUNA9 y su documento adjunto) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 18.- Establécese que, para la Junta Comunal N° 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo XVIII (NO-2020-10140067-GCABA-COMUNA11 y su documento adjunto) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 19.- Establécese que, para la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo XIX (NO- 10141794-GCABA-UPEEI/20) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 20.- Establécese que, para el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo XX (NO-10155394-GCABA-DGTALMDHYHGC/20 y su documento adjunto) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 21.- Establécese que, para la Jefatura de Gobierno, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo XXI (NO-10163376-GCABA-SECCCPC/20) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 22.- Establécese que, para la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo XXII (NO-10164444-GCABA-SECCCPC/20 e IF-2020-1016411-GCABA-SECCCPC/20) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 23.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Montiel**

## ANEXO



## Disposición

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICIÓN N.º 2/DGGSM/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

**VISTO:** Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud; Las Leyes N° 2.148 y N° 5.954; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/AJG/2020 y 297/PEN/2020; los Decretos Nros 463/GCABA/19; 108/GCABA/20 y 130-AJG/20, y 140/20; la Resoluciones N° 63-2020-APN-MTR y 115-2020-GCABA-SECTOP; el Expediente Electrónico N°:EX-2020-10142933-GCABA-DGGSM y

#### CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el virus COVID-19, se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial, declarando al coronavirus como una pandemia;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por Decreto N° 140/20, en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso la restricción de diferentes actividades;

Que en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/AJG/2020, se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio del corriente año, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de la propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que mediante Resolución N° 115-2020-GCABA-SECTOP, el Secretario de Transporte y Obras Públicas de la Ciudad estableció que, desde la hora CERO (0) del 19 de marzo de 2020 hasta las VEINTICUATRO (24) horas del 31 de marzo de 2020, los servicios del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) sólo podrán circular con la totalidad de los usuarios sentados e instruyó a Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) a implementar las medidas operativas que considere necesarias a fin de limitar la circulación de pasajeros en la red de subterráneos de la Ciudad y evitar la aglomeración de usuarios en las estaciones;

Que mediante Ley N° 5651, se incorporó como Título Decimocuarto el Sistema de Transporte Público de Bicicleta (STPB), al Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo la promoción del uso de la bicicleta como transporte saludable y respetuoso con el medio ambiente, y como método alternativo y complementario de transporte para reducir los niveles de congestión de tránsito en la Ciudad;

Que el Sistema de Transporte Público de Bicicleta tiene entre sus propósitos más destacados la promoción de la bicicleta como transporte alternativo, facilitando la movilidad de los ciudadanos de un punto a otro de la Ciudad;

Que por otra parte mediante Resolución N° 310/SECTTRANS/2019 la entonces Secretaria de Transporte de la Ciudad promovió la Prueba Piloto de Monopatines Eléctricos de Uso Compartido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invitando a participar de la misma a todos los interesados en prestar el servicio en la

BO-2020-5829-GCABA-DGCON



Ciudad en el marco de la cual se autorizó a prestar el servicio a las empresas Movo Mobilitas Arg S.A.S, KADABRA S.A.S y Grin Movilidad S.A.S;

Que dentro de las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecidas en los Decretos N°:463-AJG/19 y 130-AJG/20, se encuentran las de gestionar, coordinar y controlar el funcionamiento y gestión del Sistema de Transporte Público en Bicicleta así como gestionar y fiscalizar la implementación de los diferentes modelos de transporte de movilidad limpia y compartida, movilidad peatonal y otros medios de transporte, no motorizados como medios de transporte ecológico, saludable, rápido y económico;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020, el Presidente de la Nación estableció desde el día 20 hasta el día 31 de marzo inclusive del corriente año, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", para todas las personas que habitan en el territorio de la nación, o, que se encuentren en él en forma temporaria;

Que en su artículo 2° el citado Decreto de Necesidad y Urgencia, establece que durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 hs. del día 20 de marzo de 2020, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo. Además, no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, sólo pudiendo realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se torna necesario adoptar medidas de carácter excepcional, preventivo y sanitario para mitigar la propagación de la situación epidemiológica y su impacto en especial en tanto se trata de modalidades de transporte compartidas ;

Que en concordancia con las restricciones aplicadas en las diferentes modalidades de transporte tanto a nivel nacional como en el ámbito de la Ciudad, y considerando el estado de Emergencia Sanitaria decretado, y el aislamiento obligatorio ordenado, y en pos de favorecer el distanciamiento social evitar la circulación de personas por la ciudad resulta necesario adoptar como medida de carácter excepcional y temporal, la suspensión del funcionamiento del Sistema de Transporte Público en Bicicleta de la Ciudad de Buenos Aires-ECOBICI en su totalidad, hasta las 24:00 horas del 31 de marzo del corriente año inclusive;

Que en este sentido y por idénticos motivos, resulta necesario, además, suspender la prueba piloto del servicio de Monopatines Eléctricos de uso compartido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto se resuelvan las circunstancias excepcionales que originan la suspensión, debiendo los operadores autorizados retirar todos los dispositivos de la vía pública;

Que al efecto de implementar la suspensión referida, todas las estaciones de distribución y estacionamiento de bicicletas que se encuentran en la Ciudad permanecerán fuera de servicio, y se procederá al retiro de la totalidad de las bicicletas que se encuentren en las mismas, hasta tanto se resuelvan las circunstancias excepcionales que originan la suspensión.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto N°: 463/2019,

### **EL DIRECTOR GENERAL GESTIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DISPONE**

Artículo 1°.- Suspéndase, desde el 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive, el funcionamiento del Sistema de Transporte Público en Bicicleta de la Ciudad de Buenos Aires.

BO-2020-5829-GCABA-DGCCON

Artículo 2°.- Encomiéndose a la empresa concesionaria "M2 SOLUÇÕES EM ENGENHARIA LTDA- M1 TRANSPORTES SUSTENTÁVEIS LTDA- UNIÓN TRANSITORÍA- TEMBICI", a proceder a la Suspensión del Sistema de Transporte Público en Bicicleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el retiro de la totalidad de bicicletas que lo componen.

Artículo 3°.- Identifíquese al personal detallado en la nómina que como ANEXO I (IF-2020-10158642-DGGSM) forma parte integrante de la presente como personas autorizadas a realizar el retiro de las bicicletas del sistema de Transporte Público en Bicicleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Suspéndase, desde el día 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive, el funcionamiento de la prueba piloto del servicio de Monopatines Eléctricos de uso compartido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo los operadores autorizados retirar todos los dispositivos que se encuentren en la vía pública.

Artículo 5°.- Establécese que los plazos de suspensión dispuestos podrán ser prorrogados conforme se desenvuelva la situación sanitaria y/o de conformidad con las nuevas medidas de prevención que disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y/o de la Ciudad.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese y notifíquese al Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, a la Gerencia Operativa Micromovilidad, a efectos de que encomiende el cumplimiento de lo dispuesto, a la Concesionaria del servicio "M2 SOLUÇÕES EM ENGENHARIA LTDA- M1 TRANSPORTES SUSTENTÁVEIS LTDA- UNIÓN TRANSITORIA- TEMBICI" y a los Operadores Habilitados a prestar el servicio de de Monopatines Eléctricos de uso compartido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archive. **Ok**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 3/DGGSM/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

**VISTO:** Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, La Ley N° 2.148 (texto consolidado según ley N° 6.017), La Ley N° 6.292, los Decretos Nros. 140/GCABA/20; 463/GCABA/19; 130/GCABA/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/GCABA/AJG/2020; 297/PEN/2020, Las Resoluciones Nros. 444/GCABA/SSTRANS/13 y 721/GCABA/SSTRANS/15; el Expediente Electrónico N° EX-2020-10141235-MGEYA-DGGSM, y

### CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el virus COVID-19, se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial, declarando al coronavirus como una pandemia;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

BO-2020-5829-GCABA-DGCCON

Que el Poder Ejecutivo Nacional amplió mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto;

Que en dicho marco, se dispuso que el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación coordinará con los distintos Organismos del sector público nacional y municipal la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica existente.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio del virus COVID -19 (Coronavirus) en la población;

Que mediante Ley 2.148 (texto consolidado por Ley 6.017) se aprobó el Código de Tránsito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mediante las Resoluciones Nros. 444/GCABA/SSTRANS/13 y 721/GCABA/SSTRANS/15 de la entonces Subsecretaría de Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobaron los Reglamentos de Funcionamiento de las Playas de combi en relación a la Playa Subterránea 9 de Julio Sur y Playa Puerto Madero, respectivamente;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 el Presidente de la Nación estableció, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria;

Que en su artículo 2° el citado Decreto de Necesidad y Urgencia establece que durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo. Además, no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, sólo pudiendo realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos;

Que, por su parte, el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia debiendo limitar sus desplazamientos al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que la Ley N° 6.292 estableció la estructura ministerial y las competencias actualmente vigentes para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 130/GCABA/20 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dentro de las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecidas en el precitado decreto, se encuentra la de supervisar el funcionamiento de las terminales de combis de oferta libre y turismo Obelisco y Puerto Madero;

Que en virtud de la normativa descripta, a fin de acompañar las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia declarada, y coadyuvar a mitigar los efectos resultantes de la propagación de la enfermedad a nivel mundial que pone en riesgo a la población, y su impacto sanitario, resulta necesario disponer la suspensión del funcionamiento de las terminales de combis de Servicio de Oferta Libre y/o Turismo denominadas "Playa Subterránea 9 de Julio Sur" y "Playa Puerto Madero" e instruir a las empresas prestadoras del Servicio de Oferta Libre y/o Turismo de la Playa Subterránea 9 de Julio Sur a suspender toda actividad durante el plazo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020;

Que, a fin de garantizar la conexión con el Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini" resulta necesario instruir a la terminal de combis de Servicio de Oferta Libre y/o Turismo denominada "Playa Puerto Madero" a mantener operativas únicamente las guardias mínimas que resulten necesarias para dicho traslado durante el plazo establecido en el citado Decreto de Necesidad y Urgencia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto N°: 463/GCABA/19;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DISPONE**

Artículo 1°.- Suspéndase el funcionamiento de la terminal de combis de Servicio de Oferta Libre y/o Turismo "Playa Subterránea 9 de Julio Sur" desde las cero (0) horas del día 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive.

Artículo 2°.- Instrúyase a la terminal de combis de Servicio de Oferta Libre y/o Turismo "Playa Puerto Madero" a mantener operativas las guardias mínimas que resulten necesarias únicamente a los efectos de los servicios de aquellas empresas que conecten la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini", durante el plazo establecido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Instrúyase a las empresas prestadoras del Servicio de Oferta Libre y/o Turismo de la Playa Subterránea 9 de Julio Sur y Playa Puerto Madero a suspender toda actividad en las mismas por el plazo establecido en el artículo 1° de la presente, con excepción de aquellas incluidas en el artículo 2°.

Artículo 4°.- Establécese que el plazo de las medidas adoptadas podrá ser prorrogado o ampliado conforme se desenvuelva la situación sanitaria y/o de conformidad con las nuevas medidas de prevención que disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y/o de la Ciudad.

Artículo 5°.- Identifíquese al personal de bomberos detallado en la nómina que como ANEXO I (IF-2020-10155861-DGGSM) forma parte integrante de la presente como personas exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" conforme el artículo 6° inc. 1, del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020, en virtud de la realización de guardias de prevención en ambas terminales.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y notifíquese a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad y a las empresas prestadoras del Servicio de Oferta Libre y/o Turismo para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

**Ok**

### **ANEXO**

BO-2020-5829-GCABA-DGCCON

## Resolución Comunal

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 10.040.647/COMUNA6/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 1.777, el Decreto DNU 2020-1-GCABA-AJG, el DECTO 2020-147-GCABA-AJG, la RESFC 2020-7-GCABA-MJGGC, la Acordada Electoral N° 12/19 (Anexo III), el Expediente Electrónico N° 10008702-GCABA-COMUNA6/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto DNU 2020-1-GCABA-AJG declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que el DECTO 2020-147-GCABA-AJG determinó aquellas reparticiones que son de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la referida pandemia, y por su artículo 3 facultó al Jefe de Gabinete de Ministros y al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar las áreas cuyos servicios serán considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente;

Que en consecuencia se dictó la RESFC 2020-7-GCABA-MJGGC que determinó mediante su Anexo I (IF 2020-9824433-GCABA-SSGRH) aquellas áreas consideradas esenciales para la comunidad, entre las que se encuentran las quince comunas que integran la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta necesario designar a los agentes que serán los encargados de desarrollar las tareas esenciales e inherentes a las Unidades referidas en el Considerando anterior, a los efectos de prevenir, reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus); dotándolos de las facultades necesarias para su libre circulación en la jurisdicción de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su tránsito hacia la misma a los efectos de prestar servicio;

Que mediante la Acordada Electoral N° 12/19 (Anexo III) se me designó como presidente de la Junta Comunal 6, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Por ello, y en uso de las competencias que le son propias,

#### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 6 RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase a los agentes mencionados en el Anexo I (IF-2020-10039909-GCABA-COMUNA6), cuyos servicios son considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente (COVID-19), a la libre circulación hacia y dentro de la jurisdicción de la Comuna 6.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballan**



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 10.092.825/COMUNA5/20**

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/PEN/2020 y N° 297/PEN/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/AJG/2020, los Decretos N° 140/AJG/2020 y N° 147/AJG/2020, la Resolución Conjunta N° 7/MJGGC/20, la Resolución N° 622/SSGRH/2020 y el Expediente N° 2020-10072234-GCABA-COMUNA5, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Gobierno Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que, en este marco, por medio del Decreto N° 140/AJG/2020 el Jefe de Gobierno resolvió la implementación de una serie de medidas sobre eventos masivos, actividades comerciales, museos, centros culturales y teatros gestionados por el GCBA, servicio de Bus Turístico, Congresos y Conferencias de carácter internacional y eventos deportivos que se desarrollen dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a extenderse por un plazo de treinta (30) días corridos de la fecha del Decreto, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme situación sanitaria;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020, el Gobierno Nacional dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive del corriente año;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/AJG/2020, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 147/AJG/2020, se determinaron las áreas de Gobierno de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la epidemia, facultando al Jefe de Gabinete y al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar las áreas cuyos servicios sean considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica;

Que, asimismo, el artículo 3° del referido Decreto N° 147/AJG/2020 al Jefe de Gabinete de Ministros y al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar las áreas cuyos servicios serán considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública mientras subsista la situación epidemiológica en cuestión;

Que, en consecuencia, a través de la Resolución Conjunta N° 7/MJGGC/2020 el Jefe de Gabinete de Ministros y el Ministro de Hacienda y Finanzas determinaron que la Comuna N° 5 constituye un órgano cuyos servicios son esenciales para la comunidad

BO-2020-5829-GCABA-DGCCON

y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente;

Que el artículo 4° del Decreto N° 147/AJG/2020, en lo que aquí interesa, facultó a las autoridades superiores de las áreas cuyos servicios son considerados esenciales, a establecer protocolos y procedimientos de trabajo acordes a la situación epidemiológica actual, asegurando la prestación de los servicios (inciso a), así como también autorizar la prestación de los servicios de forma remota, transitoriamente, siempre que se encuentren garantizadas las prestaciones establecidas en los protocolos respectivos, debiendo en el marco de la buena fe contractual (inciso d);

Que en el marco de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 5 RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase a prestar el servicio de forma remota, transitoriamente a los y las agentes de la Comuna N° 5 que se consignan en el Anexo I (IF-2020-10075049-GCABA-COMUNA5), en el marco del artículo 4°, inciso d), del Decreto N° 147/AJG/2020.

Artículo 2°.- Dispónese que los agentes autorizados mediante el artículo 1° de la presente a prestar servicios de forma remota, deberán ajustarse a las directivas y controles que dispongan sus superiores jerárquicos y el Presidente de la Junta Comunal N° 5.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Planeamiento y Control Operativo. Cumplido, archívese. **Perdomo**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 10.099.716/COMUNA5/20**

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley Nacional N° 27.541, la Ley N° 1.777, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/PEN/2020 y N° 297/PEN/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/AJG/2020, los Decretos N° 140/AJG/2020 y N° 147/AJG/2020, la Resolución Conjunta N° 7/MJGGC/20, la Resolución N° 53/SECLYT/2020, la Acordada Electoral N° 12/19 y el Expediente N° EX-2020-10073286- -GCABA-COMUNA5, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Gobierno Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia;

BO-2020-5829-GCABA-DGCCON



Que, en este marco, por medio del Decreto N° 140/AJG/2020 el Jefe de Gobierno resolvió la implementación de una serie de medidas sobre eventos masivos, actividades comerciales, museos, centros culturales y teatros gestionados por el GCBA, servicio de Bus Turístico, Congresos y Conferencias de carácter internacional y eventos deportivos que se desarrollen dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a extenderse por un plazo de treinta (30) días corridos de la fecha del Decreto, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme situación sanitaria;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/AJG/2020, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 147/AJG/2020, se determinaron las áreas de Gobierno de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la epidemia, facultando al Jefe de Gabinete y al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar las áreas cuyos servicios sean considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica;

Que, asimismo, el artículo 3° del referido Decreto N° 147/AJG/2020 al Jefe de Gabinete de Ministros y al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar las áreas cuyos servicios serán considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública mientras subsista la situación epidemiológica en cuestión;

Que, en consecuencia, a través de la Resolución Conjunta N° 7/MJGGC/2020 el Jefe de Gabinete de Ministros y el Ministro de Hacienda y Finanzas determinaron que la Comuna N° 5 constituye un órgano cuyos servicios son esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente;

Que el artículo 4° del Decreto N° 147/AJG/2020, en lo que aquí interesa, facultó a las autoridades superiores de las áreas cuyos servicios son considerados esenciales, a establecer protocolos y procedimientos de trabajo acordes a la situación epidemiológica actual, asegurando la prestación de los servicios (inciso a);

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive del corriente año;

Que dicha norma establece que durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas; Que el artículo 6° del mentado Decreto de Necesidad y Urgencia prescribe que quedan exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, entre las que se detalla a las "autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades" (destacado propio);

Que por Resolución N° 53/SECLYT/2020, la Secretaría Legal y Técnica, de consuno a lo dispuesto por el Decreto N° 159/AJG/2020, estableció en su Anexo I la nómina de funcionarios públicos que se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y requirió a los/las titulares de los Ministerios, de las Secretarías del Poder Ejecutivo, de los entes descentralizados y de los organismos fuera de nivel, a que en el término de 24 horas y por medio de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitan la nómina de las personas, no incluidas en el Anexo I de esa Resolución, cuya movilidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, resulte relevantes para el funcionamiento de dichas dependencias;

Que en este marco, y teniendo en cuenta la restricción dispuesta por el aludido Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020, resulta necesario determinar aquellos agentes de la Comuna N° 5 que resultan esenciales para asegurar la prestación de los servicios inherentes a dicho órgano, dotándolos de las facultades y potestades necesarias para su libre circulación y tránsito dentro del ámbito territorial de la Comuna así como también durante su tránsito hacia ella;

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 5 RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase a los agentes mencionados en el Anexo I (IF-2020-10097706-GCABA-COMUNA5), que a todos efectos forma parte de la Resolución, cuyos servicios son considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la vigencia de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020, y su eventual prórroga, a la libre circulación hacia y dentro de la jurisdicción de la Comuna N° 5.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica por medio de Comunicación Oficial (CCOO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Perdomo**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 10.139.330/COMUNA6/20**

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 1.777, el Decreto DNU 2020-1-GCABA-AJG, el DECTO 2020-147-GCABA-AJG, la RESFC 2020-7-GCABA-MJGGC, el Expediente Electrónico N° 10008702-GCABA-COMUNA6/2020, el decreto N° 236-GCABA-AJG/18, la RS N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la Acordada Electoral N° 12/19 (Anexo III) y

#### **CONSIDERANDO:**

BO-2020-5829-GCABA-DGCCON

Que el Decreto DNU 2020-1-GCABA-AJG declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que el DECTO 2020-147-GCABA-AJG determinó aquellas reparticiones que son de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la referida pandemia, y por su artículo 3 facultó al Jefe de Gabinete de Ministros y al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar las áreas cuyos servicios serán considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente;

Que en consecuencia se dictó la RESFC 2020-7-GCABA-MJGGC que determinó mediante su Anexo I (IF 2020-9824433-GCABA-SSGRH) aquellas áreas consideradas esenciales para la comunidad, entre las que se encuentran las quince comunas que integran la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que el Decreto N° 236-GCABA-AJG/18 aprobó los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública de etapa múltiple N° 297/SIGAF/18 correspondiente al "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19 se aprobó la referida Licitación Pública y se adjudicó el Renglón N° 6, correspondiente a los servicios a ser prestados en la Comuna 6, a la firma CASA MACCHI S.A;

Que resulta necesario designar a los agentes que serán los encargados de desarrollar las tareas esenciales e inherentes, a los efectos de prevenir, reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus); dotándolos de las facultades necesarias para su libre circulación en la jurisdicción de la Comuna 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su tránsito hacia la misma a los efectos de prestar servicio;

Que mediante la Acordada Electoral N° 12/19 (Anexo III) se me designó como presidente de la Junta Comunal 6, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Por ello, y en uso de las competencias que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 6 RESUELVE:**

Artículo 1°. - Autorízase a los agentes mencionados en el Anexo I - Listado de Personal correspondiente de Casa Macchi S.A, (IF 2020-10133538-GCABA-COMUNA6), cuyos servicios son considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente (COVID-19), a la libre circulación hacia y dentro de la jurisdicción de la Comuna 6.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballan**

**ANEXO**

# Separata del Boletín Oficial

**Jefe de Gobierno**  
Horacio Rodríguez Larreta

**Secretaria Legal y Técnica**  
Lic. María Leticia Montiel

**Directora General de Coordinación y Consolidación Normativa**  
Dra. Marcela Domínguez Soler

**Gerente Operativa de Boletín Oficial y Registro**  
Sra. Glenda L. Roca

## LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante  
Lisandro Cino  
María Belén Giraudo  
Leandro Mastroianni  
Gonzalo Luna  
Sofía Rolleri  
Federico Centurión

☎ 5091-7549 / 7550 / 7547 / 7548 / 7511 / 7556 ✉ boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar

BO-2020-5829-GCABA-DGCCON



Buenos Aires Ciudad



página 27 de 27



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín Oficial**

**Número:** BO-2020-5829-GCABA-DGCCON

Buenos Aires,

Viernes 20 de Marzo de 2020

**Referencia:** Segunda Edición Boletín Oficial 20-3-2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.03.20 23:04:02 -03'00'

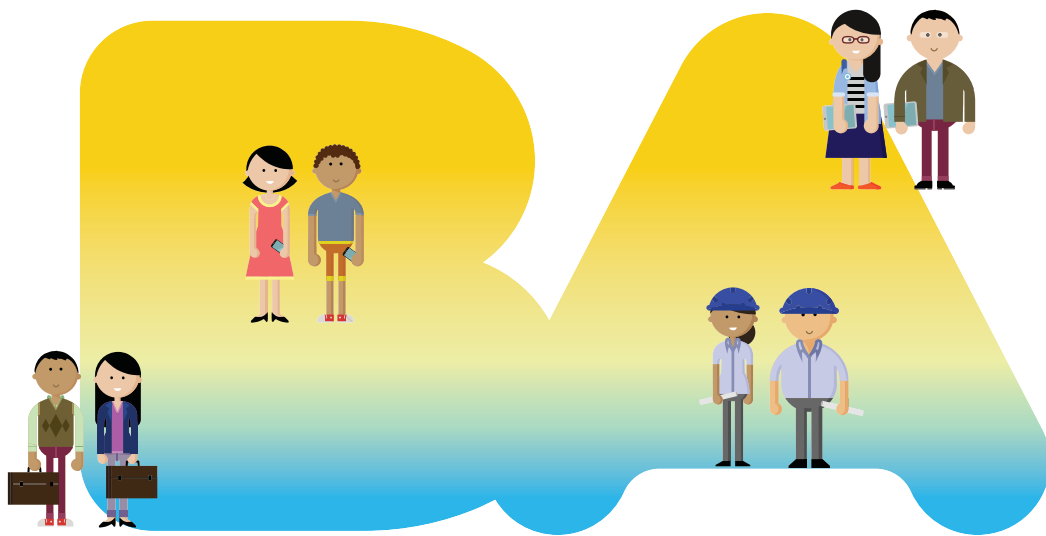
GLEND A ROCA  
Gerente Operativo  
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.03.20 23:04:03 -03'00'

Nº 5828

20/3/2020

# Boletín Oficial



## Vamos Buenos Aires



# Sumario

## Poder Legislativo

### Decreto

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

##### Decreto N° 63

Se suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo, respecto de todo trabajador o trabajadora de esta Legislatura por el plazo de QUINCE (15) días corridos a partir de las cero horas del día 20 de marzo del 2020..... Pág. 23

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Vicejefatura de Gobierno

##### Resolución N° 174/SSDEP/20

Se aprueba ampliación de orden de compra en el marco de la Licitación Pública N° 9611-1584-LPU18..... Pág. 27

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

##### Resolución N° 327/MJGGC/20

Se asigna Suplemento de Gabinete a la agente Peluffo Lucrecia Ana..... Pág. 32

##### Resolución N° 328/MJGGC/20

Se aprueba Acta Acuerdo de la primera redeterminación definitiva de precios suscripta por el titular de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y la firma GERARDO JAVIER URIBE, en el marco de la Licitación Pública N° 603/SIGAF/2014..... Pág. 33

##### Resolución N° 329/MJGGC/20

Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 34

##### Resolución N° 110/SECTOP/20

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 35

##### Resolución N° 111/SECTOP/20

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 36

##### Resolución N° 118/SECTOP/20

Garantizase un servicio mínimo esencial de acarreo por grúas en el marco del Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido en el Micro y Macrocentro para atender situaciones especiales de gravedad y/o urgencia tendientes a resolver asuntos de seguridad vial, los lugares reservados para personas con discapacidad, el acceso a las rampas y salidas de garajes..... Pág. 38

##### Resolución N° 119/SECTOP/20

Se establece que, desde la hora cero (0) del VEINTE de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2020, los servicios del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) serán prestados bajo un régimen de operación especial atento la situación de emergencia decretada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020..... Pág. 40

Resolución N° 120/SECTOP/20

Se suspenden las actividades de cobro de peaje en la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos desde las cero (0) horas del día 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive..... Pág. 417

Resolución N° 322/SSGMO/20

Medidas destinadas a los conductores del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis..... Pág. 42

Resolución N° 323/SSGMO/20

Se suspende hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive "Corrientes Peatonal"..... Pág. 44

## Ministerio de Hacienda y Finanzas

Resolución N° 140/AGIP/20

Se Prorroga hasta el día 1° de agosto de 2020 la entrada en vigencia de la Resolución N° 312-GCABA-AGIP/2019..... Pág. 47

Resolución N° 141/AGIP/20

Se Modifica la Resolución N° 249/AGIP/2008..... Pág. 47

Resolución N° 488/SSGRH/20

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la agente Paola Solange Marino..... Pág. 50

Resolución N° 489/SSGRH/20

Se limita la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente García Mauro, María Florencia..... Pág. 51

Resolución N° 493/SSGRH/20

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la agente Barcus Claudia..... Pág. 52

Resolución N° 506/SSGRH/20

Se acepta la renuncia presentada por la agente Terceros, Elizabeth, a la Subgerencia Operativa Enfermería, del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero..... Pág. 53

Resolución N° 507/SSGRH/20

Se acepta la renuncia presentada por la agente Bur, Daniela..... Pág. 54

Resolución N° 508/SSGRH/20

Se acepta la renuncia presentada por el agente Zalazar, Adolfo Ariel..... Pág. 55

Resolución N° 509/SSGRH/20

Se acepta la renuncia presentada por el agente Bottaro, Lucas Adrián..... Pág. 55

Resolución N° 510/SSGRH/20

Se acepta la renuncia presentada por la agente García, Nadia Giselle..... Pág. 56

Resolución N° 514/SSGRH/20

Se limita la licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Frezza, Gustavo Sergio..... Pág. 57

Resolución N° 515/SSGRH/20

Se acepta la renuncia presentada por el agente Monteros, Miguel Ángel..... Pág. 58

Resolución N° 524/SSGRH/20

Se acepta la renuncia presentada por el agente Beracochea, Juan Martín..... Pág. 59

Resolución N° 533/SSGRH/20

Se acepta la renuncia presentada por la agente Baliran, Catalina..... Pág. 60

Resolución N° 536/SSGRH/20

Se convalida la licencia correspondiente al agente Cabrera, Gustavo Nicolás..... Pág. 61

Resolución N° 539/SSGRH/20

Se convalida la licencia correspondiente al agente Dotta, Leonardo Damián..... Pág. 62

#### Resolución N° 1105/MHFGC/20

Se designa con carácter transitorio, a la agente Palacio, Saida Antonia, como Jefe de División Turno Noche II A, de la Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General Agudos Parmenio Piñero..... Pág. 63

#### Resolución N° 1106/MHFGC/20

Se designa con carácter transitorio, a la agente Maidana, Claudia, como Jefa de División Turno Tarde, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Centro de Salud Integral Dra. Cecilia Grierson..... Pág. 64

#### Resolución N° 1145/MHFGC/20

Se designa con carácter transitorio al agente Rubén Darío Dietrich, como Jefe de Departamento de Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, del Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo..... Pág. 65

#### Resolución N° 1146/MHFGC/20

Se designa con carácter transitorio, a la agente Zulian, María Florencia, como Jefe de Sección Instrumentación Quirúrgica E, de la División Quirúrgica, del Hospital General de Agudos Dr. José María Ramos Mejía..... Pág. 67

#### Resolución N° 1148/MHFGC/20

Se designa con carácter transitorio a la agente María Alejandra Picca, como Jefa de Sección Instrumentación Quirúrgica A, dependiente de la División Quirúrgica, del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez..... Pág. 68

#### Resolución N° 1149/MHFGC/20

Se designa con carácter transitorio a la agente Lina Alejandra Zabala, como Jefa de Sección Consultorios Externos de la División Turno Mañana A, del Hospital General de Agudos Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield..... Pág. 70

#### Resolución N° 1156/MHFGC/20

Se acepta la renuncia presentada por el Sr. Luciano Angel Ruiz, como Subgerente Operativo con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de la entonces Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público..... Pág. 71

#### Resolución N° 1195/MHFGC/20

Se difiere la evaluación de aptitud psicofísica de quienes fueran a ocupar cargos de Régimen Gerencial y de aquellos agentes cuyo ingreso a la Planta Transitoria, Permanente en cualquiera de sus escalafones o su cambio de agrupamiento dentro de la Carrera de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea efectuado con posterioridad al dictado de la presente, hasta tanto se disponga la finalización de la emergencia sanitaria..... Pág. 73

#### Resolución N° 1204/MHFGC/20

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 623-1215-LPU19..... Pág. 75

## Ministerio de Justicia y Seguridad

#### Resolución N° 216/MJYSGC/20

Se designa al señor Félix Rafael Gil Gil, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Emergencias..... Pág. 80

#### Resolución N° 217/MJYSGC/20

Se designa al señor Marcos Puig Insua, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación General..... Pág. 81

#### Resolución N° 218/MJYSGC/20

Se designa a la señora Romina Ballerini, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Tecnología e Informática..... Pág. 82

#### Resolución N° 219/MJYSGC/20

Se da de baja al señor Yoinner Angel Stevens Morillo Ayala, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Estadística Criminal y Mapa del Delito..... Pág. 83

#### Resolución N° 222/MJYSGC/20

Se implementa el Programa de Convivencia y Orden Público para Agentes en Calle, en el marco del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 85

#### Resolución N° 223/MJYSGC/20

Se prorrogan órdenes de compra en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1447-LPU15..... Pág. 89

Resolución N° 224/MJYSGC/20	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 92
Resolución N° 2/SSJUS/20	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 93
Resolución N° 6/SSJUS/20	
Se acepta la renuncia del escribano Alberto Fernando Arias, matrícula N° 3411, como titular del Registro Notarial N° 1541, a partir del 6 de enero de 2020.....	Pág. 94
Resolución N° 9/SSJUS/20	
Se aprueba gasto.....	Pág. 96
Resolución N° 10/SSJUS/20	
Se aprueba gasto.....	Pág. 98
Resolución N° 149/AGC/20	
Se declara abstracta la interposición del recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Carlos Milano.....	Pág. 100
Resolución N° 150/AGC/20	
Se deja sin efecto la designación transitoria de la Sra. Adriana Silvina Bruno, al cargo de Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia Gubernamental de Control.....	Pág. 101
Resolución N° 152/AGC/20	
Se rechazan las presentaciones Nros. 002 y 003 realizadas por los Sres. Alberto Luis Abriata, Jorge Florián Oliver y Jorge Bernabé Araoz.....	Pág. 102
Resolución N° 153/AGC/20	
Se desestima Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Horacio Enrique Fernández.....	Pág. 104
Resolución N° 164/AGC/20	
Se deniega la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Sra. Florencia Magalí Hermida.....	Pág. 105
Resolución N° 166/AGC/20	
Se rechaza el recurso jerárquico incoado por la Sra. Elsa Patricia Pasquini.....	Pág. 107
Resolución N° 167/AGC/20	
Se desestima el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Hernan de Mayolas Macagno.....	Pág. 108
Resolución N° 168/AGC/20	
Se declara abstracto el Recurso Jerárquico que opera en subsidio del Recurso de Reconsideración interpuesto por Sr. Juan Carlos Milano.....	Pág. 109

## Ministerio de Salud

Resolución N° 732/MSGC/20	
Se rectifica el Artículo 6° de la Resolución N° 628-MSGC/2020.....	Pág. 112
Resolución N° 733/MSGC/20	
Se asigna monto a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud a fin de garantizar la inmediata respuesta a las eventualidades que pudieran surgir frente a los acontecimientos de público conocimiento y para el fortalecimiento del Sistema Público de la Ciudad, ante el posible avance y/o transmisión del virus COVID-19.....	Pág. 113
Resolución N° 736/MSGC/20	
Se designa la señora María Florencia Echelini, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.....	Pág. 114

## Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Resolución N° 45/SSABI/20	
Se instruye a tomar medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a los Decretos N° 140-GCABA/20, N° 147/GCABA/20 y normas dictadas en consecuencia para la prevención del virus Covid-19.....	Pág. 116

## Ministerio de Cultura

Resolución N° 427/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 118
Resolución N° 431/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 119
Resolución N° 823/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 120
Resolución N° 827/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 121
Resolución N° 834/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 122
Resolución N° 860/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 123
Resolución N° 979/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 124
Resolución N° 1000/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 125
Resolución N° 1002/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 126
Resolución N° 1003/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 127
Resolución N° 1042/MCGC/20	
Se rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 431-MCGC/20.....	Pág. 128
Resolución N° 1055/MCGC/20	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 129
Resolución N° 1056/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 130
Resolución N° 1057/MCGC/20	
Se aprueba la rendición de cuentas presentada por TEATROXLAIDENTIDAD ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.....	Pág. 131
Resolución N° 1072/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 132
Resolución N° 1109/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 133
Resolución N° 1114/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 134
Resolución N° 1125/MCGC/20	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 135
Resolución N° 1132/MCGC/20	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 137
Resolución N° 1133/MCGC/20	
Se aprueba el informe final de gestión presentado por el señor Sergio Nicolás Di Fonzo, como Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura.....	Pág. 138
Resolución N° 1162/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 139
Resolución N° 1172/MCGC/20	
Se ratifica adicional por Función Auxiliar de Funcionario de este Ministerio a diversas agentes.....	Pág. 140
Resolución N° 1209/MCGC/20	
Se rescinde el contrato de Locación de Servicios del señor Matías Leandro Nuñez.....	Pág. 141

Resolución N° 1217/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 142
Resolución N° 1221/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 143
Resolución N° 1223/MCGC/20	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 144
Resolución N° 1233/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 145
Resolución N° 1287/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 146
Resolución N° 1288/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 147
Resolución N° 1289/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 148
Resolución N° 1290/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 149
Resolución N° 1294/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 150
Resolución N° 1301/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 151
Resolución N° 1302/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 152
Resolución N° 1303/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 153
Resolución N° 1304/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 155
Resolución N° 1315/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 156
Resolución N° 1323/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 157
Resolución N° 1341/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 158
Resolución N° 1353/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 159
Resolución N° 1382/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 160
Resolución N° 1383/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 161
Resolución N° 1400/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 162
Resolución N° 1401/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 163
Resolución N° 1423/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 164
Resolución N° 1428/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 165
Resolución N° 1456/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 166
Resolución N° 1461/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 168
Resolución N° 1535/MCGC/20	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 169

## Secretaría General y Relaciones Internacionales

Resolución N° 61/SGYRI/20

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 171

## Secretaría de Ambiente

Resolución N° 37/SECA/20

Se designa a la señora Falabella Ernestina, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Promoción para el Desarrollo Sostenible..... Pág. 173

Resolución N° 38/SECA/20

Se proroga excepcionalmente y por un período de sesenta (60) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de abril de 2020; se dispone el cierre del acceso al público en los predios del Jardín Botánico y del Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires, Reservas Ecológicas Costanera Norte, Costanera Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Parque Natural Lago Lugano..... Pág. 174

## Ministerio de Justicia y Seguridad - Jefatura de Gabinete de Ministros - Secretaría de Ambiente

Resolución N° 1/AGC/20

Se otorga con carácter excepcional un permiso especial de funcionamiento, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta tanto se extienda la situación de emergencia sanitaria declarada, al establecimiento denominado Antártida, sito en Avenida Rivadavia N° 4978 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 176

## Disposición

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 42/SAISSP/20

Se aceptan las solicitudes de baja voluntaria como cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentadas por los Sres. Facundo Hernán Ardiles y Cristian Nahuel Carabajal..... Pág. 180

Disposición N° 43/SAISSP/20

Se aceptan las solicitudes de baja voluntaria como cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentadas por las Sras. Eliana Susana Sandonato y Camila Belén Navarro..... Pág. 182

### Ministerio de Salud

Disposición N° 33/HQ/20

Se llama a Concurso para la selección de un (1) cargo de Médico de Planta Asistente (Terapia Intensiva)..... Pág. 185

Disposición N° 66/HGAPP/20

Se llama a Concurso Público Abierto para cubrir cinco (5) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos (Clínica Médica)..... Pág. 186

Disposición N° 67/HGAPP/20

Se llama a Concurso Público Abierto para cubrir seis (6) cargos de Profesionales de Guardia Médicos..... Pág. 188

Disposición N° 75/HGAPP/20

Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico Cirugía General..... Pág. 190

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Disposición N° 76/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir un (1) cargo de Profesional de Guardia Médico Diagnóstico por Imágenes.....	Pág. 192
Disposición N° 77/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos (Ortopedia y Traumatología).....	Pág. 193
Disposición N° 78/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir tres (3) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Anestesiología.....	Pág. 195
Disposición N° 79/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Otorrinolaringología.....	Pág. 197
Disposición N° 81/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir un (1) cargo de Profesional de Guardia Bioquímico, con orientación Microbiología.....	Pág. 199
Disposición N° 89/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir (2) dos cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Pediatría.....	Pág. 201
Disposición N° 90/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo Profesional de Planta Obstétrica, para Area Programática.....	Pág. 202
Disposición N° 91/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Médico de Planta Especialista en Ortopedia y Traumatología.....	Pág. 204
Disposición N° 92/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Profesional de Guardia Kinesiólogo.....	Pág. 206
Disposición N° 94/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Kinesiólogo de Planta para el Area Programática.....	Pág. 208
Disposición N° 95/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Odontólogo de Planta, para Area Programática.....	Pág. 209
Disposición N° 96/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Trabajador Social de Planta para la División Servicio Social.....	Pág. 211
Disposición N° 97/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Trabajador Social de Planta, para Area Programática.....	Pág. 213
Disposición N° 98/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir (2) cargos de Médicos de Planta Especialistas Pediatría para Area Programática.....	Pág. 215
Disposición N° 99/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Psiquiatría para Area Programática.....	Pág. 216
Disposición N° 104/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir (5) cinco cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Cardiología.....	Pág. 218
Disposición N° 105/HGAPP/20	
Se llama a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Especialista en la Guardia Médico para Terapia Intermedia, (Cardiología, Clínica Médica, Emergentología, Terapia Intensiva).....	Pág. 220
Disposición N° 109/HGAP/20	
Se llama a Concurso para la selección de un (1) cargo de Especialista Médico de Planta (Clínica Médica).....	Pág. 222
Disposición N° 110/HGAP/20	
Se llama a Concurso para cubrir un (1) cargo de Jefe de División Terapia Intensiva.....	Pág. 223
Disposición N° 111/HGAP/20	
Se llama a Concurso para cubrir un (1) cargo de Jefe de Departamento Cirugía.....	Pág. 225

Disposición N° 112/HGAP/20	
Se llama a Concurso para cubrir un (1) cargo de Jefe de Unidad Internación Pediátrica.....	Pág. 227
Disposición N° 117/HGAPP/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 426-0430-LPU20.....	Pág. 229
Disposición N° 118/HGAPP/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 426-0428-LPU20.....	Pág. 230
Disposición N° 119/HGAPP/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 426-0421-LPU20.....	Pág. 231
Disposición N° 158/HGACA/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 412-0699-CME20.....	Pág. 232
Disposición N° 159/HGACA/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 412-0698-CME20.....	Pág. 233
Disposición N° 161/HGACA/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 412-0648-CME20.....	Pág. 234
Disposición N° 162/HGACA/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 412-0653-CME20.....	Pág. 235

## **Ministerio de Desarrollo Económico y Producción**

Disposición N° 18/DGCOYP/20	
Se suspende hasta el día 31 de marzo del corriente la atención al público en la Dirección General de Concesiones y Permisos y áreas que le dependan, y se declaran inhábiles los días del 18 al 31 de marzo del 2020 inclusive.....	Pág. 238

## **Ministerio de Gobierno**

Disposición N° 73/DGRC/20	
Se aprueba devolución de suma a favor de Mariana BELFIORE.....	Pág. 240

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 13/HGAZ/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 441-0451-LPU20.....	Pág. 242
Disposición N° 28/HIFJM/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 423-0625-CME20.....	Pág. 243
Disposición N° 29/HIFJM/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 423-0659-CME20.....	Pág. 244
Disposición N° 40/HGNRG/20	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 420-0137-LPU20.....	Pág. 245
Disposición N° 43/HGNRG/20	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 420-0099-LPU20.....	Pág. 247
Disposición N° 46/HGNRG/20	
Se sanea el artículo 2 de la DISFC-2020-40-HGNRG.....	Pág. 248
Disposición N° 47/HGNRG/20	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 420-0211-LPU20.....	Pág. 249
Disposición N° 48/HGNRG/20	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 420-0065-LPU20.....	Pág. 251
Disposición N° 51/HGAT/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 438-0058-CDI20.....	Pág. 252
Disposición N° 52/HGAT/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 438-0130-CME20.....	Pág. 254

Disposición N° 53/HGAT/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 438-0275-CME20.....	Pág. 255
Disposición N° 54/HGAT/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 438-0280-CME20.....	Pág. 257
Disposición N° 54/HGAPP/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 426-0198-CME20.....	Pág. 258
Disposición N° 59/HGNPE/20	
Se deja sin efecto la Contratación Directa N° 417-0298-CDI20; se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 417-0333-CDI20.....	Pág. 260
Disposición N° 61/HGNPE/20	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 417-694-CME20.....	Pág. 261
Disposición N° 61/HBR/20	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 431-0559-CME20.....	Pág. 262
Disposición N° 75/HGAP/20	
Se aprueba ampliación de Orden de Compra a la firma a Ernesto Van Rossum y Compañía S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 425-0054-LPU20.....	Pág. 263
Disposición N° 112/HGACA/20	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 412-0250-LPU20.....	Pág. 264

## Acta de Redeterminación de Precios

### Ministerio de Salud

Acta de Redeterminación de Precios N° 9557223/MSGC/20	
Acta de Redeterminación de precios celebrada con la firma Mejores Hospitales S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 68/SIGAF/14.....	Pág. 268
Acta de Redeterminación de Precios N° 9557840/MSGC/20	
Acta de Redeterminación de precios celebrada con la firma MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 62/SIGAF/2014.....	Pág. 268
Acta de Redeterminación de Precios N° 9558025/MSGC/20	
Acta de Redeterminación de precios celebrada con la firma Dalkia Argentina S.A. - Constructora Lanusse S.A. U.T.E en el marco de la Licitación Pública N° 80-SIGAF/2014.....	Pág. 268
Acta de Redeterminación de Precios N° 9558148/MSGC/20	
Acta de Redeterminación de precios celebrada con la firma Dalkia Argentina S.A. - Constructora Lanusse S.A. UTE en el marco de la Licitación Pública N° 71/SIGAF/2014.....	Pág. 268
Acta de Redeterminación de Precios N° 9558288/MSGC/20	
Acta de Redeterminación de precios celebrada con la firma MIG S.A. - MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. UTE. en el marco de la Licitación Pública N° 89/SIGAF/2014.....	Pág. 268
Acta de Redeterminación de Precios N° 9801594/MSGC/20	
Acta de Redeterminación de precios celebrada con la firma INDALTEC S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 86/SIGAF/2014.....	Pág. 268
Acta de Redeterminación de Precios N° 9801778/MSGC/20	
Acta de Redeterminación de precios celebrada con la firma INDALTEC S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 82/SIGAF/2014.....	Pág. 269
Acta de Redeterminación de Precios N° 9801964/MSGC/20	
Acta de Redeterminación de precios celebrada con la firma Lesko S.A.C.I.F.I.A. en el marco de la Licitación Pública N° 75/SIGAF/2014.....	Pág. 269
Acta de Redeterminación de Precios N° 9805891/MSGC/20	
Acta de Redeterminación de precios celebrada con la firma INDALTEC S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 91/SIGAF/2014.....	Pág. 269

# Poder Judicial

## Resolución

### Consejo de la Magistratura

Resolución N° 90/OAYF/20

Se adjudican los renglones 1 y 2 de la Contratación Menor N° 32/2019..... Pág. 270

### Ministerio Público Fiscal

Resolución N° 37/FGCABA/20

Se dispone la modalidad de trabajo presencial del Ministerio Público Fiscal en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a la atención de los casos ingresados durante el turno en situación de flagrancia desde el día viernes 20 de marzo y hasta el 31 de marzo, inclusive..... Pág. 273

## Directiva

### Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Directiva N° 7/DGA/20

Se suspende hasta nuevo aviso, la fecha de apertura de sobres de la Contratación Menor N° 38-02/2020..... Pág. 278

Directiva N° 8/DGA/20

Se suspende hasta nuevo aviso, la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública n° 28/2019..... Pág. 279

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Salud

Disposición N° 4/HOI/20

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección de Ortopedia Dentomaxilar con las especialidades en odontopediatría y en ortopedia y ortodoncia dentomaxilar, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 280

Disposición N° 19/IZLP/20

Se llama a concurso cerrado interno en esta Unidad de Organización dependiente de este Ministerio, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos para desempeñarse en el Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur"..... Pág. 281

Disposición N° 20/IZLP/20	
Se llama a Concurso cerrado interno en esta Unidad de Organización dependiente de este Ministerio, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento Prevención y Control de Zoonosis para desempeñarse en el Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur".....	Pág. 282
Disposición N° 28/HGAT/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura del cargo de JEFE SECCIÓN DROGUERÍA, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 283
Disposición N° 30/HGAT/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura del cargo de Jefe Unidad Guardia de Día, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 284
Disposición N° 30/HRR/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (01) cargo de Jefe de Unidad Foniatría, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 285
Disposición N° 31/HGAT/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura del cargo de Jefe Departamento Medicina, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 286
Disposición N° 33/HQ/20	
Se comunica el llamado a Concurso publico abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta Asistente con Especialidad en Terapia Intensiva, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 287
Disposición N° 36/HGAT/20	
Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Cirugía General), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 288
Disposición N° 39/HNBM/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura Sección de Farmacia, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 289
Disposición N° 42/HNBM/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura Unidad Psiquiatría N° 10, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 290
Disposición N° 44/HNBM/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura Departamento Docencia e Investigación, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 291
Disposición N° 46/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Odontopediatría, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 292
Disposición N° 46/HNBM/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura Unidad Odontología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 293
Disposición N° 47/HNBM/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo Jefe de Sección Consultorios Externos de Nutrición, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 294
Disposición N° 47/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefe Unidad Internación Obstetricia, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 295
Disposición N° 57/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Clínica Médica, PARA Consultorios Externos, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 296

Disposición N° 58/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Clínica Médica, Turno Vespertino, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 297
Disposición N° 59/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Médicos de Planta Especialistas Pediatría, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 298
Disposición N° 61/HGARM/20	
Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Oftalmología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 299
Disposición N° 62/HGARM/20	
Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Clínica Médica), para el CESAC N° 45, para desempeñarse en ese establecimiento asistencial.....	Pág. 300
Disposición N° 63/HGARM/20	
Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Anestesiología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 301
Disposición N° 64/HGARM/20	
Se comunica el llamado a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Pediatría), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 302
Disposición N° 66/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialistas en la Guardia Clínica Médica, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 303
Disposición N° 67/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de seis (6) cargos de Profesionales de Guardia Médicos, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 303
Disposición N° 75/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico Cirugía General, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 304
Disposición N° 76/HGNRG/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un 2 (dos) cargos de Farmacéutico de Planta, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 305
Disposición N° 76/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Médico Diagnóstico por Imágenes, con orientación pediátrica, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 306
Disposición N° 77/HGNRG/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un 2 (dos) cargos de Bioquímico de Planta, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 307
Disposición N° 77/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Ortopedia y Traumatología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 308
Disposición N° 78/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de tres (3) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Anestesiología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 308
Disposición N° 78/HGNRG/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Planta Psicopedagogo, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 309



Disposición N° 79/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Otorrinolaringología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 310
Disposición N° 79/HGNRG/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Psicólogo de Guardia, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 311
Disposición N° 81/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Bioquímico, con orientación en Microbiología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 312
Disposición N° 81/HGNRG/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de 9 (nueve) cargos de Especialista Médico de Guardia (Anestesia), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 312
Disposición N° 82/HGAP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Oftalmología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 313
Disposición N° 85/HGNRG/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista Médico de Guardia (Psiquiatría), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 314
Disposición N° 85/HGAVS/20	
Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 315
Disposición N° 86/HGAVS/20	
Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Psiquiatra), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 316
Disposición N° 86/HGNRG/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista Médico de Guardia (Neurocirugía), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 317
Disposición N° 88/HGNRG/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista Médico de Guardia (Pediatria con orientación Endoscopia Peroral), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 318
Disposición N° 89/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Pediatría, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 319
Disposición N° 89/HGAVS/20	
Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Anestesiología), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 320
Disposición N° 90/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Planta Obstétrica, para Area Programática, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 321
Disposición N° 91/HGAP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta Especialista en Anestesiología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 322
Disposición N° 91/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Ortopedia y Traumatología, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 323
Disposición N° 92/HGAP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Tocoginecología, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 324



Disposición N° 92/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Kinesiólogo, para Neonatología, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 325
Disposición N° 94/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Kinesiólogo de Planta para Area programática, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 326
Disposición N° 94/HGNRG/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de 2 (dos) cargos de Especialista Médico de Guardia (Cardiología) para desempeñarse como recuperador cardiovascular en la Unidad de Cuidados Intensivos de la División Cirugía Cardiovascular, en este establecimiento asistencial.....	Pág. 327
Disposición N° 95/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Odontólogo de Planta para Area Programática, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 328
Disposición N° 95/HGNRG/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto Público para la cobertura de 3 (tres) cargos de Especialista Médico de Guardia (Terapia Intensiva) para desempeñarse como recuperador cardiovascular en la Unidad de Cuidados Intensivos de la División Cirugía Cardiovascular, en este establecimiento asistencial.....	Pág. 329
Disposición N° 95/HGAVS/20	
Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (UTI), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 330
Disposición N° 96/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta para Servicio Social, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 331
Disposición N° 97/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta para Area Programática, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 332
Disposición N° 98/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Médicos de Planta Especialistas Pediatría, para Area Programática, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 333
Disposición N° 99/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Psiquiatría, para Area Programática, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 334
Disposición N° 104/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Cardiología, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 335
Disposición N° 105/HGAPP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico (Cardiología, Clínica Médica, Emergentología, Terapia Intensiva) para Terapia Intermedia, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial.....	Pág. 336
Disposición N° 109/HGAP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta (Clínica Médica), para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 337
Disposición N° 110/HGAP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Terapia Intensiva, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 338
Disposición N° 111/HGAP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento Cirugía, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 339
Disposición N° 112/HGAP/20	
Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Unidad Internación Pediátrica, para desempeñarse en este establecimiento asistencial.....	Pág. 340

## Comunicados N° 10/HMO/20

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Cirugía Adultos, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 341

## Comunicados N° 13/HMO/20

Se comunica el llamado a Concurso Cerrado General dentro de la Unidad de Organización para la cobertura de un (1) cargo de de Jefe Unidad Odontología Pediátrica, para desempeñarse en este establecimiento asistencial..... Pág. 342

# Licitaciones

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública / Llamado N° 17/DGIT/20  
Calzada Corredor Av. Paseo Colón..... Pág. 344

## Ministerio de Hacienda y Finanzas

Carpeta / Prórroga N° 23783/BCOCIUDAD/19  
Trabajos de remodelación integral del basamento del Edificio del Banco..... Pág. 345  
Carpeta / Prórroga N° 23802/BCOCIUDAD/20  
Servicio de mantenimiento y nuevos desarrollos para los sitios web y aplicaciones móviles del Banco..... Pág. 345  
Carpeta / Prórroga N° 23823/BCOCIUDAD/20  
Trabajos de reposición y mantenimiento de alfombras, pisos vinílicos y de goma..... Pág. 346

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública / Llamado N° 112/DGAYCON/20  
Adquisición de motocicletas..... Pág. 347

## Ministerio de Salud

Licitación Pública / Llamado N° 1962/HGADS/19  
Adquisición de Medicamentos..... Pág. 348  
Licitación Pública / Llamado N° 191/HGADS/20  
Adquisición de Insumos..... Pág. 348  
Licitación Pública / Llamado N° 355/HNBM/20  
Insumos para laboratorio..... Pág. 349  
Licitación Pública / Llamado N° 409/HGAVS/20  
Bacteriología placas preparadas y KPC..... Pág. 349  
Licitación Pública / Llamado N° 440/HGACD/20  
Adquisición de estradiol..... Pág. 350  
Licitación Pública / Preadjudicación N° 25/HMO/20  
Insumos Odontológicos..... Pág. 350  
Licitación Pública / Preadjudicación N° 48/HGACD/20  
Adquisiciones varios..... Pág. 351  
Licitación Pública / Preadjudicación N° 105/HGAJAF/20  
Adquisición de Reactivos para el Servicio de Hemoterapia..... Pág. 352

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Licitación Pública / Preadjudicación N° 156/HGACD/20	
Adquisición de Medicamentos.....	Pág. 353
Licitación Pública / Preadjudicación N° 251/HMOMC/20	
Adquisición de ayuda médica 3D.....	Pág. 354
Licitación Pública / Preadjudicación N° 252/HNBM/20	
Adquisición de Nutroterapicos.....	Pág. 354
Licitación Pública / Preadjudicación N° 298/DGABS/20	
Adquisición de Reactivos para Testeo de VIH en Adultos y Diagnóstico Pediátrico.....	Pág. 355
Licitación Pública / Preadjudicación N° 299/DGABS/20	
Adquisición de Reactivos.....	Pág. 356
Licitación Pública / Preadjudicación N° 342/HGATA/20	
Insumos traumatología.....	Pág. 357
Licitación Pública / Preadjudicación N° 346/HGATA/20	
Insumos traumatología.....	Pág. 358
Licitación Pública / Adjudicación N° 145/IRPS/20	
Adquisición de silla de ruedas.....	Pág. 358
Licitación Pública / Adjudicación N° 146/IRPS/20	
Adquisición de insumos.....	Pág. 359
Licitación Pública / Adjudicación N° 176/IRPS/20	
Adquisición de medicamentos.....	Pág. 360
Licitación Pública / Circular con consulta N° 1755/DGADCYP/19	
Adquisición de Equipos Médicos.....	Pág. 361
Licitación Pública / Circular con consulta N° 1879/DGABS/19	
Provisión de Oxígeno Medicinal.....	Pág. 363
Licitación Pública / Circular con consulta N° 189/DGABS/20	
Adquisición de Anfotericina.....	Pág. 364
Licitación Pública / Circular sin consulta N° 1755/DGADCYP/19	
Adquisición de Equipos Médicos.....	Pág. 364
Licitación Pública / Circular sin consulta N° 1879/DGABS/19	
Provisión de Oxígeno Medicinal.....	Pág. 365
Licitación Pública / Circular sin consulta N° 189/DGABS/20	
Adquisición de Anfotericina.....	Pág. 366
Contratación Directa / Preadjudicación N° 81/HGNRG/20	
Medicamentos.....	Pág. 367
Contratación Directa / Adjudicación N° 248/EAIT/20	
TMO DVNR G.L.A.....	Pág. 368
Contratación Menor / Llamado N° 567/HGARM/20	
Adquisición de reactivos.....	Pág. 370
Contratación Menor / Llamado N° 605/HGARM/20	
Sueros.....	Pág. 370
Contratación Menor / Llamado N° 698/HGACA/20	
Provision de Insumos.....	Pág. 371
Contratación Menor / Llamado N° 699/HGACA/20	
Provision de Insumos.....	Pág. 371
Contratación Menor / Preadjudicación N° 496/HGACA/20	
Adquisicion De Insumos.....	Pág. 372

## Ministerio de Educación

Licitación Pública / Prórroga N° 1475/DGAR/17	
Servicio de transporte.....	Pág. 373

## Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Licitación Pública / Circular sin consulta N° 288/DGTALMDHYHGC/20	
Adquisición de Frazadas para el Operativo Frio.....	Pág. 375
Licitación Pública / Circular sin consulta N° 289/DGTALMDHYHGC/20	
Adquisición de Artículos de Bazar para el Operativo Frio.....	Pág. 375
Licitación Pública / Circular sin consulta N° 292/DGTALMDHYHGC/20	
Adquisición de Leches para el Operativo Frio.....	Pág. 376
Licitación Pública / Circular sin consulta N° 294/DGTALMDHYHGC/20	
Adquisición de Colchones para el Operativo Frio.....	Pág. 376
Licitación Pública / Circular sin consulta N° 306/DGTALMDHYHGC/20	
Adquisición de Artículos de Tocador y Limpieza.....	Pág. 377
Licitación Pública / Circular sin consulta N° 308/DGTALMDHYHGC/20	
Adquisición de Alimentos Secos para el Operativo Frio.....	Pág. 377
Licitación Pública / Circular sin consulta N° 336/DGTALMDHYHGC/20	
Adquisición de Indumentaria para el Operativo Frio.....	Pág. 378
Licitación Pública / Prórroga N° 56/IVC/19	
Ejecución de Cámaras Transformadoras (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca, Red Pluvial, Pavimentos y Veredas correspondientes al Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli .....	Pág. 378
Licitación Pública / Se deja sin efecto N° 328/DGINFS/20	
Servicio de mantenimiento general y de emergencia de instalaciones eléctricas.....	Pág. 379
Contratación Menor / Circular sin consulta N° 424/DGTALMDHYHGC/20	
Adquisición de Nebulizadores para el Operativo Frio.....	Pág. 380
Contratación Menor / Circular sin consulta N° 427/DGTALMDHYHGC/20	
Adquisición de Pañales para el Operativo Frio.....	Pág. 380
Contratación Menor / Circular sin consulta N° 433/DGTALMDHYHGC/20	
Adquisición de Elementos de Blanquería.....	Pág. 381

## Ministerio Público de la Defensa

Licitación Pública / Preadjudicación N° 1/CEO/20	
Mantenimiento de Servidores.....	Pág. 382

## Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública / Llamado N° 1/DGA/20	
Informática.....	Pág. 386

# Edictos Oficiales

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Notificación N° 7896868/COMUNA10/20	
Se intima al Señor CARRERAS RUBEN DARIO, Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle MATORANA JOSE 4840 CABA, de esta Ciudad.....	Pág. 387

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Notificación N° 7897465/COMUNA10/20	
Se intima al Señor MEDWEDYK JUAN ROBERTO, Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle CHIVILCOY 2116 CABA, de esta Ciudad.....	Pág. 387
Notificación N° 7897569/COMUNA10/20	
Se intima al Señor WANG XIA, Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle DOLORES 37 CABA, de esta Ciudad.....	Pág. 388
Notificación N° 7897712/COMUNA10/20	
Se intima al Señor KIM CHANG SOO, Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle BACACAY 3457 CABA, de esta Ciudad.....	Pág. 388
Notificación N° 7897800/COMUNA10/20	
Se notifica al Señor RAGUSA ANTONIO, Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle ALLENDE 2229 CABA, de esta Ciudad.....	Pág. 389
Notificación N° 7898063/COMUNA10/20	
Se intima a la Señora GRINKELES MARIA, Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle MILTON 383, CABA, de esta Ciudad.....	Pág. 389
Notificación N° 7898205/COMUNA10/20	
Se intima a MEJALA S.A., Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle BASUALDO 454 CABA, de esta Ciudad.....	Pág. 390
Notificación N° 31254465/ISC/19	
Se notifica a Salomón Claudio Gustavo.....	Pág. 390
Intimaciones N° 13371001/DGEVYC/19	
Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados cuyas ubicaciones se especifican en el Anexo que se adjunta al mismo, pertenecientes al Cementerio de Flores.....	Pág. 391
Intimaciones N° 8247774/DGEVYC/20	
Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados cuyas ubicaciones se especifican en el Anexo que se adjunta al mismo, pertenecientes al Cementerio de Chacarita.....	Pág. 391
Intimaciones N° 9789061/DGCATRA/20	
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en el anexo.....	Pág. 392

## Ministerio de Hacienda y Finanzas

Notificación N° 534/DGR/20	
Se notifica a la contribuyente VACAITOR S.A.....	Pág. 393
Intimaciones N° 9552064/DGR/20	
Se intima a la firma WU CHANGLE.....	Pág. 395
Intimaciones N° 9552103/DGR/20	
Se intima al Contribuyente DIGTRONIC S.R.L.....	Pág. 396
Intimaciones N° 9679469/DGR/20	
Se intima al contribuyente JESSEN S.A.....	Pág. 398
Intimaciones N° 9679561/DGR/20	
Se intima a los derechohabientes del contribuyente VALLEJOS, ROBERTO DE JESÚS.....	Pág. 399
Intimaciones N° 9679645/DGR/20	
Se intima a la contribuyente NUÑEZ IVANNA VALERIA.....	Pág. 401
Intimaciones N° 9786144/DGR/20	
Se intima a la firma ERIZ S.A.....	Pág. 402

## Ministerio de Salud

Citación N° 9934770/DGLTMSGC/20	
Se cita a familiares de SANDOVAL CARRASCO JOEL HUMBERTO.....	Pág. 404
Notificación N° 25017687/HGNPE/19	
Se notifica a la agente Gabriela Alejandra Fortin.....	Pág. 405

## Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Notificación N° 6617248/DGNYA/19

Se notifica al agente DIAZ, AYELEN LUANA..... Pág. 406

## Ministerio Público Fiscal

Oficio Judicial N° 8731781/FPCYFN1/20

Se cita al Sr. Jacob Alexander Arias Bordonos..... Pág. 407

Oficio Judicial N° 8792556/FPCYFN40/20

Se cita al Sr. Alan Ezequiel Clavijo..... Pág. 407

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Oficio Judicial N° 8614316/JPCYFN28/20

Se cita a la Sra. María Florencia Torreya..... Pág. 409

Oficio Judicial N° 8780154/JPIPCYFN31/20

Se cita a la Sra. Silvina Mariela Rodríguez..... Pág. 409

## Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación N° 4464502/GCABA-DGCCON/20

Ortega y Gasset 1794..... Pág. 411

Transferencia de Habilitación N° 5435803/GCABA-DGCCON/20

Blanco Encalada 2330..... Pág. 411

Transferencia de Habilitación N° 6023597/GCABA-DGCCON/20

Soldado de la Independencia 809/811..... Pág. 411

Transferencia de Habilitación N° 6543662/GCABA-DGCCON/20

Av. García del Río 2951..... Pág. 412

Transferencia de Habilitación N° 6571396/GCABA-DGCCON/20

Golco Miguel y Gómez Julián Simple Asociación..... Pág. 412

Transferencia de Habilitación N° 6986267/GCABA-DGCCON/20

Pte. Luis Saez Peña 1631..... Pág. 413

Transferencia de Habilitación N° 7149265/GCABA-DGCCON/20

Pieres 1331..... Pág. 413

Transferencia de Habilitación N° 7249518/GCABA-DGCCON/20

Patron 6160/6168..... Pág. 414

Transferencia de Habilitación N° 7485394/GCABA-DGCCON/20

Larrea 544..... Pág. 414

Transferencia de Habilitación N° 7530423/GCABA-DGCCON/20

Virrey Cevallos 269..... Pág. 414

Transferencia de Habilitación N° 7570681/GCABA-DGCCON/20

Humberto 1° 3136..... Pág. 415

Transferencia de Habilitación N° 7877892/GCABA-DGCCON/20

Eyle Petrona 319..... Pág. 415

Transferencia de Habilitación N° 8961782/GCABA-DGCCON/20

Gorriti 5737..... Pág. 415

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON





**Poder Legislativo****Decreto****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****DECRETO N.º 63/VP/20**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

**VISTO** el Expediente N° 20071.05/SA/2020; los Decretos N°52-VP-20 y N° 59-VP-20; las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS); Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/APN-PTE/2020; el Decreto N° 140-GCBA-AJG/20; la Resolución N° 3-APN-SGYEP/20; la Resolución N° RESFC-2020-160-CGCABA-MHFGC del Ministerio de Salud y de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; la Circular N° 1-VP-2020; y el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona aceleradamente a nivel mundial; y ha declarado el brote de este virus como pandemia, con las diferentes consecuencias que esto trae a la población.

Que en este sentido, el Presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de Ministros dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/APN-PTE/2020, por el que se amplía la emergencia sanitaria declarada por Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al coronavirus COVID-19, por un plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

Que a su vez, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 140-GCBA-AJG/20, en el cual se adoptaron diversas medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población.

Que en este mismo sentido esta Vicepresidencia Primera emitió la Circular N° 1-VP-20 a fin de adoptar medidas preventivas en relación al funcionamiento de esta Casa, a los fines de prevenir y contener la propagación del contagio del COVID-19 (coronavirus).

Que asimismo, el Ministerio de Salud y de Hacienda y Finanzas, mediante la Resolución N° RESFC-2020-160-CGCABA-MHFGC de firma conjunta, resolvió conceder un permiso de ausencia extraordinario de carácter obligatorio, con una duración de catorce (14) días, computado a partir de la fecha de ingreso al país del trabajador/a del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, plazo durante el cual, deberá permanecer aislado/a en su domicilio.

Que a su vez, mediante Decreto N° 52-VP-20, y en línea con lo establecido por Resolución N° RESFC-2020-160-CGCABA-MHFGC, se otorgó un permiso de ausencia extraordinario de carácter obligatorio, cuya duración se fija en catorce (14) días corridos o lo que determine -en lo sucesivo- el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, computados a partir de la fecha de ingreso al país de los/las agentes de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires provenientes de las áreas consideradas de alto riesgo epidemiológico por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las que en el futuro se incorporen; plazo durante el cual, el/la agente deberá permanecer aislado/a en su domicilio.

Que en este mismo sentido, mediante Decreto N° 59-VP-20, se extendió dicha licencia al personal que se encuentre dentro de los grupos de riesgo, ya sea por edad avanzada o por tener antecedentes de afecciones médicas preexistentes que los coloquen en situación de mayor vulnerabilidad frente al virus COVI-19 (coronavirus), a los efectos de proteger especialmente la salud de estos trabajadores.

Que por otro lado, mediante Resolución N° 3-APN-SGYEP/20, la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se previó, entre otras cuestiones, que frente a una suspensión de clases en establecimientos educativos de nivel secundario, primario e inicial, se podrá autorizar -a solicitud del interesado- la justificación de las inasistencias de los padres, madres o tutores a cargo de menores de edad que concurren a dichos establecimientos, mediante la debida certificación de tales circunstancias obrantes en sus legajos, encuadrando las inasistencias en razones de fuerza mayor.

Que a su vez, el Ministerio de Educación de la Nación en su Resolución N° 108-APN-ME-20 estableció en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y en coordinación con los organismos competentes de todas las jurisdicciones, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de marzo.

Que por lo tanto, mediante Decreto N° 60-VP-2020, se otorgó un permiso extraordinario para todo trabajador o trabajadora de esta Legislatura que se encuentre a cargo de menores de edad por el plazo de CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de marzo, o hasta tanto permanezcan suspendidas las clases presenciales en los establecimientos educativos en los niveles secundario, primario e inicial, encomendando a la Dirección General Recursos Humanos a disponer las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente.

Que asimismo, y en línea con estas medidas, el citado decreto restringió temporalmente el ingreso del público en general y/o invitados a las instalaciones de esta Legislatura, y en consecuencia limitó el ingreso a las mismas exclusivamente a los trabajadores y trabajadoras de la casa teniendo en cuenta las recomendaciones impartidas por los organismos competentes en materia de salud a fin de evitar la propagación del virus COVID-19 (coronavirus).

Que por otro lado, mediante DNU-2020-1-GCABA-AJG, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (coronavirus).

Que en este contexto, y a los efectos de acompañar las medidas tomadas tanto por el Gobierno Nacional como por el Gobierno de la Ciudad en relación a las restricciones en la circulación de la población en miras a mitigar el impacto del COVID-19 (coronavirus) y su propagación, corresponde establecer expresamente quienes son aquellos trabajadores de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestadores de servicios y sus dependientes según el caso, cuya labor resulta imprescindible a los efectos de garantizar la prestación de los servicios mínimos que no pudieran interrumpirse durante el plazo de 15 (QUINCE) días corridos contados a partir de las cero horas del día 20 de marzo de 2020, pudiendo prorrogarse de conformidad con la evolución de la situación epidemiológica del país.

Que en consecuencia, corresponde dispensar del deber de asistencia a su lugar de trabajo a todos/as los/las trabajadores/as que presten servicios en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el plazo en citado en el considerando anterior y a excepción de aquellos cuya disponibilidad y asistencia se prevé en el Anexo al presente.

Que, con relación a los plazos administrativos, para un orden armónico con las disposiciones procedimentales vigentes, resulta procedente establecer que los mismos quedan suspendidos durante 15 (QUINCE) días corridos a partir de las cero horas del día 20 de marzo de 2020.

Que el presente acto se dicta en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el artículo 71° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el artículo 88° del Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO  
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- SUSPÉNDASE el deber de asistencia al lugar de trabajo, respecto de todo trabajador o trabajadora de esta Legislatura por el plazo de QUINCE (15) días corridos a partir de las cero horas del día 20 de marzo del 2020; aquellos/as trabajadores/as alcanzados por la dispensa del deber de asistir al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras compatibles con su perfil curricular e idoneidad, pueden ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su superior con rango no inferior a Director/ra General o equivalente de la que dependen, las condiciones en que dicha labor será realizada.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que los/las trabajadores/as prestadores de servicios independientes, y los dependientes de dichos prestadores de servicios indicados en el Anexo I del presente decreto, podrán ser requeridos a prestar funciones dentro de las instalaciones de la Legislatura, si las circunstancias así lo ameritaran, a requerimiento de su superior con rango no inferior a Director/ra General o equivalente de la que dependen, quien indicará en cada caso los días, horarios y tareas que deberá realizar el trabajador en cuestión.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que tanto los 60 legisladores que integran el cuerpo legislativo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los trabajadores/as indicados en el Anexo I del presente decreto se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta necesario para la continuidad de ciertos servicios esenciales de esta Legislatura.

Artículo 4°.- DELÉGASE en la Dirección General Recursos Humanos la facultad de prorrogar el plazo dispuesto en el artículo 1°, de conformidad con la evolución de la situación epidemiológica del país, facultando a dicha repartición a tomar las medidas que considere necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 5°.- DISPÓNESE receso administrativo durante 14 (catorce) días corridos contados a partir de las cero horas del día 20 de marzo de 2020, plazo durante el cual las instalaciones de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires permanecerán cerradas y sin atención al público durante el período citado, con las excepciones previstas en el presente Decreto.

Artículo 6°.- DECLÁRANSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 20 de marzo y el día 3 de abril de 2020, contados a partir de las cero horas del día 20 de marzo de 2020.

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, practíquense las comunicaciones de estilo y, oportunamente, archívese. **Forchieri - Anzorreguy**

## ANEXO

**Poder Ejecutivo**  
**Resolución**  
**Vicejefatura de Gobierno**

**RESOLUCIÓN N.º 174/SSDEP/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio, la Disposición N° 66-DGATALAVJG/18, las Resoluciones Nros. 539-SSDEP/18, 328-GCABA-SSDEP/19 y 80-GCABA-SSDEP/20, el Expediente Electrónico N° 28139041- DGTALAVJG/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 9611-1584-LPU18 mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Transporte de Personas destinado a los Programas Colonias de Verano e Invierno 2019 y 2020 y a las Actividades Deportivas y Recreativas", al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32, primer párrafo, y 40 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18, con destino a la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que como antecedente del caso es dable poner de resalto que, mediante la Disposición N° 66-DGATALAVJG/18, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación y se dispuso el llamado a Licitación Pública;

Que en este marco y culminando el procedimiento licitatorio convocado a través de la Resolución N° 539-SSDEP/18 se adjudicaron al oferente JUAN CARLOS GARCIA (CUIT N° 23-10872040-9) los Renglones Nros. 2, 3, 11 y 18 por los montos máximos totales de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 9.127.976.-), PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 9.127.976.-), PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y DOS CON 72/100, (\$ 3.740.082,72.-) y PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$ 2.479.221,50.-) en su respectivo orden lo que asciende a la suma total máxima de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 24.475.256,22.-), al oferente NOEMI ALICIA MONTES (CUIT N° 27-06719947-8) los Renglones Nros. 4, 8 y 14 por los montos máximos totales de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 6.837.600.-), PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 2.871.000.-) y PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.610.000.-) en su respectivo orden, lo que asciende a la suma total máxima de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 12.318.600.-), a la firma TURISMO LA DELFINA S.R.L. (CUIT N° 30-70857694-4) los Renglones Nros. 5, 6, 9, 15, 16 y 19 por los montos máximos totales de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 7.391.472.-), PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 4.927.648.-), PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 52/100 (\$ 6.320.207,52.-), PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE (\$ 2.938.113.-), PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.958.742.-) y PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 1.037.270.-) en su respectivo orden, lo que asciende a la suma total máxima de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 24.573.452,52.-), a la firma FLAVIA ROSANA CONTARTESI (CUIT N° 27-30885497-9) el Renglón N°13 por el monto máximo total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.958.742.-) y a la firma INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-61029860-1) los Renglones Nros. 10 y 17 por los montos máximos totales de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 3.078.460.-) y PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 2.998.500.-) en su respectivo orden, lo que asciende a la suma total máxima de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 6.076.960.-), en tal entendimiento fueron generadas las Órdenes de Compra Nros 9611-0222-OCA18, 9611-0223-OCA18, 9611-0224-OCA18, 9611-0226-OCA18 y 9611-0227-OCA18, respectivamente para cada uno de los adjudicatarios mencionados;

Que cabe destacar que en fecha 27 de diciembre de 2018 se perfeccionaron las citadas Órdenes de Compra, estableciéndole los Contratos Administrativos el plazo de ejecución contractual hasta el día 27 de diciembre de 2020;



Que, como el Inciso I) del artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por ley N° 6.017) establece que el organismo contratante puede “Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra..... En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante... En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante.”;

Que durante la ejecución del contrato en cuestión, fue suscripta la Resolución N° 328-GCABA-SSDEP/19 mediante la cual se amplió las Órdenes de Compra Nros. 9611-0223-OCA18 y 9611-0224-OCA18 en lo que refiere a los renglones Nros. 4 y 5, en un CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 POR CIENTO (49,47 %) y en un VEINTIOCHO CON 83/100 POR CIENTO (28,83 %), por los montos de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 3.382.540.-) y de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE CON 76/100 (\$ 2.131.207,76.-) respectivamente;

Que con posterioridad a lo expuesto ut supra, a través de la Resolución N° 80-GCABA-SSDEP/20 se amplió la Orden de Compra N° 9611-0224-OCA18 en lo que refiere al renglón N° 5, en un QUINCE POR CIENTO (15%), por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 1.108.720,80.-);

Que por medio de la Nota N° 9731885-GCABA-SSDEP/20, esta Subsecretaría de Deportes manifestó que los Renglones Nros. 13, 14, 15, 16, 17 y 18 se encuentran ejecutados en un CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (58%), SESENTA Y UNO CON 25/100 POR CIENTO (61.25%), SESENTA Y UNO CON 11/100 POR CIENTO (61.11%), CINCUENTA Y OCHO CON 33/100 POR CIENTO (58.33%), CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (58%) y SESENTA CON 57/100 (60.57%) respectivamente;

Que en vista a la situación mencionada en el párrafo anterior, esta Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, estima conveniente ampliar las cantidades de los mentados renglones a fin de no interrumpir la prestación de un servicio esencial para llevar a cabo el traslado de los colonos y así cumplir con los compromisos asumidos en el marco de las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios;



Que en virtud de lo expuesto, se determinó la necesidad de ampliar el Renglón N° 13, correspondiente a la Orden de Compra N° 9611-0227-OCA18, en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) lo que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 685.559,70), el Renglón N° 14, correspondiente a la Orden de Compra N° 9611-0223-OCA18, en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) lo que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 913.500,00), los Renglones Nros. 15 y 16, correspondientes a la Orden de Compra N° 9611-0224-OCA18, en un TREINTA Y CINCO CON 11/100 POR CIENTO (35,11%) lo que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 12/100 (\$ 1.031.604,12) y en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) lo que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 685.559,70), respectivamente, el Renglón N° 17, correspondiente a la Orden de Compra N° 9611-0226-OCA18, en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) lo que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.049.475,00) y el Renglón N° 18, correspondiente a la Orden de Compra N° 9611-0222-OCA18, en un TREINTA Y CINCO CON 14/100 POR CIENTO (35,14%) lo que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 871.269,27);

Que por su parte, los Cocontratantes JUAN CARLOS GARCIA (CUIT N° 23-10872040-9), NOEMI ALICIA MONTES (CUIT N° 27-06719947-8), TURISMO LA DELFINA S.R.L. (CUIT N° 30-70857694-4), FLAVIA ROSANA CONTARTESI (CUIT N° 27-30885497-9) e INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-61029860-1) han prestado su expresa conformidad para las mencionadas ampliaciones, tal y como surge de la constancias obrantes en los órdenes Nros. 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665 y 1666 de los presentes actuados;

Que conforme surge del Informe N° 9810666-GCABA-DGTALAVJG/20 la Gerencia Operativa de Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Vicejefatura de Gobierno puso de manifiesto que se cuenta con créditos disponibles suficientes para hacer frente a la erogación del gasto que se proyecta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 6.017) su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/GCABA/18;

Que en un todo de acuerdo a lo hasta aquí expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 287/GCBA/18,

### **EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación de la Orden de Compra N° 9611-0227-OCA18, a favor de FLAVIA ROSANA CONTARTESI (CUIT N° 27-30885497-9) por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 685.559,70.-), en lo que refiere al Renglón N° 13, en el marco de la Licitación Pública N° 9611-1584-LPU18, en un todo de acuerdo a la prerrogativa establecida en el inciso I del artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.017).

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de la Orden de Compra N° 9611-0223-OCA18, a favor de NOEMI ALICIA MONTES (CUIT N° 27-06719947-8) por la suma de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 913.500,00.-), en lo que refiere al Renglón N° 14, en el marco de la Licitación Pública N° 9611-1584-LPU18, en un todo de acuerdo a la prerrogativa establecida en el inciso I del artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.017).

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación de la Orden de Compra N° 9611-0224-OCA18, a favor de TURISMO LA DELFINA S.R.L. (CUIT N° 30-70857694-4) por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 82/100 (\$ 1.717.163,82.-), en lo que refiere a los Renglonos Nros. 15 y 16, en el marco de la Licitación Pública N° 9611-1584-LPU18, en un todo de acuerdo a la prerrogativa establecida en el inciso I del artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.017).

Artículo 4°.- Apruébase la ampliación de la Orden de Compra N° 9611-0226-OCA18, a favor de INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-61029860-1) por la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.049.475,00.-), en lo que refiere al renglón N° 17, en el marco de la Licitación Pública N° 9611-1584-LPU18, en un todo de acuerdo a la prerrogativa establecida en el inciso I del artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.017).

Artículo 5°.- Apruébase la ampliación de la Orden de Compra N° 9611-0222-OCA18, a favor de JUAN CARLOS GARCIA (CUIT N° 23-10872040-9) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 871.269,27.-), en lo que refiere al renglón N° 18, en el marco de la Licitación Pública N° 9611-1584-LPU18, en un todo de acuerdo a la prerrogativa establecida en el inciso I del artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.017).

Artículo 6°.- Atento a lo normado por el artículo 40 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17, ante la emisión de las solicitudes de provisión se efectuará la afectación preventiva y definitiva de fondos en forma conjunta, por el monto de las cantidades requeridas, dejándose constancia que se cuenta con créditos disponibles suficientes para hacer frente a la erogación del gasto que se proyecta.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal Web [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno. Notifíquese al Cocontratante interesado, conforme los términos de los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por la Ley N° 6.017). Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de Vicejefatura de Gobierno, a los fines de la prosecución de su trámite.

**Lobo**

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### RESOLUCIÓN N.º 327/MJGGC/20

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y modificatorio, y 463/19, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/2016 y 4793/MEFGC/2019, y los Expedientes Electrónicos Nros. 18435244/DGTALMEF/2018 Y EX-2020-08767335- -GCABA-SSPMO.

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delega a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 463/19 se instituye el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de la Resolución N° 446-MHGC/16, se establecen las pautas para la administración del excedente de las Unidades Retributivas del Régimen Modular, establecido en el Decreto N° 363/15 y modificatorios, asignadas y no utilizadas, mediante la creación del concepto denominado "Suplemento de Gabinete";

Que por Resolución N° 4793/MEFGC/2019 se modifica por única vez y de forma excepcional, el plazo de vigencia establecido en la Resolución N° 446-MHGC/16 para las asignaciones de Suplemento de Gabinete efectuadas a partir del 10 de diciembre de 2019, estableciéndose que las asignaciones tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 o cuando cese en sus funciones la Autoridad Superior de la repartición en la que revista presupuestariamente el agente que percibe dicho Suplemento, o cuando esta última disponga el cese de la asignación, lo que primero ocurra.

Que la Subsecretaria de Planificación de la Movilidad, dependiente de la Secretaria de Transporte y Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a ocho mil (8000) unidades retributivas, por el periodo del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2020 para la agente Peluffo, Lucrecia Ana, CUIL N° 27-26095712-6 que reviste como Planta permanente en esa unidad organizativa;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Subsecretaria Planificación de la Movilidad, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 1°. - Asignase un Suplemento de Gabinete equivalente a ocho mil (8000) unidades retributivas desde 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020 a la agente, Peluffo Lucrecia Ana, DNI 26095712, CUIL 27-26095712-6, dependiente de la Subsecretaria de Planificación de la Movilidad dependiente de la Secretaria de Transportes y obras Públicas de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Subsecretaria de Planificación de la Movilidad, dependiente de la Secretaria Transporte y Obras Públicas del Ministerio Jefatura de Gabinete, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Miguel**

## **RESOLUCIÓN N.º 328/MJGGC/20**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, las Leyes N° 1.218 y N°2.809 (textos consolidados por Ley N° 6.017), los Decretos N° 1254/GCABA/08 y N° 463/19, las Resoluciones N° 601/MHGC/14 y N° 344/SECGCYAC/14, el Expediente Electrónico N° 29392476/MGEYA/DGRP/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N°1254/GCABA/08, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores;

Que por Expediente Electrónico N° 3696295/2014 tramitó la Licitación Pública N° 603/SIGAF/2014 para la contratación de la obra "Puesta en Valor Subsede Comuna 3", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que por Resolución N° 344-SECGCYAC/14 se aprobó la Licitación Pública N° 603/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Puesta en Valor subsede Comuna 3", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064y el Decreto N° 1254-GCBA/08 y se adjudicó la obra a la firma GERARDO JAVIER URIBE por un importe de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 86/100 (\$ 5.049.928,86.-), por ajustarse a los pliegos y ser la única oferta admisible;

Que de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la Dirección General de Redeterminación de Precios del entonces Ministerio de Hacienda procedió a analizar la primera (1°) Redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y los Adicionales N°1 y N°2 al mes de Octubre de 2014, por aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.017);

Que el costo de los factores principales que conforman el precio del contrato de la referencia han superado al mes de octubre de 2014, el tope del CUATRO POR CIENTO (4%) previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 601-MHGC-14;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, creándose la Secretaria de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, continuadora de las misiones y funciones oportunamente asignadas a la entonces Secretaría de Descentralización;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que en consecuencia, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el titular de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y el contratista;  
Que asimismo en los presentes actuados, según el Acta Acuerdo suscripta entre las partes, corresponde reconocer a la firma contratista la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE CON 18/100 CENTAVOS (\$ 520.512,18) en concepto de primera redeterminación definitiva de precios;  
Que mediante la mencionada Acta, las partes acordaron los precios redeterminados a valor del 1° de octubre de 2014;  
Que se previó la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios comprometidos, emitiendo los Registros de Compromiso Definitivo;  
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, conforme Ley N° 1.218 (Texto consolidado por Ley N° 6.017);  
Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante el Decreto N° 463/19,

### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo de la primera redeterminación definitiva de precios suscripta por el titular de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y la firma GERARDO JAVIER URIBE, CUIT N° 20-22147765-1, adjudicataria de la Obra "Puesta en Valor subsele Comuna 3", en el marco de la Ley N° 2.809 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) con respecto a la Licitación Pública N° 603/SIGAF/2014, que como Anexo I (IF-2020-08735323-GCABA-SECACGC) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE CON 18/100 (\$ 520.512,18.-) a valores del 1° de octubre de 2014, a favor de la empresa firma GERARDO JAVIER URIBE, CUIT N° 20-22147765-1.

Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada. Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios de la Subsecretaría Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas. **Miguel**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 329/MJGGC/20**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

**VISTO:** El Decreto N° 32/20, y el Expediente N° 8.581.155-GCABA- SSCLTA/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de distintas Unidades Ejecutoras de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que dicha modificación se fundamenta en la necesidad de readecuar diferentes partidas para la optimización de la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y el normal desarrollo de las actividades de este Ministerio.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 32/2020 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2020,

### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos, obrante en el Anexo de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" (IF-2020-09687695-GCABA-SSCLTA), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

**Miguel**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 110/SECTOP/20**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

**VISTO:** El Decreto N° 224/13 y modificatoria Resolución N° 129/MHFGC/2020, las Resoluciones Conjuntas Nros. 11-SECLYT/13, y sus modificatorias 10/SECLYT/14 y 2/SECLYT/15, el Expediente Electrónico N° 2458057-GCABA-SECTOP/2020, y asociados; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios y obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;

Que mediante el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE, mientras que por Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13 y sus modificatorias, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico correspondiente;

Que el artículo 2º del citado Decreto faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria, entre tanto, el artículo 3º faculta al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas a modificar el monto máximo;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que mediante la Resolución N° 129/MHFGC/20, se elevó el monto máximo establecido en el artículo 2° del mencionado Decreto a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000.-);

Que las personas que figuran en el anexo I de la presente no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 (texto consolidado por Ley N° 6.017) ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo y han declarado bajo juramento, que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente y se ha efectuado la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma total de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS (\$3.518.116.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente;

Que por lo expuesto deviene procedente el dictado del acto administrativo que autorice las contrataciones en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

### **EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de las personas, que se detallan en el Anexo I (IF-2020-09687069-GCABA-SECTOP), de la presente, para realizar tareas bajo la modalidad de locación de servicios y obra, en el modo, monto y periodo indicado en el citado Anexo, en la Secretaría de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del año 2020.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Méndez**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.° 111/SECTOP/20**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

**VISTO:** El Decreto N° 224/13 y modificatoria Resolución N° 129/MHFGC/2020, las Resoluciones Conjuntas Nros. 11-SECLYT/13, y sus modificatorias 10/SECLYT/14 y 2/SECLYT/15, el Expediente Electrónico N° 7177431-GCABA- UPEIM/2020; y

#### **CONSIDERANDO:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que por la presente actuación tramita la contratación de una persona, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;

Que mediante el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE, mientras que por Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13 y sus modificatorias, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico correspondiente;

Que el artículo 2° del citado Decreto faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria, entre tanto, el artículo 3° faculta al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas a modificar el monto máximo;

Que mediante la Resolución N° 129/MHFGC/20, se elevó el monto máximo establecido en el artículo 2° del mencionado Decreto a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000.-);

Que por el artículo 5° del Decreto N° 224/13 se facultó a los funcionarios mencionados en el artículo 2° a delegar en las Subsecretarías de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que las personas que figuran en el anexo I de la presente no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 (texto consolidado por Ley N° 6.017) ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo y han declarado bajo juramento, que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente y se ha efectuado la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma total de Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$895.200.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente;

Que por lo expuesto deviene procedente el dictado del acto administrativo que autorice las contrataciones en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

### **EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de una persona, que se detalla en el Anexo I (IF-2020-09731968-GCABA-SECTOP), de la presente, para realizar tareas bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y periodo indicado en el citado Anexo, en áreas de esta Secretaría de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 2°.- Delégase al titular de la Subsecretaría Gestión de la Movilidad, de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas la suscripción del instrumento contractual correspondiente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del año 2020.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Méndez**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 118/SECTOP/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

**VISTO:** Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, La Ley N° 2.148 (texto consolidado por Ley N° 6.017), los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros 260/PEN/2020, 297/PEN/2020 y 1/GCABA/AJG/2020, los Decretos Nros N° 4.922/90, 463/GCABA/19, 498/GCABA/19, 140/AJG/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al coronavirus como una pandemia;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de Un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/AJG/2020 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), entre otras medidas;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, estableció desde el 20 al 31 de marzo del corriente año el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan el país o que se encuentran en él en forma temporaria para la prevención del contagio del COVID-19 CORONAVIRUS;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes;

Que dentro de las Responsabilidades Primarias de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecidas mediante el Decreto N° 463/19, se encuentran la de entender en los aspectos relacionados con el transporte, la circulación peatonal y vehicular, con base en las políticas de desarrollo económico, ambiental y social y en la regulación y control del transporte y el tránsito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 4.922/90 y lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad mediante Dictamen N° 5.036/01, las firmas Dakota S.A. y BRD S.A.I.C.F.I. prestan el Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido en el Micro y Macrocentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020, estableció que se encuentran exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, entre las que detalla a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades y a aquellas personas afectadas al mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias;

Que, de acuerdo a lo expuesto, y en base a la situación actual originada en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y a las medidas implementadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires descriptas precedentemente, resulta necesario garantizar un servicio mínimo de grúas para atender situaciones especiales de gravedad y/o urgencia, como el estacionamiento indebido de vehículos en lugares reservados para personas con discapacidad, en bloqueo de rampas de accesibilidad para personas con movilidad reducida o salidas de garajes, o bien para garantizar la seguridad vial y/o peatonal, entre otras;

Que el artículo 2.1.5.3 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Ley N° 2.148- establece que la remoción de vehículos en infracción sólo podrá ser dispuesta por un funcionario público con poder de policía y/o un agente de control de tránsito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos;

Que en concordancia a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), resulta conveniente que el agente de control de tránsito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos efectúe el pertinente control del tránsito desde la vía pública, sin abordar la grúa;

Que dado el estado de Emergencia Sanitaria decretado, en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y en concordancia con las demás restricciones implementadas, en post favorecer el distanciamiento social y desalentar la circulación peatonal en la ciudad, resulta conveniente que las medidas desarrolladas precedentemente, sean implementadas hasta el 31 de marzo del corriente año inclusive;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 463/GCABA/19,

### **EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Garantizase un servicio mínimo esencial de acarreo por grúas en el marco del Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido en el Micro y Macrocentro para atender situaciones especiales de gravedad y/o urgencia tendientes a resolver asuntos de seguridad vial, los lugares reservados para personas con discapacidad, el acceso a las rampas y salidas de garajes.

Artículo 2°.- Dispónese que el agente de control de tránsito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos deberá efectuar el pertinente control del tránsito desde la vía pública, sin abordar la grúa.

Artículo 3°.- Establécese que las empresas prestatarias del Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido en el Micro y Macrocentro deberán prestar el servicio de remoción por grúas cuando lo disponga la autoridad administrativa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1°, incluso fuera de sus respectivas zonas de prestación.

Artículo 4°.- Impleméntense las medidas dispuestas en los Artículos 1° y 2° desde la publicación de la presente hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.

Artículo 5°.- Establécese que el plazo de las medidas adoptadas podrá ser prorrogado o ampliado conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y notifíquese a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad para su conocimiento y comunicación a la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito y a las firmas Dakota S. A. y BRD S.A.I.C.F.I., empresas concesionarias del Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido en el Micro y Macrocentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos. **Méndez**

## RESOLUCIÓN N.º 119/SECTOP/20

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

**VISTO:** Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, La Ley N° 2.148 (texto consolidado según ley N° 6.017), los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 y N° 297/PEN/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/20, los Decretos Nros° 463/GCBA/19, 138/GCBA/20, 140/GCBA/20 y 143/GCBA/20; y

### CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado al Coronavirus (COVID-19) como una pandemia que se está propagando de persona a persona aceleradamente a nivel mundial;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por Decreto N° 140/20, en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso la restricción de diferentes actividades;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), entre otras medidas;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de Un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que mediante Resolución N° 63-2020-APN-MTR el Ministro de Transporte de la Nación resolvió, entre otras medidas, que desde la hora CERO (0) horas del 19 de marzo de 2020 hasta las VEINTICUATRO (24) horas del 31 de marzo de 2020 los servicios de transporte automotor y ferroviario de pasajeros urbanos, suburbanos y regionales de jurisdicción nacional sólo podrán circular con la totalidad de los usuarios sentados;

Que mediante Resolución N° 115/2020 esta Secretaría de Transporte y Obras Públicas estableció que desde la hora cero (0) del 19 de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2020, los servicios del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) sólo podrán circular con la totalidad de los usuarios sentados e instruyó a Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) a implementar las medidas operativas que considere necesarias a fin de limitar la circulación de pasajeros en la red de subterráneos de la Ciudad;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 el Presidente de la Nación estableció, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria;

Que en su artículo 2° el citado Decreto de Necesidad y Urgencia establece que durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo. Además, no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, solo pudiendo realizar desplazamientos mínimos e indispensables para provisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos;

Que, por su parte, el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia debiendo limitar sus desplazamientos al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes;

Que, en forma adicional y complementaria a las limitaciones ya adoptadas por medio de la Resolución N° 115/2020 de esta Secretaría y, a fin de acompañar las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional resulta necesario establecer mayores limitaciones a la circulación de pasajeros del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE);

Que, en concomitancia con las resoluciones que se están tomando en las diferentes áreas del Gobierno Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se considera propicio establecer medidas tendientes a minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 entre la población;

Que, en pos de propiciar el distanciamiento social como práctica para reducir el contacto cercano entre las personas en los medios de transporte masivos y en el marco de lo dispuesto mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020, es necesario instruir el establecimiento de excepciones de estricto carácter sanitario y/o humanitario durante la prestación del servicio del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE);

Que la Ley N° 6.292, estableció la estructura ministerial y las competencias actualmente vigentes para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que mediante Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo entre las responsabilidades primarias de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas la de instrumentar políticas, planes y proyectos de ordenamiento y mejora del sistema de transporte de pasajeros y de carga, así como participar en las acciones relacionadas con la movilidad, en vinculación con Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE);

Que el citado Decreto N° 463/19 establece como organismo fuera de nivel dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas a Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE);

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 463/GCBA/19,

### **EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establécese que, desde la hora cero (0) del VEINTE de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2020, los servicios del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) serán prestados bajo un régimen de operación especial atento la situación de emergencia decretada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020.

Artículo 2°.- Instrúyase a Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) a implementar, durante la vigencia del plazo dispuesto en el artículo 1°, las medidas operativas, esquemas y frecuencias que considere adecuadas y necesarias a fin de implementar el régimen especial de prestación del servicio.

Artículo 3°.- Establécese que, durante la vigencia del régimen especial de operación, los servicios del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) sólo podrán circular con la totalidad de los usuarios sentados.

Artículo 4°.- Establécese que el plazo fijado en el artículo 1° podrá ser prorrogado conforme se desenvuelva la situación sanitaria y/o de conformidad con las nuevas medidas de prevención que disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y/o de la Ciudad.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y notifíquese a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, a Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) y a la empresa Metrovías S.A. concesionaria de la red de subterráneos, para su conocimiento y demás efectos.

**Méndez**

### **RESOLUCIÓN N.º 322/SSGMO/20**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

**VISTO:** Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, La Ley N° 2.148 (texto consolidado según ley N° 6.017), los Decretos Nros. 463/GCABA/19, 498/GCABA/19, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/AJG/2020, la Resolución N° 115-2020-GCABA-SECTOP, el Expediente N° EX-2020-09913068- - GCABA-DGGSM y

**CONSIDERANDO:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al coronavirus como una pandemia;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por Decreto N° 140/20, en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso la restricción de diferentes actividades;

Que en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/AJG/2020 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio del corriente año, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de la propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que mediante Resolución N° 63-2020-APN-MTR el Ministro de Transporte de la Nación resolvió, entre otras medidas, que desde la hora CERO (0) horas del 19 de marzo de 2020 hasta las VEINTICUATRO (24) horas del 31 de marzo de 2020 los servicios de transporte automotor y ferroviario de pasajeros urbanos, suburbanos y regionales de jurisdicción nacional sólo podrán circular con la totalidad de los usuarios sentados;

Que mediante Resolución N° 115-2020-GCABA-SECTOP el Secretario de Transporte y Obras Públicas de la Ciudad estableció que, por el mismo plazo que el mencionado en el párrafo precedente, los servicios del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) sólo podrán circular con la totalidad de los usuarios sentados e instruyó a Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) a implementar las medidas operativas que considere necesarias a fin de limitar la circulación de pasajeros en la red de subterráneos de la Ciudad y evitar la aglomeración de usuarios en las estaciones.

Que, en concomitancia con las medidas que se están tomando en las diferentes áreas del Gobierno Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se considera propicio establecer normas tendientes a reducir la concentración de personas y contribuir al distanciamiento social;

Que dentro de las Responsabilidades Primarias de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecidas mediante el Decreto N° 463/19, se encuentran la de establecer las normas para el ordenamiento del transporte y tránsito y la regulación de los servicios de transporte en la Ciudad, gestionar proyectos de transporte y tránsito y/o programas y servicios que mejoren la movilidad, la circulación y el tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también, gestionar y fiscalizar el ordenamiento del transporte de pasajeros;

Que la Ley N° 2.148 (según texto consolidado por Ley N° 6.017) aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que la ley N° 3.622 incorporó a dicho Código el Título Décimo Segundo denominado "Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis";

Que según lo dispuesto en el artículo 12.2.1 del citado Código, dicho servicio resulta un tipo de Servicio de Transporte Público de Personas, no colectivo, en automóviles de alquiler con taxímetro de hasta cuatro (4) pasajeros por vehículo, prestado en un vehículo y por un conductor debidamente habilitados;

Que en ese orden de ideas, resulta necesario adoptar medidas de carácter excepcional, preventivo y sanitario en relación a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis a fin de proteger la salud de los conductores prestadores de dicho servicio como así también de los usuarios del mismo;



Que por todo lo expuesto, a fin de abordar de manera ágil las medidas que se estimen pertinentes para prevenir y mitigar la propagación de la situación epidemiológica y su impacto sanitario, resulta necesario prohibir hasta el 31 de marzo del corriente año el uso del asiento delantero del acompañante de los vehículos habilitados para la prestación del Servicio, así como establecer la obligatoriedad de circular con las ventanillas bajas para promover la ventilación de los vehículos y solicitar a los conductores que adopten medidas tendientes a evitar la circulación del virus; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto N° 463/19,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD RESUELVE**

Artículo 1°.- Prohíbese, desde la publicación de la presente hasta el 31 de marzo del corriente año, el uso del asiento delantero del acompañante de los vehículos habilitados para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis.

Artículo 2°.- Dispóngase, por idéntico plazo al establecido en el artículo 1°, la obligatoriedad de circulación con las ventanillas bajas de los automóviles de alquiler con taxímetro - taxi, a fin de promover la ventilación del mismo.

Artículo 3°.- Recomiéndese a los conductores del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis, a extremar las medidas de higiene en los vehículos en forma regular, con especial atención a las superficies y objetos de contacto frecuente, tales como manillas de puertas, apoyabrazos, cinturones y anclajes.

Artículo 4°.- Recomiéndese a los conductores del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis a cumplir con las medidas de higiene personales recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 5°.- Establécese que el plazo de las medidas adoptadas podrá ser prorrogado o ampliado conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y notifíquese al Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito y a los Sindicatos y entidades representativas del sector. **Galuzzi**

### **RESOLUCIÓN N.º 323/SSGMO/20**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

**VISTO:** Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, Las Leyes N° 2.148, N° 5786, y Ley N° 5953 (todas según texto consolidado por Ley 6.017), los Decretos Nros. 463/GCABA/19, 498/GCABA/19, 1/GCABA/AJG/2020, las Resoluciones Conjuntas N° 160/MHFGC/20, N°1/MDEGC/20, 703/MSGC/20 y el Expediente N° EX-2020-10032838-GCABA-SSGMO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al coronavirus como una pandemia;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de Un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), entre otras medidas;

Que mediante Decreto N°140/GCABA/AJG/2020 se suspendió todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual cuyo objeto sea artístico, musical o festivo, mayor a doscientos (200) asistentes, se restringió la capacidad de ocupación en un cincuenta por ciento (50%), la que no podrá superar los doscientos (200) asistentes, para todas las actividades religiosas que se desarrollen en templos y/o establecimientos, las actividades que se desarrollen en salas de teatro, cines, salas de juego, centros culturales de gestión privada, y todo otro tipo de establecimiento en los que se realicen convenciones o congresos, y suspensión de las actividades que se desarrollen en los museos de gestión pública o privada ubicados en la Ciudad de Buenos Aires y en los centros culturales y teatros gestionados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, entre otras prohibiciones;

Que, en concomitancia con las medidas que se están tomando en las diferentes áreas del Gobierno Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se considera propicio establecer restricciones tendientes a limitar la circulación peatonal de los ciudadanos y evitar al máximo la aglomeración de personas;

Que dentro de las Responsabilidades Primarias de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecidas mediante el Decreto N° 463/19, se encuentra la de establecer las normas para el ordenamiento del transporte y tránsito, el estacionamiento y la regulación de los servicios de transporte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 5953 en su artículo 4 establece el régimen de arteria peatonal en los dos (2) carriles inmediatos a la acera izquierda de la Av. Corrientes, en el tramo comprendido entre la Av. Callao y la calle Libertad, todos los días en el horario de 19:30 a 02:00 horas, pudiendo la Autoridad de Aplicación extender o disminuir el régimen horario establecido en ocasión de feriados, días no laborables, asuetos administrativos, festividades religiosas, festivales conmemorativos o cualquier otro evento, conforme las pautas que al respecto se establezcan para su realización;

Que, asimismo, en su artículo 10 establece que será Autoridad de Aplicación de la Ley la misma designada como tal para el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el régimen establecido en la Ley N° 5953 fue diseñado a los efectos de favorecer la circulación de ciudadanos y turistas por la Avenida Corrientes, con finalidad de entretenimiento, esparcimiento y participación en actividades recreativas, culturales y gastronómicas;

Que dado el estado de Emergencia Sanitaria decretado, en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y en concordancia con las demás restricciones implementadas, en post favorecer el distanciamiento social y desalentar la circulación peatonal en la ciudad, resulta conveniente suspender de manera provisoria la aplicación del artículo 4° de la Ley N° 5953, hasta el 31 de marzo del corriente año inclusive;

Que asimismo, en los dos (2) carriles inmediatos a la acera izquierda de la Avenida Corrientes, en el tramo comprendido entre la Av. Callao y la calle Libertad, resulta necesario permitir la circulación de vehículos particulares durante las veinticuatro horas (24 horas), hasta el 31 de marzo del corriente año inclusive;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conforme el Decreto N° 498/19

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Suspéndase, desde la publicación de la presente hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, la aplicación del régimen establecido por el artículo 4° de la Ley N° 5953.

Artículo 2°.- Permítase en los dos (2) carriles inmediatos a la acera izquierda de la Avenida Corrientes, en el tramo comprendido entre la Av. Callao y la calle Libertad, la circulación de vehículos particulares durante las veinticuatro horas (24 horas), desde la publicación de la presente hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.

Artículo 3°.- Establécese que el plazo de las medidas adoptadas podrá ser prorrogado o ampliado conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y notifíquese a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad para su conocimiento y comunicación a la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito para su conocimiento, y demás efectos. **Galuzzi**

## Ministerio de Hacienda y Finanzas

### RESOLUCIÓN N.º 140/AGIP/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

**VISTO:** LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 312-GCABA-AGIP/2019 (BOCBA N° 5758) Y N° 24-GCABA-AGIP/2020 (BOCBA N° 5784), Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución N° 312-GCABA-AGIP/2019 se establece el régimen de liquidación e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de las entidades que faciliten o administren pagos al exterior de los servicios previstos en el artículo 177 bis del Código Fiscal (t.o. 2019) y sus modificatorias Leyes N° 6.183 y N° 6279, a favor de sujetos prestadores no residentes en el país;

Que asimismo, el artículo 3° de la citada Resolución dispone que los agentes de liquidación e ingreso sólo deben proceder a practicar la liquidación y cobro del tributo cuando las operaciones reúnan los requisitos allí consignados;

Que mediante Resolución N° 24-GCABA-AGIP/2020 se prorrogó la entrada en vigencia del régimen de liquidación e ingreso del gravamen hasta el día 1 de abril de 2020;

Que es un objetivo prioritario de esta Administración Gubernamental facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los obligados, en el marco del proceso de mejora continua en la relación Fisco - Agentes de Recaudación, motivo por el cual resulta conveniente disponer una nueva prórroga del régimen de recaudación hasta el día 1° de agosto del corriente año.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

#### **“EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:“**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 1° de agosto de 2020 la entrada en vigencia de la Resolución N° 312-GCABA-AGIP/2019.-

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales y demás áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido archívese. **Ballotta**

### RESOLUCIÓN N.º 141/AGIP/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

**VISTO:** LOS TÉRMINOS DEL INCISO 23 DEL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO FISCAL (T.O. 2019) CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS LEYES N°

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

6.183 (BOCBA N° 5668) Y N° 6.279 (BOCBA N° 5767), LAS RESOLUCIONES N° 249/AGIP/2008 (BOCBA N° 2933), N° 250/AGIP/2008 (BOCBA N° 2933), N° 890/MHFCG/2020 (BOCBA N° 5811) Y N° 97/AGIP/2020 (BOCBA N° 5816), Y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inciso 23) del artículo 3° del Código Fiscal vigente faculta a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a acordar planes de facilidades de carácter general para el pago de las deudas vencidas de impuestos, tasas, derechos y contribuciones y sus respectivos intereses, cuando su monto nominal no exceda el importe que fije la Ley Tarifaria;

Que asimismo, se establece que dichos planes pueden condonar los intereses resarcitorios por pago al contado y disponer la reducción de hasta un cincuenta por ciento (50%) de los mismos intereses y condonación de intereses financieros cuando el pago se opere hasta en doce (12) cuotas;

Que en ejercicio de las citadas facultades, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos procedió al dictado de las Resoluciones N° 249/AGIP/2008 y N° 250/AGIP/2008 y sus modificatorias, las cuales establecieron sendos planes de facilidades de pago para las obligaciones tributarias en mora de carácter administrativo y transferidas para su cobro por vía judicial, respectivamente;

Que por medio de la Resolución N° 890/MHFCG/2020 se establece un plan de facilidades de pago, de carácter permanente, respecto de las obligaciones tributarias en mora cuya aplicación, percepción y/o fiscalización se halla a cargo de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos; así como también en relación a las multas aplicadas;

Que por la Resolución N° 97/AGIP/2020 se derogan, a partir del día 1° de junio de 2020, las Resoluciones N° 249/AGIP/2008 y N° 250/AGIP/2008, en aras de simplificar los regímenes de regularización de obligaciones fiscales;

Que en virtud de la proximidad de la fecha de derogación de la Resolución N° 249/AGIP/2008, resulta necesario implementar un mecanismo ágil, eficiente y eficaz con el objetivo de facilitar el acogimiento al citado Plan de Facilidades de Pago por parte de los contribuyentes y/o responsables que registran obligaciones en mora.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 23) del artículo 3° del Código Fiscal vigente,

### **“EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:“**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 249/AGIP/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Alcance: Artículo 2°.- Son susceptibles de regularización de acuerdo a las prescripciones de la presente resolución:

a) Las obligaciones en mora que hubieran vencido con anterioridad al día 1° de marzo de 2020.

b) Las deudas originadas en caducidades de planes de facilidades que se hubieran producido con anterioridad a la fecha antes indicada, hayan o no implicado novación."

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 4° de la Resolución N° 249/AGIP/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Acogimiento válido:

Artículo 4°.- Existe acogimiento válido en los términos de esta Resolución siempre que a la fecha de presentación se cumpla con los siguientes requisitos:

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

- a) Se produzca la presentación con el reconocimiento de todas las obligaciones fiscales adeudadas por el contribuyente, para cada gravamen y con vencimiento anterior al día 1° de marzo de 2020.
- b) Se abone la primera cuota del plan de facilidades a su vencimiento, sin mora."

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 10 de la Resolución N° 249/AGIP/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Cancelación:

Artículo 10.- Las deudas que se regularicen en función al presente régimen se ajustarán a las siguientes condiciones:

- a) Pago al contado: son efectos de la cancelación por pago al contado, la condonación total de los intereses resarcitorios. La deuda que se regularice mediante un único pago deberá cancelar la totalidad de la misma, no admitiéndose pagos parciales y el mismo deberá ser abonado el día del vencimiento impreso en la boleta de pago.
- b) Financiación: son efectos de la cancelación mediante pago en cuotas, la condonación del cincuenta por ciento (50%) de los intereses resarcitorios devengados al momento de la solicitud del plan y la condonación total de los intereses por financiación.

Los planes de facilidades que se acuerden no deberán superar la cantidad de doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

La fecha de vencimiento para el pago al contado operará el día 31 de mayo de 2020. En el supuesto de financiación, la fecha de vencimiento de la primera cuota operará el segundo día hábil contado a partir del día en que se efectúe el acogimiento. Si el vencimiento de la primera cuota recayera entre los días 01 y 15 de cada mes, la segunda cuota vencerá el día 25 de ese mismo mes, mientras que si el vencimiento de la primera cuota recayera entre los días 16 y 31 de cada mes, la segunda cuota vencerá el día 25 del mes inmediato siguiente. El vencimiento de las cuotas restantes operará el día 25 de cada uno de los meses siguientes."

Artículo 4°.- Incorpórase como artículo 14 bis de la Resolución N° 249/AGIP/2008, el siguiente:

"Propuesta de acogimiento:

Artículo 14 bis.- La Dirección General de Rentas podrá remitir a los contribuyentes y/o responsables que registran obligaciones tributarias en mora, susceptibles de ser incorporadas a los términos de la presente Resolución, una propuesta de acogimiento al Plan de Facilidades de Pago, exclusivamente con la modalidad "pago al contado".

Las propuestas de acogimiento se considerarán perfeccionadas con la cancelación al contado hasta el día 31 de mayo de 2020 inclusive, con los efectos contemplados en los artículos 7 y 10 de la presente Resolución.

La recepción de la propuesta de acogimiento por parte de los contribuyentes y/o responsables no constituye obstáculo para la adhesión al presente Plan de Facilidades mediante el pago en cuotas, conforme las formas previstas en las normas complementarias."

Artículo 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todas las áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para su conocimiento. Pase a las Direcciones Generales de Rentas y de Planificación y Control para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ballotta**



**RESOLUCIÓN N.º 488/SSGRH/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), 6025 y 6147 y 6292, el Decreto N° 341-GCABA-AJG/19, la Resolución N° 1476/SSGRH/2019 y el Expediente Electrónico N° 38064252-GCABA-DGPDS/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 6292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que oportunamente por Resolución N° 1476/SSGRH/2019, se otorgó a la agente Paola Solange Marino, CUIL N° 27-26281668-6, de la Dirección General de Protección y Desarrollo Sostenible del entonces Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a partir del 1 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2019, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía;

Que según surge de los citados actuados, la mencionada agente, solicita la renovación de dicha licencia, por el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de mayo de 2020;

Que es de hacer notar que lo peticionado, obedece a que la referida agente continuará desempeñándose como Jefe de Despacho en la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de la Nación, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;

Que a tal fin procede dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 341-GCABA-AJG/19,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 1 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la agente Paola Solange Marino, CUIL N° 27-26281668-6, de la Dirección General de Protección y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Integración Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. K) y 48 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), reteniendo sin percepción de haberes la partida 4516.0420.AAS.AVA.07/P.AAS.0406.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 2° Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales y de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Protección y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Desarrollo Humano y Habitat la que deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

## **RESOLUCIÓN N.º 489/SSGRH/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por la Ley N° 6.017) y modificatorias y 6292, el Decreto N° 341-GCABA-AJG-19, la Resolución N° 450-GCABA-SSGRH-2017 y el Expediente Electrónico N° 39024561-GCABA-DGINYAR-2020, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6292, asigna competencias específicas al Ministerio de Hacienda y Finanzas para diseñar e implementar políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad;

Que la Ley N° 471, reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso k) de la norma citada en el considerando precedente establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que en ese sentido el artículo 48 de la Ley N° 471 dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista";

Que como consecuencia de lo antedicho, por Resolución N° 450-GCABA-SSGRH-2017, se otorgó a partir del 9 de enero de 2017, licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en un cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, a la agente García Mauro, María Florencia, CUIL N° 27-23250197-4, perteneciente a la entonces Dirección General Obras de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, por su designación como Subsecretaria de Obras Públicas y Planeamiento, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, de la Municipalidad de Quilmes;

Que según surge del expediente citado en el visto, la referida agente cesó en sus funciones en el cargo mencionado el día 10 de diciembre de 2019 mediante Decreto N° 3023/19 del citado municipio;

Que habiéndose analizado la situación planteada, la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría Obras de la Secretaría Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita se limite la licencia por cargo de mayor jerarquía, oportunamente otorgada a dicha agente;

Que a tal fin, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 341-GCABA-AJG/19,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## LA SUBSECRETARIA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:

Artículo 1°.- Limitase a partir del 10 de diciembre de 2019, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, por designación en un cargo de mayor jerarquía otorgada mediante Resolución N° 450-SSGRH-2017, a la agente García Mauro, María Florencia, CUIL N° 27-23250197-4, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. k) y 48 de la Ley N° 471(texto consolidado según Ley N° 6017) y modificatorias, debiéndose reintegrar a la partida 3025.0020.IVE.MED.06/P.IVE.0201, de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, dese intervención a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de esta Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Ingeniería y Arquitectura de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

### RESOLUCIÓN N.° 493/SSGRH/20

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto 341-GCABA-AJG/19, el Expediente Electrónico N° 3100378.GCABA-SGCBA/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16, inciso k), de la citada norma, establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen derecho a una licencia, por designación en cargos de mayor jerarquía, sin goce de haberes;

Que asimismo, el artículo 48, de la referida Ley dispone "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista";

Que tramita por dicho actuado, la presentación efectuada por la agente Barcus Claudia, DNI N° 14.908.076, mediante la cual solicita licencia por cargo de mayor jerarquía, desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020, por haber sido designada, como Planta de Gabinete de la Auditoría Interna, de la Procuración General de la Ciudad, por Resolución N° 19/GCABA-PG/20.

Que al respecto, cabe mencionar que dicha agente se encontraba usufructuando una licencia extraordinaria, sin goce de haberes, desde el 1° de marzo de 2016 y hasta el día 9 de diciembre de 2019, fecha en la que cesó en su cargo, otorgada mediante Resolución N° 53/SGCBA/16.

Que en virtud de lo expuesto, se considera procedente que correspondería otorgar, la licencia solicitada, por la mencionada Resolución N° 19/GCABA-PG/20.

Que a tal fin se procede dictar el acto administrativo pertinente. **B02020-5828-GCABA-DGCCON**

Por ello, y en virtud de la delegación efectuada por el artículo 4°, del Decreto N° 341/19, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otórgase, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020, a la agente Barcus Claudia, DNI N° 14.908.076, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. k), y 48, de la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 6017), reteniendo la partida 0801.0070.SIGA05, de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, dése intervención a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, de esta Subsecretaría, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la última de las cuales, deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 506/SSGRH/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Expediente Electrónico N° 5942317-GCABA-HGAPP/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. a), de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 66, de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Terceros, Elizabeth, CUIL N° 27-14432580-5, presentó su renuncia, a partir del día 4 de febrero de 2020, a la Subgerencia Enfermería, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE:**

Artículo 1°. Acéptase, a partir del día 4 de febrero de 2020, la renuncia presentada por la agente Terceros, Elizabeth, CUIL N° 27-14432580-5, a la Subgerencia Operativa Enfermería, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0811.CET.MED.05.LS/CET.0103, conforme lo prescripto por el artículo 66, de la Ley N° 471.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, de esta Subsecretaría, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

## **RESOLUCIÓN N.º 507/SSGRH/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Expediente Electrónico N° 5252431-GCABA-HGATA/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65, inc. a), de la Ley N° 471, la relación de empleo público, se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 66, de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Bur, Daniela CUIL. 27-31208669-2, presentó su renuncia, a partir del día 1 de febrero de 2020, a la Gerencia Operativa Desarrollo Integral Infantil, dependiente de la Dirección General Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que como consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del día 1 de febrero de 2020, la renuncia presentada por la agente Bur, Daniela, CUIL. 27-31208669-2, a la Gerencia Operativa Desarrollo Integral Infantil, de la Dirección General Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, deja partida 4596.0060.AAS.INI.02/G.AAS0413, en el marco de lo establecido en el artículo 66, de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de esta Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 508/SSGRH/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Expediente Electrónico N° 5829431-GCABA-HGACA/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65, inc. a), de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 66, de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Zalazar, Adolfo Ariel CUIL. 20-30363863-7, presentó su renuncia a partir del día 31 de enero de 2020, al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por el agente Zalazar, Adolfo Ariel 20-30363863-7, al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0500.CET.MED.05/TS.CET0240, en el marco de lo establecido en el artículo 66, de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 509/SSGRH/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Expediente Electrónico N° 4149788-GCABA-DGDAP/20, y

**CONSIDERANDO:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que conforme lo dispuesto en el artículo 65, inc. a), de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 66, de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Bottaro, Lucas Adrián CUIL. 20-35166925-0, presentó su renuncia a partir del día 31 de enero de 2020, a la Subgerencia Operativa Hogar Dr. Guillermo Rawson, dependiente de la Dirección General Dependencias y Atención Primaria, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que como consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por el agente Bottaro, Lucas Adrián CUIL. 20-35166925-0, a la Subgerencia Operativa Hogar Dr. Guillermo Rawson, dependiente de la Dirección General Dependencias y Atención Primaria, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, deja partida 4516.0320.SGM.INI.02/G.0101, en el marco de lo establecido en el artículo 66, de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Dependencias y Atención Primaria, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

### **RESOLUCIÓN N.° 510/SSGRH/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y el Expediente Electrónico N° 36499736-GCABA-DGAYDRH/19, y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. a), de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 66, de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente García, Nadia Giselle, CUIL N° 27-34705821-7, presentó su renuncia, a partir del día 4 de noviembre de 2019, a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia, ha superado el plazo establecido en la ley, para emitir el correspondiente acto, y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 66, de la Ley N° 471;

Que como consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Téngase por aceptada, a partir del día 4 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por la agente García, Nadia Giselle, CUIL N° 27-34705821-7, a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, deja partida 4001.1000.CET.INI.03/TS.CET.0235, conforme lo prescripto por el artículo 66, de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, de esta Subsecretaría, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

### **RESOLUCIÓN N.º 514/SSGRH/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por la Ley N° 6.017), sus modificatorias 6025 y 6147, el Decreto N° 341-GCABA-AJG-19, la Resolución N° 823-GCABA-SSGRH y el Expediente Electrónico N°10281946-GCABA-DGTEDU/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 471, reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso k) de la norma citada en el considerando precedente establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que en ese sentido el artículo 48 de la Ley N° 471 dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición denivel superior al propio, con retención de su situación de revista";

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que como consecuencia de lo antedicho, por Resolución N° 823-GCABA-SSGRH/16, se otorgó a partir del 16 de marzo de 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en un cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, al agente Frezza, Gustavo Sergio, CUIL N° 20-18148118-9, perteneciente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, del Ministerio de Educación, por su designación como Gerente de la UDAI (Unidad de Atención Integral Longchamps), de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), del Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que según surge del expediente citado en el visto, el referido agente cesó en sus funciones en el cargo mencionado, el día 03 de febrero de 2020, mediante Resolución N° 2020-19-ANSES-ANSES;

Que habiéndose analizado la situación planteada, la Dirección General Tecnología Educativa, del Ministerio de Educación, solicita se limite la licencia por cargo de mayor jerarquía, oportunamente otorgada a dicho agente;

Que a tal fin, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 341-GCABA-AJG/19,

### **LA SUBSECRETARIA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Límitase a partir del 03 de febrero de 2020, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, por designación en un cargo de mayor jerarquía otorgada mediante Resolución N° 823-GCABA-SSGRH/16, al agente Frezza, Gustavo Sergio, CUIL N° 20-18148118-9, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. k) y 48 de la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 6017) y modificatorias, debiéndose reintegrar a la partida 2184.0160. TIC MED.06/G. TIC.0903, de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, dése intervención a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de esta Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, del Ministerio de Educación, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

### **RESOLUCIÓN N.º 515/SSGRH/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y el Expediente Electrónico N° 5986035-GCABA-HGARM/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. a) de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 66 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia".

Boletín 2020-5828-GCABA-DGCCON

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Monteros, Miguel Ángel, CUIL. 20-28681982-7, presentó su renuncia a partir del día 5 de febrero de 2020, al Departamento de Servicios Centrales Diagnostico y Tratamiento, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;  
Que como consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.  
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 5 de febrero de 2020, la renuncia presentada por el agente Monteros, Miguel Ángel, CUIL. 20-28681982-7, al Departamento de Servicios Centrales Diagnostico y Tratamiento, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.3400.CET.MED.05/TS.CET.0231, conforme lo prescripto por el artículo 66 de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, y de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, de esta Subsecretaría, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 524/SSGRH/20**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Expediente Electrónico N° 5520499-GCABA-DGLTACDN/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. a) de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 66, de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Beracochea, Juan Martín, CUIL. 20-23135870-7, presentó su renuncia a partir del día 6 de febrero de 2020, al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes - Presidencia;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 6 de febrero de 2020, la renuncia presentada por el agente Beracochea, Juan Martín, CUIL. 20-23135870-7, al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes - Presidencia, deja partida 2015.0000.GGU.INI.05/G.GGU.0907, conforme lo prescripto por el artículo 66, de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes - Presidencia, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

## **RESOLUCIÓN N.º 533/SSGRH/20**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Expediente Electrónico N° 5133747-GCABA-DGNYA/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. a) de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 66, de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia”;

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Baliran, Catalina, CUIL. 27-32914403-3, presentó su renuncia a partir del día 31 de marzo de 2020, a la Gerencia Operativa Desarrollo Integral Infantil, de la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 31 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente Baliran, Catalina, CUIL. 27-32914403-3, a la Gerencia Operativa Desarrollo Integral Infantil, de la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, deja partida 4596.0060.AAS.INI.02/G.AAS.0413, conforme lo prescripto por el artículo 66, de la Ley N° 471.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

## **RESOLUCIÓN N.º 536/SSGRH/20**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y sus modificatorias Leyes Nros. 6025 y 6147, el Decreto N° 341-GCABA-AJG/19, el Expediente Electrónico N° 08081303/GCABA-DGDSCIV/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el visto, el agente Cabrera, Gustavo Nicolás, CUIL. 20-31231487-9, de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de esta Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicitó Licencia por Adopción con goce de haberes a partir del 18 de diciembre 2019 y por el término de noventa (90) días;

Que es de hacer notar, que lo peticionado obedece a que mediante decisión de autoridad judicial competente en la fecha citada se lo notificó del otorgamiento de la guarda con vistas a la futura adopción de un niño;

Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe destacar que en el marco de dichas actuaciones el agente Cabrera, solicitó posteriormente limitar la licencia señalada a partir del 9 de febrero de 2020;

Que la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales ha tomado la debida intervención, prestando su conformidad a la gestión en el marco de lo prescripto en la Ley N° 471;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente haciendo lugar a dicha solicitud.

Por ello, y en uso de sus facultades conferidas por el Decreto N° 341-GCABA-AJG/19,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convalídase por el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2019 y hasta el 9 de febrero de 2020, la licencia por adopción, correspondiente al agente Cabrera, Gustavo Nicolás, CUIL. 20-31231487-9, de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de esta Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), modificada por Leyes Nros. 6025 y 6147.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales Concursos, Legales y Asuntos Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes de esta Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, la que deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

## **RESOLUCIÓN N.º 539/SSGRH/20**

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 31052276-GCABA-ESC201362/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el agente Dotta, Leonardo Damián, CUIL. 20-37756157-1, de la Escuela de Música "Juan P. Esnaola", del Ministerio de Educación, peticionó a partir del 5 y hasta el 9 de noviembre de 2018, licencia deportiva;

Que a tal efecto, el nombrado solicitó el referido beneficio en atención a su designación como integrante del Equipo Nacional de Argentina de Kickboxing, en el Campeonato del Mundo, llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 inc. m) y 35 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017), procede dictar la norma legal respectiva convalidando dicha licencia, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 341/19,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convalídase por el período comprendido entre el 5 y hasta el 9 de noviembre de 2018, la licencia deportiva al agente Dotta, Leonardo Damián, CUIL. 20-37756157-1, de la Escuela de Música "Juan P. Esnaola", del Ministerio de Educación, partida 5022.5022.SGM.INI.04/G.SGM.0901, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 inc. m) y 35 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales y de Administración de Liquidación de Haberes, dependientes de esta Subsecretaría, y a la Escuela de Música "Juan P. Esnaola", del Ministerio de Educación, la que deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 1105/MHFGC/20**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14 y 270-GCABA-MMGC/15, el Decreto N° 228/15 y el Expediente Electrónico N° 28.019.091-GCABA-HGAPP/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 471, establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II, de la precitada ley, se han llevado a cabo negociaciones colectivas, entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;

Que por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal, se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en ese contexto, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15, se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplada en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

Que en ese sentido, el Decreto N° 228/15 modificó la estructura organizativa del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que conforme el expediente citado en el visto, el precitado organismo propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Palacio, Saida Antonia, CUIL. 23-16735280-4, como Jefe de División Turno Noche II "A", de la Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del referido nosocomio;

Que a tal fin, la involucrada, presentó su renuncia como Jefe de Sección Cirugía II, de la División Turno Mañana "B", del citado Hospital, a efectos de dar continuación a la designación que nos ocupa;

Que a su turno, ha tomado intervención la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, verificando los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 6292,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio, a la agente Palacio, Saida Antonia, CUIL. 23-16735280-4, como Jefe de División Turno Noche II "A", de la Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14, cesando con motivo de su renuncia como Jefe de Sección Cirugía II, de la División Turno Mañana "B", de la Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del citado Hospital, migra a partida 4028.0162.CET.MED.06/LS.CET.0103.Z.24.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación del personal alcanzado por el Artículo 1° es efectiva a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 1106/MHFGC/20**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, el Decreto N° 261-GCABA-AJG/17, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14, 270-GCABA-MMGC/15 y la Resolución Conjunta N° 1814-MHGC/17, el Expediente Electrónico N° 24.237.665-GCABA-CSCG/19, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 471, establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II, de la precitada ley, se han llevado a cabo negociaciones colectivas, entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;

Que por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal, se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que en ese contexto, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15, se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplada en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

Que posteriormente, el Decreto N° 261-GCABA-AJG/17, delegó en el entonces Ministro de Hacienda en forma conjunta con el Señor Vicejefe de Gobierno o los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo o la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de crear y modificar las estructuras organizativas de jefaturas;

Que en ese sentido, la Resolución de Firma Conjunta N° 1814-MHGC/17 modificó la estructura organizativa del Centro de Salud Integral "Dra. Cecilia Grierson", Hospital de Villa Lugano, del Ministerio de Salud;

Que conforme el expediente citado en el visto, el precitado organismo propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Maidana, Claudia, CUIL. 27-20696811-2, como Jefa de División Turno Tarde, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del citado organismo asistencial;

Que a su turno, ha tomado intervención la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, verificando los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 6292,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio, a la agente Maidana, Claudia, CUIL. 27-20696811-2, como Jefa de División Turno Tarde, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Centro de Salud Integral "Dra. Cecilia Grierson", Hospital de Villa Lugano, del Ministerio de Salud, migra a partida 4022.2120.CET.MED.05/LS.CET.0103.Z.24, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación del personal alcanzado por el Artículo 1° es efectiva a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Centro de Salud Integral "Dra. Cecilia Grierson", Hospital de Villa Lugano, del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.° 1145/MHFGC/20**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14

BO 2020-5828-GCABA-DCGCN

instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, el Decreto N° 261/17, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14 y 270-GCABA-MMGC/15, la Resolución Conjunta N° 1408-GCABA-MEFGC/19 y el Expediente Electrónico N° 21.333.241-GCABA-HBU/19, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 471 y sus modificatorias establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la citada ley se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que, en tal contexto, por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15 se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplado en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

Que el Decreto N° 261/17 delegó en el entonces Ministro de Hacienda, en forma conjunta con el señor Vicejefe de Gobierno o los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo o la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de crear y modificar las estructuras organizativas de jefaturas;

Que, en uso de esas facultades, la Resolución de Firma Conjunta N° 1.408-GCABA-MEFGC/19 modificó la estructura organizativa del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud;

Que dicho establecimiento asistencial propicia la designación en carácter transitorio, del agente Rubén Darío Dietrich, CUIL. 20-24401846-8, como Jefe de Departamento de Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud de la Subdirección Médica del citado nosocomio;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

Que, conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 6292,

#### **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio al agente Rubén Darío Dietrich, CUIL. 20-24401846-8 como Jefe de Departamento de Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, dependiente de la Subdirección Médica del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud. Migra a partida 4022.1714.CET.MED.05/LS.CET.0250.Z.22, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Artículo 2°.- La designación dispuesta en el artículo precedente es efectiva a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo" del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 1146/MHFGC/20**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, el Decreto N° 261-GCABA-AJG/17, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14, 270-GCABA-MMGC/15 y la Resolución Conjunta N° 1394-GCABA-MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 29.810.548-GCABA-HGARM/19, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 471, establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II, de la precitada ley, se han llevado a cabo negociaciones colectivas, entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;

Que por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal, se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en ese contexto, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15, se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplada en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que posteriormente, el Decreto N° 261-GCABA-AJG/17, delegó en el entonces Ministro de Hacienda en forma conjunta con el Señor Vicejefe de Gobierno o los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo o la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de crear y modificar las estructuras organizativas de jefaturas;

Que en ese sentido, la Resolución de Firma Conjunta N° 1394-GCABA-MEFGC/19 modificó la estructura organizativa del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;

Que conforme el expediente citado en el visto, el precitado organismo propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Zulian, María Florencia, CUIL. 23-27318973-4, como Jefe de Sección Instrumentación Quirúrgica "E", de la División Quirúrgica, del Departamento de Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del citado organismo asistencial;

Que a su turno, ha tomado intervención la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, verificando los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 6292,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio, a la agente Zulian, María Florencia, CUIL. 23-27318973-4 como Jefe de Sección Instrumentación Quirúrgica "E", de la División Quirúrgica, del Departamento de Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, migra a partida 4022.1047.CET.MED.05/LS.CET.0249.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación del personal alcanzado por el Artículo 1° es efectiva a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.º 1148/MHFGC/20**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14,  
BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, el Decreto N° 261/17, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14, 270-GCABA-MMGC/15 y 1406-GCABA-MEFGC/19 y el Expediente Electrónico N° 5.619.941-GCABA-HGNRG/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 471 y modificatorias establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la citada ley se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal se consignaron las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que, en tal contexto, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15 se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplada en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

Que el Decreto N° 261/17 delegó en el entonces Ministro de Hacienda, en forma conjunta con el señor Vicejefe de Gobierno o los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo o la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de crear y modificar las estructuras organizativas de jefaturas;

Que, en ese sentido, la Resolución de Firma Conjunta N° 1406-GCABA-MEFGC/19 modificó la estructura organizativa del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;

Que dicho establecimiento asistencial propicia la designación, en carácter transitorio, de la agente María Alejandra Picca, CUIL. 27-22167066-9, como Jefa de Sección Instrumentación Quirúrgica "A", dependiente de la División Quirúrgica del Departamento de Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud de la Subdirección Médica del referido nosocomio;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

Que, conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 6292,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio a la agente María Alejandra Picca, CUIL. 27-22167066-9, como Jefa de Sección Instrumentación Quirúrgica "A", dependiente de la División Quirúrgica del Departamento de Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud de la Subdirección Médica del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud. Migra a partida 4021.0156.CET.MED.07/TS.CET.0225.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Artículo 2°.- La designación dispuesta en el artículo precedente es efectiva a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 1149/MHFGC/20**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, el Decreto N° 261/17, las Resoluciones Nros. 723-GCABA-MMGC/14 y 270-GCABA-MMGC/15, la Resolución Conjunta N° 1804-GCABA-MHGC/17 y el Expediente Electrónico N° 30.198.832-GCABA-HGAVS/19, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 471 y modificatorias establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la citada ley, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que por Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14, instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente;

Que en el mismo instrumento legal se consignaron las pautas a las que deberían ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que, en tal contexto, por Resolución N° 270-GCABA-MMGC/15 se aprobó el "Procedimiento para Designación Transitoria de Cargo de Jefatura", contemplado en el marco de las mencionadas Actas de Negociación Colectiva;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que el Decreto N° 261/17 delegó en el entonces Ministro de Hacienda, en forma conjunta con el señor Vicejefe de Gobierno o los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo o la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de crear y modificar las estructuras organizativas de jefaturas;

Que, en ese sentido, la Resolución de Firma Conjunta N° 1804-GCABA-MHGC/17 modificó la estructura organizativa del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud;

Que dicho establecimiento asistencial propicia la designación, en carácter transitorio, de la agente Lina Alejandra Zabala, CUIL. 27-21956762-1, como Jefa de Sección Consultorios Externos de la División Turno Mañana "A", dependiente de la Subjefatura Enfermería de la Subgerencia Operativa Enfermería de la Subdirección Médica del referido nosocomio;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado los requisitos formales en relación a la existencia del cargo de Jefatura;

Que, conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 6292,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio a la agente Lina Alejandra Zabala, CUIL. 27-21956762-1, como Jefa de Sección Consultorios Externos de la División Turno Mañana "A", dependiente de la Subjefatura Enfermería de la Subgerencia Operativa Enfermería de la Subdirección Médica del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud. Migra a partida 4022.9116.CET.MED.07/LS.CET.0103.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nros. 17/13 y 10/14 instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20 y 1464-GCABA-MHGC/14, respectivamente, y lo establecido en la Resolución N° 723-GCABA-MMGC/14.

Artículo 2°.- La designación dispuesta en el artículo precedente es efectiva a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, y al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, el que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.° 1156/MHFGC/20**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias, 6.292, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 463/19 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 5/MHGC/18 y 3749/MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 4.692.158-GCABA-DGTALMEPHU-2020, y

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por Resolución N° 3749/MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Informe Número IF-2020-06462770-GCABA-DGTALMEPHU la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dio cumplimiento a lo establecido en el inciso i) del artículo 3° del Anexo I de la mentada Resolución N° 3749/MEFGC/19;

Que el Sr. Luciano Angel Ruiz, DNI N° 29.314.476, CUIL N° 20-29314476-2, presentó su renuncia como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de la entonces Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público, del Ex Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 5/MHGC/18;

Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana propicia la designación de la Sra. Maria Paula Pichon Riviere, DNI N° 25.705.315, CUIL N° 27-25705315-1, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de la Subsecretaría de Administración, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 12 de la Ley N° 6.292,



## EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por el Sr. Luciano Angel Ruiz, DNI N° 29.314.476, CUIL N° 20-29314476-2, como Subgerente Operativo con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de la entonces Subsecretaría de Administración General y Uso del Espacio Público, del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Artículo 2°.- Designase, a partir del 01 de febrero de 2020, con carácter transitorio, a la Sra. Maria Paula Pichon Riviere, DNI N° 25.705.315, CUIL N° 27-25705315-1, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de la Subsecretaría de Administración, del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

### RESOLUCIÓN N.º 1195/MHFGC/20

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) y 6292, el Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución N° 2778-MHGC/10, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-AJG/20, el Decreto N° 147-GCABA-AJG/20, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19, la Resolución de firma conjunta N° 7-GCABA-MJGGC/20, el Expediente Electrónico N° 9.917.407-GCABA-DGCLAP/20, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017) estableció que los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de someterse a los exámenes psicofísicos que se establezcan por vía reglamentaria;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución N° 2778-MHGC/10, dispuso como requisito indispensable para el ingreso a la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acreditar aptitud psicofísica para la función a la que se aspire ingresar, debiendo someterse el aspirante al examen preocupacional que determine la reglamentación;

Que por su parte, mediante Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 se estableció la obligatoriedad de la realización del Apto Médico previo al ingreso a un cargo de Régimen Gerencial, ya sea transitorio o titular por concurso, de quienes no siendo planta permanente o personal comprendido en el Acta N° 06/14, instrumentada por Resolución N° 1287-MHGC/14, no se lo hubieran efectuado con anterioridad; BA-DGCCON



Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-AJG/20, declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020;

Que en ese contexto el Decreto N° 147-GCABA-AJG/20 estableció que diversas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires son de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus);

Que en virtud de ello, la Resolución de firma conjunta N° 7-GCABA-MJGGC/20 determinó las áreas cuyos servicios son considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del mencionado decreto;

Que la realización de los exámenes precitados conlleva, inevitablemente, una gran afluencia de trabajadores/as a la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, en desmedro de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las medidas de prevención y control adoptadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que en consecuencia, y a los fines de evitar al máximo el contacto entre personas y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), resulta necesario prescindir de la evaluación psicofísica previa al ingreso del personal referido ut supra, mientras subsista la situación epidemiológica mencionada. Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 6292,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Difiérase la evaluación de aptitud psicofísica de quienes fueran a ocupar cargos de Régimen Gerencial y de aquellos agentes cuyo ingreso a la Planta Transitoria, Permanente en cualquiera de sus escalafones o su cambio de agrupamiento dentro de la Carrera de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea efectuado con posterioridad al dictado de la presente, hasta tanto se disponga la finalización de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-AJG/20.

Artículo 2°.- Exceptúanse del diferimiento establecido en el artículo 1° de la presente, a quienes prestaren o fueran a prestar servicios, en cualquiera de las modalidades descriptas en el artículo que antecede, en las áreas comprendidas en el artículo 1° del Decreto N° 147-GCABA-AJG/20, en el Anexo I a la Resolución de firma conjunta N° 7-GCABA-MJGGC/20 y en todas aquellas áreas que a futuro se determinen de conformidad con lo previsto por el artículo 3° del Decreto N° 147-GCABA-AJG/20.

Artículo 3°.- Establécese que en el plazo de noventa (90) días corridos desde la finalización de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-AJG/20, los agentes comprendidos en el artículo 1° de la presente, deberán concurrir a la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo para efectuar la evaluación psicofísica correspondiente.

Artículo 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas el dictado de las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas que resulten necesarias a consecuencia de la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio y a todos los Ministerios, Secretarías y Entres Descentralizados. Cumplido, archívese.

**Mura**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**RESOLUCIÓN N.º 1204/MHFGC/20**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes N° 1.218 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19, las Disposiciones N° 1.274/DGCYC/17 y N° 1.019/GCABA-DGCYC/19, el Expediente Electrónico N° 23.241.442/MGEYA-DGCYC/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 45 del Anexo I del Decreto N° 168/19 modificado por Decreto N° 207/19 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.";

Que por Disposición N° 1.274/DGCYC/17, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que por Disposición N° 1.019/GCABA-DGCYC/19, la Directora General de Compras y Contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-1215-LPU19 para el día 18 de Octubre de 2.019 a las 14:00 horas, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 39 Inciso f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19;

Que el referido llamado, fue publicado en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras. Asimismo, se publicó en el Boletín Oficial el Acto Administrativo citado en el considerando que antecede. Por último, se notificó a los proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 18 de octubre de 2.019, se recibieron doce (12) únicas ofertas pertenecientes a las firmas: PRODUCTOS TEXCEL S.A., ROBERTO OSCAR SCHVARZ, VALOT S.A., GRUPO IM S.R.L, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A, JUAN ERNESTO IBARRA, CARLOS GABRIEL VINCELLI, RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ, EUQUI S.A., LANCAS S.R.L, LEANDRO PERINI y SURMONTER S. R. L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

reglamentación;

Que la Evaluación Técnica de las ofertas fue realizada por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en las diversas intervenciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la misma aconsejó finalmente mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha 19 de febrero de 2.020, desestimar parcial o totalmente las ofertas presentadas por las firmas: VALOT S.A., GRUPO IM S.R.L, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A, JUAN ERNESTO IBARRA, CARLOS GABRIEL VINCELLI, RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ, EUQUI S.A., LANCAS S.R.L, LEANDRO PERINI y SURMONTER S. R. L., conforme los términos del Informe N° IF-2020-08255377-GCABA-DGCYC;

Que en el referido Dictamen se aconsejó adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas: PRODUCTOS TEXCEL S.A., en la suma total de hasta PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 7.763.847,00.-); ROBERTO OSCAR SCHVARZ, en la suma total de hasta PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 24.480,00.-); VALOT S.A. en la suma total de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 75/100 (\$ 17.555.639,75.-); GRUPO IM S.R.L, en la suma total de hasta PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 60/100 (\$ 51.786,60.-); SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A, en la suma total de hasta PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 85/100 (\$1.741.153,85.-); JUAN ERNESTO IBARRA, en la suma total de hasta PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 4.299.470,00.-); CARLOS GABRIEL VINCELLI, en la suma total de hasta PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 526.400,00.-); RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ, en la suma total de hasta PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 1.441.868,00.-); EUQUI S.A., en la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con 70/100 (\$ 2.072.325,70.-); LANCAS S.R.L, en la suma total de hasta PESOS QUINCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO con 00/100 (\$ 15.079.331,00.-); y, SURMONTER S.R.L., en la suma total de hasta PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA con 00/100 (\$ 1.926.930,00.-), conforme los términos del Informe N° IF-2020-08255377-GCABA-DGCYC;

Que la adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 108 y 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), cuya reglamentación se encuentra en los Artículos 108 y 110 del Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19;

Que en el mentado Dictamen la Comisión Evaluadora de Ofertas dejó expresa constancia que el mismo fue emitido habiéndose superado el plazo previsto en el artículo 108 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria;

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue publicado en el Portal [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar), notificado a las firmas oferentes a través del referido Portal, publicado en la Página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), cuya reglamentación se encuentra en el artículo 110 del Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante Providencia N° PV-2020-08257450-GCABA-DGICYC, dejó constancia que se procedió a publicar en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), el Dictamen de Evaluación de Ofertas correspondiente al proceso de marras, remitiendo automáticamente BAC notificación del mismo a las empresas oferentes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar al Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde aprobar y adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados, para que los mismos perfeccionen a través del Portal Buenos Aires Compras el Convenio Marco que se genere en consecuencia, para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione de forma directa la Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería, mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y por el Anexo V del Decreto Reglamentario N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19,

#### **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 623-1215-LPU19 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inciso f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19.

Artículo 2°.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas: PRODUCTOS TEXCEL S.A., en la suma total de hasta PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 7.763.847,00.-); ROBERTO OSCAR SCHVARZ, en la suma total de hasta PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 24.480,00.-); VALOT S.A. en la suma total de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 75/100 (\$ 17.555.639,75.-); GRUPO IM S.R.L, en la suma total de hasta PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 60/100 (\$ 51.786,60.-); SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A, en la suma total de hasta PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 85/100 (\$1.741.153,85.-); JUAN ERNESTO IBARRA, en la suma total de hasta PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS

SETENTA con 00/100 (\$ 4.299.470,00.-); CARLOS GABRIEL VINCELLI, en la suma total de hasta PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 526.400,00.-); RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ, en la suma total de hasta PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 1.441.868,00.-); EUQUI S.A., en la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con 70/100 (\$ 2.072.325,70.-); LANCAS S.R.L, en la suma total de hasta PESOS QUINCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO con 00/100 (\$ 15.079.331,00.-); y, SURMONTER S.R.L., en la suma total de hasta PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA con 00/100 (\$ 1.926.930,00.-), por cantidades y precios que constan, para cada renglón, en el Anexo I (IF-2020-09988621-GCABA-MHFGC).

Artículo 3°.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas: VALOT S.A. (Renglones Nro. 4 al 6, 9, 10, 12, 13, 43, 53 al 58, 60, 73, 80, 85, 86 y 91), por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Grupo IM SRL (Renglones Nro. 96 (opciones 1, 3, 4 y 6) y 99 (opciones 1 y 2)), por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas, y (Renglón Nro. 96 (opción 5)), por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Servicios para la Higiene S.A (Renglones Nro. 9, 17, 18, 24, 25, 68, 82 y 94), por no encontrarse inscripto en las clases pertinentes, toda vez que le fuera solicitado mediante Cédula de Notificación Nro. 1914-11/2.019; (Renglones Nro. 26 y 27), por no haber proporcionado información suficiente para su evaluación técnica según el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que le fuera solicitada la documentación complementaria por medio de la plataforma electrónica Buenos Aires Compras (BAC); (Renglones Nro. 42 y 98), por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas, y (Renglones Nro. 15, 43 y 91), por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. JUAN ERNESTO IBARRA (Renglón Nro. 2), por no haber proporcionado información suficiente para su evaluación técnica según el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que les fuera solicitada la documentación complementaria mediante Cédula de Notificación Nro. 1903-11/2.019 y por medio de la plataforma electrónica Buenos Aires Compras (BAC), y (Renglones Nro. 8, 14, 15 y 66), por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; CARLOS GABRIEL VINCELLI (Renglones Nro. 10 y 91), por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ (Renglón Nro. 82), por no encontrarse inscripto en la clase pertinente, toda vez que le fuera solicitada la inscripción mediante Cédula de Notificación Nro. 1905-11/2.019; EUQUI S.A. (Renglones Nro. 17, 18 y 94), por no encontrarse inscripto en las clases pertinentes; (Renglón Nro. 37), por no haber proporcionado información suficiente para su evaluación técnica según el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que le fuera solicitada la inscripción y la documentación complementaria mediante Cédula de Notificación Nro. 1906-11/2.019; (Renglón Nro. 42 (opción 2)), por recomendarse la otra opción en este mismo renglón, y (Renglón Nro. 43), por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; LANCAS S.R.L (Renglones Nro. 9, 24, 25 y 68), por no encontrarse inscripto en las clases pertinentes,



toda vez que le fuera solicitada la inscripción mediante Cédula de Notificación Nro. 1907-11/2.019, y (Renglones Nro. 69 y 70), por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas; Leandro Perini, la totalidad de la oferta, por no cumplir con lo solicitado en los Artículos 13, 14, 16 y 18 al 20 e incisos 10 al 13 del Artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que les fuera solicitada la documentación complementaria mediante Cédula de Notificación Nro. 1908-11/2.019 y por medio de la plataforma electrónica Buenos Aires Compras (BAC); SURMONTER S.R.L. (Renglón Nro. 4), por no encontrarse inscripto en la clase pertinente, toda vez que le fuera solicitada la inscripción mediante Cédula de Notificación Nro. 1909-11/2.019.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de los ejercicios correspondientes.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 112 del Anexo I del Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese fehacientemente a cada uno de los oferentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 del Anexo I del Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19.

Artículo 6°.- Autorícese en Buenos Aires Compras, y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Mura**



## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 216/MJYSGC/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 1143/05 y modificatorios, 638/07 y sus modificatorios, 458/19, 463/19 y las Resoluciones Nros. 698/MHGC/08 y el Expediente Electrónico N° 07516028-GCABA-SSEMERG-20, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2019 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por IF-2020-07541373-GCABA-SSEMERG, el Subsecretario de la Subsecretaría de Emergencias solicitó la designación a partir del 10 de diciembre de 2019 del señor Félix Rafael Gil Gil, CUIL N° 20-95658050-2, como personal de Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Emergencias, con 2600 (DOS MIL SEISCIENTAS) unidades retributivas mensuales;

Que por PV-2020-08408588-GCABA-DGALH, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas tomó conocimiento de la designación propuesta, sin oponer reparos a la continuación del trámite;

Que mediante NO-2020-08914694-GCABA-SECJS, la Secretaría de Justicia y Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad prestó conformidad a la presente designación;

Que a través del IF-2020-09044031-GCABA-DGTALMJYS, la Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad manifestó que se encuentran dadas las condiciones para realizar la designación en cuestión;

Que obra Dictamen Legal N° IF-2020- 09541967-GCABA-DGTALMJYS, de fecha 13 de marzo del corriente año;

Que mediante el artículo 9° del Decreto N° 458/19, se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, señor Diego César Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07 y sus modificatorios, y el artículo 9° del Decreto 458/19,

**EL VICEJEFE DE GOBIERNO**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor Félix Rafael Gil Gil, CUIL N° 20-95658050-2, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Emergencias dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad con una retribución equivalente a DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el artículo 7° del Decreto N° 463/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase a la Subsecretaría de Emergencias dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad a fin de que notifique al señor Félix Rafael Gil Gil, CUIL N° 20-95658050-2. Cumplido, archívese. **Santilli p/p**

**RESOLUCIÓN N.º 217/MJYSGC/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 1143/05 y modificatorios, 638/07 y sus modificatorios, 458/19,463/19 y la Resolución N° 698/MHGC/08 y el Expediente Electrónico N° 07897422-GCABA-DGTALMJYS-20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2019 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante NO-2020-07852014-GCABA-SSCGRAL, el Subsecretario de la Subsecretaría de Coordinación General del Ministerio de Justicia y Seguridad, propició la designación del señor Marcos Puig Insua, CUIL N° 20-39243754-2, como personal de su Planta de Gabinete, a partir del día 1° de marzo de 2020 con una asignación equivalente a TRES MIL QUINIENTAS (3.500) Unidades Retributivas mensuales;

Que por PV-2020-08632786-GCABA-DGALH, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas no tiene objeciones a la designación propuesta;

Que a través del IF-2020-08930319-GCABA-DGTALMJYS, la Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad manifestó que se encuentran dadas las condiciones para realizar la designación en cuestión;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que obra Dictamen Legal IF-2020-09230811-GCABA-DGTALMJYS, de fecha 11 de marzo del corriente año;

Que mediante el artículo 9° del Decreto N° 458/19, se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, señor Diego César Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07 y sus modificatorios, y el artículo 9° del Decreto 458/19,

### **EL VICEJEFE DE GOBIERNO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de marzo de 2020, al señor Marcos Puig Insua, CUIL N° 20-39243754-2, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación General, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, con una asignación de TRES MIL QUINIENTAS (3.500) Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 463/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase a la Subsecretaría de Coordinación General del Ministerio de Justicia y Seguridad a fin de que notifique al señor Marcos Puig Insua, CUIL N° 20-39243754-2. Cumplido, archívese. **Santilli p/p**

### **RESOLUCIÓN N.º 218/MJYSGC/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 1143/05 y modificatorios, 638/07 y sus modificatorios, 458/19,463/19 y las Resoluciones Nros. 698/MHGC/08 y el Expediente Electrónico N° 07055055-GCABA-DGTALMJYS-20, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2019 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante NO-2020-06901616-GCABA-SSTI, el Subsecretario de la Subsecretaría de Tecnología e Informática del Ministerio de Justicia y Seguridad propició la designación de la señora Romina Ballerini, CUIL N° 27-29043206-0, como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 2 de enero de 2020 con una asignación equivalente a SEIS MIL OCHOCIENTAS (6.800) Unidades Retributivas mensuales;

Que por PV-2020-08596220-GCABA-DGALH, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas no tiene objeciones a la designación propuesta;

Que a través del IF-2020-08801323-GCABA-DGTALMJYS, la Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad manifestó que se encuentran dadas las condiciones para realizar la designación en cuestión;

Que obra Dictamen Legal N° IF-2020-09225621-GCABA-DGTALMJYS de fecha 11 de marzo del corriente año;

Que mediante el artículo 9° del Decreto N° 458/19, se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, señor Diego César Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07 y sus modificatorios, y el artículo 9° del Decreto 458/19,

### **EL VICEJEFE DE GOBIERNO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a partir del 2 de enero de 2020, a la señora Romina Ballerini, CUIL N° 27-29043206-0, como personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Tecnología e Informática, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, con una asignación de SEIS MIL OCHOCIENTAS (6.800) Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 463/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase a la Subsecretaría de Tecnología e Informática del Ministerio de Justicia y Seguridad a fin de que notifique a la señora Romina Ballerini, CUIL N° 27-29043206-6. Cumplido, archívese. **Santilli p/p**

### **RESOLUCIÓN N.º 219/MJYSGC/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 1.143/05 y sus modificatorios, 638/07 y sus modificatorios, 458/19, 463/19, la Resoluciones Nros. 698/MHGC/08 y sus modificatorias, 90/MJYSGC/20, el Expediente Electrónico N° 08255967-GCABA-DGECMD-20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que por el Decreto N° 638/07 y sus modificatorios se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2019 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 90/MJYSGC/20, se designó a partir del día 19 de diciembre de 2019 como personal de Planta de Gabinete de la citada Dirección General al señor Yoinner Angel Stevens Morillo Ayala, CUIL N° 20-95518335-6, con una asignación de DOS MIL DOSCIENTAS (2.200) unidades retributivas mensuales;

Que por PV-2020-08279112-GCABA-DGECMD, la Dirección General de Estadística Criminal y Mapa del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal de la Secretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia la baja de la designación del señor Yoinner Angel Stevens Morillo Ayala, CUIL N° 20-95518335-6, como personal de su Planta de Gabinete, a partir del día 1° de marzo de 2020, con una asignación de DOS MIL DOSCIENTAS (2.200) unidades retributivas mensuales;

Que por PV-2020-08409875-GCABA-DGALH, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas procedió al bloqueo de haberes;

Que por PV-2020-08280237-GCABA-SSSCEIC, la Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal de la Secretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad tomó conocimiento del trámite administrativo;

Que por PV-2020-09251127-GCABA-SECJS, la Secretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, tomó conocimiento del trámite administrativo;

Que por IF-2020-08663351-GCABA-DGTALMJYS, la Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad informa que se encuentran dadas las condiciones para dar de baja la designación del señor Yoinner Angel Stevens Morillo Ayala, CUIL N° 20-95518335-6;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado del acto administrativo que permita dar curso a la solicitud de baja solicitado;

Que obra el Dictamen Legal IF-2020-09548522-GCABA-DGTALMJYS de fecha xxxx de marzo de 2020;

Que mediante el artículo 9° del Decreto N° 458/19, se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, señor Diego César Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo;

Por ello y conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 638/07 y sus modificatorios y el artículo 9° del Decreto N° 458/19,

**EL VICEJEFE DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 1°.- Dáse de baja a partir del 1° de marzo de 2020, al señor Yoinner Angel Stevens Morillo Ayala , CUIL N° 20-95518335-6 como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Estadística Criminal y Mapa del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal del Ministerio de Justicia y Seguridad quien percibía una asignación de DOS MIL DOSCIENTAS (2.200), unidades retributivas mensuales en las condiciones establecidas en el artículo 7° del Decreto N° 463/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes, pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Estadística Criminal y Mapa del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguimiento Comunal e Investigación Criminal, ambas pertenecientes al Ministerio de Justicia y Seguridad quien deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, Archívese **Santilli p/p**

## **RESOLUCIÓN N.º 222/MJYSGC/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 12, 451, 1.217, 1.472, 1.777, 2.624, 5.688 (textos consolidados por la Ley N° 6.017), 6.192, los Decretos Nros. 139/08, 453/12, 40/14, 221/2017, 458/19, 463/19, la Resolución N° 440-MJYSGC/17, el Expediente N° 08476048-GCABA-SSCOP/2020, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 34 que la seguridad pública es un deber propio e irrenunciable del Estado y es ofrecido con equidad a todos los habitantes;

Que por su parte la Ley N° 5.688 del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su art. 5° que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el organismo encargado de elaborar los lineamientos generales en materia de seguridad;

Que mediante la Ley N° 1.472, se aprobó el Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a través de la Ley N° 12 se aprobó la Ley de Procedimiento Contravencional;

Que por su parte a través de la Ley N° 451 se aprobó el Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por Ley N° 1.217 se aprobó el Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 221/2017 se ha creado el "Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad", en la órbita de la entonces Subsecretaría de Prevención del Delito, actual Subsecretaría de Participación Ciudadana en Seguridad, estableciéndose que sus funciones serán fijadas por el Ministro de Justicia y Seguridad en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 5.688;

Que la Agencia Gubernamental de Control ejerce su competencia sobre toda normativa relacionada con el ámbito de control y fiscalización, a excepción de las actividades desarrolladas en la vía pública que expresamente controle y fiscalice el Ministerio de Ambiente y Espacio Público (actualmente Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana) conforme lo establece la reglamentación;BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que en este mismo sentido, en materia de agentes públicos identificables en el espacio público, corresponde destacar que a través del Decreto 139/08 se crea el entonces "Cuerpo de Intendentes de Plaza" actualmente denominados Cuerpo de Guardaparques, entre cuyas funciones se incluyen las de ordenar el cese inmediato de actividades prohibidas en los espacios verdes, conforme la normativa vigente, labrar actas en caso de constatare faltas y solicitar el auxilio de la fuerza pública en el caso de comprobarse una contravención, delito o toda vez que ello resulte necesario;

Que por otra parte, a través de la Ley N° 1.777, se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas;

Que con posterioridad, se traspasó a la órbita de las Comunas el Cuerpo de Guardaparques, y luego mediante el dictado del Decreto N° 453/12 y su modificatorio el Decreto 40/14, se delegó en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que entre las funciones fijadas a este Cuerpo de Agentes de Poder de Policía Comunales, se fijaron: orientar y controlar el uso que los vecinos hacen de las instalaciones y los servicios ubicados en el espacio público bajo su supervisión y administración; ordenar el cese inmediato de actividades no permitidas en el espacio público, conforme la normativa vigente, fiscalizar el cumplimiento de la normativa sobre usos de los espacios públicos, labrar actas en caso de constatare faltas respecto de la normativa sobre usos de los espacios públicos siguiendo el Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecido en la Ley N° 1.217. Así también poseen facultades para proceder al secuestro de mercaderías, mesas, sillas, cartelería y cualquier elemento que no se encuentre en concordancia respecto de la normativa sobre uso de espacios públicos, fiscalizar el cumplimiento de la normativa referida a arbolado e higiene del espacio público y respecto de aperturas y/o roturas en el espacio público;

Que mediante la Resolución Conjunta N°1/SECDES/2016 se les otorgó competencia para ejercer el control del estacionamiento en la vía pública y labrar actas de comprobación de infracciones dentro de su competencia territorial;

Que en ese orden de ideas, la Subsecretaria de Convivencia y Orden Público dependiente de la Secretaria de Justicia y Seguridad, y que fuera creada mediante el Decreto N° 463/19, tiene entre sus responsabilidades primarias: diseñar y supervisar mecanismos de convivencia y orden público de acción territorial, en coordinación con diferentes áreas del Estado a nivel nacional, provincial y municipal, como así también con asociaciones intermedias y organizaciones no gubernamentales; asesorar en lo concerniente al desarrollo de acciones de monitoreo, difusión, formación y desarrollo de políticas orientadas a la convivencia y orden público, poniendo especial énfasis en la creación de mecanismos que sirvan para garantizar la gestión institucional preventiva y no violenta de conflictos; supervisar la coordinación, capacitación y control al Cuerpo de Agentes de la Ciudad en sus tareas en materia de convivencia y orden público, y coordinar con otras reparticiones de gobierno en materia de prevención situacional del delito y prevención social del delito, entre otras;

Que atento ello, la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público, entiende que dado los diferentes cuerpos de agentes en calle que se encuentran realizando tareas de prevención, verificación e inspección, resulta menester proceder a la implementación del Programa de Convivencia y Orden Público para agentes en calle en el marco del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevea capacitaciones para los sujetos integrantes del mismo, establezca a esa área técnica como autoridad de aplicación del programa, y se la faculte a la misma a realizar el seguimiento y evolución del programa, asesorar en el desarrollo de un Plan de Comunicación Social en articulación con las diferentes áreas de gobierno con competencia específica;

Que la Secretaría de Justicia y Seguridad, ha tomado la intervención en el marco de su competencia, entendiendo que la implementación de un Programa de Convivencia y Orden Público para Agentes en Calle, beneficiará la articulación de acciones entre las distintas áreas de gobierno y las Comunas como factor disuasivo, contribuyendo ello a reducir la conflictividad en el espacio urbano e incrementando la percepción de seguridad de los habitantes al tornar visible la presencia del Estado y, en consecuencia, mejorar las condiciones de uso y disfrute del espacio público;

Que por su parte la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad ha tomado debida intervención en el marco de las presentes actuaciones;

Que por Decreto N° 458/19 se encomendó con carácter ad honorem, al Sr. Vicejefe de Gobierno, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo;

Que, finalmente, la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia en el marco de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.688 y el Decreto N° 458/19,

### **EL VICEJEFE DE GOBIERNO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Impleméntase el "Programa de Convivencia y Orden Público para Agentes en Calle", en el marco del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de articular acciones entre las distintas áreas de gobierno y las Comunas, y mejorar el control de las políticas y estrategias del Sistema.

Artículo 2°.- Fíjense como objetivos del "Programa de Convivencia y Orden Público para Agentes en Calle" los que se describen a continuación:

1. Fomentar el disfrute y la convivencia de los ciudadanos, en concordancia con los principios y las normas que nos regulan, garantizando el respeto por las libertades individuales.
2. Promover y coordinar los programas de disuasión y prevención de delitos, contravenciones y faltas, poniendo énfasis en la gestión institucional preventiva y no violenta de conflictos.
3. Fijar los mecanismos de coordinación y colaboración con diferentes áreas del Estado a nivel nacional, provincial y municipal para evitar la comisión de delitos contravenciones y faltas.
4. Establecer la supervisión en la coordinación, capacitación y control del cuerpo de agentes de la ciudad en sus tareas en materia de convivencia y orden público.
5. Promocionar que todos los agentes que desarrollan su labor en calle se comprometan a actuar frente al conjunto de acciones definidas como prioritarias para el orden público, teniendo en cuenta sus roles y procedimientos específicos.

6. Servir como insumo en la definición de políticas públicas para la convivencia y el orden público, mediante el análisis de información atinente a delitos, actividades criminales, percepción ciudadana, y estadísticas generales de gobierno.

Artículo 3°.- El "Programa de Convivencia y Orden Público para Agentes en Calle" estará constituido por los siguientes componentes: Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad, Cuerpo de Fiscalizadores del Espacio Público de la Agencia Gubernamental de Control, Cuerpo de Guardaparques y Cuerpo de Agentes con Poder de Policía de las Comunas, y/o los que en el futuro los reemplacen, conforme roles, responsabilidades y alcances, que se prevén en la normativa vigente y en los Convenios de colaboración y Cooperación y/o resoluciones conjuntas que se suscriban en el futuro con las áreas de gobierno pertinentes y las comunas.

Artículo 4°.- Establécese al Instituto Superior de Seguridad Pública como organismo encargado de las capacitaciones, formaciones y certificaciones de los agentes en calle integrantes de los Cuerpos componente del presente Programa, conforme previsiones del artículo 355, siguientes y concordante de la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Artículo 5°.- Designase a la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público dependiente de la Secretaría de Justicia y seguridad de este Ministerio y/o la que en el futuro la reemplace como autoridad de aplicación del presente programa, quien tendrá a su cargo el seguimiento, evolución, asesoramiento para el desarrollo de un plan de comunicación social y propuesta de un plan operativo del programa, debiendo analizar índices, estadísticas y determinar necesidades, coordinando sus acciones con las diferentes áreas de gobierno con competencia específica en cada materia.

Artículo 6°.- Delégase en la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público y/o la que en el futuro la reemplace, la facultad de suscribir Convenios de colaboración y Cooperación con las distintas áreas de gobierno y Comunas para una correcta articulación institucional, donde deberán fijarse los roles y responsabilidades de los distintos componentes del Programa.

Artículo 7°.- Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 440-MJYSGC/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Establécese que el "Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad" creado mediante el Decreto N° 221/AJG/2017, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar tareas de monitoreo y prevención en el espacio público y contribuir al cuidado del mobiliario urbano;
- b) Establecer vínculos de comunicación y colaboración permanente con los distintos integrantes del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad, a fin de advertir sobre la existencia de situaciones actual o inminentemente riesgosas o conflictivas en el espacio público;
- c) Dar aviso inmediato a los miembros competentes del Sistema Integral de Seguridad Pública ante situaciones que impliquen riesgo o daño para las personas o las cosas;
- d) Dar aviso inmediato a la autoridad competente y/o requerir el auxilio policial y/o de las fuerzas de seguridad con presencia en el territorio de la Ciudad ante la comisión de un delito o contravención;
- e) Labrar actas en caso de constatarse faltas respecto de la normativa vigente;
- f) Brindar orientación y asistencia a las personas frente a la ocurrencia de una situación de riesgo o conflicto;
- g) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del programa "Senderos Escolares" o el programa que en el futuro lo reemplace;
- h) Colaborar en los operativos que articulen los integrantes del Sistema Integral de Seguridad Pública en ocasión de eventos masivos de cualquier naturaleza, conforme las instrucciones que al efecto reciban.

i) Actuar como referentes de la convivencia en el espacio público desempeñando su rol conforme a los estándares de actitud de servicio que impulsa el GCBA".

Artículo 8°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 440-MJYSGC/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Establécese que el titular de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en Seguridad dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad y/o la que en el futuro la reemplace dictará los protocolos de actuación y las normas complementarias e interpretativas que fueren necesarias para la mejor aplicación de la presente a las que deberá atenerse el "Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad", adoptando las medidas conducentes para la organización, funcionamiento e integración del mencionado Cuerpo."

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Secretaría de Justicia y Seguridad, a las Subsecretarías de Convivencia y Orden Público, de Participación Ciudadana en Seguridad, de Capital Humano, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Agencia Gubernamental de Control, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, a la Secretaría de Transporte y Obra Pública ambas de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Pase para su conocimiento e intervención a la Subsecretaría de Convivencia y Orden Público. Cumplido, archívese. **Santilli p/p**

## **RESOLUCIÓN N.º 223/MJYSGC/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 95/14, sus modificatorios N° 114/16 y N° 411/16, el Decreto N° 1.145/09, el Decreto N° 349/15, el Decreto N° 458/19, las Resoluciones N° 872/MJYSGC/15, N° 568/MJYSGC/16 y N° 852/MJYSGC/18, los Expedientes Electrónicos N° 27.740.060/MGEYA-DGICYC/2015, N° 11.727.785/MGEYA-DGCB/16 y N° 4.306.253/GCABA-SSSC/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico N° 27.740.060/MGEYA-DGICYC/2015, tramitó la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1447-LPU15, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Decreto N° 349/AJG/2.015 se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a las firmas: LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. (Zona 1 - Renglones N° 1 al 11, 45 y 46) por la suma de pesos seiscientos treinta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil ciento treinta con ochenta y ocho CENTAVOS (\$ 636.568.130,88); MURATA S.A. (Zona 2 - Renglones N° 12 al 22, 47 y 48) por la suma de pesos mil ciento sesenta y cinco millones cuarenta y dos mil quinientos sesenta y tres con treinta y seis centavos (\$ 1.165.042.563,36); COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (Zona 3 - Renglones N° 23 al 33, 49 y 50) por la suma de pesos mil ciento nueve millones trescientos noventa y cinco mil doscientos treinta y nueve con treinta y seis centavos (\$ 1.109.395.239,36) y BRIEFING SECURITY S.A. (Zona 4 - Renglones N° 34 al 44, 51 y 52) por la suma de pesos mil ciento cincuenta y seis millones setecientos setenta y siete mil veinticuatro con ochenta centavos (\$ 1.156.777.024,80);

Que en consecuencia, se generaron los documentos contractuales N° 623-8017-OC15 (LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.), N° 623-8018-OC15 (MURATA S.A.), N° 623-8019-OC15 (BRIEFING SECURITY S.A.) y N° 623-8020-OC15 (COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.);

Que mediante Expediente Electrónico N° 11.727.785/MGEYA-DGCB/16, por Resolución N° 568/MJYSGC/16, se autorizaron las transferencias parciales de los Contratos celebrados con BRIEFING SECURITY S.A. y COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. a favor de MURATA S.A., correspondientes a los objetivos: Cementerio de la Chacarita sito en la Av. Guzmán 680, Central de Defunciones sito en la Av. Guzmán 680 (adjudicados originalmente a la firma BRIEFING SECURITY S.A.) y el Cementerio de Flores sito en la Av. Varela y Balbastro (adjudicado originalmente a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.);

Que, a posteriori, por Resolución N° 852/MJYSGC/18, vinculada al Expediente Electrónico N° 27.740.060/MGEYA-DGCYC/2015, se procedió a ampliar respecto de la adjudicación original, los Renglones N° 47 y 48 del Documento Contractual N° 623-8018-OC15 correspondiente a la empresa MURATA S.A. en un cero con cuarenta y cinco por ciento (0,45%); los Renglones N° 49 y 50 del Documento Contractual N° 623-8020-OC15 correspondiente a la empresa COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. en un dos con ochenta por ciento (2,80%); y los Renglones N° 51 y 52 del Documento Contractual N° 623-8019-OC15 correspondiente a la empresa BRIEFING SECURITY S.A. en un cero con noventa y seis por ciento (0,96%);

Que, a través del Expediente Electrónico N° 4.306.253/GCABA-SSSC/20, por Nota N° NO-2020-04209279-GCABA-DGSPCB, el Director General de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes, pone en conocimiento al Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana, sobre la necesidad de prorrogar los servicios contratados oportunamente, con el objeto de brindar cobertura a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en respuesta a ello, por Providencia N° PV-2020-04311907-GCABA-SSSC, el Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana, prestó su conformidad respecto de la prórroga contractual que se propicia y en consecuencia por Providencia N° PV-2020-05550903-GCABA-DGTALMJYS, se remitieron los actuados a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de organismo licitante, para que la misma articule los mecanismos pertinentes a efectos de la concreción de la gestión que por la presente se persigue;



Que, en ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución 872/MJYSGC/15, en su artículo 5°, prevé que: "...Los Servicios tendrán una duración de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir del comienzo de la ejecución contractual, la que ocurrirá a los ciento veinte días (120) corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra...", mientras que el artículo 6° establece que: "...El GCABA se reserva el derecho de prórroga del presente, por un plazo de doce (12) meses al contrato inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117° de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14...", en ese sentido no existiría óbice de índole legal que impida llevar adelante la prórroga que se tramita;

Que, atento a ello, considerando que el servicio objeto de la Licitación de marras reviste el carácter de especial, necesario y continuo para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y teniendo en cuenta que el vencimiento del mismo opera el día 01 de marzo de 2020, se considera pertinente prorrogar la vigencia de la contratación en curso, por un plazo de doce (12) meses consecutivos a partir de la fecha indicada con anterioridad, o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 119, Inciso III) de la Ley N° 2.095, reglamentado por el Artículo N° 117 del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios N° 114/16 y N° 411/16;

Que el Órgano Rector en materia de Compras y Contrataciones, tomó la intervención de su competencia confeccionando el correspondiente Proyecto de Resolución y realizando las tramitaciones pertinentes ante los organismos correspondientes;

Que a los efectos de la prórroga contractual que se propicia, el mentado Órgano Rector notificó fehacientemente mediante Cédulas de Notificación debidamente diligenciadas a las empresas: COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., MURATA S.A., LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. y BRIEFING SECURITY S.A., la decisión adoptada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de hacer uso de la facultad de prorrogar el servicio de marras;

Que en ese sentido resulta necesario arbitrar los mecanismos necesarios a efectos de prorrogar los contratos citados precedentemente, bajo idénticas condiciones a los celebrados oportunamente;

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 349/15, y del Decreto N° 458/GCABA/19,

**EL VICEJEFE DE GOBIERNO  
RESUELVE:**



Artículo 1°.- Prorrógase por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de marzo de 2020, o hasta perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, los documentos contractuales N° 623-8017-OC15 (LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. CUIT N° 30-66231514-8), N° 623-8018-OC15 (MURATA S.A. CUIT N° 30-64106337-8.), N° 623-8019-OC15 (BRIEFING SECURITY S.A. CUIT N° 30-70820662-4) y N° 623-8020-OC15 (COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. CUIT N° 30-52316317-1), correspondientes a la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1447- LPU15, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el Artículo 119, inc. III) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), reglamentado por el Artículo N° 117 del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios N° 114/16 y N° 411/16.

Artículo 2°.- Facúltase a la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a autorizar las respectivas Órdenes de Compra que se emitan en consecuencia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el Portal Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)), y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente a las firmas interesadas y a la Dirección General de Custodia de Bienes de este Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 5°.- Cumplido, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en prosecución de su trámite. **Santilli p/p**

## **RESOLUCIÓN N.º 224/MJYSGC/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, y los Expedientes N° 9561400/20 y N° 9560910/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por las mencionadas actuaciones mencionadas en el visto se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 15/01/20 y el 31/12/20;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/GCABA/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y sus modificatorios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que mediante el artículo 9° del Decreto N° 458/GCABA/19, se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, señor Diego Cesar Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar al Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° del Decreto N° 458/GCABA/19,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## EL VICEJEFE DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° IF-2020-09826728-GCABA-DGTALMJYS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el Director General de la Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Santilli p/p**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 2/SSJUS/20

Buenos Aires, 12 de febrero de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/AJG/13 y 474/AJG/19, la Resolución Conjunta Nro. 11/ SECLyT/13 y su modificatoria Resolución Conjunta Nro. 10/SECLyT/14, las Resoluciones Nros. 2/SECLYT/15, 4/SECLYT/18, 129/MHFGC/20, los expedientes que se detallan en el Anexo N° IF-2020-06325998-GCABA-SSJUS que forma parte integrante de la presente norma, y;

### CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramitan las contrataciones de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia;

Que por el Decreto Nro. 474/AJG/19 se designó, a partir del 10 de diciembre de 2019, al Subsecretario de la Subsecretaria de Justicia, dependiente de la Secretaria de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por el Decreto Nro. 224/AJG/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que la Resolución Nro. 129/MHFGC/20, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$145.000);

Que en el artículo 6° del Decreto Nro. 224/AJG/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que por la Resolución Conjunta Nro. 11/SECLYT/13 y su modificatoria Nro. 10/SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que las citadas contrataciones encuadran en los términos del Decreto Nro. 224/AJG/13 y la Resolución Conjunta Nro. 11/SECLYT/13 y su modificatoria Resolución Conjunta Nro. 10/SECLYT/14, las Resoluciones Nros. 2/SECLYT/15 y 4/SECLYT/18 normativa mediante la cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto Nro. 224/AJG/13,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia, en el modo y forma que se detalla en el Anexo N° IF-2020-06325998-GCABA-SSJUS, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.-

Artículo 3°.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.-

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Djivaris**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.° 6/SSJUS/20**

Buenos Aires, 13 de febrero de 2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**VISTO:** Ley Orgánica Notarial N° 404 (texto consolidado Ley N° 6.017), el Decreto N° 1624/GCABA/00, la Ley N° 6.292, el Decreto N° 463/GCBA/19, el Decreto N° 474/GCABA/19, y el expediente N° 2768963/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por el escribano Alberto Fernando Arias, por la cual solicita se acepte su renuncia al cargo de titular del Registro Notarial N° 1541;

Que la Ley Orgánica Notarial N° 404 (texto consolidado Ley N° 6.017), en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/GCBA/00, con resultado favorable;

Que, al momento de hacer entrega de los protocolos y demás documentación notarial al Área Incautación y Depósito de Protocolos deja de ejercer funciones de escribano;

Que mediante IF-2020-5896767-DGEMPP tomó intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación expresó que se encuentran cumplimentados los requisitos legales establecidos en la normativa vigente en la materia que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que por la Ley N° 6.292, la cual sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia y Seguridad con sus respectivas funciones;

Que mediante el Decreto N° 474/GCBA/19, se designó al señor Jorge Djivaris, D.N.I. N° 24.365.446, como Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas corresponde el dictado de la pertinente resolución;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292 (texto consolidado Ley N° 6.017) y el Decreto N° 474/GCABA/19,

**EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dáse por aceptada la renuncia del escribano Alberto Fernando Arias, D.N.I. N° 7.866.983, matrícula N° 3411, como titular del Registro Notarial N° 1541, a partir del 06 de enero de 2020.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 1541, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- Hágase saber que la renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Orgánica Notarial N° 404 (texto consolidado Ley N° 6.017) y 81 del Decreto N° 1624/GCBA/00.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia, remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá notificar al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Djivaris**

## RESOLUCIÓN N.º 9/SSJUS/20

Buenos Aires, 14 de febrero de 2020

**VISTO:** La Ley Nacional N° 25.749, las Leyes de la C.A.B.A N° 614 y 6292, el Decreto N° 433/GCABA/16; 474/GCABA/19; el Convenio de Cooperación N° 4/01, el Acta Acuerdo N° 10/SSJLyT/03, las Resolucion N° 809/MJYSGC/15 y los Expedientes Electrónicos Nros. 8599893-MGEYA-SSJUS-14 y 348676-MGEYA-SSJUS-20, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nacional N° 25.749 se creo una fiscalia de distrito con asiento en el barrio La Boca, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendría intervención directa y exclusiva en todos aquellos casos de hechos presuntamente ilícitos, cometidos en la jurisdicción de las comisarías 24 y 26 de la Policía Federal Argentina y la Prefectura Boca del Riachuelo.

Que, por la Ley C.A.B.A. N° 614 se aprobó el Convenio de Cooperación N° 4/01, suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 20 de febrero de 2001;

Que, por el mencionado Convenio el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometió a brindar al Ministerio Público Fiscal, la ayuda material necesaria para el desenvolvimiento físico (edificios y locales) y equipamiento (mobiliario e informático) de la Oficina de Fiscales Pertinentes;

Que, con fecha 9 de diciembre de 2003, se suscribió el Acta Acuerdo N° 10/SSJLyT/03 entre el Ministerio Público Fiscal y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la instalación de la Fiscalía de Distrito con asiento en el Barrio de La Boca, creada por Ley N° 25.749;

Que, desde el día 1º de octubre del año 2008, la mencionada Fiscalía tiene su asiento en la Unidad Funcional N° 2 del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1534 de esta Ciudad, de propiedad de la firma "Herrac S. A.", cuya locación fue aprobada mediante Resolución N° 809/MJYSGC/08;

Que, por Expediente Electrónico N° 8599893-MGEYA-SSJUS-14 tramita el alquiler del inmueble y cocheras sito en Avenida Paseo Colón 1534, donde funciona la Fiscalía de Distrito con asiento en el Barrio de La Boca dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación;

Que, mediante Resolución N° 83/MJYSGC/15, se procedió a autorizar una nueva contratación directa para la locación administrativa del inmueble sito en Av. Paseo Colón N° 1534, 1º y 2º piso en duplex (Unidad Funcional N° 2) y espacios guardacoches ubicados en el sector subsuelo del citado inmueble (Unidad Complementaria N° 3);

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que, con fecha 4 de febrero de 2015 se suscribió el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 16872 (11/02/2015) por el período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2017;

Que, se han celebrado dos (2) Addendas al Contrato de Locación Administrativa, registradas en la Escribanía General bajo los N° 13073082 y 6871420;

Que, con fecha 23 de mayo de 2018 se ha suscripto un nuevo Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 15952978 (06/06/2018); por el período comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2020;

Que, con fecha 29 de agosto de 2019 se ha suscripto la addenda de canon locativo para el período comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019, registrada en la Dirección General de Escribanía General de la Ciudad bajo el N° 27848496;

Que, el referido Contrato, en su cláusula SÉPTIMA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser: luz, gas, agua, teléfono y expensas ordinarias a partir de la entrada en vigencia del presente contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;

Que, en el Expediente EX-2020-348676-MGEYA-SSJUS, obra la liquidación de expensas de Diciembre de 2019;

Que, el Decreto N° 433/16, establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, el gasto que demanda el pago de las expensas correspondientes al mes de Diciembre de 2019 por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 22.790,00), encuadra en los niveles de decisión y cuadro de complementarias en lo establecido en el Anexo I del Decreto 433/16;

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias del mes de Diciembre de 2019 del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1534 primer y segundo piso y la UNIDAD COMPLEMENTARIA 111, ubicada en la PLANTA SOTANO, por un monto de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 22.790,00);

Que por Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia y Seguridad con sus respectivas funciones;

Que mediante el Decreto N° 474/GCABA/19, se designó al señor Jorge Djivaris, D.N.I. N° 24.365.446, como Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6292, el Decreto N° 474/GCABA/19, y el Decreto N° 433/GCABA/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a expensas ordinarias del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1534 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, primer y segundo piso y la UNIDAD COMPLEMENTARIA 111, ubicada en la PLANTA SOTANO destinado al funcionamiento de la Fiscalía de Distrito con asiento en el Barrio de La Boca (Fiscalía de la Boca), dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación y/o las oficinas administrativas de gestión de gobierno, correspondientes al mes de Diciembre de 2019, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$22.790,00), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, de titularidad del Señor August Corneel Catharina Remijnsen, CUIT N° 20-92515840-3, quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Djivaris**

## RESOLUCIÓN N.º 10/SSJUS/20

Buenos Aires, 14 de febrero de 2020

**VISTO:** La Ley Nacional N°. 25.749, las Leyes de la C.A.B.A N°. 614 y 6292, el Decreto N° 433/GCABA/16; 474/GCABA/19; el Convenio de Cooperación N° 4/01, el Acta Acuerdo N° 10/SSJLyT/03, las Resolucion N°. 809/MJYSGC/15 y los Expedientes Electrónicos N° 8599893-MGEYA-SSJUS-14 y 5644816-MGEYA-SSJUS-20, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nacional N° 25.749 se creó una fiscalía de distrito con asiento en el barrio La Boca, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendría intervención directa y exclusiva en todos aquellos casos de hechos presuntamente ilícitos, cometidos en la jurisdicción de las comisarías 24 y 26 de la Policía Federal Argentina y la Prefectura Boca del Riachuelo.

Que, por la Ley C.A.B.A. N° 614 se aprobó el Convenio de Cooperación N° 4/01, suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 20 de febrero de 2001;

Que, por el mencionado Convenio el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometió a brindar al Ministerio Público Fiscal, la ayuda material necesaria para el desenvolvimiento físico (edificios y locales) y equipamiento (mobiliario e informático) de la Oficina de Fiscales Pertinentes;

Que, con fecha 9 de diciembre de 2003, se suscribió el Acta Acuerdo N° 10/SSJLyT/03 entre el Ministerio Público Fiscal y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la instalación de la Fiscalía de Distrito con asiento en el Barrio de La Boca, creada por Ley N° 25.749;

Que, desde el día 1° de octubre del año 2008, la mencionada Fiscalía tiene su asiento en la Unidad Funcional N° 2 del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1534 de esta Ciudad, de propiedad de la firma "Herrac S. A.", cuya locación fue aprobada mediante Resolución N° 809/MJYSGC/08;

Que, por Expediente Electrónico N° 8599893-MGEYA-SSJUS-14 tramita el alquiler del inmueble y cocheras sito en Avenida Paseo Colón 1534, donde funciona la Fiscalía de Distrito con asiento en el Barrio de La Boca dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación;

Que, mediante Resolución N° 83/MJYSGC/15, se procedió a autorizar una nueva contratación directa para la locación administrativa del inmueble sito en Av. Paseo Colón N° 1534, 1° y 2° piso en duplex (Unidad Funcional N° 2) y espacios guardacoches ubicados en el sector subsuelo del citado inmueble (Unidad Complementaria N° 3);

Que, con fecha 4 de febrero de 2015 se suscribió el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 16872 (11/02/2015) por el período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2017.

B0-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que, se han celebrado dos (2) Addendas al Contrato de Locación Administrativa, registradas en la Escribanía General bajo los N° 13073082 y 6871420;

Que, con fecha 23 de mayo de 2018 se ha suscripto un nuevo Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 15952978 (06/06/2018); por el período comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2020;

Que, con fecha 29 de agosto de 2019 se ha suscripto la addenda de canon locativo para el período comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019, registrada en la Dirección General de Escribanía General de la Ciudad bajo el N° 27848496;

Que, el referido Contrato, en su cláusula SÉPTIMA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser: luz, gas, agua, teléfono y expensas ordinarias a partir de la entrada en vigencia del presente contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;

Que, en el Expediente EX-2020-5644816-MGEYA-SSJUS, obra la liquidación de expensas de Enero de 2020;

Que, el Decreto N° 433/16, establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, el gasto que demanda el pago de las expensas correspondientes al mes de Enero de 2020 por un monto total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 26/100 (\$ 20.911,26), encuadra en los niveles de decisión y cuadro de complementarias en lo establecido en el Anexo I del Decreto 433/16;

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias del mes de Enero de 2020 del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1534 primer y segundo piso y la UNIDAD COMPLEMENTARIA 111, ubicada en la PLANTA SOTANO, por un monto de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 26/100 (\$ 20.911,26);

Que por Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia y Seguridad con sus respectivas funciones;

Que mediante el Decreto N° 474/GCABA/19, se designó al señor Jorge Djivaris, D.N.I. N° 24.365.446, como Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6292, el Decreto N° 474/GCABA/19, y el Decreto N° 433/GCABA/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a expensas ordinarias del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1534 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, primer y segundo piso y la UNIDAD COMPLEMENTARIA 111, ubicada en la PLANTA SOTANO destinado al funcionamiento de la Fiscalía de Distrito con asiento en el Barrio de La Boca (Fiscalía de la Boca), dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación y/o las oficinas administrativas de gestión de gobierno, correspondientes al mes de Enero de 2020, por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 26/100 (\$20.911,26), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, de titularidad del Señor August Corneel Catharina Remijnsen, CUIT N° 20-92515840-3, quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Djivaris**

## **RESOLUCIÓN N.º 149/AGC/20**

Buenos Aires, 9 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 6.017), y el Expediente Electrónico N° 2013-05091533-MGEYA-AGC, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto tramita la solicitud de ampliación de superficie sin ampliación de rubro iniciada por el Sr. Juan Carlos Milano, en carácter de apoderado de la Sra. Daniela Claudia Lell, respecto del local sito en la calle Humberto 1° N° 1227/33, Planta Baja, Entrepiso, 1° y 2° Piso de esta Ciudad, para el Rubro: Garage Comercial (604070), Superficie a habilitar: 500,86 metros cuadrados; Que en tal sentido a través de IF-2014-00570071-DGHP, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos intimó al administrado por un plazo de treinta (30) días a subsanar las observaciones realizadas;

Que consecuentemente, mediante RE-2014-05059685-AGC y RE-2015-08655904-AGC, el Sr. Juan Carlos Milano, en carácter de apoderado, adjuntó nueva documentación en razón de cumplimentar las observaciones intimadas;

Que posteriormente, por Disposición N° 5394-DGHP/17, la mencionada Dirección General rechazó la presente solicitud de habilitación, siendo el administrado notificado mediante cédula identificada como IF-2017-15448238-DGHP;

Que consiguientemente, por medio de RE-2017-16057769-AGC, se presentó el Sr. Milano, interpuso recurso de reconsideración y adjuntó documentación;

Que asimismo, mediante PV-2020-05603006-GCABA-DGHP, la Gerencia Operativa Planificación y Gestión Operativa mencionó que correspondería hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto dejando sin efecto el rechazo;

Que así las cosas, por medio de PV-2020-05841212-GCABA-AGC, la Subgerencia Operativa Dictámenes IV indicó que correspondería tratar el recurso jerárquico en subsidio de forma implícita ya que el administrado realizó su presentación a los doce (12) días hábiles de haber sido notificado el rechazo del presente trámite;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del recurso jerárquico con lo establecido en los términos previstos por el artículo 112 y subsiguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - DNU N° 1510-GCABA/97;

Que habiendo otorgado la debida intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos Ciudad, dicho organismo asesor emitió el Dictamen N° IF-2020-07725361-GCABA-DGAIP opinando que "...en atención a haberse subsanado las anomalías que motivaron el rechazo del trámite de ampliación de superficie sin ampliación de rubro y en consecuencia el recurso impetrado, se considera que la cuestión introducida en el mismo ha devenido abstracta...";

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017),

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declárase abstracta la cuestión que motivara la interposición del recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Carlos Milano, en carácter de apoderado contra el acto que dispuso el rechazo de la solicitud de ampliación de superficie sin ampliación de rubro respecto del establecimiento sito en la calle Humberto 1° N° 1227/33, Planta Baja, Entrepiso, 1° y 2° Piso de esta Ciudad, para el Rubro: Garage Comercial (604070).

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 1°, hágase saber a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos que podrá proseguir con el trámite de la solicitud de habilitación según su estado.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Cumplido, archívese. **Lanusse**

**RESOLUCIÓN N.° 150/AGC/20**

Buenos Aires, 10 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes Nros. 2.624 y 471 (textos consolidados Ley N° 6.017), el Decreto N° 684-GCABA/09 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 508-AGC/12 y su modificatoria, 3749-GCABA-MEFGC/19 y 105-AGC/18 y el Expediente Electrónico N° 2020-07889960-GCABA-AGC, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 6.017) se sancionó el Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose en su artículo 40 el Régimen Gerencial;

Que por el Decreto N° 684-GCABA/09 y sus modificatorios, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Resolución N° 508-AGC/12 y su modificatoria, esta Agencia Gubernamental de Control adhirió a dicho Régimen;

Que a través de la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales aplicables al citado Régimen, contemplándose en el Título Tercero del Anexo I de la misma, las designaciones de carácter transitorio;

Que por la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017), se creó esta Agencia Gubernamental de Control como ente autárquico, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la Resolución N° 105-AGC/18 se designó transitoriamente a la Sra. Adriana Silvina Bruno (CUIL 27-21142458-9), al cargo de la Subgerente Operativo con carácter transitorio de la Subgerencia Operativa Relaciones Institucionales dependiente de esta Dirección Ejecutiva de la Agencia Gubernamental de Control, a partir del día 13 de noviembre de 2017;

Que mediante IF-2020-07895583-GCABA-AGC, se propició el cese de la agente Adriana Silvina Bruno al cargo mencionado, a partir del día 29 de febrero de 2020;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que a través de PV-2020-08737713-GCABA-AGC, la Subgerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos solicitó "...confeccionar el proyecto de Resolución que cese a BRUNO, ADRIANA SILVINA (DNI 21.142.458, CUIL 27- 21142458-9) como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa RELACIONES INSTITUCIONALES, de la Dirección Ejecutiva a partir del 29 de febrero del corriente."; Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Que la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal de la Gerencia Operativa de Coordinación Legal dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia ha tomado la intervención de su competencia. Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 6° inciso e) de la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto, a partir del día 29 de febrero de 2020, la designación transitoria de la Sra. Adriana Silvina Bruno (CUIL N° 27-21142458-9), al cargo de Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia Gubernamental de Control, efectuada por Resolución N° 105-AGC/18.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta Agencia Gubernamental de Control, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Lanusse**

**RESOLUCIÓN N.º 152/AGC/20**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - DNU N° 1510-GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 6.017), las Disposiciones Nros. 2743-DGHP/17 y 5896-GCABA-DGHP/19, la Resolución N° 432-GCABA-AGC/19 y el Expediente N° 443459/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes tramita el recurso de reconsideración incoado contra el acto que dispuso la caducidad de la habilitación comercial otorgada en el marco del expediente N° 443459/11, para el local sito en calle Junín N° 1715/19 planta baja, primer y segundo piso de esta Ciudad;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que en tal sentido, la Procuración General tomó intervención mediante IF-2017-05924545-DGAINST, en cuyo dictamen concluyó que "...en la presente instancia resulta viable proceder conforme lo propiciado por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos en el IF-2017-00481761-DGHP, declarando la caducidad de las habilitaciones otorgadas oportunamente al local ubicado en la calle Junín 1715/19, que opera actualmente bajo el nombre de fantasía "Newport" a nombre de Alberto Luis Abriata, Jorge Florian Oliver y Jorge Bernabé Aráoz; ello de conformidad con lo normado en el Art. 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por consiguiente, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, mediante Disposición N° 2743-DGHP/17, dispuso la mencionada caducidad del local indicado ut supra, siendo notificado el administrado mediante cedula;

Que consecuentemente, se presentaron los Sres. Alberto Luis Abriata, Jorge Florian Oliver y Jorge Bernabé Araoz, en carácter de titulares, con el patrocinio letrado de la Dra. Paula Carolina Barberá e interpusieron recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio;

Que así las cosas, la señalada Dirección General desestimó el recurso de reconsideración por medio de Disposición N° 5896-GCABA-DGHP/19, notificando el acto mediante cedula;

Que en este orden de ideas, se le dio nueva intervención a vuestra Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dicho Organismo Asesor emitió el Dictamen, identificado como IF-2019-29425827-GCABA-DGAIP opinando que "...Resulta indiscutible que el administrado fue emplazado en reiteradas oportunidades a ajustarse a derecho, habiendo desoído permanentemente las intimaciones que surgen de los procedimientos llevados a cabo por la Dirección General de Fiscalización y Control, motivo por el cual cabe concluir que no se advierte que en el caso no se hayan configurado los recaudos de ley a efectos de tener por constituidos los presupuestos de aplicación del artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6017)";

Que consiguientemente, se dictó la Resolución N° 432-GCABA-AGC/19, de fecha 8 de octubre de 2019, mediante la cual la Dirección Ejecutiva de esta Agencia desestimó el recurso jerárquico en subsidio interpuesto, siendo notificado el administrado fehacientemente;

Que así las cosas, el Sr. Bernabé Araoz, por medio de PA Nros. 002 y 003, solicitó la suspensión del acto administrativo;

Que finalmente, la Gerencia Operativa Faltas Especiales, indicó a través de NO-2019-39167751-GCABA-AGC que "...la medida efectuada sobre la finca de referencia, fue ratificada mediante Disposición N° 3621-DGFYC/19 de fecha 27/11/2019...";

Que habiendo otorgado la debida intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso b) de la Ley N° 1.218 (texto consolidado Ley N° 6.017), dicho organismo asesor emitió el Dictamen N° IF-2020-05142893-GCABA-DGAIP opinando que "...no corresponde que la petición de suspensión de clausura trámite en el marco procedimental establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, deviniendo inoficioso en esta instancia. En atención a lo expuesto se opina que, deberán rechazarse los planteos esgrimidos por los interesados...".

Por ello, y en uso de sus facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 1°.- Recházanse las presentaciones Nros. 002 y 003 realizadas por los Sres. Alberto Luis Abriata, Jorge Florián Oliver y Jorge Bernabé Araoz, en carácter de titulares, con el patrocinio de la Dra. Gabriela I. Villegas, contra el acto que dispuso la ratificación de clausura, respecto al local sito en calle Junín N° 1715/19 planta baja, primer y segundo piso de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Lanusse**

## **RESOLUCIÓN N.º 153/AGC/20**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 6.017), y el Expediente N° 1098017/2010, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto tramita la solicitud de habilitación iniciada por el Sr. Horacio Enrique Fernández, en carácter de Socio Gerente de la Sociedad denominada "IMPLEMENTAR CONSULTORES S.R.L", respecto del inmueble sito en la calle Catulo Castillo N° 3230/40, 1° Piso - Unidad Funcional N° 13 y Unidad Complementaria N° 1 de esta Ciudad que funcionará con el Rubro: Servicios: Estudio Profesional (604.182), Superficie: 69,30 metros cuadrados;

Que en tal sentido, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia, realizó observaciones al trámite de habilitación, notificando al administrado mediante cedula;

Que consiguientemente, por Presentación Agregar Nros. 006, 007, 008, 009 y 011 se presentó el Sr. Fernández, e incorporó nueva documentación a los efectos de subsanar las observaciones intimadas;

Que posteriormente, la mencionada Dirección General, a través de Disposición N° 1888-GCABA-DGHP/19, rechazó la solicitud de habilitación, notificando fehacientemente conforme cedula;

Que consecuentemente, a través de Presentación Agregar Nros. 013, 014 y 015, el Sr. Fernández, adjuntó nuevamente documentación;

Que en atención a ello, la Gerencia Operativa Comercios Industrias y Servicios indicó que con la documentación presentada no se subsanan las observaciones motivantes del rechazo, conforme IF-2020-01346562-GCABA-DGHP;

Que en consecuencia, la Subgerencia Operativa Dictámenes IV, por PV-2020-05229754-GCABA-AGC, remitió el presente expediente a fin de tratarse el recurso jerárquico interpuesto de manera implícita;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del recurso Jerárquico, con lo establecido en los términos previstos por el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - DNU N° 1510-GCABA/97;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que habiendo otorgado la debida intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos Ciudad, dicho organismo asesor emitió el Dictamen N° IF-2020-08635958-GCABA-DGAIP opinando que "...la presentación formulada por el administrado que ahora es analizada como recurso jerárquico, no podrá tener acogida favorable, debiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo que determine su desestimación...";

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Horacio Enrique Fernández, en carácter de Socio Gerente de la Sociedad denominada "IMPLEMENTAR CONSULTORES S.R.L", contra el acto que dispuso el rechazo de la solicitud de habilitación respecto del del inmueble sito en la calle Catulo Castillo N° 3230/40, 1° Piso - Unidad Funcional N° 13 y Unidad Complementaria N° 1 de esta Ciudad que funcionará con el Rubro: Servicios: Estudio Profesional (604.182).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Lanusse**

**RESOLUCIÓN N.º 164/AGC/20**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes N° 471 y sus modificatorios y 2.624 (textos consolidados por la Ley N° 6.017), el Decreto N° 1550-GCABA/08 y su modificatorio, la Resolución N° 63-GCABA-LOTBA/19 y el Expediente Electrónico N° 2020-04853376-GCABA-AGC, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, establece en su Capítulo VI el régimen de licencias de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 16 inciso k) de la mencionada ley contempla entre tales licencias a la correspondiente a la designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que por la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017), se creó la Agencia Gubernamental de Control como ente autárquico, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con rango de Subsecretaría;

Que a través de la Resolución N° 63-GCABA-LOTBA/19 se designó transitoriamente a la agente Florencia Magalí Hermida (CUIL N° 27-37216705-5) a cargo de la Subgerencia de Cuerpo de Inspectores dependiente de la Gerencia de Control de Juegos y Apuestas, a partir del 1° de noviembre de 2019;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que en el marco del expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Sra. Florencia Magalí Hermida (CUIL N° 27-37216705-5) quien reserva partida N° 26620040, identificada como IF-2020-05151137-GCABA-AGC;

Que consecuentemente, por IF-2020-06765350-GCABA-DGCLAP, la Dirección General Concursos Legales y Asuntos Previsionales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicó que el artículo 45 de la Ley N° 471 regula a los trabajadores transitorios estableciendo que: "...El régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprende exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente...", de donde se desprende que existe una contratación cuya continuidad en el tiempo podría finalizar en cualquier momento de la misma, no pudiendo retener por ello su situación de revista, cuestión que se contempla en el artículo 48 y por ende exclusiva de aquellos trabajadores que revistan en la planta permanente";

Que consiguientemente a través de PV-2020-09233115-GCABA-AGC, la Subgerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos, indicó que "...Teniendo en cuenta que a la agente Hermida se le ha otorgado una licencia sin goce de haberes por el período de un (1) año, comprendido entre el 01 de Diciembre de 2017 y el 01 de Diciembre de 2018- conforme Resolución 469-AGC/17- y posteriormente se le ha otorgado una extensión de la licencia sin goce de haberes por el período de un (1) año, a partir del 1 de diciembre del 2018- conforme Resolución 51-AGC/19-, se solicita se dicte un proyecto de resolución que deniegue la licencia por cargo de mayor jerarquía a la agente Hermida, Florencia Magali, CUIL N° 27-37216705-5";

Que es propicio mencionar que el Decreto N° 1550-GCABA/08 y su modificatorio estableció que el período por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder de un (1) año, renovable por un período similar;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que deniegue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía solicitada;

Que la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal de la Gerencia Operativa de Coordinación Legal dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 6° inciso e) y 11 inciso e) de la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Deniégase la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Sra. Florencia Magalí Hermida (CUIL N° 27-37216705-5), conforme lo estipulado en la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 6.017).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Lanusse**

**RESOLUCIÓN N.º 166/AGC/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - DNU N° 1510-GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 6.017), la Disposición N° 5523-DGHP/18, el Expediente Electronico N° 2016-11530836- -MGEYA-AGC, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes tramita la solicitud de permiso para la realización de música y/o canto, como actividad accesorio, con intercalación de variedades, sin transformación, desde las 20:00 hasta las 2:00 horas, para el local ubicado en la calle Bolívar N° 1082/ 1084 - Humberto 1° N° 499, planta baja, y entrepiso, UF. 01, el cual se encuentra habilitado por Expediente N° 34721721/ 2015 en el carácter de "Restaurante, Cantina (602.000); Café Bar (602.020); Parrilla (602.060), iniciado por la Sra. Elsa Patricia Pasquini;

Que en tal sentido, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos mediante IF-2017-00475624-DGHP, indicó que "...El local se emplaza en distrito APH 1, habiéndose otorgado autorización de emplazamiento por Disposición 1169/DGIUR/15 (agregada), para los rubros habilitados, pero no se menciona el permiso accesorio de música y/o canto como act. Complementaria (...) correspondería proceder al rechazo de la presente solicitud, conforme lo establecido en el art. 5.4.12.1 CPU.", siendo notificada la administrada conforme IF-2017-11285841-DGHP;

Que por consiguiente, el Sr. Claudio Ledesma, en carácter de profesional interviniente, solicitó prorroga de sesenta (60) días a través de RE-2017-10760973-AGC;

Que conforme IF-2017-29079328-DGHP, la analista técnica de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos indicó que "...sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo requerido, en opinión de la suscripta, corresponde proceder a la denegatoria del trámite que nos ocupa, según lo normado en el Art. 2.1.5 inc. e) del Código de Habilitaciones y Verificaciones.";

Que en consecuencia, la mencionada Dirección General denegó la solicitud vinculada al permiso accesorio para la realización de música y/o canto, con intercalación de variedades, sin transformación, desde las 20:00 hs., hasta las 02:00 hs., por medio de Disposición N° 5523-DGHP/18, siendo notificado el administrado mediante cedula identificada como IF-2018-19090757-DGHP;

Que así las cosas, mediante PV-2019-30201644-GCABA-DGHP, la Subgerencia Operativa Habilitaciones Previas indicó que "...considera que no correspondería hacer lugar al recurso solicitado." ;

Que en este orden de ideas, la Sra. Pasquini interpuso recurso de reconsideración conforme RE-2018-20572130-AGC;

Que finalmente, cabe mencionar que el recurso fue interpuesto vencido el plazo estipulado para el mismo;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico oportunamente interpuesto, en los términos previstos por el artículo 112 y subsiguientes de Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - DNU N° 1510-GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 6.017);

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que habiendo otorgado la debida intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - DNU N° 1510-GCABA/97, dicho organismo asesor emitió el Dictamen N° IF-2019-39868675-GCABA-DGAIP opinando que "...teniendo en cuenta que el recurso administrativo en cuestión, ha sido interpuesto excediendo el plazo de quince (15) días que determina dicha norma procedimental para el recurso jerárquico, corresponde proceder sin más trámite a su rechazo in limine";

Por ello, y en uso de sus facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rechazase in limine el recurso jerárquico incoado por la Sra. Elsa Patricia Pasquini, contra el acto que denegó la solicitud de permiso para la realización de música y/o canto, como actividad accesorio, con intercalación de variedades, sin transformación, desde las 20:00 hasta las 2:00 horas, para el local ubicado en la calle Bolívar N° 1082/ 1084 - Humberto 1° N° 499, planta baja, y entresuelo, UF. 01, el cual se encuentra habilitado por Expediente N° 34721721/ 2015 en el carácter de "Restaurante, Cantina (602.000); Café Bar (602.020); Parrilla (602.060).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Lanusse**

**RESOLUCIÓN N.º 167/AGC/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - DNU N° 1510-GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 6.017), la Disposición N° 7929-DGHP/17, el Expediente N° 2015-06866959- -MGEYA-AGC, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la solicitud de ampliación de rubro y superficie con redistribución de uso, efectuada por el Sr. Hernan de Mayolas Macagno, en carácter de socio gerente de la sociedad "Productos Mis Ladrillos SRL", para el local sito en la calle Elcano Nros. 5076/5080/5082, entresuelo y planta baja de esta Ciudad, para los rubros: comercio mayorista de juguetería (con depósito), comercio mayorista de plásticos (con depósito), habilitado como taller de corte y armado de artículos de plástico (626830, 626850 y 501770), con una superficie total habilitada de 584,10 metros cuadrados, una superficie total a habilitar de 317,73 metros cuadrados, y una superficie total de 901,83 metros cuadrados;

Que en tal sentido, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos rechazó la solicitud por no encontrarse acreditadas las condiciones de seguridad para el desarrollo de la actividad, siendo el administrado debidamente notificado según IF-2017-10509273-DGHP;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que por consiguiente, el Sr. de Mayolas Macagno, interpuso recurso de reconsideración, a través de RE-2017-09086186-AGC;

Que consecuentemente, la mencionada Dirección General, mediante Disposición N° 7929-DGHP/17, desestimó el recurso deducido, notificando al administrado conforme IF-2017-19845278-DGHP;

Que habida cuenta del tiempo transcurrido, la Gerencia Operativa de Comercios Industrias y Servicios, por medio de IF-2019-23032449-GCABA-DGHP, indicó que "...El riesgo 3 para industrias (...) indica una prevención de incendio, identificada con la denominación : E3. La misma refiere a contar con un sistema de prevención de incendio por agua, a partir de los 600 m2 de superficie cubierta. En el caso que nos ocupa, el inmueble supera ampliamente ese umbral...";

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio oportunamente interpuesto, en los términos previstos por el artículo 111 y subsiguientes de Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - DNU N° 1510-GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 6.017);

Que habiendo otorgado la debida intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - DNU N° 1510-GCABA/97, dicho organismo asesor emitió el Dictamen N° IF-2019-35363013-GCABA-DGAIP opinando que "...el recurso jerárquico en subsidio incoado contra la denegatoria de la solicitud de ampliación de rubros y superficie habilitados por Expediente N° 2398367/2011 no puede tener acogida favorable, debiendo dictarse el acto administrativo que determine su rechazo, no existiendo elementos o argumentaciones esgrimidas por parte de la impugnante, que determinen la adopción de un temperamento distinto...";

Por ello, y en uso de sus facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Desestimase el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Hernan de Mayolas Macagno, en carácter de socio gerente de la sociedad "Productos Mis Ladrillos SRL", contra el acto que dispuso el rechazo de la solicitud de ampliación de rubro y superficie con redistribución de uso, sobre el establecimiento sito en en la calle Elcano Nros. 5076/5080/5082, entrepiso y planta baja de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Lanusse**

**RESOLUCIÓN N.º 168/AGC/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - DNU N° 1510-GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 6.017), la Disposición N° 5394-DGHP/17, y el Expediente N° 2013-05091533-MGEYA-AGC, y

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el visto tramita la solicitud de ampliación de superficie sin ampliación de rubro iniciada por el Sr. Juan Carlos Milano, en carácter de apoderado de la Sra. Daniela Claudia Lell, respecto del local sito en la calle Humberto 1° N° 1227/33, Planta Baja y Entrepiso, 1° y 2° Piso, de esta Ciudad, que funciona con el rubro garaje comercial (604070);

Que en el marco de dicho expediente, a través de IF-2014-00570071-DGHP, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos intimó al administrado por un plazo de treinta (30) días a subsanar las observaciones realizadas;

Que en consecuencia, mediante RE-2014-05059685-AGC y RE-2015-08655904-AGC, el Sr. Juan Carlos Milano, en carácter de apoderado, adjuntó nueva documentación en razón de cumplimentar las observaciones intimadas;

Que consiguientemente, por Disposición N° 5394-DGHP/17, la mencionada Dirección General rechazó la presente solicitud de habilitación, siendo el administrado notificado mediante cédula identificada como IF-2017-15448238-DGHP;

Que conforme lo expuesto, por medio de RE-2017-16057769-AGC, se presentó el Sr. Milano, interpuso recurso de reconsideración y adjuntó documentación;

Que este orden de ideas, a través de IF-2020-03535443-GCABA-DGHP, la Subgerencia Operativa Depósitos y Servicios, indicó que "...con la documentación agregada se subsanan la totalidad de las observaciones que generaron el rechazo, se remite para el levantamiento del mismo.";

Que mediante PV-2020-05603006-GCABA-DGHP, la Gerencia Operativa Planificación y Gestión Operativa mencionó que correspondería hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto dejando sin efecto el rechazo;

Que así las cosas, por medio de PV-2020-05841212-GCABA-AGC, la Subgerencia Operativa Dictámenes IV indicó que correspondería tratar el recurso jerárquico en subsidio de forma implícita ya que el administrado realizó su presentación a los doce (12) días hábiles de haber sido notificado el rechazo del presente trámite;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio oportunamente interpuesto, en los términos previstos por el artículo 112 y subsiguientes de Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - DNU N°1510-GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 6.017);

Que habiendo otorgado la debida intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad - DNU N°1510/GCA/97, dicho organismo asesor emitió el Dictamen N° IF-2020-07725361-GCABA-DGAIP opinando que "...en atención a haberse subsanado las anomalías que motivaron el rechazo del trámite de ampliación de superficie sin ampliación de rubro y en consecuencia el recurso impetrado, se considera que la cuestión introducida en el mismo ha devenido abstracta ...".

Por ello, y en uso de sus facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declárase abstracto el Recurso Jerárquico que opera en subsidio del Recurso de Reconsideración interpuesto por Sr. Juan Carlos Milano, en carácter de apoderado de la Sra. Daniela Claudia Lell, contra el acto que dispuso el rechazo respecto del local sito en la calle Humberto 1° N° 1227/33, Planta Baja y Entrepiso, 1° y 2° Piso, de esta Ciudad.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 1°, hágase saber a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos que podrá proseguir con el trámite de la solicitud de habilitación según su estado.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Cumplido, archívese. **Lanusse**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 732/MSGC/20

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (aprobada por D.N.U. N° 1.510/97, Texto consolidado por Ley N° 6.017), la Ley 70 (Texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 491/2018, las Resoluciones N° 97- MEFGC/19 , 407-MHFGC/20 N° 628-MSGC/20, las Disposiciones N° 61-DGCG/19, N° 26-DGCG/19 y, el EE. N° 3237624-GCABA-DGSAM/2020 y,

### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente del visto cursa la solicitud de asignación en concepto de Caja Chica Especial a la Dirección General Salud Mental de este Ministerio de Salud, sin límite de monto por comprobante, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00), en cuatro (4) entregas parciales a fin de dar estricto cumplimiento a lo ordenado en los autos caratulados "BOGADO TOMAS WALTER S/MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL"- EXPTE N° 85982/2014;

Que, mediante Resolución N° 628-MSGC/20 este Titular resolvió la asignación que nos ocupa;

Que, se ha incurrido en un error material al no consignar el apellido del titular de la Dirección General Salud Mental en el Artículo 6° del citado acto administrativo;

Que, en este estado, debe procederse al dictado del acto administrativo que en sentido estricto disponga la rectificación de la Resolución que nos ocupa.

Por ello, en virtud de lo establecido en el art. 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (aprobada por D.N.U. N° 1.510/97, Texto consolidado por Ley N° 6.017), en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 491/18, y, en atención a los términos de la Resolución N° 407-MHFGC/2020,

### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 6° de la Resolución N° 628-MSGC/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnese como Responsables de la Administración y Rendición de los Fondos al Titular de la Dirección General Salud Mental, Dr. Humberto Lorenzo Persano, DNI N° 13.235.935 CUIL N° 20-13235935-1, a la Lic. Sandra García Taboada, DNI N° 16.037.856 CUIL N° 27-16037856-0 y a la agente Antonella Macchi, DNI N° 32.677.302 CUIL N° 27-32677302-1, debiendo depositar los mismos en la cuenta N° 9173/6 - Sucursal 12 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al Beneficiario 79.932".

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, la que dará intervención a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Salud Mental para su conocimiento y demás efectos. **González Bernaldo de Quirós**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**RESOLUCIÓN N.º 733/MSGC/20**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 70 (Texto consolidado según Ley N° 6.017), el Decreto N° 491/18, la Resolución N° 97-MEFGC/19, la Disposición N° 61-DGCG/19, la Disposición N° 26-DGCG/19, la Resolución N° 1082-MHFGC/20 y, el EE. N° 2020-9312150-GCABA-SSASS y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 70 (Texto consolidado según Ley N° 6.017) se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 491/18, reglamentado por la Resolución N° 97-MEFGC/19, se aprobó el régimen para la asignación de fondos de aplicación en las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, dependencias y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 26-DGCG/19 se aprobó el procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de Caja Chica Especial;

Que por Disposición N° 61-DGCG/19 se aprobaron las partidas del clasificador por objeto del gasto correspondientes a las restricciones y excepciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 2° del Anexo I, 3° del Anexo II y 3° del Anexo IV de la Resolución N° 97-MEFGC/19;

Que por el expediente del Visto, cursa la solicitud de asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, sin límite de monto por comprobante, por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), en una (1) única entrega, a fin de garantizar la inmediata respuesta a las eventualidades que pudieran surgir frente a los acontecimientos de público conocimiento y para el fortalecimiento del Sistema Público de la Ciudad, ante el posible avance y/o transmisión del virus COVID-19;

Que en el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 97-MEFGC/19 del Decreto N° 491/18 se estableció, entre otros, que el Ministerio de Hacienda y Finanzas reglamentará los montos máximos de los fondos a asignar por Ministerio, Secretaría u Organismo Descentralizado, entre otros ítems, a los efectos que los mismos, en el marco del Artículo 6°, puedan otorgarlos a sus dependencias;

Que, en función de lo anteriormente expuesto, por Resolución N° 1082-MHFGC/20, el Ministerio de Hacienda y Finanzas incrementó el monto máximo a asignar, establecido en las Resoluciones N° 355 y 407-MHFGC/20;

Que el Artículo 2° de la normativa mencionada precedentemente establece: "Exceptúese a la Caja Chica Especial que tramita por Expediente N° 9312150-GCABA-SSASS-20, que será otorgada por el Ministerio de Salud dentro del monto fijado por la presente Resolución, del plazo de rendición de sesenta (60) días estipulado en el artículo 10 del Anexo II de la Resolución N° 97/MEFGC/19, debiendo realizar la misma a la finalización del ejercicio o al momento de agotar el objeto, lo que suceda con anterioridad";

Que, mediante IF N° 9436909-DGTALMHF/20, la Subgerente Operativa de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del citado Ministerio pone de manifiesto que se procedió a fijar el monto máximo a asignar por esta Unidad Ministerial, como así también se contempló la distribución a efectivizar en una (1) única entrega, en el 1° trimestre del año en curso;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 463/19.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 491/18 y, en atención a los términos de la Resolución N° 1082-MHFGC/20,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Asígnese a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), a efectivizarse en una (1) única entrega, sin límite de monto por comprobante, en concepto de Caja Chica Especial, a fin de garantizar la inmediata respuesta a las eventualidades que pudieran surgir frente a los acontecimientos de público conocimiento y para el fortalecimiento del Sistema Público de la Ciudad, ante el posible avance y/o transmisión del virus COVID-19.

Artículo 2°. - Efectivícese la asignación de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), en una (1) única entrega, en el 1° Trimestre del presente ejercicio, contra rendición documentada de su inversión.

Artículo 3°. - Exceptúase a la presente de lo establecido en el punto g), del Artículo 6° del Anexo II de la Resolución N° 97-MEFGC/19, toda vez que se encuentra fundamentada la imposibilidad de la obtención de tres presupuestos.

Artículo 4°. - En los casos que corresponda, deberán efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5°. - Designese como Responsables de la Administración y Rendición de los Fondos al Titular de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud al Lic. Nicolás Montovio DNI N° 30.860.157, CUIL N° 23-30860157-9 y a la Sra. María Celeste Chain, DNI N° 25.682.408, CUIL N° 27-25682408-1, debiendo depositar los mismos en la cuenta N° 9064/1 - Sucursal 12 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al Beneficiario 76.322.

Artículo 6°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, la que dará intervención a la Dirección General de Contaduría y a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud para su conocimiento y demás efectos. **González Bernaldo de Quirós**

**RESOLUCIÓN N.º 736/MSGC/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 1143/05, y modificatorios, 638/07, 463/19, y el Expediente Electrónico N° 7405701-GCABA-DGAYDRH/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1143 y modificatorios, se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2019 al Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dirección General Docencia Investigación y Desarrollo Profesional, del Ministerio de Salud, propicia, la designación de la señora María Florencia Echelini, CUIL. 23-23960714-4, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de febrero de 2020;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General Docencia Investigación y Desarrollo Profesional, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de febrero de 2020, a la señora María Florencia Echelini, CUIL. 23-23960714-4, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, del Ministerio de Salud, con una retribución equivalente a cinco mil cien (5.100) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 463/19.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, y a la Dirección General Docencia Investigación y Desarrollo Profesional, ambas pertenecientes al Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **González Bernaldo de Quirós**



## Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

### RESOLUCIÓN N.º 45/SSABI/20

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, la Ley N° 6.292, los Decretos N° 463-GCABA/19, N° 140-GCABA/20 y N° 147-GCABA/20, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 6.292, contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción con sus respectivas funciones;

Que en virtud del Decreto N° 463-GCABA/19, la Subsecretaría Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, tiene entre sus dependencias a las Direcciones Generales Administración de Bienes, Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno, Concesiones y Permisos, Planificación y Análisis de la Gestión de Activos y a la Unidad Ejecutora Para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex-AU3;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto;

Que mediante Decreto N° 140-GCABA/20 se ha ordenado la implementación de medidas obligatorias de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio del virus en la población;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 147-GCABA/20 se ha ordenado que cuando la máxima autoridad de la jurisdicción lo considere pertinente y por las características de las tareas las mismas puedan ser realizadas de forma remota, podrá disponer la prestación del servicio de forma no presencial, así como establecer protocolos y procedimientos de trabajo acordes a la situación epidemiológica actual, asegurando la prestación de los servicios;

Que las medidas adoptadas por los Decretos N° 140-GCABA/20 y N° 147/GCABA/20 deben ser complementadas por otras de carácter excepcional y preventivo a fin de atender los eventuales efectos derivados de ellas, propendiendo a la ejecución de los distintos cometidos públicos en forma adecuada a las políticas de mitigación del impacto sanitario de la referida pandemia.

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

### EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES RESUELVE:

Artículo 1º.- Instrúyase a las reparticiones que dependen de esta Subsecretaría a tomar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a los Decretos N° 140-GCABA/20, N° 147/GCABA/20 y normas dictadas en consecuencia.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 2°.- Instrúyase a la Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex Au3 y la Dirección General Administración de Bienes, Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno a adoptar medidas específicas para el resguardo de los inmuebles bajo su administración y para la fiscalización de aquellos de su propiedad bajo administración de terceros, así como para la realización electrónica de los procedimientos a su cargo, priorizando en todos los casos medidas que minimicen la circulación física de los agentes públicos y de los administrados.

Artículo 3°.- Instrúyase a la Dirección General Concesiones y Permisos a adoptar medidas específicas en materia de fiscalización de los contratos a su cargo, así como a dar continuidad a los procedimientos de selección en curso, teniendo especialmente en cuenta los efectos derivados de la reducción en la circulación del público en general, visitas a los inmuebles y plazos asociados a las distintas etapas procedimentales.

Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General Concesiones y Permisos y a la Dirección General Planificación y Análisis de la Gestión de Activos para que, en conjunto, adopten las medidas necesarias para el mantenimiento del equilibrio en la ecuación económico-financiera de las concesiones y permisos de uso comercial, ponderando a tal fin las alteraciones que pudieran producirse como consecuencia directa o indirecta de la pandemia.

Artículo 5°.- Establécese la suspensión de toda actividad con ingreso de público que se realice en el Parque de la Ciudad y dispóngase su cierre al acceso público hasta el 12 de abril del corriente año inclusive, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8° del Decreto N° 140- GCABA/20.

Artículo 6°.- Las medidas a ser adoptadas conforme la presente Resolución podrán ser prorrogadas, modificadas o ampliadas.

Artículo 7°.- Publíquese y comuníquese. **Franchi**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 427/MCGC/20

Buenos Aires, 5 de febrero de 2020

**VISTO:** Los Decretos N° 224/13 y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665- MEFGC-18 y el EX-2020-03459768- -GCABA-DGFYEC y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224/13, N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224/13, y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18,

#### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-05666894-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**RESOLUCIÓN N.º 431/MCGC/20**

Buenos Aires, 5 de febrero de 2020

**VISTO:** Los Decretos N° 224/13 y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18, la Resolución FC N° 665- MEFGC-18 y el EX-2020-01312882- -GCABA-DGFYEC y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224/13, N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC-18;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224/13, y N° 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC-18 y la Resolución FC N° 665- MEFGC-18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo IF -0566452 GCABA-MCGC, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## **RESOLUCIÓN N.º 823/MCGC/20**

Buenos Aires, 14 de febrero de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, la Resolución FC N° 665-MEFGC/18, el E.E. N° 4722969-GCABA-DGFYEC/2020, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC/18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC/18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC/18,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-06485466-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 827/MCGC/20

Buenos Aires, 14 de febrero de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, la Resolución FC N° 665-MEFGC/18, el E.E. N° 5277568-GCABA-DGFYEC/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC/18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC/18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC/18,

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-06485533-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 834/MCGC/20**

Buenos Aires, 14 de febrero de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, la Resolución FC N° 665-MEFGC/18, el E.E. N° 1788518-GCABA-DGFYEC/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC/18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC/18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC/18,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-06483165-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 4°.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 860/MCGC/20**

Buenos Aires, 17 de febrero de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, la Resolución FC N° 665-MEFGC/18, el E.E. N° 5279457-GCABA-DGFYEC/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC/18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución N° 1016-MEFGC/18 y la Resolución FC N° 665-MEFGC/18,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-06752097-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 979/MCGC/20

Buenos Aires, 21 de febrero de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 5412449-GCABA-SSGCULT/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-07142152-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de Servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1000/MCGC/20

Buenos Aires, 21 de febrero de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 4694676-GCABA-SSGCULT/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-07520132-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de Servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1002/MCGC/20

Buenos Aires, 21 de febrero de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 5844299-GCABA-SSGCULT/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-07527783-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de Servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1003/MCGC/20**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E N° 5844047-GCABA-SSGCULT/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-07527608-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1042/MCGC/20**

Buenos Aires, 27 de febrero de 2020

**VISTO:** La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Resolución N° 431-MCGC/20, el E.E. N° 1312882-GCABA-DGFYEC/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 431-MCGC/20, se aprobó la contratación del señor Nicolás Smalinsky (C.U.I.T. N° 27-38456225-1) para prestar servicios en la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura, como productor audiovisual para Maratón Abasto en el marco del FIBA 2020, por el periodo comprendido entre los días 23 de enero de 2020 y 1 de febrero de 2020, de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que, por un error material involuntario, en el artículo 1° de la precitada Resolución se mencionó como anexo integrante de la misma el IF-2020-0566452-GCABA-MCGC, correspondiendo en su lugar el IF-2020-05664542-GCABA-MCGC,

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires dispone que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que, por lo expuesto, resulta necesario rectificar la Resolución N° 431-MCGC/20.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.017),

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 431-MCGC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-05664542-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente."

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 1055/MCGC/20**

Buenos Aires, 27 de febrero de 2020

**VISTO:** La Ley N° 70 (texto consolidado por la Ley N° 6.017), la Ley N° 6281 y sus normas complementarias Decreto N° 27/20 y N° 32/20, el E.E. N° 7812424-GCABA-DGTALMC/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 6281 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020, promulgada por el Decreto N° 493/19;

Que se plantea la necesidad de efectuar una compensación crediticia a fin de adecuar el presupuesto vigente a las necesidades del Ministerio de Cultura con el propósito de regularizar los créditos de las partidas correspondientes a pasajes y viáticos de este Ministerio.

Por ello, y en uso de las competencias asignadas en el Capítulo XI "Niveles de Aprobación de las Modificaciones" artículo 40 apartado II del Decreto N° 32/20, referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2020,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase las modificaciones presupuestarias obrantes en el requerimiento N° 444 (IF-2020-07820225-GCABA-DGTALMC), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1056/MCGC/20**

Buenos Aires, 27 de febrero de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 3546641-GCABA-DGTALMC/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-07861950-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1057/MCGC/20

Buenos Aires, 27 de febrero de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6.068, y su modificatoria la Ley N° 6.188, el Decreto N° 2/19, las Resoluciones Nros. 555-MCGC/19, 1726-MCGC/19 y 8069-MCGC/19, el E.E. N° 7521178-GCABA-DGTALMC/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.068 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2019, promulgada por el Decreto N° 443/18;

Que por la Ley N° 6.188 se modificó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires readecuando los créditos presupuestarios para el presente ejercicio, promulgada por el Decreto N° 251/19;

Que el Decreto N° 2/19 aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2019, asignando un crédito de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) en concepto de transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro para financiar gastos corrientes a favor de TEATROXLIDENTIDAD ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO;

Que mediante Resolución N° 1726-MCGC/19 se concedió el subsidio solicitado por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) pagaderos en DOS (2) cuotas, la primera por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000) y la segunda por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000), la primera contra la suscripción de dicha Resolución y la segunda contra la rendición semestral, de acuerdo al indicado cronograma anual de actividades y gastos presentado por el solicitante e identificado bajo el IF-2019-07829600-DGTALMC;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que la referida Resolución estableció para la rendición del subsidio concedido las mismas condiciones previstas en el Reglamento General del Instituto PROTEATRO aprobado mediante Resolución N° 555-MCGC/19, con excepción de los gastos en personal, los cuales deberán rendirse mediante copia certificada de los recibos de sueldo y del pago de las cargas sociales correspondientes;

Que TEATROXLIDENTIDAD ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición de cuentas de la segunda cuota del subsidio otorgado conforme surge del IF-2020-7244733-GCABA-DGTALMC, la cual cuenta con aprobación de la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural y de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo conforme surge de sendos informes IF-2020-07261148-GCABA-DGTALMC e IF-2020-07556746-GCABA-DGDCC;

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la rendición de gastos presentada por TEATROXLIDENTIDAD ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO correspondiente a la segunda cuota del subsidio otorgado mediante Resolución N° 1726-MCGC/19.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por la Ley N° 6.068 y su modificatoria la Ley N° 6.188, y el Decreto N° 2/19,

#### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por TEATROXLIDENTIDAD ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO (C.U.I.T. N° 30-70886824-4), correspondiente a la segunda cuota del subsidio otorgado mediante Resolución N° 1726-MCGC/19 por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo. Cumplido, archívese. **Avogadro**

#### **RESOLUCIÓN N.º 1072/MCGC/20**

Buenos Aires, 28 de febrero de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 5844504-GCABA-SSGCULT/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-07723655-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1109/MCGC/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 6076544-GCABA-SSGCULT/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-07709907-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1114/MCGC/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 6246135-GCABA-DGTALMC/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;  
Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;  
Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-07812352-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1125/MCGC/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6.292, el Decreto N° 224/13, sus modificatorios y Resoluciones reglamentarias, la Resolución F.C. N° 11-SECLYT/13 y sus modificatorias, la Resolución N° 129-MHFGC/20, el Anexo I (IF-2020-08005566- -DGTALMC), y

**CONSIDERANDO:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que la Ley N° 6.292 establece las obligaciones, deberes, atribuciones y competencias del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 224-AJG/13, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, a contratar personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) mensuales por contrato;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 11-SECLYT/13 se aprobó el Procedimiento Administrativo Electrónico para los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el aludido Decreto se facultó a los Ministros del Poder Ejecutivo, a contratar hasta un monto máximo, que fue actualizado por la Resolución N° 129-MHFGC/20, de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000) mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, asimismo, por el artículo 1° del mencionado Decreto se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de servicios y de obra, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE-;

Que, asimismo, en su artículo 5° se autoriza la delegación de la suscripción de los instrumentos contractuales en las Direcciones Generales;

Que quién suscribe, propicia la contratación de varias personas, con el fin de prestar servicios para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2020 en el ámbito de este Ministerio de Cultura;

Que quién suscribe ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los postulantes, y que los considera acorde a la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, en este marco legal, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales y, existiendo crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 224/13, sus modificatorios y Resoluciones reglamentarias,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de las personas cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08005566- -DGTALMC) que forma parte integrante de la presente con el fin de prestar servicios para el Ministerio de Cultura, en el modo y forma que se detalla en citado anexo.

Artículo 2°.- Establécese que a los efectos de su cobro, mensualmente deberá constatarse la efectiva prestación del servicio.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente a los contratos de locación de servicios mencionado en el Anexo I (IF-2020-08005566- -DGTALMC) que se aprueba por el artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 4°.- Las personas contratadas deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a fin que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes y se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 5°.- Delégase en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio la suscripción de los contratos aludidos en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto vigente.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas dependientes del Ministerio Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1132/MCGC/20

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 70 (texto consolidado por la Ley N° 6.017), la Ley N° 6281 y sus normas complementarias Decreto N° 27/20 y N° 32/20, el E.E. N° 7871100-GCABA-DGTALMC/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6281 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020, promulgada por el Decreto N° 493/19;

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de efectuar la siguiente compensación crediticia a fin de adecuar el presupuesto vigente a las necesidades del Ministerio de Cultura con el propósito de reflejar gastos vinculados a la actividad Carnaval Porteño dependiente de la Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura.

Por ello, y en uso de las competencias asignadas en el Capítulo XI "Niveles de Aprobación de las Modificaciones" art. 40 apartado II del Decreto N° 32/20, referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2020,

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase las modificaciones presupuestarias obrantes en el requerimiento N° 450 (IF-2020-08008354-GCABA-DGTALMC), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

**Avogadro**

## ANEXO

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**RESOLUCIÓN N.º 1133/MCGC/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 70 (Texto consolidado por Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 1.000/99 y modificatorios, 280/16 y 136/19, la Disposición N° 24-DGOPP/11, el E.E. N° 7547848-GCABA-DGTALMC/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, no pudiendo dicha presentación demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y presentándola a quien legítimamente lo suceda, resultando dicha tarea remunerada;

Que el artículo 14 del Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la precitada Ley, determina que la entonces Oficina de Gestión Pública (OGEPU) tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupan;

Que por Disposición N° 24-DGOGPP/11 la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó la reglamentación para la presentación del informe final de gestión, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;

Que el acto administrativo mencionado, establece que la aprobación de los informes finales de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad;

Que a raíz del cambio de gestión producido el día 17 de enero de 2020, el señor Sergio Nicolás Di Fonzo, D.N.I. N° 26.836.830, C.U.I.L. N° 20-26836830-3, renunció como Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 23/18;

Que por lo expuesto anteriormente, resulta precedente aprobar la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 70 y su reglamentación,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase y abonése el informe final de gestión (IF-2020-07548254-GCABA-DGTALMC) presentado por el señor Sergio Nicolás Di Fonzo, D.N.I. N° 26.836.830, C.U.I.L. N° 20-26836830-3, como Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Legal del Ministerio de Cultura y a la Dirección General Centro Cultural San Martín, que deberá notificar al Interesado de los términos de la misma. Cumplido, archívese.  
**Avogadro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1162/MCGC/20**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 5845469-GCABA-SSGCULT/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural de este Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

#### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08101733-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1172/MCGC/20

Buenos Aires, 3 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 5.460 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, los Decretos Nros. 363/15 y sus modificatorios y 1444/93 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 3601-MCGC/16 y 5311-MCGC/19, el E.E. N° 7229933-GCABA-DGTALMC/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5-960, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos, al Ministerio de Cultura;

Que por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó y modificó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 1444/93, se instituyó el régimen que regula el adicional por Función Auxiliar de Funcionario conforme los niveles Director, Departamento, División y Sección a fin de reconocer la colaboración que prestan determinados agentes como Auxiliares de Funcionario, a fin de poner de manifiesto la relevancia de las tareas que las mismas conllevan por su propia naturaleza de absoluta reserva y confidencialidad;

Que el artículo 3° del mencionado Decreto establece que la retribución será liquidada "al personal que reviste como auxiliar de funcionario y desempeñe efectivamente dichas tareas, contando para ello con la pertinente Resolución o Disposición de designación del funcionario que corresponda en cada caso";

Que por Resolución N° 3601-MCGC/16 se designaron como Auxiliares de Funcionario de este Ministerio, a las agentes María Teresa Ledesma, D.N.I. N° 6.550.826, C.U.I.L. N° 27-06550826-0, en el nivel Departamento, y María Alejandra Sánchez, D.N.I. N° 14.195.129, C.U.I.L. N° 27-14195129-2, en el nivel División, a partir del día 1° de abril de 2016;

Que por Resolución N° 5311-MCGC/19 se ratificaron las designaciones del considerando anterior;

Que por razones operativas, este Ministerio estima oportuno arbitrar los medios necesarios a fin de ratificar a las mencionadas agentes en los cargos de Auxiliares de Funcionario a partir del día 10 de diciembre de 2019.

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 5.460 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y sus normas modificatorias,

**EL MINISTRO DE CULTURA**

**RESUELVE:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 1.- Ratifícase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, el adicional por Función Auxiliar de Funcionario de este Ministerio en el nivel Departamento, a la agente María Teresa Ledesma, D.N.I. N° 6.550.826, C.U.I.L. N° 27-06550826-0.

Artículo 2.- Ratifícase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, el adicional por Función Auxiliar de Funcionario de este Ministerio en el nivel División, a la agente María Alejandra Sánchez, D.N.I. N° 14.195.129, C.U.I.L. N° 27-14195129-2.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las interesadas y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.  
**Avogado**

## **RESOLUCIÓN N.º 1209/MCGC/20**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6.292, el Decreto N° 224/13, sus modificatorios y Resoluciones reglamentarias, la Resolución F.C. N° 11-SECLYT/13 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 129-MHFGC/20 y 889-MCGC/20, el E.E. N° 6316246-GCABA-DGTALMC/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6.292 establece las obligaciones, deberes, atribuciones y competencias del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 224/13, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, a contratar personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) mensuales por contrato;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 11-SECLYT/13 se aprobó el Procedimiento Administrativo Electrónico para los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el aludido Decreto se facultó a los Ministros del Poder Ejecutivo, a contratar hasta un monto máximo, que fue actualizado por la Resolución N° 129-MHFGC/20, de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000) mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la rescisión del contrato de Locación de Servicios del señor Matías Leandro Nuñez (C.U.I.T. N° 20-32161855-4), a partir del día 1 de febrero de 2020, oportunamente suscripto a los fines de prestar servicios para el Ministerio de Cultura, conforme los términos de la Resolución N° 889-MCGC/20;

Que, atento lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 224/13, sus modificatorios y Resoluciones reglamentarias,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rescíndase el contrato de Locación de Servicios del señor Matías Leandro Nuñez (C.U.I.T. N° 20-32161855-4), a partir del día 1 de febrero de 2020, oportunamente autorizado por la Resolución N° 889-MCGC/20.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento, publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y posterior notificación al interesado, remítase a la Subgerencia Operativa Registro y Despacho de la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. **Avogadro**

**RESOLUCIÓN N.º 1217/MCGC/20**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 5844706-GCABA-SSGCULT/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08092730-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1221/MCGC/20

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 7357348-GCABA-DGTALMC/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020; Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08421105-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1223/MCGC/20

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 70 (texto consolidado por la Ley N° 6.017), la Ley N° 6.281 y sus normas complementarias Decreto Nros. 27/20 y 32/20, el E.E. N° 8175957-GCABA-DGTALMC/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 6.281 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020, promulgada por el Decreto N° 493/19;

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de efectuar la siguiente compensación crediticia a fin de adecuar el presupuesto vigente a las necesidades del Ministerio de Cultura con el propósito de reflejar la adecuación de las necesidades de contratos artísticos para la Dirección General Enseñanza Artística; realizar refacciones edilicias para diversos ámbitos y tramitar la bajada de luz del evento Carnaval Porteño dependiente de la Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura; financiar el proceso BAC para la Dirección General del Centro Cultural Recoleta; contratar el servicio de alquiler de dispenser de agua potable mediante el proceso BAC para la Dirección General Enseñanza Artística.

Por ello, y en uso de las competencias asignadas en el Capítulo XI "Niveles de Aprobación de las Modificaciones" artículo 40 apartado II del Decreto N° 32/20, referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2020,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase las modificaciones presupuestarias obrantes en el requerimiento N° 470 (IF-2020-08428860-GCABA-DGTALMC), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1233/MCGC/20**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 5845020-GCABA-SSGCULT/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08101135-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1287/MCGC/20

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 4147147-GCABA-CCGSM/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

#### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08470914-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1288/MCGC/20

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 4148797-GCABA-CCGSM/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08399375-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1289/MCGC/20

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 4137138-GCABA-CCGSM/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08441654-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1290/MCGC/20**

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 5612464-GCABA-DGMUS/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General de Música del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08495126-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1294/MCGC/20**

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 5965638-GCABA-CCGSM/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General de Centro Cultural General San Martín de este Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08652586-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1301/MCGC/20**

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 5581152-GCABA-CCGSM/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08652562-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1302/MCGC/20**

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 4146422-GCABA-CCGSM/20, y

**CONSIDERANDO:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08652758-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 1303/MCGC/20**

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 6847492-GCABA-CCGSM/20, y

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08652846-GCABA- MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1304/MCGC/20**

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 4134206-GCABA-CCGSM/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-07246616-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1315/MCGC/20**

Buenos Aires, 9 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 6751349-GCABA-SSPCNA/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2020;

Que la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

#### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08798467-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1323/MCGC/20**

Buenos Aires, 9 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 4144179-GCABA-CCGSM/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08652426-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 4°.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1341/MCGC/20**

Buenos Aires, 9 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 4140053-GCABA-CCGSM/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08652416-GCABA- MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1353/MCGC/20

Buenos Aires, 9 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 5933515-GCABA-CCGSM/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08652351-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1382/MCGC/20

Buenos Aires, 10 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 5935164-GCABA-CCGSM/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08956046-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1383/MCGC/20

Buenos Aires, 10 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 6307579-GCABA-CCGSM/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Dirección General de Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08944836-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1400/MCGC/20**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 7446142-GCABA-CCGSM/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08944456-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1401/MCGC/20**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 7716271-GCABA-SSGCULT/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-08798458-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1423/MCGC/20**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 6365107-GCABA-CCGSM/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-09110740-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1428/MCGC/20**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 7445629-GCABA-CCGSM/20, y

**CONSIDERANDO:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que el señor Director General de la Dirección General del Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-09231205-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 1456/MCGC/20**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 7444506-GCABA-CCGSM/20, y

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Centro Cultural General San Martín del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-09099152-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1461/MCGC/20**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 8390842-GCABA-DGTALMC/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-09101370-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

**ANEXO**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**RESOLUCIÓN N.º 1535/MCGC/20**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18, la Resolución N° 1016-MEFGC/18, el E.E. N° 8397886-GCABA-DGTALMC/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio del año 2020;

Que la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 224/13 y 182/15, la Resolución F.C. N° 665-MEFGC/18 y la Resolución N° 1016-MEFGC/18,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos datos personales se consignan en el Anexo I (IF-2020-09268025-GCABA-MCGC), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Artísticos que se aprueba por el artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**

## **ANEXO**

## Secretaría General y Relaciones Internacionales

### RESOLUCIÓN N.º 61/SGYRI/20

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6.281, el Decreto N° 32/20, la Resolución Conjunta N° 16-MJGGC-SECLYT/11, el Expediente N° 9.039.919-GCABA-SGYRI/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 6.281 se aprobó el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.020;

Que por su parte, por el Decreto N° 32/20 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.020;

Que el Capítulo XI de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo XI determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta N° 16-MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el visto esta Secretaría General y Relaciones Internacionales propicia una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 563 - destinada a llevar a cabo una compensación de créditos correspondientes al ejercicio presupuestario 2.020;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 32/20 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16-MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 32/20,

#### **EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el Requerimiento N° 563, que como Anexo I (IF-2020-09482953-GCABA-SGYRI) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Straface**

**ANEXO**

## Secretaría de Ambiente

### RESOLUCIÓN N.º 37/SECA/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** los Decretos N° 1.143/05 y modificatorios, 638/07, 463/19 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 9.660.324-GCABA-DGPRDS/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en lo titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2019 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Promoción para el Desarrollo Sostenible de la Subsecretaría de Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Ambiente propicia la designación de la señora Falabella Ernestina, C.U.I.L. N° 27-35168255-3, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección a su cargo, a partir del 1° de marzo de 2020;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 638/07,

#### **EL SECRETARIO DE AMBIENTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 1° de marzo de 2020 a la señora Falabella Ernestina, C.U.I.L. N° 27-35168255-3, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Promoción para el Desarrollo Sostenible, de la Subsecretaría de Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible dependiente de la Secretaría de Ambiente, con una retribución equivalente a OCHO MIL QUINIENTAS (8.500) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el artículo 7° del Decreto 463/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría Legal y Técnica, quien deberá notificar a la interesada. **Macchiavelli**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**RESOLUCIÓN N.º 38/SECA/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** la Ley N° 6.292, el Decreto GCBA 458/2019, el Decreto N° 463/2019, el Decreto N° 140/2020, y el Expediente N° 09743400-2020-SECA y,

**CONSIDERANDO**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al coronavirus como una pandemia;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que por medio del Decreto N° 140/20, el Jefe de Gobierno resolvió la implementación de una serie de medidas sobre eventos masivos, actividades comerciales, museos, centros culturales y teatros gestionados por el GCBA, servicio de Bus Turístico, Congresos y Conferencias de carácter internacional y eventos deportivos que se desarrollen dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que las medidas adoptadas serán por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del decreto mencionado, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria;

Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asimismo, declaró la Emergencia Sanitaria a los coronavirus (COVID-19);

Que en dicho contexto resulta necesario adoptar medidas de carácter excepcional y preventivo en relación a las dependencias del Gobierno de la Ciudad que brinden servicios de atención al público, con motivo del ingreso irrestricto, el alto grado de tránsito y afluencia de público que reciben diariamente;

Que, asimismo, con el fin de preservar los derechos de los administrados, resulta conducente suspender los plazos administrativos respecto de las tramitaciones en las que interviene esta Secretaría de Ambiente sin perjuicio de la validez de los actos administrativos que pudiera dictar mientras dure la suspensión;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.292, el Decreto 458/2019 y el Decreto 463/2019,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prorrógase, excepcionalmente y por un período de sesenta (60) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de abril de 2020.

Artículo 2°.- Dispóngase el cierre del acceso al público en los predios del Jardín Botánico y del Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires hasta el 12 de abril del corriente año inclusive, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8° del Decreto N° GCABA/140/2020.

Artículo 3°.- Dispóngase el cierre del acceso al público en las Reservas Ecológicas Costanera Norte, Costanera Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Parque Natural Lago Lugano, hasta el 12 de abril del corriente año inclusive, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8° del Decreto N° GCABA/140/2020.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 4°.- Suspéndanse, hasta el 12 de abril del corriente año inclusive, las actividades académicas (recepción de visitas guiadas escolares y universitarias) que estuvieren programadas en los predios mencionados en el artículo 2° y 3°, conforme lo establecido en el artículo 8°, del Decreto N° GCABA/140/2020.

Artículo 5°.- La presente medida podrá ser prorrogada, modificada o ampliada conforme se desenvuelva la situación sanitaria actual.

Artículo 6° - Instrúyase al Subsecretario de Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible y al titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo, a tomar las medidas correspondientes para poner en práctica la presente Resolución, a los efectos de asegurar la existencia de guardias mínimas, la prestación de servicios esenciales y el ingreso a los predios de bomberos, médicos, fuerzas de seguridad, Defensa Civil o similares, que sean necesarios en los predios de Jardín Botánico, Reserva Ecológica Costanera Norte, Sur, Parque Natural Lago Lugano y Ecoparque Interactivo.

Artículo 7°.- Publíquese. Comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías y Entes descentralizados para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

**Macchiavelli**



## Ministerio de Justicia y Seguridad - Jefatura de Gabinete de Ministros - Secretaría de Ambiente

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1/AGC/20

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley Nacional N° 27.541, las Leyes Nros. 2.624, 2.628, 123 (textos consolidados por Ley N° 6.017), 6.014, 6.100, 6101, 6.292, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260-PEN/20 y 1/20, los Decretos Nros. 85/19, 463/19, 138/20, 140/20, 143/20, 147/20, la Resolución N° 84-AGC/19 y los expedientes electrónicos Nros. 2018-2177793-DGROC, 2018-8175745-DGROC, 2019-21566375-DGROC, 2019-9416069-DGROC, 27383168-GCABADGEVA/19, 2020-9921353-GCABA-DGLTMSGC, y

### CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que el mencionado organismo internacional ha recomendado a aquellas personas que hayan visitado áreas donde se extendiera el referido virus, que permanezcan en sus casas y eviten el contacto con otras;

Que es por ello que, en atención a razones de salud pública el Presidente de la Nación decretó ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS, por el plazo de un (1) año;

Que en tal sentido, el artículo 2° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/20, se facultó al Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación, y en el marco de la emergencia declarada, a disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario, disponiendo expresamente entre otras medidas que el mismo podrá autorizar la instalación y funcionamiento de hospitales de campaña o modulares aun sin contar con los requisitos y autorizaciones administrativas previas;

Que en consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional, el Jefe de Gobierno a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-AJG/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del COVID-19;

Que posteriormente, el Jefe de Gobierno a través del Decreto N° 147-GCABA-AJG/20 estableció que el Ministerio de Salud de la Ciudad y todos los organismos bajo su órbita, el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias, la Policía de la Ciudad, la Secretaría de Integración Social para personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y reparticiones que dependan de dicha Secretaría, y la Secretaría de Medios y las reparticiones que se encuentran bajo la misma, son áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia COVID-19;

Que mediante Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, como ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que en virtud del artículo 3° de la referida norma, la Agencia Gubernamental de Control entiende en materia de habilitaciones de todas aquellas actividades que se desarrollan en la Ciudad, así como el otorgamiento de autorizaciones y permisos para aquellas llevadas a cabo en dominio de uso público y privado;

Que conforme Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y el Decreto N° 463/19, la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, opera como entidad autárquica en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, y tiene por objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, la programación y la ejecución de acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por medio de la Ley N° 6292 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene entre sus funciones primordiales, diseñar, planificar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud, planificar y administrar los recursos del sistema de salud, entre otros;

Que mediante Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando al Ministerio de Salud, de Justicia y Seguridad, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Ambiente;

Que cabe mencionar que, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Urbano opera la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastros, y bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad opera la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Emergencias;

Que cabe mencionar que, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Urbano opera la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastros quien tiene entre sus responsabilidades primarias la de implementar la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y del Código de Edificación, y de las normas urbanísticas y constructivas que los completen o en el futuro los reemplace,

Que asimismo bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad opera la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Emergencias que tiene como responsabilidad primaria la de intervenir en la prevención y control de siniestros en todos los edificios y organismos dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige medidas rápidas, eficaces y urgentes, lo cual requiere la cohesión de las distintas áreas involucradas con el sistema sanitario, garantizando que toda la ciudadanía pueda ser atendida en condiciones de igualdad;

Que de conformidad a ello, los establecimientos de salud revisten fundamental importancia como centros para la asistencia y atención de las personas que pudieran encontrarse afectadas por tal situación;

Que en dicho contexto, deviene necesario hacer mención del establecimiento de salud, denominado "Antártida" de propiedad de la Asociación Obra Social de Choferes de Camiones, el cual se encuentra destinado a brindar servicios de salud y atención médica especializada;

Que el establecimiento citado, consta de dos parcelas ubicadas en la Avenida Rivadavia N° 4978/80 y Calle Rosario N° 435/37 respectivamente, con una superficie cubierta total de veintitrés mil novecientos noventa y cinco (23.995) metros cuadrados;

Que para lograr el normal desenvolvimiento de las actividades previstas en su objeto y dar cumplimiento a todos los requisitos formales y legales que le son exigidos a tales fines, es que el establecimiento "Antártida" mediante Expedientes Electrónicos Nros. 2018-2177793-DGROC, 2018-8175745-DGROC, 2019-21566375-DGROC, 2019-9416069-DGROC, dio inicio ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, a los trámites requeridos a los fines de obtener los certificados conforme a obra, según Ley N° 6.100;

Que por expediente electrónico N° 27383168-GCABADGEVA/19, tramita ante la Agencia de Protección Ambiental, el Certificado de Aptitud Ambiental del Sanatorio en cuestión, procedimiento regulado por Ley N° 123 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y sus normas complementarias y modificatorias;

Que teniendo en cuenta la situación excepcional de pandemia mencionada precedentemente, y dadas las medidas de urgencia que tal circunstancia trae aparejadas, resulta imprescindible priorizar la inmediata puesta en funcionamiento del establecimiento en lo que respecta a la parcela sita en Avenida Rivadavia N° 4978/80, y consecuentemente acelerar y agilizar aquellas gestiones necesarias a tal fin, todo ello en pos de mitigar la propagación epidemiológica, controlar el riesgo sanitario y su inminente impacto;

Que por tal motivo, el presente acto prevé el otorgamiento de un permiso especial de excepción a favor del establecimiento "Antártida", el que se extenderá durante todo el plazo que se mantenga la situación de emergencia sanitaria declarada oportunamente, debiendo proseguir con el trámite de autorización conforme Ley N° 6.101 y Resolución N° 84-AGC/2019, así como con las tramitaciones pertinentes para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental, conforme Ley N° 123 y sus normas complementarias y modificatorias, una vez finalizada la misma;

Que si bien es el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, quien se encuentra facultado para categorizar los establecimientos y/o centros de Salud; son las autoridades locales quienes otorgan las autorizaciones correspondientes a su funcionamiento;

Que en razón de la materia que le es competente a cada Organismo aquí firmante, y dado que todos ellos resultan sujetos necesarios a los fines previstos, es que en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 inciso k) y el artículo 11 e) de la Ley N° 2.624, la Ley 2.628, el Decreto N° 85/19 y el Decreto N° 463/19,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS,  
EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO,  
EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Otórgase con carácter excepcional un permiso especial de funcionamiento, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta tanto se extienda la situación de emergencia sanitaria declarada, al establecimiento denominado "Antártida", sito en Avenida Rivadavia N° 4978 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para la emergencia sanitaria declarada oportunamente.

Artículo 2°.- Hágase saber al administrado que al término del plazo referido en el Artículo 1°, deberá proseguir con el trámite de autorización conforme Ley N° 6.101 y Resolución N° 84-AGC/2019, según su estado.

Artículo 3°.- Hágase saber al administrado que al término del plazo referido en el Artículo 1°, deberá continuar con las tramitaciones pertinentes para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental, conforme Ley N° 123 y sus normas complementarias y modificatorias.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 4°.- Establécese que las medidas adoptadas mediante la presente Resolución podrán ser prorrogadas, modificadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria actual.

Artículo 5.- Establécese que las autoridades de fiscalización y control deberán verificar el cumplimiento de la presente en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gobierno, a la Jefatura de Gabinete, al Ministerio de Salud, a la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Agencia de Protección Ambiental y a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Nicolás - Cruz - Morosi - Lanusse**

## Disposición

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### DISPOSICIÓN N.º 42/SAISSP/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), las Resoluciones N° 121/ISSP/19, N° 124/ISSP/19 y N° 48/ISSP/20, el Expediente Electrónico N° 9455876/SAISSP/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública y órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados en todo el sistema y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad;

Que tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que el Artículo 151 del citado cuerpo normativo establece que los aspirantes a Oficial de la Policía de la Ciudad se denominan Cadetes. Deben cursar y aprobar el curso de formación inicial que dicta el Instituto Superior de Seguridad Pública. Los cadetes no tienen estado policial durante su formación inicial y son becarios;

Que de acuerdo al Artículo 379 de la Ley 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), para egresar como Oficial de la Policía de la Ciudad, el cadete debe aprobar íntegramente el Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad, incluidas las prácticas profesionalizantes, visitas, seminarios, talleres y conferencias que se establezcan para contribuir a la formación integral técnico humanística del futuro oficial;

Que el proceso de formación contempla especialmente a la actividad de la Policía de la Ciudad, jerarquizada profesionalmente y considerada depositaria de la fuerza pública del Estado en el ámbito de la Ciudad;

Que en consecuencia, se planteó la necesidad de que el Oficial de Policía de la Ciudad cuente con una formación inicial de nivel técnico superior. En ese contexto el Instituto Superior de Seguridad Pública desarrolló una propuesta curricular conforme lo trabajado por el Consejo Asesor Federal de Formación y Capacitación Policial, del cual el Instituto forma parte con relación al Perfil Profesional de Oficial de Policía;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que desde esta casa de estudios se puso de resalto la necesidad de actualizar el enfoque y las metodologías didácticas para la formación policial en concordancia con el Marco de Referencia y el Perfil Profesional del Técnico Superior en Seguridad Pública - Oficial de Policía, trabajado conjuntamente con el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y aprobado por la Resolución N° 63/SSPECT/19;

Que en ese orden de ideas, mediante la Resolución N° 121/ISSP/19 se estableció como Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad previsto en el referido Artículo 379 de la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública Oficial de Policía" aprobada por Resolución N° 63/SSPECT/19, cuyo programa y contenidos obran en el Anexo que forma parte integrante de la misma;

Que por la Resolución N° 48/ISSP/20, fueron incorporados al V Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires - "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública - Oficial de Policía", los alumnos detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentran los cadetes Facundo Hernán Ardiles (DNI 42.055.369) y Cristian Nahuel Carabajal (DNI 37.870.207);

Que por su parte, a través de la Resolución N° 124/ISSP/19 se aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el citado Reglamento se denomina cadete a toda persona que habiendo cumplido con los requisitos formales establecidos en la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado de forma efectiva o condicional como alumno del Curso de Formación Inicial para Cadetes de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, mediante resolución del Director del ISSP;

Que el cadete es designado por el período que dure su formación en el primer, segundo y tercer semestres establecidos en el Artículo 36 del Reglamento, hasta egresar con el grado de Oficial de la Policía de la Ciudad y está sujeto a lo que disponga el Reglamento y la restante normativa en la materia;

Que tal como surge de los Informes N° 9462529/SAISSP/20 y N° 9462594/SAISSP/20, obrantes en el Expediente Electrónico citado en el Visto, los nombrados solicitaron formalmente con fecha 11 y 12 de marzo de 2020, la baja voluntaria del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el Artículo 96 del mencionado Reglamento dispone: "El cadete que desista de permanecer en el ISSP debe solicitar por escrito su baja, la cual es considerada y concedida por el Secretario Académico";

Que asimismo, el Artículo 14 del mentado cuerpo reglamentario erige a la baja voluntaria como una de las causales de extinción del beneficio de la beca;

Que de acuerdo a la normativa reseñada, atento la decisión adoptada por los causantes, habiendo tomado la debida intervención la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública conforme surge de las Providencias N° 9486728/SISC/20, N° 9557128/ISSP/20 y N° 9578201/DCEISSP/20, y no existiendo impedimento alguno, corresponde aceptar la solicitud de baja efectuada y disponer el cese del beneficio de la beca de los cadetes Facundo Hernán Ardiles (DNI 42.055.369) y Cristian Nahuel Carabajal (DNI 37.870.207).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar las solicitudes de baja voluntaria como cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentadas por los Sres. Facundo Hernán Ardiles (DNI 42.055.369) y Cristian Nahuel Carabajal (DNI 37.870.207), a partir del 11 y 12 de marzo de 2020 respectivamente.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Dirección General de Compensaciones y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 151 de la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Artículo 3.- Notificar a los interesados a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Secretaría General, al Departamento de Recursos Humanos, a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Subsecretaría de Capital Humano y a la Dirección General de Compensaciones. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Nessi**

## **DISPOSICIÓN N.º 43/SAISSP/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), las Resoluciones N° 121/ISSP/19, N° 124/ISSP/19 y N° 125/ISSP/19, el Expediente Electrónico N° 9456790/SAISSP/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública y órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados en todo el sistema y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad;

Que tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que el Artículo 151 del citado cuerpo normativo establece que los aspirantes a Oficial de la Policía de la Ciudad se denominan Cadetes. Deben cursar y aprobar el curso de formación inicial que dicta el Instituto Superior de Seguridad Pública. Los cadetes no tienen estado policial durante su formación inicial y son becarios;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que de acuerdo al Artículo 379 de la Ley 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), para egresar como Oficial de la Policía de la Ciudad, el cadete debe aprobar íntegramente el Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad, incluidas las prácticas profesionalizantes, visitas, seminarios, talleres y conferencias que se establezcan para contribuir a la formación integral técnico humanística del futuro oficial;

Que el proceso de formación contempla especialmente a la actividad de la Policía de la Ciudad, jerarquizada profesionalmente y considerada depositaria de la fuerza pública del Estado en el ámbito de la Ciudad;

Que en consecuencia, se planteó la necesidad de que el Oficial de Policía de la Ciudad cuente con una formación inicial de nivel técnico superior. En ese contexto el Instituto Superior de Seguridad Pública desarrolló una propuesta curricular conforme lo trabajado por el Consejo Asesor Federal de Formación y Capacitación Policial, del cual el Instituto forma parte con relación al Perfil Profesional de Oficial de Policía;

Que desde esta casa de estudios se puso de resalto la necesidad de actualizar el enfoque y las metodologías didácticas para la formación policial en concordancia con el Marco de Referencia y el Perfil Profesional del Técnico Superior en Seguridad Pública - Oficial de Policía, trabajado conjuntamente con el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y aprobado por la Resolución N° 63/SSPECT/19;

Que en ese orden de ideas, mediante la Resolución N° 121/ISSP/19 se estableció como Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad previsto en el referido Artículo 379 de la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública Oficial de Policía" aprobada por Resolución N° 63/SSPECT/19, cuyo programa y contenidos obran en el Anexo que forma parte integrante de la misma;

Que por la Resolución N° 125/ISSP/19, fueron incorporados al "IV Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires - Tecnatura Superior en Seguridad Pública Oficial de Policía", los alumnos detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentran los cadetes Eliana Susana Sandonato (DNI 40.878.962), Camila Belén Navarro (DNI 40.932.849) y Alan Ezequiel Ascona (DNI 41.308.787);

Que por su parte, a través de la Resolución N° 124/ISSP/19 se aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el citado Reglamento se denomina cadete a toda persona que habiendo cumplido con los requisitos formales establecidos en la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado de forma efectiva o condicional como alumno del Curso de Formación Inicial para Cadetes de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, mediante resolución del Director del ISSP;

Que el cadete es designado por el período que dure su formación en el primer, segundo y tercer semestres establecidos en el Artículo 36 del Reglamento, hasta egresar con el grado de Oficial de la Policía de la Ciudad y está sujeto a lo que disponga el Reglamento y la restante normativa en la materia;

Que tal como surge de los Informes N° 9475485/SAISSP/20, N° 9462766/SAISSP/20, y N° 9462685/SAISSP/20, obrantes en el Expediente Electrónico citado en el Visto, los nombrados solicitaron formalmente con fecha 9, 10 y 12 de marzo de 2020, la baja voluntaria del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el Artículo 96 del mencionado Reglamento dispone: "El cadete que desista de permanecer en el ISSP debe solicitar por escrito su baja, la cual es considerada y concedida por el Secretario Académico";

Que asimismo, el Artículo 14 del mentado cuerpo reglamentario erige a la baja voluntaria como una de las causales de extinción del beneficio de la beca;

Que de acuerdo a la normativa reseñada, atento la decisión adoptada por los causantes, habiendo tomado la debida intervención la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública conforme surge de las Providencias N° 9487972/SISC/20, N° 9556572/ISSP/20 y N° 9577953/DCEISSP/20, y no existiendo impedimento alguno, corresponde aceptar la solicitud de baja efectuada y disponer el cese del beneficio de la beca de los cadetes Eliana Susana Sandonato (DNI 40.878.962), Camila Belén Navarro (DNI 40.932.849) y Alan Ezequiel Ascona (DNI 41.308.787).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar las solicitudes de baja voluntaria como cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentadas por las Sras. Eliana Susana Sandonato (DNI 40.878.962) y Camila Belén Navarro (DNI 40.932.849), a partir del 9 y 10 de marzo de 2020 respectivamente.

Artículo 2.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentada por el Sr. Alan Ezequiel Ascona (DNI 41.308.787), a partir del día 12 de marzo de 2020.

Artículo 3.- Comunicar de manera inmediata a la Dirección General de Compensaciones y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 151 de la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Artículo 4.- Notificar a los interesados a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Secretaría General, al Departamento de Recursos Humanos, a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Subsecretaría de Capital Humano y a la Dirección General de Compensaciones. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Nessi**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 33/HQ/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expedientes de Concurso N° 2019-31111535-GCABA-DGAYDRH, y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante una (1) cargo de Médico de Planta Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en la División de Alto Riesgo, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación del Dr. Carballido, Jose Domingo;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA" DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Médico de Planta Asistente (Terapia Intensiva), para desempeñarse en la División Alto Riesgo, dependiente de este establecimiento asistencial, con 30 horas semanales de labor en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4565/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo a Concursa: Médico de Planta Asistente

Profesión: Médico

Especialidad: Terapia Intensiva

Unidad Organizativa de destino: Hospital de Quemados

Lugar de Inscripción: Av. Pedro Goyena 369, Oficina de Personal

Horario de Inscripción: 10 a 13hs

Fecha de apertura: 13/04/2020

Cierre de la inscripción: 24/04/2020

Página Web: <https://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos/concursos-de>

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

### la-carrera-profesional-de-la-salud-0

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos y Servicios Generales durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

#### Nómina de Jurado

##### TITULAR:

1. RIAL SILVIA BEATRIZ - Jefe de Sección- Hospital de Quemados
2. RIVET MARIANO LUIS - Jefe de Unidad- Hospital Rivadavia
3. BARBIERI PABLO DAVID - Jefe de Sección - Instituto de Transplante

##### SUPLENTE:

1. CAMPODONICO MONICA RITA - Jefe de Sección- Hospital de Quemados
2. ALFIEM SALVADOR - Jefe de Sección- Hospital Velez Sarsfield
3. ABDALA YAÑEZ, ANTONIO DEMETRIO FELIPE - Jefe de Sección- Hospital Alvarez

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc.) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Escobar**

### DISPOSICIÓN N.º 66/HGAPP/20

Buenos Aires, 3 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y los Expedientes de Concursos N° 6356205-GCABA-DGAYDRH/2020, 17362099-GCABA-DGAYDRH/2017, 26677474-GCABA-DGAYDRH/2018, 12068575-GCABA-DGAYDRH/2017 y 12041640-GCABA-DGAYDRH-2017, y

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## CONSIDERANDO

Que se encuentran vacantes cinco (5) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos (Clínica Médica) con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con profesionales que se desempeñen en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área de urgencia;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO" DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público Abierto para cubrir cinco (5) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos (Clínica Médica) con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

**ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS (CLINICA MEDICA): 5 puestos**

Profesión: Médico

Especialidad: Clínica Médica

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y

Designaciones

Fecha de apertura: 25/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente  
Nómina de Jurado

**TITULARES:**

- 1.- PAGANO, COSME DAMIAN (HTAL PIÑERO)
- 2.- PRESAS, JOSE LUIS (HTAL FERNANDEZ)
- 3.- OUTOMURO, DELIA (HTAL PIÑERO)
- 4.- VIVONA, MARIA ANTONIA (HTAL SANTOJANNI)

**SUPLENTES:**

- 1.- UJEDA MANTELLO, CARLOS JULIAN (HTAL DURAND)
- 2.- COPANI, JORGE MARCELO (HTAL PIÑERO)
- 3.- CERVIÑO, RUBEN (HTAL ARGERICH)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

**DISPOSICIÓN N.º 67/HGAPP/20**

Buenos Aires, 3 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y los Expedientes de Concursos N°6449071-GCABA-DGAYDRH/2020, 21891969-GCABA-DGAYDRH/2019, 26432542-GCABA-DGAYDRH/2019, 27993056-GCABA-DGAYDRH/2019, 29449487-GCABA-DGAYDRH-2019 y 35714575-GCABA-DGAYDRH/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentran vacantes seis (6) cargos de Profesionales de Guardia Médicos, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;  
Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos y Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público Abierto para cubrir seis (6) cargos de Profesionales de Guardia Médicos, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

PROFESIONALES DE GUARDIA MEDICOS: 6 (seis) puestos

Profesión: Médico

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 25/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web:[www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

1.- PAGANO, COSME DAMIAN (HTAL PIÑERO)

2.- EVANGELISTA, NESTOR CLAUDIO (HTAL DURAND)

3.- CORIN, MARCELA VIVIANA (HTAL PIÑERO)

4.- ABULAFIA, ALBERTO JAVIER (HTAL RAMOS MEJIA)

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**SUPLENTE:**

- 1.- RODRIGUEZ, FABIANA OLGA (HTAL ARGERICH)
- 2.- CRESPO, HORACIO DANIEL (HTAL PIÑERO)
- 3.- MEJAIL, RICARDO IVAN (HTAL PIROVANO)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

**DISPOSICIÓN N.º 75/HGAPP/20**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 6165771-GCABA-DGAYDRH/2020, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentran vacante un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico Cirugía General, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"  
DISPONE**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico Cirugía General, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO CIRUGIA GENERAL

Profesión: Médico

Especialidad: Cirugía General

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 25/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

1.- BARRIONUEVO, CARLOS DANTE (HTAL PIÑERO)

2.- LEIRO, FABIO OSCAR (HTAL PENNA)

3.- JULIAN, JULIO CESAR (HTAL SANTOJANNI)

SUPLENTE:

1.- MONTENEGRO, MARIA FERNANDA (HTAL RIVADAVIA)

2.- MARCHESINI, FLAVIO LIONES (HTAL FERNANDEZ)

3.- GUERZONI, RUBEN NESTOR (HTAL PIÑERO)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

## **DISPOSICIÓN N.º 76/HGAPP/20**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 18459206-MGEYA-DGAYDRH/2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que se encuentran vacante un (1) cargo de Profesional de Guardia Diagnóstico por Imágenes, con orientación Pediátrica, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO" DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir un (1) cargo de Profesional de Guardia Médico Diagnóstico por Imágenes, con orientación Pediátrica, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

**PROFESIONAL DE GUARDIA MEDICO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (CON ORIENTACION PEDIATRICA)**

Profesión: Médico

Especialidad: Diagnóstico por Imágenes (con orientación ~~Pediátrica~~) 828-GCABA-DGCCON

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"  
Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones  
Fecha de apertura: 25/03/2020  
Cierre de la inscripción: 17/04/2020  
Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00  
Información General consultar la Página Web:  
Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente  
Nómina de Jurado

**TITULARES:**

- 1.- LOTOCKI, JOSE LUIS (HTAL PIÑERO)
- 2.- GRISNTEIN, ALMA AMALIA (HTAL PIROVANO)
- 3.- CALCAGNO, WALTER GUSTAVO (HTAL VELEZ SARFIELD)

**SUPLENTES:**

- 1.- GOÑI, SILVIA MARIA (HTAL RIVADAVIA)
- 2.- ROSSI, ALBERTO JUAN (HTAL UDAONDO)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. **Rivero**

**DISPOSICIÓN N.º 77/HGAPP/20**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y los Expedientes de Concursos N° 15743702-GCABA-DGAYDRH/2017 y 34408554-GCABA-DGAYDRH/2019, y

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



## CONSIDERANDO

Que se encuentran vacantes dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Ortopedia y Traumatología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abiertos y Públicos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO" DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos (Ortopedia y Traumatología) con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción: ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA: 2 (dos) puestos

Profesión: Médico

Especialidad: Traumatología

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 25/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente  
Nómina de Jurado

**TITULARES:**

- 1.- SUAREZ, RAUL EDUARDO (HTAL PIÑERO)
- 2.- COMANDO, DANIEL (HTAL FERNANDEZ)
- 3.- MARTINEZ WAGNER, ALEJANDRO RAFAEL (HTAL ROCCA)

**SUPLENTES:**

- 1.- VADRA, GUILLERMO DANIEL (HTAL ALVAREZ)
- 2.- PIERSANTI, JUAN CARLOS (HTAL PIÑERO)
- 3.- KRAUTHAMER, JUAN CARLOS (HTAL GUTIERREZ)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

**DISPOSICIÓN N.º 78/HGAPP/20**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y los Expedientes de Concursos N° 4400348-GCABA-DGAYDRH/2020, 4263553-GCABA-DGAYDRH/2019, y 26585854-GCABA-DGAYDRH/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentran vacantes tres (3) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Anestesiología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir tres (3) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Anestesiología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

**ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS ANESTESIOLOGIA: 3 (tres) puestos**

Profesión: Médico

Especialidad: Anestesiología

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 25/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web:[www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

- 1.- CAPMOURTERES, EMILIO (HTAL PIÑERO)
- 2.- SALGUEIRO, CARLOS (HTAL MARIA CURIE)
- 3.- BATTISTA, ANGEL (HTAL ARGERICH)

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**SUPLENTE:**

- 1.-ALVARADO TORRE, JOSE (HTAL MOYANO)
- 2.- BASADONI, HEBE DIANA (HTAL PIÑERO)
- 3.- SAGASTI, IGNACIO MARTIN (HTAL LAGLEYZE)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

**DISPOSICIÓN N.º 79/HGAPP/20**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y los Expedientes de Concurso N° 22509602-GCABA-DGAYDRH/2019 y 36778408-GCABA-DGAYDRH/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentran vacantes dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Otorrinolaringología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"  
DISPONE**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Otorrinolaringología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

DOS (2) CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS  
OTORRINOLARINGOLOGIA

Profesión: Médico

Especialidad: Otorrinolaringología

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 25/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

- 1.- MURIÑO, SILVIA (HTAL PIÑERO)
- 2.- EVANGELISTA, NESTOR CLAUDIO (HTAL DURAND)
- 3.- SUAREZ, RAUL (HTAL PIÑERO)
- 4.- CAMERANO, EDUARDO MANUEL (HTAL SANTOJANNI)

SUPLENTES:

- 1.- FIAMENI, AMILCAR RUBEN (HTAL RAMOS MEJIA)
- 2.- BALLESTEROS, NORBERTO ARIEL (HTAL PIÑERO)
- 3.- TISMINETZKY, RAUL HORACIO (HTAL ROCCA)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

## **DISPOSICIÓN N.º 81/HGAPP/20**

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 13575667-GCABA-DGAYDRH/2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que se encuentran vacante un (1) cargo de Profesional de Guardia Bioquímico, con orientación Microbiología, para Día Sábado, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO" DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir un (1) cargo de Profesional de Guardia Bioquímico, con orientación Microbiología, para Día Sábado, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

**PROFESIONAL DE GUARDIA BIOQUIMICO PARA DIA SABADOS**

Profesión: Bioquímico

Orientación: Microbiología

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" -DGCCON



Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 25/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

#### TITULARES:

- 1.- COGGIOLA, OSVALDO (HTAL PIÑERO)
- 2.- BERAJA, DELIA HAYDEE (HTAL MOYANO)
- 3.- BUCCI, MONICA PATRICIA (HTAL VELEZ SANSFIELD)

#### SUPLENTES:

- 1.- TOMASONE, LAURA ANGELICA (HTAL ELIZALDE)
- 2.- STUPKA, JUAN ANDRES (HTAL PIÑERO)
- 3.- NADAL, MONICA ALEJANDRA (HTAL SARDA)

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

**DISPOSICIÓN N.º 89/HGAPP/20**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y los Expedientes de Concursos N° 31157912-GCABA-DGAYDRH/2019 y 31207753-GCABA-DGAYDRH/2020, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentran vacantes (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Pediatría, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir (2) dos cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Pediatría, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

**2 CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS PEDIATRIA**

Profesión: Médicos

Especialidad: Pediatría

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

- 1.- PISERA, ZULMA (HTAL PIÑERO)
- 2.- SPAGNUOLO GENTILE, ANGELA LEONOR (HTAL GUTIERREZ)
- 3.- VAINSTEIN, EDUARDO OSCAR (HTAL GUTIERREZ)
- 4.- BASADONI, HEBE DIANA (HTAL PIÑERO)

SUPLENTE:

- 1.- CARABELLO, NOEMI (HTAL ALVAREZ)
- 2.- CORIN, MARCELA VIVIANA (HTAL PIÑERO)
- 3.- GARCIA TUÑÓN, PATRICIA (HTAL ZUBIZARRETA)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

**DISPOSICIÓN N.º 90/HGAPP/20**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 28482526-GCABA-DGAYDRH/2019, y

**CONSIDERANDO**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que se encuentra vacante (1) cargo de Profesional de Planta Obstétrica, para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo Profesional de Planta Obstétrica, para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

**PROFESIONAL DE PLANTA OBSTETRICA PARA AREA PROGRAMATICA**

Profesión: Obstétrica

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" (Area Programática)

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web:[www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## Nómina de Jurado

### TITULARES:

- 1.- SALADDINO, GLADYS NORMA (HTAL PIÑERO)
- 2.- TABOADA, SILVIA DOMINGA (HTAL ALVAREZ)
- 3.- VILAR, MARGARITA ISABEL (HTAL SARDA)

### SUPLENTES:

- 1.- NEGRI, CLAUDIA VIVIANA (HTAL RAMOS MEJIA)
- 2.- GOANO, CLAUDIA MONICA (HTAL PIÑERO)
- 3.- LEMA, CLAUDIA ALEJANDRA (HTAL FERNANDEZ)

Se convocó a la Federación de Profesionales de la Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

## DISPOSICIÓN N.º 91/HGAPP/20

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 36937298-GCABA-DGAYDRH/2019, y

### CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante (1) cargo de Médico de Planta Especialista Ortopedia y Traumatología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Médico de Planta Especialista en Ortopedia y Traumatología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

**MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA en ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**

Profesión: Médico

Especialidad: Ortopedia y Traumatología

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

**TITULARES:**

- 1.- SUAREZ, RAUL ALBERTO (HTAL PIÑERO)
- 2.- LICCIARDI, ROBERTO GABRIEL (HTAL ALVAREZ)
- 3.- CREVACUORE, MAXIMO (HTAL DURAND)

**SUPLENTES:**

- 1.- COMANDO, DANIEL (HTAL FERNANDEZ)
- 2.- PIERSANTI, JUAN CARLOS (HTAL PIÑERO)
- 3.- BALANDA, JUAN MIGUEL (HTAL ZUBIZARRETA)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

## **DISPOSICIÓN N.º 92/HGAPP/20**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 37758471-GCABA-DGAYDRH/2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que se encuentra vacante (1) cargo de Profesional de Guardia Kinesiólogo, para Neonatología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO" DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Profesional de Guardia Kinesiólogo, para Neonatología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

**PROFESIONAL DE GUARDIA KINESIOLOGO PARA NEONATOLOGIA**

Profesión: Kinesiólogo

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"  
(Sección Neonatología)

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de  
Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

- 1.- GROSMAN, EVA AIDA (HTAL PIÑERO)
- 2.- MUZIO, ELIZABETH (HTAL SANTOJANNI)
- 3.- GALLELLI, MONICA GRACIELA (HTAL SANTOJANNI)

SUPLENTE:

- 1.- PERLINGIERI, MABEL ADRIANA (HTAL ZUBIZARRETA)
- 2.- SALADDINO, GLADYS NORMA (HTAL PIÑERO)
- 3.- FREIHEIT, MARCELA (HTAL ELIZALDE)

Se convocó a la Federación de Profesionales de la Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

**DISPOSICIÓN N.º 94/HGAPP/20**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 38110823-GCABA-DGAYDRH/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentra vacante (1) cargo de Kinesiólogo de Planta para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial;  
Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;  
Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Kinesiólogo de Planta para el Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

**KINESIOLOGO DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA**

Profesión: Kinesiólogo

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" (Area Programática)

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

- 1.- GROSMAN, EVA AIDA (HTAL PIÑERO)
- 2.- TAGLIORETTI CELIDE, LIRIA (HTAL FERNANDEZ)
- 3.- SALZBERG, SANDRA EDITH (HTAL DURAND)

SUPLENTES:

- 1.- GAGLIARDI, GUILLERMO PATRICIO (HTAL ROCCA)
- 2.- PENSA, LILIANA NORMA (HTAL PIÑERO)
- 3.- RISOLI, EDUARDO HECTOR (HTAL TORNU)

Se convocó a la Federación de Profesionales de la Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

## DISPOSICIÓN N.º 95/HGAPP/20

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 37606420-GCABA-DGAYDRH/2019, y

## CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante (1) cargo de Odontólogo de Planta para Área Programática, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento de Asistencia, DGCCON

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;  
Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Odontólogo de Planta, para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

ODONTOLOGO DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA

Profesión: Odontólogo

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" (Area Programática)

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web:[www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

1.- SUSTAITA, MARIA GABRIELA (HTAL PIÑERO)

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

- 2.- FERNANDEZ, MARCELO GABRIEL (HTAL ELIZALDE)
- 3.- LINIADO, ALEJANDRO (HTAL UDAONDO)

**SUPLENTES:**

- 1.- MARKIEWICZ, JORGE RUBEN (HTAL PENNA)
- 2.- GRIMBERG, CLAUDIO (HTAL PIÑERO)
- 3.- OJEDA, MATILDE HAYDEE (HTAL ARGERICH)

Se convocó a la Federación de Profesionales de la Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

**DISPOSICIÓN N.º 96/HGAPP/20**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 26080768-GCABA-DGAYDRH/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentra vacante (1) cargo de Trabajador Social de Planta para la División Servicio Social, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"  
DISPONE**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Trabajador Social de Planta para la División Servicio Social, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

TRABAJADOR SOCIAL PLANTA PARA LA DIVISION SERVICIO SOCIAL

Profesión: Trabajador Social

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gov.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gov.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

- 1.- CASTIGLIA LAURA NORA (HTAL PIÑERO)
- 2.- SASTRE, SUSANA MARGARITA (HTAL ARGERICH)
- 3.- GARBARINI, LUIS MATIAS (HTAL ARGERICH)

SUPLENTE:

- 1.- GAMBINA, GRACIELA VERONICA (HTAL ARGERICH)
- 2.- FERNANDEZ VECCHIO, MARIA LAURA (HTAL PIÑERO)
- 3.- CAPELLINO, MARIA ANGELICA (HTAL RAMOS MEJIA)

Se convocó a la Federación de Profesionales de la Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

## **DISPOSICIÓN N.º 97/HGAPP/20**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 31147099-GCABA-DGAYDRH/2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que se encuentra vacante (1) cargo de Trabajador Social de Planta para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO" DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Trabajador Social de Planta, para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

**TRABAJADOR SOCIAL PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA**

Profesión: Trabajador Social

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" (Area Programática)

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

- 1.- CASTIGLIA LAURA NORA (HTAL PIÑERO)
- 2.- SASTRE, SUSANA MARGARITA (HTAL ARGERICH)
- 3.- GARBARINI, LUIS MATIAS (HTAL ARGERICH)

SUPLENTE:

- 1.- GAMBINA, GRACIELA VERONICA (HTAL ARGERICH)
- 2.- FERNANDEZ VECCHIO, MARIA LAURA (HTAL PIÑERO)
- 3.- CAPELLINO, MARIA ANGELICA (HTAL RAMOS MEJIA)

Se convocó a la Federación de Profesionales de la Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

**DISPOSICIÓN N.º 98/HGAPP/20**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y los Expedientes de Concursos N° 35245907-GCABA-DGAYDRH/2019 y 36602476-GCABA-DGAYDRH/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentran vacantes (2) cargos de Médicos de Planta Especialistas Pediatría para Area Programática con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir (2) cargos de Médicos de Planta Especialistas Pediatría para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

**2 CARGOS DE MEDICOS DE PLANTA ESPECIALISTAS en PEDIATRIA PARA AREA PROGRAMATICA**

Profesión: Médico

Especialidad: Pediatría

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" (Area Programatica)

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

- 1.- PISERA, ZULMA NOEMI (HTAL PIÑERO)
- 2.- FERRERO, FERNANDO CLAUDIO (HTAL ELIZALDE)
- 3.- CARDAMONE, MARIA HERMINIA (HTAL ZUBIZARRETA)

SUPLENTES:

- 1.-VARAS, MARIA DE LOS ANGELES (HTAL ALVAREZ)
- 2.- DUQUE PULIDO, MYRIAM (HTAL PIÑERO)
- 3.- PEREZ, ELVIRA OLGA (HTAL ARGERICH)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

## **DISPOSICIÓN N.º 99/HGAPP/20**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 28088742-GCABA-DGAYDRH/2019, y

**CONSIDERANDO**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que se encuentran vacante un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Psiquiatría para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abiertos y Públicos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Psiquiatría para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA en PSIQUIATRIA

Profesión: Médico

Especialidad: Psiquiatría

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" (Area Programática)

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web:[www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.



Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente  
Nómina de Jurado

**TITULARES:**

- 1.- DOBON, JUAN ERNESTO (HTAL PIÑERO)
- 2.- PALLARES, MARIA CRISTINA (HTAL ALVEAR)
- 3.- BENENTI, ERNESTO JORGE (HTAL MOYANO)

**SUPLENTES:**

- 1.-FILIPPLLI, MABEL DIANA (HTAL MOYANO)
- 2.- KNOPOFF, EDGARDO (HTAL PIÑERO)
- 3.- ALCALA, HUGO OMAR (HTAL MOYANO)

Se convocó a la Federación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

**DISPOSICIÓN N.º 104/HGAPP/20**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y los Expedientes de Concursos N° 26315568-MGEYA-DGAYDRH/2018, 11958503-MGEYA-DGAYDRH/2017, 12033300-MGEYA-DGAYDRH/2017, 11977297-MGEYA-DGAYDRH/2017 y 12719614-MGEYA-DGAYDRH/2017, y;

**CONSIDERANDO**

Que se encuentran vacantes (5) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Cardiología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir (5) cinco cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Cardiología, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

**5 CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS CARDIOLOGIA**

Profesión: Médicos

Especialidad: Cardiología

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

**TITULARES:**

1.- LABONIA, VICENTE CAYETANO (HTAL PIÑERO)

2.- RUBIO, EDGARDO MAURICIO (HTAL DURAND)

3.- STRUMINGER, MARCELO (HTAL SANTOJANNI)

**SUPLENTES:**

1.- GILI, MONICA MABEL (HTAL FERRER)

2.- POLAR, AMANDA ANA MARIA (HTAL PIÑERO)

3.- DIAZ TRIGO, ALFONSO SALVADOR (HTAL PENNA)

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. **Rivero**

## **DISPOSICIÓN N.º 105/HGAPP/20**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4 y el Expediente de Concurso N° 1024720-MGEYA-DGAYDRH/2017, y;

### **CONSIDERANDO**

Que se encuentra vacante (1) un cargo de Especialista en la Guardia Médico para Terapia Intermedia, (Cardiología, Clínica Médica, Emergentología, Terapia Intensiva), con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial;  
Que es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñan en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;  
Que a los efectos de la selección de los profesionales, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abierto y Público para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO" DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Abierto y Público para cubrir (1) un cargo de Especialista en la Guardia Médico para Terapia Intermedia, (Cardiología, Clínica Médica, Emergentología, Terapia Intensiva), con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de Ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características de los cargos a cubrir y las pautas para la inscripción:

**ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO PARA TERAPIA INTERMEDIA  
(CARDIOLOGIA, CLINICA MEDICA, EMERGENTOLOGIA, TERAPIA INTENSIVA)**  
Profesión: Médico

Especialidad: Cardiología, Clínica Médica, Emergentología y Terapia Intensiva

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"  
(Sección Terapia Intermedia)

Lugar de Inscripción: Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de  
Concurso y Designaciones

Fecha de apertura: 30/03/2020

Cierre de la inscripción: 17/04/2020

Horario de Inscripción: de 08.30 a 13.00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando tres juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULARES:

- 1.- CASTRO, ROMINA (HTAL PIÑERO)
- 2.- IZUS, MARIANO MARIO (HTAL DURAND)
- 3.- FIORANELLI, ALBERTO JORGE (HTAL DURAND)

SUPLENTE:

- 1.- RIAL, SILVIA BEATRIZ (HTAL QUEMADOS)
- 2.- VERDE, GABRIEL ALEJANDRO (HTAL PIÑERO)
- 3.- POLISZUK, JULIETO CARLA (HTAL FERNANDEZ)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **Rivero**

**DISPOSICIÓN N.º 109/HGAP/20**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2020-5964959- - MGEYA-DGAYDRH, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Especialista Médico de Planta (Clinica Medica), con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la Jubilación del Dr. BRINSO, Rodolfo DNI n° 4.568.558

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSE MARIA PENNA"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Especialista Médico de Planta (Clinica Medica) , dependiente de este establecimiento asistencial, con 30 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4564/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: Médico de Planta Especialista en Clínica Médica 30 hs semanales

Profesión: Médico

Especialidad en caso de ser requerida: Clínica Médica

Unidad Organizativa de destino:

Lugar de inscripción: Departamento de Recursos Humanos, sito en Pedro Chutro 3380 piso 3 CABA

Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 11:00

Fecha de apertura 15/04/2020

Cierre de la inscripción: 28/04/2020

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:

- 1.- MAROVELLI, Lorenzo Angel Jefe de División Hospital Fernandez
- 2.- OLVEIRA, Romina Mariel Jefe de Sección Control Salud Hospital Penna
- 3.- FANDIÑO, Daniel Jefe de Sección Guardia de día Hospital Rivadavia

SUPLENTE:

- 1.- ROBERTI; Carlos Alberto Jefe de Unidad Guardia de día Hospital Penna
- 2.- BENEDETTO, Eduardo Alfonso Jefe de Unidad Medicina Hospital Tornu
- 3.- CROCI, Alberto Hugo Jefe de Unidad Area de Urgencia Hospital Tornu

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento dela inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **San Martín**

## **DISPOSICIÓN N.º 110/HGAP/20**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N°04/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2019-34268301- - MGEYA-DGAYDRH, y

## **CONSIDERANDO**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que se encuentra vacante un (1) cargo de División Terapia Intensiva, con 40 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la Jubilación del Dr. GRASSO FONTAN, Carlos Miguel DNI N° 10.809.379;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6292, la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSE MARIA PENNA"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Jefe de División Terapia Intensiva, dependiente de este establecimiento asistencial, con 40 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada por Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC, de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Jefe de División Terapia Intensiva 40 hs semanales

Profesión: Médico

Especialidad: Terapia Intensiva

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos José María Penna

Lugar de Inscripción: Departamento de Recursos Humanos, Pedro Chutro 3380 piso 3 CABA

Fecha de apertura: 15/04/2020

Cierre de la inscripción: 28/04/2020

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 09:00 a 11:00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:

- 1.- IZRASTZOFF, Tatiana Jefa de División SAME
- 2.- PEREZ, Oscar Juan Jefe de División Hospital Penna
- 3.- TORRES BODEN, Margarita Jefe de División Terapia Hospital Argerich

SUPLLENTE:

- 1.- DEHEZA, Martin Jefe de Departamento Emergencias Hospital Rivadavia
- 2.- CARRANZA, Cecilia Jefe de División Clínica Médica Hospital Penna
- 3.- PENONE, Patricia Claudia Jefe de Departamento Médico Instituto del Transplante

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **San Martín**

## **DISPOSICIÓN N.º 111/HGAP/20**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N°04/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2019-34099691- - MGEYA-DGAYDRH, y

### **CONSIDERANDO**

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Jefe de Departamento Cirugía, con 40 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la Jubilación del Dr. COVARO, Jorge Augusto DNI N° 8.632.427;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6292, la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSE MARIA PENNA"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Jefe de Departamento Cirugía dependiente de este establecimiento asistencial, con 40 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada por Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC, de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Jefe de Departamento Cirugía 40 hs semanales

Profesión: Médico

Especialidad : Cirugía

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos José María Penna

Lugar de Inscripción: Departamento de Recursos Humanos, Pedro Chutro 3380 piso 3 CABA

Fecha de apertura: 15/04/2020

Cierre de la inscripción: 28/04/2020

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 09:00 a 11:00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:

1.- GRANDE, Adriana Jefe Departamento Urgencias Hospital Grierson

2.- TORLASCHI, Carlos Raul Jefe Departamento Cirugía Hospital Ramos Mejía

3.- MAGGIO, Oscar Luis Jefe Departamento Urgencias Hospital Penna

SUPLENTE:

1.- CHIAPETTA PORRAS, Luis Jefe Departamento Cirugía Hospital Argerich

2.- CARA, María Gabriela Jefe de Departamento Cirugía Hospital Penna

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

### 3.- ROMANELLI, Julia del Carmen Jefe Departamento Urgencias Hospital Pirovano

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **San Martín**

## DISPOSICIÓN N.º 112/HGAP/20

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N°04/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2019-36708923- - MGEYA-DGAYDRH, y

### CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Jefe de Unidad Internación Pediátrica, con 40 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la Dra. FERRARA, Lucia Graciela DNI N° 11.369.330 ;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que se desempeñe en ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6292, la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSE MARIA PENNA"  
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir un (1) cargo de Jefe de Unidad Internación Pediátrica dependiente de este establecimiento asistencial, con 40 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada por Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC, de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Jefe de Unidad Internación Pediátrica 40 hs semanales

Profesión: Médico

Especialidad : Pediatría

Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos José María Penna

Lugar de Inscripción: Departamento de Recursos Humanos, Pedro Chutro 3380 piso 3 CABA

Fecha de apertura: 15/04/2020

Cierre de la inscripción: 28/04/2020

Horario de Inscripción: Lunes a Viernes de 09:00 a 11:00

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:

- 1.- TOSCANO, María Angela Jefe de Unidad Planificación Sanitaria
- 2.- SAVORINI, Andrea Patricia Jefe de División Promoción y Protección Hospital velez
- 3.- AMENTA DE PATTIN, Marta Jefe de Unidad Consultorios Hospital Fernandez

SUPLENTE:

- 1.- BORISIUK, Lucia María Jefe de Unidad Cesac 9 Hospital Argerich
- 2.- DIVOLA, Daniela Inés Jefe de Unidad Cesac 35 Hospital Penna
- 3.- QUINZAN De FORICHER, Liliana Jefe Departamento Hospital Zubizarreta

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud. **San Martín**

## **DISPOSICIÓN N.º 117/HGAPP/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto N° 168/AJG/19, su modificatorio Decreto N° 207/AGJ/19 y el Expediente Electrónico N° 09311975-GCABA-HGAPP/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado actuado tramita la adquisición de INSUMOS PARA QUIMICA c/equipamiento en préstamo con destino al servicio de QUIMICA GUARDIA perteneciente a este Hospital;

Que, obra Solicitud de Gasto N° 426-722-SG20 debidamente valorizada;

Que el proceso de compras se ajustara a los términos de la Ley 2.095(texto consolidado por Ley 6.017), al Decreto 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto 207/AGJ/19;

Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rigen las contrataciones han sido aprobados por el Órgano Rector según Disposición N° DI-2019-1073-DGCyC;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán en el proceso de compras que se propicia y efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA bajo los términos del Artículo 31° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto 207/AGJ/19 de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello, en uso de las competencias establecidas,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-09314724- GCABA-HGAPP) disponible en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 426-0430-LPU20 para el día 27/03/2020 a las 10.00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto 207/AJG/19 para la adquisición de INSUMOS QUIMICA c/equipamiento en préstamo con destino al servicio de QUIMICA GUARDIA perteneciente a este Hospital por la suma estimada de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$3.248.311,00).

Artículo 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones se suministrará en forma gratuita.

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones y efectúase la publicidad del presente llamado de acuerdo a los términos de los Artículos 93° y 97° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto N° 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto N° 207/AJG/19.

Artículo 5°.- Remítase a la Sección Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Rivero**

**ANEXO**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



**DISPOSICIÓN N.º 118/HGAPP/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto N° 168/AJG/19, su modificatorio Decreto N° 207/AGJ/19 y el Expediente Electrónico N° 09307764-GCABA-HGAPP/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado actuado tramita la adquisición de DETERMINACIÓN DE GASES EN SANGRE c/equipamiento en préstamo con destino al servicio de GUARDIA QUIMICA perteneciente a este Hospital;

Que, obra Solicitud de Gasto N° 426-720-SG20 debidamente valorizada;

Que el proceso de compras se ajustara a los términos de la Ley 2.095(texto consolidado por Ley 6.017), al Decreto 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto 207/AGJ/19;

Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rigen las contrataciones han sido aprobados por el Órgano Rector según Disposición N° DI-2019-1073-DGCyC;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán en el proceso de compras que se propicia y efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA bajo los términos del Artículo 31° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto 207/AGJ/19 de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las competencias establecidas,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-09310643- GCABA-HGAPP) disponible en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 426-0428-LPU20 para el día 27/03/2020 a las 10.00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto 207/AJG/19 para la adquisición de DETERMINACIÓN DE GASES EN SANGRE c/equipamiento en préstamo con destino al servicio de GUARDIA QUIMICA perteneciente a este Hospital por la suma estimada de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.232.800,00).

Artículo 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones se suministrará en forma gratuita.

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones y efectúase la publicidad del presente llamado de acuerdo a los términos de los Artículos 93° y 97° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto N° 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto N° 207/AJG/19.

Artículo 5°.- Remítase a la Sección Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Rivero**

**ANEXO**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**DISPOSICIÓN N.º 119/HGAPP/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto N° 168/AJG/19, su modificatorio Decreto N° 207/AGJ/19 y el Expediente Electrónico N° 09251138-GCABA-HGAPP/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado actuado tramita el ALQUILER DE AMBOS con destino al servicio de CIRUGIA perteneciente a este Hospital;

Que, obra Solicitud de Gasto N° 426-1837-SG20 debidamente valorizada;

Que el proceso de compras se ajustara a los términos de la Ley 2.095(texto consolidado por Ley 6.017), al Decreto 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto 207/AGJ/19;

Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rigen las contrataciones han sido aprobados por el Órgano Rector según Disposición N° DI-2019-1073-DGCyC;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán en el proceso de compras que se propicia y efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA bajo los términos del Artículo 31° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto 207/AGJ/19 de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las competencias establecidas,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-09254526- GCABA-HGAPP) disponible en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 426-0421-LPU20 para el día 27/03/2020 a las 10.00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto 207/AJG/19 para el ALQUILER DE AMBOS con destino al servicio de CIRUGIA perteneciente a este Hospital por la suma estimada de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$3.117.120,00).

Artículo 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones se suministrará en forma gratuita.

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones y efectúase la publicidad del presente llamado de acuerdo a los términos de los Artículos 93° y 97° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto N° 168/AJG/19 y su modificatorio Decreto N° 207/AJG/19.

Artículo 5°.- Remítase a la Sección Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Rivero**

**ANEXO**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**DISPOSICIÓN N.º 158/HGACA/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, y el Expediente Electrónico N° 2020- 08455934-GCABA-HGACA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto se tramita la ADQUISICION DE INSUMOS (Cuerda etc) con destino a Hemodinamia de este Establecimiento Asistencial;  
Que, por Nota N° NO-2020-07892945-GCABA-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, obra registrada la Solicitud de Gasto N° 412-1576-SG20 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 94.500,00) respectivamente, con imputación a la partida correspondiente;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 1073/DGCYC/19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC-07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que, mediante los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, apruébase la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1 °.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-08613447-GCABA-HGACA) que forma parte de la presente.

Artículo 2 °.- Llámase a Contratación Menor N° 412-0699-CME20, enmarcada en los alcances del artículo 38.- Contratación Menor - de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), y los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, para la ADQUISICION DE INSUMOS (CUERDA etc) con destino a HEMODINAMIA de este Establecimiento Asistencial; por un monto aproximado de de PESOS NOVENTA Y

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 94.500,00), cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 25 de marzo de 2020 a las 10:00 hs.

Artículo 3 °.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio 2020 según Solicitud de Gasto N° 412-1576-SG20.

Artículo 4 °.- Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5 °.- Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras de este Establecimiento Asistencial. **Hernández**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 159/HGACA/20

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, y el Expediente Electrónico N° 2020- 09755429-GCABA-HGACA, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto se tramita la ADQUISICION DE INSUMOS (Canula) con destino a Farmacia de este Establecimiento Asistencial;

Que, por Nota N° NO-2020-09659508-GCABA-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, obra registrada la Solicitud de Gasto N° 412-1971-SG20 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300,00) respectivamente, con imputación a la partida correspondiente;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 1073/DGICYC/19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC-07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que, mediante los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, apruébase la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos Nros.168-GCABA/19 y 207-GCABA/19,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1 °.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-08613447-GCABA-HGACA) que forma parte de la presente.

Artículo 2 °.- Llámase a Contratación Menor N° 412-0698-CME20, enmarcada en los alcances del artículo 38.- Contratación Menor - de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), y los Decretos Nros. 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, para la ADQUISICION DE INSUMOS (Canula) con destino a FARMACIA de este Establecimiento Asistencial; por un monto aproximado de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300,00), cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 2020 a las 10:00 hs.

Artículo 3 °.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio 2020 según Solicitud de Gasto N° 412-1971-SG20.

Artículo 4 °.- Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5 °.- Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras de este Establecimiento Asistencial. **Hernández**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.° 161/HGACA/20**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, y el Expediente Electrónico N° 2020-09245819-GCABA-HGACA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto se tramita la "PROVISIÓN DE INSUMOS (Aguja Unipolar, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial";

Que, por Nota N° NO-2020-08568462-GCABA-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, obra registrada la Solicitud de Gasto N° 412-1705-SG20 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 685.458,32), IVA incluido, con imputación a la partida correspondiente;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 1073/DGICYC/19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC-07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que, mediante los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, apruébase la reglamentación del artículo 85 -Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones, e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC).

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y el Anexo III del Decreto N° 207-GCABA/19,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1 °.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-09888421-GCABA-HGACA) que forma parte de la presente.

Artículo 2 °.- Llámase a Contratación Menor N° 412-0648-CME20, enmarcada en los alcances del artículo 38.- Contratación Menor - de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), y los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, para la "PROVISIÓN DE INSUMOS (Aguja Unipolar, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial", por un monto aproximado de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 685.458,32), IVA incluido; cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 6 de abril de 2020 a las 10:00 hs.

Artículo 3 °.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2021, según Solicitud de Gasto N° 412-1705-SG20 .

Artículo 4 °.- Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5 °.- Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este Establecimiento Asistencial. **Hernández**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 162/HGACA/20**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, y el Expediente Electrónico N° 2020-09311471-GCABA-HGACA, y

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto se tramita la "PROVISIÓN DE INSUMOS (Microsensor para Medición de PIC, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial";

Que, por Nota N° NO-2020-08568518-GCABA-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, obra registrada la Solicitud de Gasto N° 412-1712-SG20 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 383.400,00), IVA incluido, con imputación a la partida correspondiente;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 1073/DGCYC/19 por la Directora General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC-07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que, mediante los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, apruébase la reglamentación del artículo 85 -Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones, e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC).

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y el Anexo III del Decreto N° 207-GCABA/19,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1 °.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-09889245-GCABA-HGACA) que forma parte de la presente.

Artículo 2 °.- Llámase a Contratación Menor N° 412-0653-CME20, enmarcada en los alcances del artículo 38.- Contratación Menor - de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), y los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, para la "PROVISIÓN DE INSUMOS (Microsensor para Medición de PIC, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial", por un monto aproximado de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 383.400,00), IVA incluido; cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 3 de abril de 2020 a las 10:00 hs.

Artículo 3 °.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2021, según Solicitud de Gasto N° 412-1712-SG20 .

Artículo 4 °.- Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 5 °.- Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este Establecimiento Asistencial. **Hernández**

## **ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

### DISPOSICIÓN N.º 18/DGCOYP/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6.292, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/20, el Decreto N° 463/GCABA/19, N° 81/GCABA/20, N° 131/GCABA/20 y N° 147/GCABA/20, la Resolución N° 7/MJGGC/2020 y N° 45/SSABI/20, el Expediente Electrónico N° 2020-09841148-GCABA-DGCOYP,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus); Que el Decreto N° 147/GCABA/20 establece en su artículo 1° que el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todas los organismos bajo su órbita, el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias, la Policía de la Ciudad, la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y reparticiones que le dependan a dicha Secretaría, y la Secretaría de Medios y las reparticiones que dependen de la misma son áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus);

Que, a su vez, el artículo 3° del Decreto N° 147/GCABA/20 faculta al Jefe de Gabinete de Ministros y al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar las áreas cuyos servicios serán considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 147/GCABA/20, el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Jefe de Gabinete de Ministros dictaron de manera conjunta la Resolución N° 7/MJGGC/2020, en cuyo Anexo se determinan las áreas cuyos servicios serán considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente;

Que a efectos de lograr un mejor desenvolvimiento de sus actividades, el artículo 5° del Decreto N° 147/GCABA/20 estipuló que las autoridades superiores con rango no inferior a Director General o equivalente, cuyas reparticiones no se encuentren alcanzadas por los artículos 1° y 3° del mismo, quedan facultados para organizar el desempeño de las tareas de sus áreas, adoptando las medidas necesarias para que los trabajadores afectados presten servicios;

Que por el Decreto N° 463/GCABA/19 se disponen las funciones primarias para la Dirección General Concesiones y Permisos, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ninguna de las cuales se encuentra encuadrada dentro de aquellas consideradas esenciales por el artículo N° 1 del Decreto ut supra mencionado; así como tampoco por el Anexo I que a todos los efectos forma parte integrante de la Resolución N° N° 7-MJGGC/2020;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que, asimismo, la Resolución N° 45/SSABI/20 instruyó a las reparticiones que dependen de esa Subsecretaría a tomar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 147/GCABA/20 en relación al personal y actividades a su cargo;

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 81/GCABA/20,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Suspéndase hasta el día 31 de marzo del corriente la atención al público en la Dirección General de Concesiones y Permisos, y áreas que le dependan, reanudándose las actividades a partir del 1° de abril de 2020.

Artículo 2°.- Declarar inhábiles los días 18 al 31 de marzo del 2020, inclusive.

Artículo 3°.- Transitoriamente todas las presentaciones que quieran efectuarse ante ésta Dirección General relacionadas directa o indirectamente con la pandemia de COVID-2019 (Coronavirus), deberán ser remitidas a la casilla de correo [canon2000@buenosaires.gob.ar](mailto:canon2000@buenosaires.gob.ar), siendo las mismas analizadas y sustanciadas una vez reanudadas las actividades.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Squillaci**

## Ministerio de Gobierno

### DISPOSICIÓN N.º 73/DGRC/20

Buenos Aires, 21 de febrero de 2020

**VISTO:** La Ley Nacional N° 26.413, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, el Decreto N° 433/GCABA/16, la Resolución N° 2944/GCABA/MHGC/16, el EX-2020-07169186-GCABA-DGRC, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.413 en su artículo 2° establece que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estará a cargo de un Director General;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, es el órgano que desempeña las funciones comprendidas en la ley antes citada, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de las normas precedentes, se infiere que el legislador le otorgó a cada jurisdicción territorial y al Director General del Registro en cuestión, cierto margen de discrecionalidad organizacional;

Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de devolución de dinero abonando la tasa correspondiente a un trámite de este registro civil;

Que mediante el Decreto N° 433/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, disponiendo la competencia de los funcionarios facultados a realizar reintegros y devoluciones;

Que al respecto, la Resolución N° 2944/GCABA/MHGC/16 dispuso que, para poder realizar los reintegros correspondientes, los funcionarios habilitados deben contar con un acto administrativo emitido por el máximo responsable de la repartición solicitante;

Que conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, los trámites fueron oportunamente abonados y por las circunstancias por las cuales no se efectivizaron los mismos, corresponde su reintegro a los contribuyentes;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por medio del cual se apruebe la devolución de los importes solicitados en los expedientes de referencia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DISPONE

Artículo 1° - Aprobar la devolución de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$2220) a favor de Mariana BELFIORE, DNI 30.597.771, en concepto del pago que realizara oportunamente en esta repartición.

Artículo 2° - Para su autorización y demás efectos, remítase a la Dirección General de

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Invernizzi**



## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 13/HGAZ/20

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19, el Expediente N° 9692065-GCABA-HGAZ-2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la Licitación Pública N° 441-0451-LPU20 Art. 31 Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19, para la adquisición reactivos para hematología para el servicio de Laboratorio;

Que obra la afectación presupuestaria por un importe de \$ 5.844.000,00 (pesos cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100);

Que por Disposición N° 1073/DGCYC/19 (BOCBA 5725) el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que tal lo previsto por La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19, este Hospital se constituye en la Unidad Operativa de Adquisiciones, estableciéndose en el Art. 19° de la citada Ley las funciones que debe cumplir dicha Unidad;

Que por Resolución N° RESOL-2020-42-GCABA-SSASS se encomienda la firma del despacho y todo asunto inherente al Director Adjunto de Gestión Administrativa del Hospital Gral. de Agudos Dr. Ignacio Pirovano.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19,

**LA DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS Dr. ABEL  
ZUBIZARRETA CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR ADJUNTO  
DE GESTION ADMINISTRATIVA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como anexo forma parte integrante de la presente. PLIEG-2020-09761726-GCABA-HGAZ.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 441-0451-LPU20 Art. 31 para el día 01 de abril de 2020, a las 10:00 hs. al amparo de lo previsto por la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), y el Decreto reglamentario 168-GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19.

Artículo 3º.- Publíquese en cartelera de este Hospital, Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6017), y el Decreto reglamentario 168-

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

GCABA-AJG-19 y su modificatorio Decreto 207/19.

Artículo 4°.- Habiéndose efectuado la correspondiente reserva presupuestaria en las Partidas: 259 Rubro: Salud por un monto total de \$ 5.844.000,00 (Pesos: cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).

Artículo 5°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. Cumplido archívese. **Fakih - Borelli**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 28/HIFJM/20**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO** la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 60.17), el Decreto 168/19, y el Expediente Electronico 2020-09047576-GCABA-HIFJM; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita el proceso de compras N° 423-0625-CME20 para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIA con destino a la Unidad Cirugia del Hospital de Infecciosas Fco. Javier Muñiz.

Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, obra la Solicitud de Gasto 423-1229-SG20 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio y ejercicio futuro.

Que, por disposición N° 1274-DGCYC/17 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos N° 87 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto 168/19, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

Que, se publica en [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conteniendo el detalle de productos a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos de los bienes económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto 168/19, los suscriptos se encuentran facultados para realizar autorizaciones y convocatoria de procedimiento de selección (art.94 y conc.de la Ley 2095 texto consolidado por ley N° 6.017), aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas de Licitacion Publica, Privada y Contratación Directa.

Por ello

**EL DIRECTOR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ  
DISPONE:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 1º: Apruébanse los Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas N° PLIEG-2020-09763317-GCABA-HIFJM sin valor el cual podrá ser consultado en la pagina [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Artículo 2º: Llámase a Apertura de ofertas del Proceso de Compras BAC N° 423-0625-CME20 para el día 30/03/2020 a la hora 10:00, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIA con destino a la Unidad Cirugia del Hospital de Infecciosas Fco. J. Muñiz, al amparo de lo establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto 168/19, por un monto aproximado de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 240.150,00). -

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras, boletín oficial y en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Bertoldi - González Montaner**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 29/HIFJM/20

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO** la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 60.17), el Decreto 168/19, y el Expediente Electronico 2020-09334757-GCABA-HIFJM; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el proceso de compras N° 423-0659-CME20 para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA con destino a la Unidad Cirugia del Hospital de Infecciosas Fco. Javier Muñiz.

Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, obra la Solicitud de Gasto 423-54-SG20 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio y ejercicio futuro.

Que, por disposición N° 1274-DGCYC/17 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos N° 87 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto 168/19, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

Que, se publica en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conteniendo el detalle de productos a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos de los bienes económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto 168/19, los suscriptos se encuentran facultados para realizar autorizaciones y convocatoria de procedimiento de selección (art.94 y conc.de la Ley 2095 texto consolidado por ley N° 6.017), aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas de Licitacion Publica, Privada y Contratación Directa.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Por ello

**EL DIRECTOR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ  
DISPONE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas N° PLIEG-2020-09759084-GCABA-HIFJM sin valor el cual podrá ser consultado en la pagina [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Artículo 2º: Llámase a Apertura de ofertas del Proceso de Compras BAC N° 423-0659-CME20 para el día 30/03/2020 a la hora 10:00, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA con destino a la Unidad Cirugia del Hospital de Infecciosas Fco. J. Muñiz, al amparo de lo establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto 168/19, por un monto aproximado de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 238.000,00). -

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras, boletín oficial y en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Bertoldi - González Montaner**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 40/HGNRG/20**

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, la Resolución N° 596-MHGC/11, las Disposiciones N° 302-DGCYC/13 y N° 1073-DGCYC/19 el Expediente Electrónico N° 05085687/20-HGNRG, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de controles de calidad externo destino al servicio de Laboratorio Central de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición N° DI-2020-53-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos un millón seiscientos doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve ( \$ 1.612.449,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0137-LPU20 para el día 13-02-2020 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que se publicó Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 99 y 100 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: CROMOION S.R.L;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas tal como lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2.095/06;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada la firma CROMOION S.R.L., en los términos de los artículos 108 y 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017);

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, en el Portal BAC y notificado automáticamente a los participantes, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y el Anexo II del Decreto N° 168-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5623) modificado por Decreto N° 207-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5636),

**LA DIRECTORA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0137-LPU20, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, y adjudíquese la adquisición de controles de calidad externos destino al servicio de Laboratorio Central de este hospital a la siguiente empresa: CROMOION S.R.L (Reng 01-02-03-04-05-06-07-08 y 09) por la suma de pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis ( \$ 1.734.856,00) de acuerdo con el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente a los años 2020 y 2021.

Artículo 3° - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**



**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 43/HGNRG/20**

Buenos Aires, 9 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, el Decreto 566-GCABA/10, la Resolución N° 596-MHGC/11, las Disposiciones N° 302-DGCYC/13 y N° 1073-DGCYC/19 el Expediente Electrónico N° 04371450/20-HGNRG, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de placas radiográficas digitales con provisión de aparatología en carácter de préstamo con destino al servicio de Diagnostico por Imágenes de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición N° DI-2020-45-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas por un monto estimado de pesos tres millones trescientos setenta mil cuatrocientos ( \$ 3.370.400,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0099-LPU20 para el día 06-02-20 a las 11:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);

Que se omitió incluir dentro del proceso mencionado el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales;

Que mediante Disposición N° DI-2020-57-HGNRG se fijo la nueva fecha de apertura para el 14 de febrero del 2020 a las 11:00 hs.

Que se publicó Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 99 y 100 de la Ley N° 2.095;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron seis (6) ofertas de la siguientes firmas: GRIENSU SOCIEDAD ANONIMA, MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L, GEODIGITAL GROUP S.R.L , EURO SWISS S.A, FABRICA ARGENTINA DE PAPELES TERMOSENSIBLES S.R.L y RAUL JORGE LEON POGGI ;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas tal como lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2.095;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta pre adjudicada la firma EURO SWISS S.A. en los términos de los artículos 108 y 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017);

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, en el Portal BAC y en la página web del GCBA y notificado automáticamente a los participantes, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que, mediante Decreto 566-GCBA/10, en su artículo 6°, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires facultó a los Directores de los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y el Anexo II del Decreto N° 168-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5623) modificado por Decreto N° 207-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5636),

**LA DIRECTORA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0099-LPU20, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, y adjudíquese la adquisición de placas radiográficas digitales con provisión de aparato logia en carácter de préstamo con destino al servicio de Diagnostico por Imágenes de este establecimiento a la siguiente empresa: EURO SWISS S.A. (Reng. 01 y 02) por la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos (\$ 1.684.500,00) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2020 y 2021.

Artículo 3°.- Autorícese el ingreso y permanencia de dos (2) impresoras DV 5700 sistemas de imagen láser Marca: CARESTREAM modelo DRYVIEW S 700, PM 1679-124 con su servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sin cargo, las que permanecerá en el hospital hasta agotar los consumibles adquiridos.

Artículo 4° - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 46/HGNRG/20**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, la Resolución N° 596-MHGC/11, las Disposiciones N° 302-DGICYC/13 y N° 1073-DGICYC/19 el Expediente Electrónico N° 05085687/20-HGNRG, y

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramitó la adquisición de controles de calidad externo destino al servicio de Laboratorio Central de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante disposición DISFC-2020-40-HGNRG la Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez conjuntamente con la Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera aprobaron la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0137-LPU20, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095/06;

Que en el artículo 2° del acto administrativo mencionado ut-supra no debería contemplarse el período 2021 en su imputación presupuestaria, dado lo avanzado del ejercicio;

Que en consecuencia corresponde sanear el mismo.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095, y el Anexo II del Decreto N° 168-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5623) modificado por Decreto N° 207-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5636),

**LA DIRECTORA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Sanéese el artículo 2 de la DISFC-2020-40-HGNRG, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2020.-”

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y pase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese **Ferrer - Galoppo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 47/HGNRG/20**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, la Resolución N° 596-MHGC/11, las Disposiciones N° 302-DGCYC/13 y N° 1073-DGCYC/19 el Expediente Electrónico N° 05827760/20-HGNRG, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramita la prestación del Servicio de Dosimetría para personal con destino al servicio de Diagnostico por imágenes de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que mediante Disposición N° DI-2020-63-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos setecientos veinte tres mil seiscientos ( \$ 723.600,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0211-LPU20 para el día 26-02-20 a las 12:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);

Que se publicó Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 99 y 100 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: RX ASESORES S.R.L, NUCLEAR CONTROL S.A y CONIRRAD S.R.L,

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas tal como lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2.095/06;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada la firma NUCLEAR CONTROL S.A, en los términos de los artículos 108 y 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017);

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, en el Portal BAC y notificado automáticamente a los participantes, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.  
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y el Anexo II del Decreto N° 168-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5623) modificado por Decreto N° 207-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5636),

**LA DIRECTORA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0211-LPU20 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, y adjudíquese la prestación del Servicio de Dosimetría para personal con destino al servicio de Diagnostico por imágenes de este establecimiento a la siguiente empresa: NUCLEAR CONTROL S.A. (Reng 01 y 02) por la suma de pesos setecientos setenta y un mil ochocientos cuarenta ( \$ 771.840,00) de acuerdo con el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2020 y 2021.

Artículo 3° - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 48/HGNRG/20**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, la Resolución N° 596-MHGC/11, las Disposiciones N° 302-DGCYC/13 y N° 1073-DGCYC/19 el Expediente Electrónico N° 03102261/20-HGNRG, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de descartables de laboratorio con destino al servicio de Inmunología de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición N° DI-2020-30-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos seiscientos dos mil ciento sesenta (\$ 602.160 ,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0065-LPU20 para el día 30-01-20 a las 10:30 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);

Que se publicó Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 99 y 100 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron once (11) ofertas de las siguientes firmas: EGLIS S.A., RAUL JORGE LEON POGGI, HM Biomedic S.R.L, GENBIOTECH SRL, Diego Hernan Juan, PAPELERA EP S.R.L., GBO ARGENTINA S.A., Laboratorios Britania SA, QUIMICA CORDOBA S.A., TECNOLAB S.A., CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. ;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas tal como lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017);

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resultan preadjudicadas las firmas: GENBIOTECH SRL, PAPELERA EP S.R.L, GBO ARGENTINA S.A Laboratorios Britania SA, QUIMICA CORDOBA S.A, Diego Hernan Juan; en los términos de los artículos 108 y 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y cumplir con lo requerido;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, en el Portal BAC y en la página web del GCBA y notificado automáticamente a los participantes, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y el Anexo II del Decreto N° 168-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5623) modificado por Decreto N° 207-GCABA/19 (B.O.C.B.A. N° 5636),

**LA DIRECTORA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0065-LPU20, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto reglamentario N° 168-GCABA/19 modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, y adjudíquese la adquisición de descartables de laboratorio con destino al servicio de Inmunología de este establecimiento a las siguientes empresas: QUIMICA CORDOBA S.A. (Reng. 1,10) por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y cinco con 20/100 (\$248.175,20), GENBIOTECH S.R.L (Reng. 2,6,11,12,13,15) por la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho (\$53.958,00), GBO ARGENTINA S.A (Reng. 3,4,5) por la suma de pesos doscientos veintiocho mil trescientos (\$228.300,00), Diego Hernan Juan (Reng. 7,14) por la suma de pesos nueve mil doscientos sesenta y dos (\$ 9.262,00), Laboratorios Britania S.A (Reng. 8,9) por la suma de pesos cuarenta y siete mil cuarenta (\$ 47.040,00), PAPELERA EP S.R.L ( Reng. 16) por la suma de pesos treinta mil novecientos setenta y cinco (\$ 30.975,00) ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos seiscientos diecisiete mil setecientos diez con 20/100 (\$ 617.710,20) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2020 y 2021.

Artículo 3° - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 51/HGAT/20**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020

**VISTO:** El Expediente Electrónico N° 4493367/2020 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y su modificatoria Ley 4764 y el Decreto N° 326/17 (BOCBA N° 5202), Decreto 287/18 de aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 115.000 (pesos ciento quince mil),

Que por Disposición N° 2017-1274-DGICYC (BOCBA N° 5284) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 18 Inc. J, de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales derogándose la Disposición N° 396/DGICYC/2014 se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

Que mediante Disposición 16/20, Proceso de Compra N° 438-0058-CDI20, para el día 03 de febrero de 2020 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inc.5 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), su modificatoria N° 4764 (BOCBA 4313), Decreto Reglamentario 326/17 para la REPARACION MODULO PARA PRESION con destino a UTI,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de : AGIMED SRL Reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma : AGIMED SRL para el renglón 1 por un importe de \$ 117.472 (pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos) Art. 109 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatoria Ley 4764 el Decreto Reglamentario N° 326/17 (BOCBA 5202), se procede al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

Que mediante Decreto 2019-489-GCABA-DGAYDRH, el Sr. Ministro de Salud, ha designado al Señor José Héctor Combale, como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital Gral. De Agudos Enrique Tornu

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatorio Ley 4764 y el Decreto Reglamentario N° 326/17 (B.O.C.B.A N° 5202),

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Contratación Directa N° 0058/18, proceso de compra 438-0058-CDI20, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inc. 5 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto N° 326/17 (BOCBA 5202), Decreto 287/18, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese la REPARACION DE MODULO PRESION con destino a UTI a favor de la firma: AGIMED SRL para el renglón 1 por un importe de \$ 117.472 (pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos). Ascendiendo el importe total de la misma a \$ 117.472 (pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos)

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N°6017, Decreto N° 326/17 (BOCBA 5202), Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Combale**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 52/HGAT/20**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020

**VISTO:** El Expediente Electrónico N° 4496207/2020 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y su modificatoria Ley 4764 y el Decreto N° 326/17 (BOCBA N° 5202), Decreto 287/18 de aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil),

Que por Disposición N° 2017-1274-DGCYC (BOCBA N° 5284) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 18 Inc. J, de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales derogándose la Disposición N° 396/DGCYC/2014 se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

Que mediante Disposición 15/20, Proceso de Compra N° 438-0130-CME20, para el día 04 de febrero de 2020 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), su modificatoria N° 4764 (BOCBA 4313), Decreto Reglamentario 326/17 para la REPARACION DE EQUIPOS DE HEMOTERAPIA con destino a Hemoterapia,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de : GABRIELA ROXANA MARZANO Reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma : GABRIELA ROXANA MARZANO para los renglones 1-2 por un importe de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil) Art. 109 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatoria Ley 4764 el Decreto Reglamentario N° 326/17 (BOCBA 5202), se procede al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

Que mediante Decreto 2019-489-GCABA-DGAYDRH, el Sr. Ministro de Salud, ha designado al Señor José Héctor Combale, como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital Gral. De Agudos Enrique Tornu

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatorio Ley 4764 y el Decreto Reglamentario N° 326/17 (B.O.C.B.A N° 5202),

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 0130/18, proceso de compra 438-0130-CME20, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto N° 326/17 (BOCBA 5202), Decreto 287/18, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese la REPARACION DE EQUIPOS HEMOTERAPIA con destino a Hemoterapia a favor de la firma: GABRIELA ROXANA MARZANO para los renglones 1-2 por un importe de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil). Ascendiendo el importe total de la misma a \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil)

Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N°6017, Decreto N° 326/17 (BOCBA 5202), Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Combale**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 53/HGAT/20**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020

**VISTO:** El Expediente Electrónico N° 5818650/2020 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y su modificatoria Ley 4764 y el Decreto N° 326/17 (BOCBA N° 5202), Decreto 287/18 de aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 60.258 (pesos sesenta mil doscientos cincuenta y ocho),

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que por Disposición N° 2017-1274-DGICYC (BOCBA N° 5284) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 18 Inc. J, de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales derogándose la Disposición N° 396/DGICYC/2014 se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

Que mediante Disposición 28/19, Proceso de Compra N° 438-0275-CME20, para el día 14 de febrero de 2020 a las 11:30 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), su modificatoria N° 4764 (BOCBA 4313), Decreto Reglamentario 326/17 para la REPARACION DE OPTICA ENDOSCOPIA con destino a Quirófano,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de : TELVIDEO DIVISION MEDITEL SRL Reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma : TELVIDEO DIVISION MEDITEL SRL para el renglón 1 por un importe de \$ 60.258 (pesos sesenta mil doscientos cincuenta y ocho) Art. 109 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatoria Ley 4764 el Decreto Reglamentario N° 326/17 (BOCBA 5202), se procede al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

Que mediante Decreto 2019-489-GCABA-DGAYDRH, el Sr. Ministro de Salud, ha designado al Señor José Héctor Combale, como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital Gral. De Agudos Enrique Tornu

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatorio Ley 4764 y el Decreto Reglamentario N° 326/17 (B.O.C.B.A N° 5202),

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 275/18, proceso de compra 438-0275-CME20, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto N° 326/17 (BOCBA 5202), Decreto 287/18, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese la REPARACION DE OPTICA ENDOSCOPIA con destino a Quirófano a favor de la firma: TELVIDEO DIVISION MEDITEL SRL para el renglón 1 por un importe de \$ 60.258 (pesos sesenta mil doscientos cincuenta y ocho). Ascendiendo el importe total de la misma a \$ 60.258 (pesos sesenta mil doscientos cincuenta y ocho)

Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N°6017, Decreto N° 326/17 (BOCBA 5202), Publíquese por el término de 1 (un) días en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Combale**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 54/HGAT/20**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020

**VISTO:** El Expediente Electrónico N° 5824269/2020 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y su modificatoria Ley 4764 y el Decreto N° 326/17 (BOCBA N° 5202), Decreto 287/18 de aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 42.120 (pesos cuarenta y dos mil ciento veinte),

Que por Disposición N° 2017-1274-DGCYC (BOCBA N° 5284) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 18 Inc. J, de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales derogándose la Disposición N° 396/DGCYC/2014 se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

Que mediante Disposición 27/19, Proceso de Compra N° 438-0280-CME20, para el día 14 de febrero de 2020 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), su modificatoria N° 4764 (BOCBA 4313), Decreto Reglamentario 326/17 para la REPARACION DE CARDIODESFIBRILADOR con destino a Quirófano,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de : CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA Reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma : CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA para el renglón 1 por un importe de \$ 56.700 (pesos cincuenta y seis mil setecientos) Art. 109 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatoria Ley 4764 el Decreto Reglamentario N° 326/17 (BOCBA 5202), se procede al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que mediante Decreto 2019-489-GCABA-DGAYDRH, el Sr. Ministro de Salud, ha designado al Señor José Héctor Combale, como Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Administrativa del Hospital Gral. De Agudos Enrique Tornu Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5666), y su modificatorio Ley 4764 y el Decreto Reglamentario N° 326/17 (B.O.C.B.A N° 5202),

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 280/18, proceso de compra 438-0280-CME20, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° (texto consolidado por Ley N° 6017), Decreto N° 326/17 (BOCBA 5202), Decreto 287/18, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese la REPARACION DE CARDIODESFIBRILADOR con destino a Quirófano a favor de la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA para el renglón 1 por un importe de \$ 56.700 (pesos cincuenta y seis mil setecientos). Ascendiendo el importe total de la misma a \$ 56.700 (pesos cincuenta y seis mil setecientos)

Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N°6017, Decreto N° 326/17 (BOCBA 5202), Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Combale**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 54/HGAPP/20**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto N° 168/AJG/19 su modificatorio Decreto N° 207/AJG/19 y el Expediente Electrónico N° 05195481-GCABA-HGAPP/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados se gestiona la adquisición de control de calidad externo con destino al LAB. DE QUIMICA del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017) el Decreto N° 168/AJG/19, su modificatorio Decreto N° 207/AJG/19;

Que, se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme solicitud de Gasto 426-690-SG20;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Que, mediante Disposición N° DI-2020-24-HGAPP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2020-05201435- GCABA- HGAPP) y se dispuso el llamado a CONTRATACION MENOR N° 426-0198-CME20 para el día 10/02/2020, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC); Que, habiendo tenido lugar el acto de Apertura el sistema BAC confirmó Una (1) oferta de la firma: DROFAST S.R.L

Que, la Comisión de Evaluación de ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de DROFAST S.R.L (renglón 1) por la suma de pesos Cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 60/10 (\$ 43.461,60) por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración.

Que la Gerente Operativa De Gestión Administrativa Económico Financiera se encuentra en uso de licencia: "descanso anual remunerado" prevista en el artículo 18 de la ley 471, por lo que corresponde encuadrar la presente en las previsiones de la resolución N° 180-MSGC-2012 Art 1°.

Por ello y en uso de las competencias establecidas,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JOSE PENNA  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase la CONTRATACION MENOR N° 426-0198-CME20, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017), el Decreto N° 168/AJG/19 su modificatorio Decreto N° 207/AJG/19 y adjudicase la adquisición de control de calidad externo a la empresa DROFAST S.R.L (renglón 1) por la suma de pesos Cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 60/10 (\$ 43.461,60) con destino al servicio de laboratorio ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS: Cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 60/10 (\$ 43.461,60) , obrantes en Anexo I (IF- 2020- 09219398- GCABA- HGAPP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°- Principio de ejecución 01/04/2020.

Artículo 3°-Dicho gasto se imputara a la Partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 4°- Autorízase a la Sección Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de Compra.

Artículo 5°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día; en la página Web <https://adminboletinoficial.gcba.gob.ar/> y Portal de compras [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) , para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos General de Agudos P. Piñero. **Dalpiaz - Rivero**

**ANEXO**



**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 59/HGNPE/20**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19, su modificatorio Decreto N° 207/19, el Expediente Electrónico N° 08851613/GCABA-HGNPE/20,

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado en el Visto, se llamó a Contratación Directa N° 417-00298-CDI20, a través de la Disposición DISFC-2020-50-GCABA-HGNPE, para la reparación de microscopio con destino a Neurocirugía, dependiente de este Establecimiento; por un monto aproximado de pesos: trescientos sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 369600,00),

Que, según Acta de Apertura dicha contratación resultó desierta;

Que, ante ésta situación resulta necesario dejar sin efecto la Contratación Directa, referida en el considerando anterior,

Que, en tal sentido corresponde realizar un nuevo llamado a Contratación Directa, encuadrada según lo establecido por el Art. 28º inciso 10 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley 6017), Decreto Reglamentario 168/19,

Que, dicha Contratación cuenta con la Solicitud de Gasto N° 417-1515-SG20 para el ejercicio 2020 por la suma mencionada anteriormente;

Que, por Disposición N° DI-2019-1073-GCABA-DGCyC la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, inciso j) de la Ley N° 2095 consolidado por Ley 6017, Decreto Reglamentario 168/19, aprobó el pliego Unico de Bases y Condiciones Generales;

Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Ley 2095/06 (texto consolidado por Ley 6017 Decreto Reglamentario 168/19

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"  
CONJUNTAMENTE CON LA DIRECTORA ADJUNTA  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Contratación Directa N° 417-0298-CDI20, cuya fecha de apertura fuera prevista para el día 13/03/20 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 6017), Decreto Reglamentario 168/19.

Artículo 2º.- Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente bajo N° PLIEG-2020 -09511783-GCABA-HGNPE, para la reparación de microscopio con destino a Neurocirugía, dependiente de este Establecimiento; por un monto aproximado de pesos: trescientos sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 369600,00),

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 3°.- Llámese a Contratación Directa N° 417-0333-CDI20, para el día 19/03/2020 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19,.

Artículo 4°.- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en Buenos Aires Compras (<https://www.buenosairescompras.gob.ar>)

Artículo 5° - Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 6017) ; publíquese en Internet, página Web, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) - hacienda - licitaciones y compras - consultas compras., portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 6°.-Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.

**Rocovich - Indart**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 61/HGNPE/20**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO**, la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6017), Decreto Reglamentario N° 168/19, su modificatorio Decreto N° 207/19; el Expediente Electrónico N° 9683408/HGNPE/20

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la reparación microscopio de fluorescencia, para el Laboratorio Central, no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, obra la Solicitud de Gasto N° 417-1924-SG20 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2020;

Que, obra el Pliego de cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, por Disposición N° DI-2019-1073-GCABA-DGCyC la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, inciso j) de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 6017), aprobó el pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6017), su Decreto Reglamentario N° 168/19:

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"  
CONJUNTAMENTE CON LA DIRECTORA ADJUNTA  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como anexo, forman parte integrante de la presente según PLIEG-2020-9756991-GCABA-HGNPE.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Artículo 2° - Llámese a Contratación Menor N° 417-694-CME20, para el día 19/03/2020, a las 09:30 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38, de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 6017), para la reparación microscopio de fluorescencia, para el Laboratorio Central, por un monto aproximado de pesos: veintiocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 28800.00.).

Artículo 3°.- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Página - [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) - portal BAC

Artículo 4° - Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 6017) y su decreto Reglamentario N° 168/19; publíquese en Internet, página Web, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras.-, portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

Artículo 5°.-Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.  
**Rocovich - Indart**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 61/HBR/20

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 Decreto N° 207/19, y el Expediente Electrónico N° EX -2020-08415378-GCABA-HBR, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N° 431-0559-CME20 bajo la modalidad de Contratación Menor para el SERVICIO EXTERNO DE RADIOTERAPIA 3D - PTE. PIEDRABUENA BEATA SALVADORA con destino al Servicio de Cobaltoterapia, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo las normativas vigentes;

Que, por DI-2020-123-GCABA-HBR se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación en cuestión, y se llamo a Contratación Menor N° 431-0559-CME20 para el día 16/03/2020 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto N° 207/19;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: CEDITRIN CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO INTEGRAL S.R.L., MEVATERAPIA S.A. y RADIATION ONCOLOGY S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico de fecha 17/03/2020, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: CEDITRIN CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO INTEGRAL S.R.L. (Renglón Nro. 1), por resultar única oferta más conveniente conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N°168-GCABA-AJG-19 y Decreto N° 207/19;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que, según Memorando N° 5127-DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, por Resolución N° 1.226-MSGC/07, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 111 de "La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N° 168-GCABA-AJG-19 y Decreto N° 207/19, y en base a las competencias establecidas en los Anexos que forman parte de dichos decretos;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1° - Apruébese la Contratación Menor N° 431-0559-CME20 realizada al amparo de lo establecido en el artículo N° 38 de La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) su Decreto N°168-GCABA-AJG-19, Decreto N° 207/19 y Adjudíquese el SERVICIO EXTERNO DE RADIOTERAPIA 3D - PTE. PIEDRABUENA BEATA SALVADORA con destino al Servicio de Cobaltoterapia, a favor de la firma: CEDITRIN CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO INTEGRAL S.R.L. (Renglón Nro. 1), por un Importe de PESOS:

CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 196.100,00)

Art. 2° - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2020.

Art.3° - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Art.4° - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente según normativa vigente. **Maiorano - Fernández Rostello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 75/HGAP/20**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020

**VISTO:** : La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 168-AJG/19 y su modificatorio N° 207-AJG/19, el Expediente Electrónico N° 02414511-GCABA-HGAP/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado expediente se tramitó la Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0054-LPU20, en el marco de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2095, la que fue aprobado por DISFC-2020-060- GCABA-HGAP, habiéndose emitido la Orden de Compra 425-2167-OC20;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que, a través de la mencionada Orden de Compra se contrató la adquisición de insumos varios para Anatomía Patológica a la firma: Ernesto Van Rossum y Compañía S.R.L. (Renglones N° 01, 05, 10, 12, 19, 21, 26, 27, 31, 32, 33, 35 y 36) por la suma de Pesos: cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos con ochenta centavos - \$ 462.672,80;

Que, el Artículo 119°.- apartado I) de la Ley 2.095, faculta al contratante a aumentar el total adjudicado sobre uno o varios renglones, en las condiciones y precios pactados de la Orden de Compra;

Que, dado la solicitud de pedido de "Lugol" efectuada por la División Farmacia y la autorización prestada por el Proveedor, se decide ampliar la Orden de Compra 425-2167-OC20 en un 0,58% a Ernesto Van Rossum y Compañía S.R.L. (Renglón N° 33) por la suma de Pesos: dos mil seiscientos ochenta y dos - \$ 2.682,00, en las mismas condiciones y precios pactados y en concordancia con lo establecido en las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y Condiciones, dicha ampliación fue registrada en el BAC bajo N° 425-0188-AMP20.

Por ello,

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"  
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébese la Ampliación BAC 425-0188-AMP20 correspondiente al 0,58 % del Total de Orden de Compra BAC 425-2167-OC20 a la firma: a Ernesto Van Rossum y Compañía S.R.L. (Renglón N° 33) por la suma de Pesos: dos mil seiscientos ochenta y dos - \$ 2.682,00, por la adquisición de "lugol", conforme Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), los Decretos N° 168-AJG/19 y N° 207-AJG/19, según el siguiente detalle:

Renglón N° 1, 1 unid., precio unitario \$ 2.682,00, total: \$ 2.682,00

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Notifíquese y pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 112/HGACA/20**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), y los Decretos Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, y el Expediente Electrónico N° 2020- 06350657-GCABA-HGACA, y;

**CONSIDERANDO:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 412-0250-LPU20, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decretos N° 168-GCABA/19 y N° 207-GCABA/19 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85- Informatización de las Contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y reglamentación, para la "Adquisición de Insumos (Virus Hepatitis, etc.) con destino a la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial";

Que por Disposición N° DI-2020-100-GCABA-HGACA (DI-2020-06504592-GCABA-HGACA, Orden N° 6) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020- 06501833-GCABA-HGACA, Orden N° 4) y se llamó a la citada Licitación Pública mediante el Sistema BAC, para el día 28 de febrero de 2020 a las 10:00 horas por un monto estimado de PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL (\$ 13.051.000,00) IVA incluido, con imputación a la partida correspondiente según Solicitud de Gasto N° 412-238-SG20 (IF-2020- 06515609-GCABA-HGACA, Orden N° 8);

Que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras; de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 97 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación, y se enviaron las invitaciones a las empresas del rubro a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que el acto administrativo de llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, juntamente con los pliegos que rigen la contratación;

Que, asimismo, los pliegos de aplicación fueron publicados en la página de Internet de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el día 28 de febrero de 2020 a las 10:00 horas operó la apertura de ofertas, habiendo presentado propuesta la firma: TECNOLAB S.A.; habiéndose generado el Acta de Apertura correspondiente (IF-2020-07898802-GCABA-HGACA, Orden N° 18), en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2020- 07898843-GCABA-HGACA Orden N° 20) que ordena la reglamentación, por el cual resultó adjudicada la firma: TECNOLAB S.A. (Renglones N° 1 al 19), por resultar económicamente conveniente y cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos de aplicación y en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento (IF-2020-08493789-GCABA-HGACA, Orden N° 86);

Que en base a lo manifestado por el área técnica, el cuadro comparativo de precios y demás antecedentes del actuado, al amparo de lo establecido en el artículo 110 - Criterio de selección de las ofertas- y artículo 111 -Adjudicación- de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), se propicia la adjudicación de la licitación conforme el siguiente detalle:

TECNOLAB S.A. (Renglones N° 1 y 19) por un importe de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 13.167.878,00);

Que, el monto total de la contratación que nos ocupa asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 13.167.878,00);

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2021;



Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas (IF-2020-08832424-GCABA-HGACA, Orden N° 89) fue notificado a la empresa oferente mediante el Sistema BAC y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (IF-2020-09242988-GCABA-HGACA Orden N° 91), en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2020-09242614-GCABA-HGACA Orden N° 92); y en el Portal Buenos Aires Compras, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 6° del Decreto N° 566/GCBA/2.010 (B.O.C.B.A. N° 3.468), corresponde al Director de este Establecimiento Asistencial autorizar la permanencia del equipo recibido en préstamo;

Que, en consecuencia el Director de este establecimiento asistencial, mediante Disposición N° DI-2020-160-GCABA-HGACA de fecha 17 de marzo de 2020 (DI-2020-09769624-GCABA-HGACA, Orden 95) autoriza la permanencia del equipo dado en préstamo, por la firma TECNOLAB S.A., por el término de la vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública 412-0250-LPU20 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicho contrato;

Que, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el presente procedimiento.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y el Anexo III del Decreto N° 207-GCABA/19,

**EL DIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"  
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 412-0250-LPU20 al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017), los Decretos N° 168-GCABA/19 y N° 207-GCABA/19 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85- Informatización de las Contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y reglamentación.

Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 412-0250-LPU20, para la "Adquisición de Insumos (Virus Hepatitis, etc.) con destino a la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial", conforme el siguiente detalle:

TECNOLAB S.A. (Renglones N° 1 y 19) por un importe de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 13.167.878,00), con provisión en carácter de préstamo del siguiente equipo:

1 (UN) AUTOANALIZADOR MULTIPARAMÉTRICO para la realización de inmensayos con metodología de quimioluminiscencia flexible. Marca ABBOTT Modelo ARCHITECT I 2000 SR. Fabricante: ABBOTT INTERNACIONAL COMPANY 1921 Hurd Driver Irving Texas 75038 USA. ANMAT Certificado 183 (31/3/2004).

Artículo 3°.- El monto total de compra asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 13.167.878,00), cuyo gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2021 (Solicitud de Gasto 412-238-SG20).

Artículo 4º.- Elevase al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; regístrese en el Portal de Compras [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) para su publicación y notificación a los oferentes, para su conocimiento y demás efectos, pase a la División Compras y Contrataciones de este Establecimiento Asistencial para proceder a la emisión de la Orden de Compra. **Rodríguez Mormandi - Hernández**

**Acta de Redeterminación de Precios**  
**Ministerio de Salud**

**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.° 9.557.223/MSGC/20**

**ANEXO**

**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.° 9.557.840/MSGC/20**

**ANEXO**

**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.° 9.558.025/MSGC/20**

**ANEXO**

**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.° 9.558.148/MSGC/20**

**ANEXO**

**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.° 9.558.288/MSGC/20**

**ANEXO**

**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.° 9.801.594/MSGC/20**

**ANEXO**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.º 9.801.778/MSGC/20**

**ANEXO**

**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.º 9.801.964/MSGC/20**

**ANEXO**

**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N.º 9.805.891/MSGC/20**

**ANEXO**

**Poder Judicial**  
**Resolución**  
**Consejo de la Magistratura**

**RESOLUCION N.º 90/OAyF/20**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020

**VISTO:** El TEA A-01-00025491-2/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Estrategia Comunicacional para el Centro de Justicia de la Mujer - Líneas 85 y 97 de Colectivos”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAyF N° 441/2019 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 32/2019, que tiene por objeto la contratación de difusión publicitaria a través de lunetas de colectivos de las líneas 85 y 97 que circulan en el área de influencia del Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta pesos (\$408.980,00) IVA Incluido (v. Adjunto 47001/19).

Que en particular la Contratación Menor N° 32/2019 comprende la difusión publicitaria en diez (10) lunetas de colectivos de la línea 85 (Renglón 1) y la difusión publicitaria en diez (10) lunetas de colectivos de la línea 97 (Renglón 2), que circulan en el área de influencia del Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características detalladas en el Pliego.

Que asimismo en la Resolución OAyF N° 441/2019 se estableció el 26 de noviembre de 2019 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 3 de diciembre de 2019 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 441/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 50027/19).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjunto 50027/19). Al respecto, la referida Dirección General manifestó que “teniendo presente la información suministrada por la firma Control V de Fabián Bonomo que obra en el ADJ 35356/19- ha podido averiguar que la otra firma que ostenta el 50% restante de la exclusividad para la publicidad en las líneas de colectivos 85 y 97 de la CABA es Idea Móvil. Cabe resaltar que si bien esta última no se encuentra inscripta en el BAC, se procederá a remitir invitación a estas dos únicas empresas, comunicando el llamado a la Contratación Menor N° 32/2019, poniendo de manifiesto que conforme el Art. 93 de la Ley 2095, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP con anterioridad al acto administrativo de adjudicación” (Adjunto 50467/19).

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que en el Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Documento Adjunto 50455/19 se dejó constancia de la recepción de una (1.-) oferta: "Control V" de Fabian Bonomo - incorporada en los Adjuntos 50456/19, 50458/19, 50459/19, 50460/19, 50461/19, 50462/19 y 50464/19- por la suma total de cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta pesos (\$408.980,00) IVA incluido.

Que la Presidencia de este Consejo tomó intervención como área requirente y prestó la debida conformidad en relación a la oferta recibida (v. Memo 20552/19).

Que se agregaron las consultas efectuadas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en donde consta la inexistencia de deuda de la firma "Control V" de Fabian Bonomo (v. Adjuntos 888/20 y 3640/20).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a la oferta presentada (v. Adjunto 890/20 y 891/20). Asimismo, se incorporó la constancia de inscripción de la oferente en el BAC (v. Adjunto 902/20).

Que en ese estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio tomara intervención el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura e incorporó el informe vinculado al cumplimiento de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota 1324/20).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9581/2020. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó: "En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo expuesto por la dependencia técnica, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa aplicable, esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones".

Que respecto del cumplimiento de la Ley 70, se observa que el presupuesto presentado por "Control V" de Fabian Bonomo coincide con el presupuesto oficial que se aprobó por Resolución OAyF N° 441/2019.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, visto lo manifestado por la Presidencia del Consejo de la Magistratura como área requirente y en atención a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 32/2019.

Que a su vez, resulta menester señalar que la oferta presentada cumple los requerimientos formales, resulta admisible técnicamente -de acuerdo a lo manifestado por la Presidencia del Consejo de la Magistratura- y el coincide con el presupuesto oficial. Por ello, corresponderá adjudicar los renglones 1 y 2 de la Contratación Menor N° 32/2019 a "Control V" de Fabian Bonomo por la suma total de cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta pesos (\$408.980,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 50456/19, 50458/19, 50459/19, 50460/19, 50461/19, 50462/19 y 50464/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 32/2019 que tiene por objeto la contratación de difusión publicitaria a través de lunetas de colectivos de las líneas 85 y 97 que circulan en el área de influencia del Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características y demás condiciones descritas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 441/2019.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1 y 2 de la Contratación Menor N° 32/2019 a "Control V" de Fabian Bonomo por la suma total de cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta pesos (\$408.980,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 50456/19, 50458/19, 50459/19, 50460/19, 50461/19, 50462/19 y 50464/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Unidad Consejera Dra. Ana Salvatelli, al Centro de Justicia de la Mujer y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.  
**Montenegro**

## Ministerio Público Fiscal

### RESOLUCIÓN N.º 37/FG/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

**VISTO:** Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903; las Resoluciones FG N° 30/20 y N° 32/20, la Resolución FGAG N° 75/20; la actuación interna N° 30-00061062; y

### CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la propagación de la pandemia COVID-19 (“coronavirus”) y en sintonía con las acciones adoptadas por las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público Fiscal implementó un conjunto de medidas de emergencia orientadas a preservar la salud de su personal, minimizar el riesgo de contagios y la circulación social del virus, asegurando, al mismo tiempo, la prestación del servicio a su cargo.

Que, en tal sentido, a través de la Resolución FG N° 30/20, el suscripto estableció precauciones respecto del personal del organismo encuadrado en los principales grupos de riesgo y de aquel que recientemente ingresó del extranjero.

Que, asimismo, por Resolución FGAG N° 75/20 se instruyó a los/as titulares de distintas dependencias que conforman el nivel central de la Fiscalía General que establecieran, en sus respectivas dependencias administrativas, un esquema de funcionamiento con una dotación mínima, indispensable y autosuficiente de personal y extremaran las medidas de prevención y realizaran las acciones necesarias para garantizar la distancia interpersonal y minimizar el contacto entre los agentes.

Que, finalmente, por Resolución FG N° 32/20 se resolvió establecer: a) el funcionamiento, hasta el 31 de marzo del año en curso, de las Fiscalías de todos los fueros e instancias, y las unidades, oficinas y áreas que prestan apoyo directo a la función jurisdiccional, con una dotación mínima (artículo 1°); b) la composición de dicha dotación y parámetros de selección de los agentes para esos fines (artículo 2°); c) la dispensa a los agentes no incluidos en las guardias mínimas de la obligación de concurrir a su lugar de trabajo durante el período fijado, con fundamento en el artículo 62 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 (artículo 3°); d) la modalidad de prestación de servicios de manera remota para las agentes excluidos de las guardias mínimas (artículo 4°); e) la intervención de los Fiscales de primera instancia y cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario en los asuntos que no admitan demora y en los que las partes soliciten habilitación de día y hora (artículo 5°) y, finalmente, f) la extensión de las medidas adoptadas por Resolución FGAG N° 75/20 hasta el 31 de marzo del corriente año (artículo 6°).

Que el agravamiento de la situación con motivo de la expansión del virus COVID-19, que resulta de público conocimiento, obliga a profundizar las restricciones adoptadas en la Resolución FG N° 32/20. El objetivo que se persigue es limitar aún más la circulación de personas para disminuir el riesgo de contagio. No obstante, como ya se destacó en la resolución mencionada, resulta prioritario extremar los recaudos operativos para garantizar la prestación del servicio de justicia.

Que la decisión a adoptar, una vez más, procura dar continuidad a la labor del

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Ministerio Público Fiscal de un modo compatible con las regulaciones de la autoridad sanitaria. Ello resulta factible dado que se dispone de los medios tecnológicos para posibilitar el trabajo domiciliario por parte de los agentes dispensados de la obligación de concurrir a sus lugares habituales de trabajo.

Que, a tal efecto, habré de limitar la modalidad de trabajo presencial del Ministerio Público Fiscal en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a la atención de los casos ingresados durante el turno en situación de flagrancia. La restricción comprenderá a su vez la recepción de sumarios y demás actuaciones en formato papel, mas no aquellas que pudieran remitirse por vía digital.

Que, por otra parte, he de disponer que los fiscales especializados en materia de género que se encuentren de turno colaboren con los fiscales que atienden cuestiones de flagrancia. La medida obedece esencialmente a la sensibilidad de las cuestiones que se ventilan en esos casos, y al posible impacto que la emergencia sanitaria pueda tener en la jurisdicción local, producto del incumplimiento de los decretos que se dicten por parte de la autoridad de aplicación.

Que, en este contexto, la tarea de los fiscales especializados en violencia de género consistirá en evacuar la totalidad de las consultas que se realicen desde la Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como así también las efectuadas por personal policial, ante denuncias realizadas por hechos cometidos en contexto de violencia de género. Deberán disponer, además, las medidas que consideren indispensables para preservar la seguridad de las víctimas.

Que, asimismo, quedará reservado a los/las fiscales de esa especialidad la intervención ante casos y/o denuncias en materia de violencia de género que ingresen por algunos de los canales electrónicos o telefónicos con los que cuenta esta institución. Dichos casos les serán asignados mediante el sistema informático KIWI desde la Secretaría de Acceso a la Justicia y las Oficinas que de ella dependen. En este sentido, se encomendará a los/as magistrados/as que ordenen las medidas necesarias para que su equipo de trabajo se avoque a ellos inmediatamente de manera remota.

Que, en función de lo indicado precedentemente, corresponderá a los fiscales con competencia general que se encuentren en turno en cada una de las cuatro zonas la intervención en aquellos casos de violencia de género, siempre que se hubiere procedido a la detención del imputado en situación de flagrancia, conforme el procedimiento establecido en los artículos 152 y concordantes del Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires. Ello, sin perjuicio de la posterior remisión digital del caso a la fiscalía especializada en género a través del sistema de gestión judicial "KIWI".

Que, respecto de las unidades de intervención temprana y de las unidades de tramitación común, su tarea se realizará exclusivamente de manera remota, y comprenderá la tramitación de los casos pendientes y de aquellos que, en lo sucesivo, se les asignen digitalmente.

Que la Oficina Central de Identificación (OCI) continuará admitiendo excepcionalmente el ingreso de aprehendidos a raíz de delitos o contravenciones que no admitan demora, pues sólo permanecerá abierta su sede central sita en Combate de los Pozos N° 155 de esta Ciudad.

Que, en lo que concierne a la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos (OFAVyT), el servicio se prestará en iguales condiciones, excepto cuando la presencia de los agentes sea considerada indispensable por los fiscales de turno para el trámite de los casos de flagrancia.

Que, en cuanto al Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), la actuación presencial de sus agentes se limitará a los procedimientos urgentes para los que resulten convocados, sin perjuicio del trabajo que pueda encomendárseles en sus domicilios. Las unidades de orientación y denuncia (UODs) y las cabinas receptoras de denuncia permanecerán cerradas en su totalidad.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Que, en lo que se refiere al fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, habré de disponer la intervención como Fiscales de primera instancia y ante la Cámara de los doctores Laura Perugini (a cargo de la Fiscalía CAyT N° 1) y del Dr. Juan Gauna (a cargo de la Fiscalía de Cámara A), respectivamente, los que ejercerán su competencia respecto de los asuntos que no admitan demora y de las causas vinculadas con el COVID-19.

Que, por último se impone que la presencia física del personal de la Oficina de Sistemas Informáticos y de Modernización se circunscriba a atender las cuestiones urgentes que se generen con motivo de la modalidad de trabajo a distancia a través de los sistemas KIWI y OMBÚ, a requerimiento del Fiscal General.

Que, a raíz de todo lo expuesto, he de dispensar a los agentes que no se desempeñan en las fiscalías Penales, Contravencionales y de Faltas de turno y en las del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, de concurrir a sus lugares de trabajo, sin perjuicio del deber de prestar servicios de manera remota y de la disponibilidad de los agentes que presten servicios en la OFAVyT y el CIJ, de acuerdo a lo indicado precedentemente (artículo 62 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09).

Que, en función de la implementación del esquema de trabajo que aquí se aprueba, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones FG N° 32/20 y FGAG N° 75/20, en todo cuanto se opongan a la presente Resolución.

Que las medidas dispuestas en la presente resolución se harán efectivas a partir del día viernes 20 de marzo y se extenderán hasta el 31 de marzo, inclusive.

Que habiendo tomado la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 273/2020, no opuso reparos a la suscripción del presente acto administrativo.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 31, inciso 4, y concordantes de la Ley N° 1903 y 62 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09;

**EL FISCAL GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer la modalidad de trabajo presencial del Ministerio Público Fiscal en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a la atención de los casos ingresados durante el turno en situación de flagrancia. La restricción comprenderá a su vez la recepción de sumarios y demás actuaciones en formato papel, mas no aquellas que pudieran remitirse por vía digital.

Artículo 2°.- Establecer que los fiscales especializados en materia de género que se encuentren de turno colaboren con los fiscales que atienden cuestiones de flagrancia,

mediante la realización de las siguientes tareas: a) evacuar la totalidad de las consultas que se realicen desde la Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como así también las efectuadas por personal policial, ante denuncias realizadas por hechos cometidos en contexto de violencia de género; b) intervenir ante casos y/o denuncias en materia de violencia de género que ingresen por algunos de los canales electrónicos o telefónicos con los que cuenta esta institución, y que serán asignados mediante el sistema informático KIWI desde la Secretaría de Acceso a la Justicia y las Oficinas que de ella dependen. En este sentido, se encomendará a los/as magistrados/as que ordenen las medidas necesarias para que su equipo de trabajo se avoque a ellos inmediatamente de manera remota; y c) disponer, además, respecto de los casos previstos en los puntos a) y b) las medidas que consideren indispensables para preservar la seguridad de las víctimas.

Artículo 3°.- Determinar que, en función de lo resuelto en el artículo 2°, corresponderá a los fiscales con competencia general que se encuentren en turno en cada una de las cuatro zonas la intervención en aquellos casos de violencia de género, siempre que se hubiere procedido a la detención del imputado en situación de flagrancia, conforme el procedimiento establecido en los artículos 152 y concordantes del Código Procesal Penal de la Ciudad de Buenos Aires. Ello, sin perjuicio de la posterior remisión digital del caso a la fiscalía especializada en género a través del sistema de gestión judicial "KIWI".

Artículo 4°.- Disponer que las unidades de intervención temprana y las unidades de tramitación común realicen sus tareas exclusivamente de manera remota, y atiendan la tramitación de los casos pendientes y de aquellos que, en lo sucesivo, se les asignen digitalmente.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina Central de Identificación (OCI) admita excepcionalmente el ingreso de aprehendidos por delitos o contravenciones que no admitan demora y que sólo permanezca abierta la sede central de dicha dependencia.

Artículo 6°.- Establecer que la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos (OFAVyT) preste servicios de manera remota, salvo que la presencia de los agentes sea considerada indispensable por los fiscales de turno para el trámite de los casos de flagrancia.

Artículo 7°.- Disponer que la actuación presencial de los agentes del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) se limite a los procedimientos urgentes para los que resulten convocados, sin perjuicio del trabajo que pueda encomendárseles en sus domicilios.

Artículo 8°.- Determinar que las unidades de orientación y denuncia (UODs) y las cabinas receptoras de denuncia permanezcan cerradas en su totalidad.

Artículo 9°.- Disponer, en lo que se refiere al fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, la intervención como Fiscales de primera instancia y ante la Cámara de los doctores Laura Perugini (a cargo de la Fiscalía CAyT N° 1) y del Dr. Juan Gauna (a cargo de la Fiscalía de Cámara A), respectivamente, los que ejercerán su competencia respecto de los asuntos que no admitan demora y de las causas vinculadas con el COVID-19.

Artículo 10.- Disponer que la presencia física del personal de la Oficina de Sistemas Informáticos y de Modernización se circunscriba a atender las cuestiones urgentes que se generen con motivo de la modalidad de trabajo a distancia a través de los sistemas KIWI y OMBÚ, a requerimiento del Fiscal General.

Artículo 11.- Dispensar a todos los agentes del Ministerio Público Fiscal que no se

desempeñan en las fiscalías Penales, Contravencionales y de Faltas en turno, así como a aquellos del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario que no presten funciones en las Fiscalías indicadas en el artículo 9º, de la obligación de concurrir a sus lugares de trabajo. Ello, sin perjuicio del deber de prestar servicios de manera remota y de la disponibilidad de los agentes que presten servicio en la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos (OFAVyT) y el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

Artículo 12.- Dejar sin efecto la Resolución FG N° 32/20 y la Resolución FGAG N° 75/20, en todo en cuanto se opongan a esta Resolución.

Artículo 13.- Establecer la aplicación de las medidas dispuestas en la presente resolución a partir del día viernes 20 de marzo y hasta el 31 de marzo, inclusive.

Artículo 14.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la totalidad de los agentes de Ministerio Público Fiscal, a los Sres. Secretarios Generales, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Recursos Humanos, a los Sres. Fiscales Generales Adjuntos y demás Fiscales de primera y segunda instancia; comuníquese a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario y, por su intermedio, a los/as Sres./as Jueces/zas de Primera Instancia, a la Defensoría General, y a la Asesoría General Tutelar. Oportunamente, archívese. **Mahiques**



## Directiva

### Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

#### **DIRECTIVA N.º 7/DGA/20**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, las acordadas n° 38/2019 y 11/2020, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA, la Directiva 4/2020 y el Expediente Electrónico EX-2020-1071-JUS-DGA; y

#### **CONSIDERANDO:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y el «Anexo Diagonal» (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°); y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede, por un plazo de 12 (doce) meses.

La Directiva n° 4/2020 autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-02/2020, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este proceso y fijó la fecha de apertura de sobres.

Atento al estado de emergencia sanitaria decretada a nivel nacional a raíz de la declaración de pandemia del coronavirus COVID-19, acompañada por el Tribunal con la sanción de la Acordada n° 11/2020, que dispuso como inhábil a los efectos de los plazos procesales y administrativos el período comprendido entre los días 16 y el 31 de marzo de 2020, debe postergarse la fecha de apertura de sobres, prevista originalmente para el 31 de marzo próximo, a las 14:00.

Asimismo, al desconocerse todavía si será necesario prorrogar ese período, en función de la evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 y de las recomendaciones que efectúe la autoridad sanitaria, es pertinente suspender la recepción y apertura de las ofertas, hasta el dictado de un nuevo acto administrativo que fije una fecha definitiva.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

#### **DIRECTIVA:**

1. Suspender, hasta nuevo aviso, la fecha de apertura de sobres de la Contratación Menor n° 38-02/2020, establecida por el apartado 3 de la Directiva n° 4/2020.
2. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

**Pannunzio**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**DIRECTIVA N.º 8/DGA/20**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, las acordadas n° 38/2019 y 11/2020, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA, la Directiva 3/2020 y el Expediente Electrónico EX-2019-16437-JUS-DGA; y

**CONSIDERANDO:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de sillas operativas para oficina.

La Directiva n° 3/2020 autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 28/2019, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este proceso, fijó la fecha de apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Atento al estado de emergencia sanitaria decretada a nivel nacional a raíz de la declaración de pandemia del coronavirus COVID-19, acompañada por el Tribunal con la sanción de la Acordada n° 11/2020, que dispuso como inhábil a los efectos de los plazos procesales y administrativos el período comprendido entre los días 16 y el 31 de marzo de 2020, debe postergarse la fecha de apertura de sobres, prevista originalmente para el 27 de marzo próximo, a las 14:00.

Asimismo, al desconocerse todavía si será necesario prorrogar ese período, en función de la evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 y de las recomendaciones que efectúe la autoridad sanitaria, es pertinente suspender la recepción y apertura de las ofertas, hasta el dictado de un nuevo acto administrativo que fije una fecha definitiva.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

1. Suspender, hasta nuevo aviso, la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública n° 28/2019, establecida por el apartado 3 de la Directiva n° 3/2020.
2. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

**Pannunzio**

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Salud

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTÍN"

#### Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 4-GCABA-HOI/20

E.E. N° 2019-34057097-GCABA-DGAYDRH

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes e este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección de Ortopedia Dentomaxilar con las especialidades en odontopediatría y en ortopedia y ortodoncia dentomaxilar, con 40 horas semanales de labor para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta Paritaria N° 4/2019 por la cual se reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Jefe de Sección del Servicio de:** Ortopedia Dentomaxilar.

**Profesión:** Odontólogo.

**Especialidad:** Odontopediatría y Ortopedia y Ortodoncia Dentomaxilar.

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín".

**Lugar de inscripción:** Av. Don Pedro de Mendoza 1795 3° Oficina de RRHH, C.A.B.A.

**Fecha de apertura:** 09/03/2020.

**Cierre de la inscripción:** 27/03/2020.

**Horario de la inscripción:** Lunes a Viernes de 09:00 a 11:30 hs y de 13:00 a 14:30 hs.

**Información general consultar en la página web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Nómina del Jurado:**

**Titulares:**

1. RICHARD, Susana Beatriz (Hospital Dueñas).
2. MIGUEL, Pablo Alejandro (Hospital Gutiérrez).
3. ABRAHAN, Alejandra Elisabet (Hospital Quinquela Martín).

**Suplentes:**

1. DUHALDE, Claudia Alejandra (Hospital Piñero).
2. ESTEVEZ, Gabriela Elisa (Hospital Quinquela Martín).
3. KLOC, Estela Verónica (Hospital Quinquela Martín).

**Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Gabriela Scagnet**  
Directora

Inicia: 2-3-2020

Vence: 27-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE ZONOSIS "LUIS PASTEUR"

**Llamado a concurso cerrado interno - Disposición N° 2020-19-GCABA-IZLP**

EX-2019-35941126-GCABA-DGAYDRH

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a **Concurso cerrado interno en esta Unidad de Organización dependiente de este Ministerio, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos** con 40 horas, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuestos por el Anexo III del Acta Paritaria N° 04/2019, por la cual se reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción.

**Jefe de: Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos de la Subdirección Médica Veterinaria**

**Profesión:** medico/a veterinario/a - veterinario/a -

**Unidad Organizativa de destino:** Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" -

**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos de este Instituto - Of de personal - 1° piso -

**Fecha de apertura:** 19/03/2020 -

**Fecha de Cierre de Inscripción:** 31/03/2020 -

**Horario de Inscripción:** 10:00 a 13:00 hs. -

**Nómina de Jurado:**

**Titulares:**

1. Dra. Verónica M. ARENILLAS (Médica Veterinaria - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2. Dra. María Ester BUSTAMANTE (Médica Veterinaria - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3. Dr. Octavio M. MEDINA BOUQUET (Médico Veterinario - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

**Suplentes:**

1. Dra. Blanca Beatriz GONZALEZ (Médica Veterinaria - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2. Dra. Andrea E. PEREZ VIÑA (Médica Veterinaria - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3. Dr. Walter Salvador LOPEZ (Médico Veterinario - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

**Información general consultar la página web:**  
[www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Se convocó a la Asociación o Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que corresponda para designar veedores.

**Oscar Enrique Lencinas**  
Director

Inicia: 2-3-2020

Vence: 30-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE ZONOSIS "LUIS PASTEUR"

**Llamado a concurso cerrado interno - Disposición N° 2020-20-GCABA-IZLP**

EX-2019-34243940-GCABA-DGAYDRH

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso cerrado interno en esta Unidad de Organización dependiente de este Ministerio, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento Prevención y Control de Zoonosis con 40 horas, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuestos por el Anexo III del Acta Paritaria N° 04/2019, por la cual se reglamento la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción.

**Jefe de: Departamento de Prevención y Control de Zoonosis de la Subdirección Medica Veterinaria**

**Profesión:** medico/a veterinario/a - veterinario/a -

**Unidad Organizativa de destino:** Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" -

**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos de este Instituto - Of de personal - 1° piso -

**Fecha de apertura:** 19/03/2020 -

**Fecha de Cierre de Inscripción:** 31/03/2020 -

**Horario de Inscripción:** 10:00 a 13:00 hs. -

**Nómina de Jurado:****Titulares:**

1. Dra. María Ester BUSTAMANTE (Médica Veterinaria - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
2. Dra. Adriana CATTAINO (Jefa Departamento - Hospital Rivadavia)
3. Dr. Gustavo Gabriel DE SIMONE (Jefe Departamento - Hospital Udaondo)

**Suplentes:**

1. Dr. Daniel NAVACCHIA (Jefe Departamento - Hospital Elizalde)
2. Dra. Verónica M. ARENILLAS (Médica Veterinaria - Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)
3. Dr. Fernando Carlos GALLEGGO (Jefe Departamento - Hospital Penna)

**Información general consultar la página web:**  
[www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Se convocó a la Asociación o Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que corresponda para designar veedores.

**Oscar Enrique Lencinas**  
Director

Inicia: 2-3-2020

Vence: 30-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 28-GCABA-HGAT/20**

E.E. N° 35.689.619-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura del cargo de JEFE SECCIÓN DROGUERÍA, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Cargo: Jefe Sección Droguería****Profesión Farmacéutico****Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú"**Régimen horario:** 40 horas semanales de labor**Lugar de Inscripción:** Combatiente de Malvinas 3002 Departamento de Recursos Humanos Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".**Horario de Inscripción:** 9 a 12 hs.**Fecha de apertura inscripción:** 16 de Marzo de 2020.**Cierre de inscripción:** 27 de Marzo de 2020.**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

(Consultar información General consultar en la Página Web)

**Nómina de Jurado**

- 1.- Fco. MAUGERI, Andres Hernan (HGNPE)
- 2.- Fca. CIRULLI, Monica (HGAT)
- 3.- Fca. TESSINO, Natalia Laura, (HGAIP)

**Suplentes:**

- 1.- Fca. LEVIN, Dina Graciela (HGNGR)
- 2.- Fca. RODRIGUEZ, Maria Alejandra (HGAZ)
- 3.- Fca. SMITH RODRIGUEZ, Maria Rosa (HGAT)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores****Luis E. Castaniza**  
Director

Inicia: 10-3-2020

Vence: 27-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 30-GCABA-HGAT/20**

E.E. N° 33.977.757-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura del cargo de Jefe Unidad Guardia de Día, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Cargo:** Jefe Unidad Guardia de Día**Profesión Médico****Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú"**Régimen horario:** 40 horas semanales de labor**Lugar de Inscripción:** Combatiente de Malvinas 3002 Departamento de Recursos Humanos Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".**Horario de Inscripción:** 9 a 12 hs.**Fecha de apertura inscripción:** 16 de Marzo de 2020.**Cierre de inscripción:** 31 de Marzo de 2020.

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos) (Consultar información General consultar en la Página Web)

**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- Dr. BARRIONUEVO Carlos Dante. (HGAPP).
- 2.- Dr. GILARDON, Abel Gustavo. (HGAT)
- 3.- Dr. TORTORA, Adrian Ricardo.(HGARM)

**Suplentes:**

- 1.- Dr. PERTIERRA, Pablo Rafael Maria.(HGACA)
- 2.- Dra. ANNETTA, Veronica. (HGAT)
- 3.- Dr. MARANDO, Salvador Domingo. (HGAIP)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Luis E. Castaniza**  
Director

Inicia: 10-3-2020

Vence: 31-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE REHABILITACION "MANUEL ROCCA"

**Llamado a Concurso cerrado general - Disposición N° 30-GCABA-HRR/20**

E.E. N° 34.119.103-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (01) cargo de Jefe de Unidad Foniatría, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III, del Acta Paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Jefe de Unidad Foniatría****Profesión:** Fonoaudióloga**Unidad Organizativa de destino:** Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca (HRR)**Régimen horario:** 40 horas semanales**Periodo de Inscripción:** 25/03 al 13/04/2020**Lugar y horarios de Inscripción:** Av. Seguro 1949 2° Piso, CABA de 8 a 12 hs**Nómina de Jurados:****Titular:**

- 1.- Grandinetti, José (Jefe Unidad Psicología Clínica del H. Borda)
- 2.- Santamarina, Nilda Liliana (Jefe Unidad Fonoaudiología del IReP)
- 3.- Di Lorenzo, Liliana Graciela (Jefe División Audiología y Terapia del Lenguaje del H. Rocca)

**Suplente:**

- 1.- Lavalle de Suárez, Stella Maris (Jefe Departamento Técnico del H. Alvarez)
- 2.- Rodríguez, Mónica (Jefe Unidad Laboratorio del H. Rivadavia)
- 3.- Haller, Liliana Claudia (Jefe Unidad Terapia del Lenguaje del H. Rocca)

**Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.**

**Información:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Carlos F. Cichero**  
Director

Inicia: 9-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 31-GCABA-HGAT/20**

E.E. N° 34.067.865-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura del cargo de Jefe Departamento Medicina, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Cargo: Jefe Departamento Medicina****Profesión:** Médico**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú"**Régimen horario:** 40 horas semanales de labor**Lugar de Inscripción:** Combatiente de Malvinas 3002 Departamento de Recursos Humanos Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".**Horario de Inscripción:** 9 a 12 hs.**Fecha de apertura inscripción:** 9 de Marzo de 2020.**Cierre de inscripción:** 20 de Marzo de 2020.**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos) (Consultar información General consultar en la Página Web)**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- Dr. NIETO, Hector Alberto. (HGAPP)
- 2.- Dr. ROSELL, Silvio Raul (HGAT)
- 3.- Dra. PEREZ, Alejandra Rosa. (HGAVS)

**Suplentes:**

- 1.- Dr. RIATTI, ILSE (HGACD)
- 2.- Dra. CARA, María Gabriela (HGAP)
- 3.- Dr. LA TORRE VIZCARRA, Justo Gavino (HGAT)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Luis E. Castaniza**  
Director

Inicia: 4-3-2020

Vence: 20-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"****Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 33-GCABA-HQ/20**

E.E. N° 31.111.535-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso (publico abierto) para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta Asistente con Especialidad en Terapia Intensiva, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Profesión:** Medico**Especialidad:** Terapia Intensiva**Unidad Organizativa de destino:** Hospital de Quemados**Lugar de Inscripción:** Av. Pedro Goyena 369, PB; Oficina de RR.HH.**Fecha de apertura:** 13/04/2020**Cierre de la inscripción:** 24/04/2020**Horario de Inscripción:** 10 a 13hs.**Nómina de Jurado****Titular:**

1. RIAL SILVIA BEATRIZ - Jefe de Sección- Hospital de Quemados
2. RIVET MARIANO LUIS - Jefe de Unidad- Hospital Rivadavia
3. BARBIERI PABLO DAVID - Jefe de Sección - Instituto de Transplante

**Suplente:**

1. CAMPODONICO MONICA RITA - Jefe de Sección- Hospital de Quemados
2. ALFIEM SALVADOR - Jefe de Sección- Hospital Velez Sarsfield
3. ABDALA YAÑEZ, ANTONIO DEMETRIO FELIPE - Jefe de Sección- Hospital Alvarez

**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Armando Escobar**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 8-4-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"****Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 36-GCABA-HGAT/20**

E.E. N° 26.926.976-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Cirugía General), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Cargo a Concursar:** MÉDICO DE PLANTA (CIRUGÍA GENERAL)**Profesión:** MÉDICO**Especialidad:** CIRUGÍA GENERAL**Unidad Organizativa de destino:** HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"**Lugar de Inscripción:** COMBATIENTE DE MALVINAS 3002 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNÚ"**Fecha de apertura inscripción:** 25 de Marzo de 2020.**Cierre de inscripción:** 03 de Abril de 2020.**Horario de Inscripción:** 9 a 12 hs.**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

(Consultar información General consultar en la Página Web)

**Nómina de jurado:****Titular:**

- 1.- Dr. HUIER, Fernando Domingo (HGNGR)
- 2.- Dr. LEIRO, Fabio Oscar (HGAP)
- 3.- Dr. BRAUN, Miguel Bernardo (HGAT)

**Suplente:**

- 1.- Dra. GALDI, Marcela Laura (HBR)
- 2.- Dr. GILD, Alberto Israel (HGAT)
- 3.- Dr. URBANO, Alejandro Jorge (SAME)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.**

**Luis E. Castaniza**  
Director

Inicia: 18-3-2020

Vence: 3-4-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 39-GCABA-HNBM/20**

E.E. N° 11.224.692-GCABA-DGAYDRH/18

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura Sección de Farmacia, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Jefe de Sección Farmacia****Profesionales****Especialidad:** Farmacia Hospitalaria**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Neuropsiquiátrico B. Moyano**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos - Brandsen 2570 Hall Central**Fecha de apertura:** 01 de abril**Cierre de la inscripción:** 17 de abril**Horario de Inscripción:** 09 a 13 Hs**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- Rodríguez María Nilda - Jefa Unidad Hospital Ferrer
- 2.- Quack Mónica Mabel - Jefa Unidad Hospital B. Moyano
- 3.- Sarale Susana Clara - Jefe División Hospital Álvarez

**Suplente:**

- 1.- Amalfi Graciela - Jefa de Departamento IReP
- 2.- Allocati Silvia - Jefa de Departamento Hospital Moyano
- 3.- Tens María Graciela - Jefe de División Hospital Zubizarreta

**Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**María Norma Derito**  
Directora

Inicia: 5-3-2020

Vence: 20-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 42-GCABA-HNBM/20**

E.E. N° 35.626.000-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura Unidad Psiquiatría N° 10, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Jefe de Unidad Psiquiatría N°10**

**Profesión:** Médico

**Especialidad:** Psiquiatra

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Neuropsiquiátrico B. Moyano

**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos - Brandsen 2570 Hall Central

**Fecha de apertura:** 01 de abril

**Cierre de la inscripción:** 17 de abril

**Horario de Inscripción:** 09 a 13 Hs

**Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- Dr. Haase Gerardo Germán- Jefe División Área Programática Hospital Fernández.
- 2.- Dr. Gigena Eduardo - Jefe Unidad Guardia Hospital B. Moyano
- 3.- Dr. Sinatra Osvaldo- Jefe Unidad Hospital Rocca

**Suplente:**

- 1.- Dr. Jorge Alejandro Alberto - Jefe de Unidad Guardia Hospital Borda
- 2.- Dr. Klein Ricardo Alberto - Jefe de Unidad Hospital Borda
- 3.- Dra. Villarino Marcela Inés - Jefa de Unidad Hospital B. Moyano

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**María Norma Derito**  
Directora

Inicia: 5-3-2020

Vence: 20-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"

**Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 44-GCABA-HNBM/20**

E.E. N° 35.240.945-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura Departamento Docencia e Investigación, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo V del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Jefe de Departamento Docencia e Investigación****Profesión:** Médico**Especialidad:** Psiquiatra**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Neuropsiquiátrico B. Moyano**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos - Brandsen 2570 Hall Central**Fecha de apertura:** 01 de abril**Cierre de la inscripción:** 17 de abril**Horario de Inscripción:** 09 a 13 Hs**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- Dr. Conti Norberto Aldo - Jefe Departamento Hospital Borda
- 2.- Dr. Arámbulo Faustino - Jefe Departamento Hospital B. Moyano
- 3.- Dr. Knopoff Edgardo Gabriel- Jefe Departamento Hospital Piñero

**Suplente:**

- 1.- Dr. Rubio Domínguez Eduardo Rafael- Jefe de Departamento Hospital Alvear
- 2.- Dr. Feroso José Luis - Jefe de Departamento Hospital Alvear
- 3.- Dr. Berretoni Pablo Armando - Jefe de Departamento Hospital B. Moyano

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Juan Carlos Basani**  
Subdirector

Inicia: 9-3-2020

Vence: 20-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 46-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 22.098.163-GCABA-DGAYDRH/18

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Odontopediatría, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo III, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**JEFE SECCION ODONTOPEDIATRIA:****Profesión:** Odontólogo**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 16/03/2020**Cierre de la inscripción:** 27/03/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nomina jurado****Titulares:**

- 1.- ARIENZA FERNANDO (HTAL PIÑERO)
- 2.- BLANCO DE RAMUNDO SILVINA MABEL (HTAL QUINQUELA MARTIN)
- 3.- MARTINEZ GRACIELA (HTAL QUINQUELA MARTIN)

**Suplentes:**

- 1.- RICHARD SUSANA BEATRIZ (HTAL DUEÑAS)
- 2.- OLIVETO SILVIA GRACIELA (HTAL PIÑERO)
- 3.- GARZON ALFARO MARIA NANCY (HTAL TOBAR GARCIA)

**Se convocó a Federación de profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 16-3-2020

Vence: 27-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 46-GCABA-HNBM/20**

E.E. N° 17.859.259-GCABA-DGAYDRH/18

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefatura Unidad Odontología, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Jefe de Unidad: Odontología****Tipo:** Profesión**Especialidad:** Odontología general**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Neuropsiquiátrico B. Moyano**Lugar de inscripción:** Recursos Humanos - Brandsen 2570 Hall Central**Fecha de apertura:** 27 de Abril**Cierre de la inscripción:** 8 de Mayo**Horario de inscripción:** 09 a 13 Hs**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- Dra. Console Nelida Elisa- Jefe Unidad Hospital Jose Dueñas
- 2.- Dra. Allocati Silvia Elena - Jefa Departamento Hospital Moyano
- 3.- Dr. Teplizky Leandro Ezequiel- Jefe Unidad Hospital Rivadavia

**Suplente:**

- 1.- Dra. Quack Monica Mabel - Jefe Unidad Hospital Moyano
- 2.- Dr. Di Croce Conrado Fabian - Jefe Unidad Hospital Rocca
- 3.- Dr. Liniado Alejandro - Jefe Unidad Udaondo

**Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Juan Carlos Basani**  
Subdirector

Inicia: 17-3-2020

Vence: 1-4-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO MOYANO"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 47-GCABA-HNBM/20**

E.E. N° 36.124.726-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo Jefe de Sección Consultorios Externos de Nutrición, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Nivel:** Jefe de Sección Planta

**Tipo:** Profesional

**Especialidad:** Lic. en Nutrición

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Neuropsiquiátrico B. Moyano

**Lugar de inscripción:** Recursos Humanos - Brandsen 2570 Hall Central

**Fecha de apertura:** 27 de Abril

**Cierre de la inscripción:** 8 de Mayo

**Horario de inscripción:** 09 a 13 Hs

**Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- Dra. Prieto Sandra Marcela - Jefe División Hospital Illia
- 2.- Dra. Lecay Nora Norma - Jefe Sección Hospital Santa Lucía
- 3.- Dra. Monfardini Norma - Jefe Departamento Hospital Moyano

**Suplente:**

- 1.- Dra. Alvarez María Elena - Jefe División Hospital Alvarez
- 2.- Dra. Medin Roxana Claudia - Jefe División Hospital Zubizarreta
- 3.- Dra. Garay Noemi Rosa - Jefe Sección Hospital Moyano

**Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Juan Carlos Basani**  
Subdirector

Inicia: 17-3-2020

Vence: 1-4-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 47-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 35.827.355-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefe Unidad Internación Obstetricia, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo III, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**JEFE UNIDAD INTERNACION OBSTETRICIA:****Profesión:** Médico**Especialidad:** Obstetricia y/o Tocoginecología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 16/03/2020**Cierre de la inscripción:** 27/03/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nomina de jurado****Titulares:**

- 1.- PARDINI MARCELO (HTAL PIÑERO)
- 2.- HUESPE, MIGUEL ANGEL (HTAL SANTOJANNI)
- 3.- LUCA RUBEN VICENTE (HTAL SANTOJANNI)

**Suplentes:**

- 1.- LANDEIRA AMANDA (HTAL PIÑERO)
- 2.- MACCHI SILVIA BEATRIZ (HTAL PIROVANO)
- 3.- ARCANGIOLI DANIEL DARIO (HTAL SANTOJANNI)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 16-3-2020

Vence: 27-3-2020



**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 57-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 31.170.088-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Clínica Médica, PARA Consultorios Externos, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTAS CLINICA MEDICA-PARA CONSULTORIOS EXTERNOS:****Profesión:** Médico**Especialidad:** Clínica Médica**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 18/03/2020**Cierre de la inscripción:** 03/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- POLAR, AMANDA ANA MARIA (HTAL PIÑERO)
- 2.- LOPEZ, DANIEL EMILIO (HTAL ALVAREZ)
- 3.- BROSIO, DIEGO ALBERTO (HTAL TORNU)

**Suplente:**

- 1.- CROCI, ALBERTO HUGO (HTAL TORNU)
- 2.- OUTOMURO, DELIA (HTAL PIÑERO)
- 3.- FASCETTO, VIVIANA MONICA (HTAL ZUBIZARRETA)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 16-3-2020

Vence: 3-4-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 58-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 35.814.539-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Clínica Médica, Turno Vespertino, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTAS CLINICA MEDICA-TURNO VESPERTINO:****Profesión:** Médico**Especialidad:** Clínica Médica**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 18/03/2020**Cierre de la inscripción:** 03/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- CANGENOVA, CRISTIAN AUGUSTO (HTAL PIÑERO)
- 2.- RAINIERI, DANIEL ROBERTO (HTAL DURAND)
- 3.- OLVEIRA, ROMINA MARIEL (HTAL PENNA)

**Suplente:**

- 1.- SASULI, LAURA MONICA (HTAL MOYANO)
- 2.- POLAR, AMANDA ANA MARIA (HTAL PIÑERO)
- 3.- BASILE, CLAUDIO MARCELO (HTAL PIÑERO)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 16-3-2020

Vence: 3-4-2020

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 59-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 35.245.907-GCABA-DGAYDRH/19 Y 5.102.066-GCABA-DGAYDRH/20  
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Médicos de Planta Especialistas Pediatría, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**DOS CARGOS DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTAS PEDIATRIA:****Profesión:** Médico**Especialidad:** Pediatría**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 18/03/2020**Cierre de la inscripción:** 03/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- PISERA, ZULMA NOEMI (HTAL PIÑERO)
- 2.- FERRERO, FERNANDO CLAUDIO (HTAL ELIZALDE)
- 3.- CARDAMONO, MARIA HERMINIA (HTAL ZUBIZARRETA)

**Suplente:**

- 1.- VARAS, MARIA DE LOS ANGELES HTAL ALVAREZ)
- 2.- DUQUE PULIDO, MIRYAM (HTAL PIÑERO)
- 3.- PEREZ, ELVIRA OLGA (HTAL ARGERICH)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

---

Inicia: 16-3-2020

Vence: 3-4-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

**Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 61-GCABA-HGARM/20**

E.E N° 38.976.143- GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Oftalmología), con 30 hs. de labor semanal, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019

**Tipo:** Médico**Profesión:** Oftalmología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos, Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Fecha de Apertura:** 16/03/2020**Cierre de Inscripción:** 27/03/2020**Horario:** 09:00 a 12:00 hs.**Nomina de jurado:**

1. Dr. Grillo Alejandro Ruben Jefe Sección Especialidad: Oftalmología (HGATA)
2. Dr. Chiminelli Marta G Jefe Unidad Especialidad: Oftalmología (HOPL)
3. Dra. Merlo Fernanda Jefe Sección Especialidad: Oftalmología (HGARM)

**Suplentes:**

1. Dr. Larralde Jose J. Jefe División Especialidad: Ortopedia y T (HGARM)
2. Dra. Carballal Nora M Jefe Sección Especialidad: Oftalmología (HSL)
3. Dr. Asz Mordoqueo J Jefe Sección Especialidad: Oftalmología (HNBM)

**Se convocó a la Asociación de Medicos Municipales de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.**

**Información****General****Consultar****Página****Web:**[www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Hugo Pandullo**  
Director

Inicia: 11-3-2020

Vence: 27-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

**Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 62-GCABA-HGARM/20**

E.E N° 4.365.104- GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Clínica Médica), para el CESAC N° 45, con 30 hs. de labor semanal, para desempeñarse en ese establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019

**Tipo:** Médico**Profesión:** Anestesiología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos, Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Fecha de Apertura:** 16/03/2020**Cierre de Inscripción:** 27/03/2020**Horario:** 09:00 a 12:00 hs.**Nomina de jurado:**

1. Dr. Vazquez Claudio Gabriel Jefe Departamento Especialidad: Clínica Médica (HGACD)
2. Dra. Camera Andrea Eugenia Jefe Unidad Especialidad: Clínica Médica (H Fernandez)
3. Dr. Fernandez Deud Rodolfo A Jefe División Especialidad: Clínica Médica (HGARM)

**Suplentes:**

1. Dr. Carricaburu Pedro A Jefe División Especialidad: Clínica Médica (HGACD)
2. Dr. Damis Héctor Osvaldo Jefe Unidad Especialidad: Clínica Médica (HGARM)
3. Dr. Scioscia Juan Carlos Jefe Unidad Especialidad: Clínica Médica (HGAT)

**Se convocó a la Asociación de Medicos Municipales de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.**

<b>Información</b>	<b>General</b>	<b>Consultar</b>	<b>Página</b>	<b>Web:</b>
				<a href="http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos">www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos</a>

**Hugo Pandullo**  
Director

Inicia: 11-3-2020

Vence: 27-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

**Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 63-GCABA-HGARM/20**

E.E. N° 4.551.591- GCABA-DGAYDRH/14

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Anestesiología), con 30 hs. de labor semanal, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019

**Tipo:** Médico**Profesión:** Anestesiología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos, Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Fecha de Apertura:** 16/03/2020**Cierre de Inscripción:** 27/03/2020**Horario:** 09:00 a 12:00 hs.**Nomina de jurado:**

1. Dr. Gilmour Alfredo Oscar Jefe División Especialidad: Anestesiología (HGNGR)
2. Dr. De Lisi Antonio F J Jefe Sección Especialidad: Clínica Médica (HGARM)
3. Dr. Battista Angel Jefe División Especialidad: Anestesiología (HGACA)

**Suplentes:**

1. Dr. Cotarelo Jorge A Jefe División Especialidad: Anestesiología (HGATA)
2. Dr. Lara Adrián A Jefe Sección Especialidad: Alergia HGARM)
3. Dra. Serventi Ana María Jefe Unidad Especialidad: Anestesiología (HGAZ)

**Se convocó a la Asociación de Medicos Municipales de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.**

**Información General Consultar Página Web:**[www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Hugo Pandullo**  
Director

Inicia: 11-3-2020

Vence: 27-3-2020



**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

**Llamado a Concurso Público Abierto - Disposición N° 64-GCABA-HGARM/20**

E.E. N° 38.625.351 - GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta (Pediatria), con 30 hs. de labor semanal, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019

**Profesión:** Médico**Especialidad:** Pediatría**Unidad Organizativa de destino:** Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Lugar de Inscripción:** Recursos Humanos, Hospital Gral de Agudos J.M.Ramos Mejía.**Fecha de Apertura:** 16/03/2020**Cierre de Inscripción:** 27/03/2020**Horario:** 09:00 a 12:00 hs.**Nomina de jurado:**

1. Dr. De Sousa Serro Ruben Jefe Unidad Especialidad:Pediatria (HGACA)
2. Dra. Piwen María Cristina Jefe División Especialidad:Pediatria (HGAIP)
3. Dra. Saggio María Teresa del C Jefe Departamento Especialidad:Pediatria (HGARM)

**Suplentes:**

1. Dr. Perez Oscar Juan Jefe División Especialidad:Pediatria(Hosp Penna)
2. Dra. Gauna Espert Alicia T Jefe División Especialidad:Endocrinología (HGARM)
3. Dra. Saraco Cecilia Mabel Jefe Unidad Especialidad:Pediatria (HGADS)

**Información General Consultar Página Web:**[www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores.**

**Hugo Pandullo**  
Director

Inicia: 11-3-2020

Vence: 27-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

**Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 66-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 6.356.205-GCABA-DGAYDRH/20, E.E. N° 17.362.099-GCABA-DGAYDRH/17, E.E. N° 26.677.474-GCABA-DGAYDRH/18, E.E. N° 12.068.575-GCABA-DGAYDRH/17 y E.E. N° 12.041.640-GCABA-DGAYDRH/17

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialistas en la Guardia Clínica Médica, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**CINCO (5) CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS CLINICA MEDICA:****Profesión:** Médico**Especialidad:** Clínica Médica**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 25/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

**Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 67-GCABA-HGAPP/20**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

E.E. N° 6.449.071-GCABA-DGAYDRH/20, E.E. N° 21.891.969-GCABA-DGAYDRH/19, E.E. N° 26.432.542-GCABA-DGAYDRH/19, E.E. N° 27.993.056-GCABA-DGAYDRH/19, E.E. N° 29.449.487-GCABA-DGAYDRH/19 y E.E. N° 35.714.575-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de seis (6) cargos de Profesionales de Guardia Médicos, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

#### **SEIS (6) CARGOS DE PROFESIONALES DE GUARDIA MEDICOS:**

**Profesión:** Médico

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

**Fecha de apertura:** 25/03/2020

**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020

**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

**Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

#### **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

#### **Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 75-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 6.165.771-GCABA-DGAYDRH/20

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico Cirugía General, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

#### **CARGO DE ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO CIRUGIA GENERAL:**

**Profesión:** Médico

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Especialidad:** Cirugía General  
**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"  
**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones  
**Fecha de apertura:** 25/03/2020  
**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020  
**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

**Información General consultar la Página Web:**  
**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

### Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 76-GCABA-HGNGR/20

E.E. N° 36.147.743-GCABA-DGAYDRH/19 y E.E. N° 32.989.247-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un 2 (dos) cargos de Farmacéutico de Planta, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:** 2 (dos) cargos de Farmacéutico de Planta

**Unidad organizativa de destino:** Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez

**Regimen horario:** 30hs semanales

**Periodo de Inscripción:** 25/03/2020 al 03/04/2020

**Lugar y horarios de Inscripción:** Gallo 1330 - Sub Dirección Médica - Lunes a viernes de 10 a 12 hs

### Nomina de Jurados:

#### Titular:

- 1.- Colandrea, María Fernanda - Hospital Gutiérrez
- 2.- Amalfi, Graciela - IRep
- 3.- Manzi, Mónica - Hospital Alvear

### Suplente:

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

- 1.- Capelli, Alicia - Hospital Gutierrez
- 2.- Rossi, Pablo - Hospital Sardá
- 3.- Tens, Maria Graciela - Hospital Zubizarreta

**Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores: Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Información:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Cristina Galoppo**  
Directora

Inicia: 13-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

**Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 76-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 18.459.206-MGEYA-DGAYDRH/15

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Médico Diagnóstico por Imágenes, con orientación pediátrica, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**CARGO DE PROFESIONAL DE GUARDIA MEDICO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES CON ORIENTACION PEDIATRICA:**

**Profesión:** Médico

**Especialidad:** Diagnóstico por Imágenes con orientación pediátrica

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

**Fecha de apertura:** 25/03/2020

**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020

**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

**Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-2020-CON

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

**Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 77-GCABA-HGNGR/20**

E.E. N° 32.413.415-GCABA-DGAYDRH/19 y E.E. N° 16.329.129-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un 2 (dos) cargos de Bioquímico de Planta, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:** 2 (dos) cargos de Bioquímico de Planta

**Unidad organizativa de destino:** Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez

**Regimen horario:** 30hs semanales

**Periodo de Inscripción:** 25/03/2020 al 03/04/2020

**Lugar y horarios de Inscripción:** Gallo 1330 - Sub Dirección Médica - Lunes a viernes de 10 a 12 hs

**Nomina de Jurados:****Titular:**

- 1.- Ayuso, Sandra - Hospital Gutierrez
- 2.-Gonzalez, Maria Ines - Hospital Santojanni
- 3.- Der Parsehian, Susana - Hospital Sardá

**Suplente:**

- 1.- Osta, Viviana - Hospital Gutierrez
- 2.- Mengoni Goñalons, Ricardo Carlos - Hospital Rocca
- 3.- Barcellini, Maria Angélica - Hospital Ramos Mejía

**Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores:** Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Información:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Cristina Galoppo**  
Directora

Inicia: 13-3-2020

Vence: 20-3-2020



**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

**Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 77-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 15.743.702-GCABA-DGAYDRH/17 y E.E. N° 34.408.554-GCABA-DGAYDRH/19  
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Ortopedia y Traumatología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**DOS (2) CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA:****Profesión:** Médico**Especialidad:** Ortopedia y Traumatología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 25/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

**Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 78-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 4.400.348-GCABA-DGAYDRH/20, E.E. N° 4.263.553-GCABA-DGAYDRH/19 y  
E.E. N° 26.585.854-GCABA-DGAYDRH/19

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de tres (3) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Anestesiología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

### **TRES (3) CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS ANESTESIOLOGIA:**

**Profesión:** Médico

**Especialidad:** Anestesiología

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

**Fecha de apertura:** 25/03/2020

**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020

**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

**Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**

Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

### **Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 78-GCABA-HGNRG/20**

E.E. N° 31.276.853-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Planta Psicopedagogo, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:** Profesional de Planta Psicopedagogo

**Unidad organizativa de destino:** Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez

**Regimen horario:** 30hs semanales

**Periodo de Inscripción:** 25/03/2020 al 03/04/2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Lugar y horarios de Inscripción:** Gallo 1330 - Sub Dirección Médica - Lunes a viernes de 10 a 12 hs

**Nomina de Jurados:**

**Titular:**

- 1.- Caballero, Marta - Hospital Gutierrez
- 2.- Garcia, Mónica - Hospital Muñiz
- 3.- Ruiz Pozzi, Lidia - Hospital Tobar Garcia

**Suplente:**

- 1.- Fernandez, Claudia - Hospital Argerich
- 2.- Scroogie, Maria - Hospital Gutierrez
- 3.- Filadoro - Silvana - Hospital Rocca

**Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores: Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Información:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Cristina Galoppo**  
Directora

Inicia: 13-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

**Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 79-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 22.509.602-GCABA-DGAYDRH/19 y E.E. N° 36.778.408-GCABA-DGAYDRH/19  
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Otorrinolaringología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**DOS (2) CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS OTORRINOLARINGOLOGIA:**

**Profesión:** Médico

**Especialidad:** Otorrinolaringología

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

**Fecha de apertura:** 25/03/2020

**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020

**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

**Información General consultar la Página Web:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

### **Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 79-GCABA-HGNRG/20**

E.E. N° 38.998.210-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Psicólogo de Guardia, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:** Psicólogo de Guardia

**Unidad organizativa de destino:** Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez

**Regimen horario:** 30hs semanales

**Periodo de Inscripción:** 25/03/2020 al 03/04/2020

**Lugar y horarios de Inscripción:** Gallo 1330 - Sub Dirección Médica - Lunes a viernes de 10 a 12 hs

#### **Nomina de Jurados:**

##### **Titular:**

- 1.- Apud, Patricia - Hospital Borda
- 2.- Capelli, Alicia - Hospital Gutiérrez
- 3.- Schembri, Graciela - Hospital Moyano

##### **Suplente:**

- 1.- Kozak, Salomón - Hospital Borda
- 2.- Voce, Ricardo - Hospital Gutiérrez
- 3.- Lucas, Mónica - Hospital Legleyze

**Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores:** Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Información:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Cristina Galoppo**  
Directora

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

---

Inicia: 13-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

### Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 81-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 13.575.667-GCBA-DGAYDRH/20

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Bioquímico, con orientación en Microbiología, para día Sábado, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

### CARGO DE PROFESIONAL DE GUARDIA BIOQUIMICO, CON ORIENTACION MICROBIOLOGIA, PARA DIA SABADOS:

**Profesión:** Bioquímico

**Orientación:** Microbiología

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

**Fecha de apertura:** 25/03/2020

**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020

**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

**Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

---

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

---

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

### Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 81-GCABA-HGNGR/20

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

EX-2019-38905380-GCABA-DGAYDRH, EX-2019-27978102-GCABA-DGAYDRH, EX-2019-28006056-GCABA-DGAYDRH, EX-2020-07388293-GCABA-DGAYDRH, EX-2019-38109552-GCABA-DGAYDRH, EX-2019-38108429-GCABA-DGAYDRH, EX-2019-38106758-GCABA-DGAYDRH, EX-2018-25889892-MGEYA-DGAYDRH y EX-2018-25892525-MGEYA-DGAYDRH

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de 9 (nueve) cargos de Especialista Médico de Guardia (Anestesia), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:** Anestésista

**Unidad organizativa de destino:** Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez

**Regimen horario:** 30hs semanales

**Periodo de Inscripción:** 25/03//2020 al 03/04/2020

**Lugar y horarios de Inscripción:** Gallo 1330 - Sub Dirección Médica - Lunes a viernes de 10 a 12 hs

**Nomina de Jurados:**

**Titular:**

- 1.- Bacigalup. Osvaldo - Hospital Elizalde
- 2.- Gilmour, Alfredo - Hospital Gutiérrez
- 3.- Yamone, Norberto - Hospital Vélez Sarsfield

**Suplente:**

- 1.-Fiorentino, Jorge - Hospital Gutiérrez
- 2.- Pérez, Rubén Oscar - Hospital Pirovano
- 3.- Capmourteres, Emilio - Hospital Piñero

**Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores:** Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Información:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Cristina Galoppo**  
Directora

Inicia: 13-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÈ MARÌA PENNA"

**Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 82-GCABA-HGAP/20**

E.E. N° 33.965.341-GCABA-DGAYDRH/19

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Oftalmología, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Jefe de Sección Oftalmología 40 hs semanales**

**Profesión:** Medica/o

**Especialidad:** Oftalmología

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "José María Penna"

**Lugar de Inscripción:** Departamento de Recursos Humanos, cito en Pedro Chutro 3380 - Piso 3. CABA.

**Fecha de apertura:** 30/03/2020

**Cierre de la inscripción:** 14/04/2020

**Horario de Inscripción:** lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs

**Nómina de Jurados:**

**Titular:**

- 1.- GRIGNET, Rosa Lydia - Jefe de Unidad Terapia Intensiva - Hospital Penna
- 2.- PRETO, Daniel Alberto - Jefe Sección Oftalmología - Hospital Santa Lucia
- 3.- BAINI, Eduardo Carlos- Jefe de Sección Oftalmología - Hospital Zubizarreta

**Suplente:**

- 1.- EMILIOZZI, Hector - Jefe de División Oftalmología - Hospital Durand
- 2.- BYRNES, Víctor Reinaldo - Jefe de Sección Oftalmología- Hospital Pirovano
- 3.- CARRANZA, Cecilia - Jefe de División Clínica Medica - Hospital Penna

**Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Gustavo San Martín**  
Director

Inicia: 9-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

**Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 85-GCABA-HGNRG/20**

E.E. N° 4.890.579-GCABA-DGAYDRH/20

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista Médico de Guardia (Psiquiatría), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:** Psiquiatría

**Unidad organizativa de destino:** Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez

**Regimen horario:** 30hs semanales

**Periodo de Inscripción:** 25/03/2020 al 03/04/2020

**Lugar y horarios de Inscripción:** Gallo 1330 - Sub Dirección Médica - Lunes a viernes de 10 a 12 hs

**Nomina de Jurados:**

**Titular:**

- 1.- Socolsky, María Eugenia - Hospital Tobar García
- 2.- Novas, Sandra - Hospital Gutiérrez
- 3.- Podlubne, Susana - Hospital Tobar García

**Suplente:**

- 1.- Teper, Alejandro - Hospital Gutiérrez
- 2.- Cossia, Gonzalo - Hospital Tobar García
- 3.- Melendez, Adriana - Hospital Tobar García

**Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores:** Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Información:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Cristina Galoppo**  
Directora

Inicia: 13-3-2020

Vence: 20-3-2020

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SANSFIELD

### Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 85-GCABA-HGAVS/20

E.E. N° 30.617.620-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Especialista en la Guardia Medico (Diagnóstico por Imágenes)****Profesión:** Médico Especialista (Diagnóstico por Imágenes)**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"**Lugar de Inscripción:** Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos**Fecha de apertura:** 16/03/2020**Cierre de la inscripción:** 31/03/2020**Horario de Inscripción:** de 08.00 a 12.00**Nómina de Jurado****Titular:**

- 1.- HERSALIS, HORACIO LUIS (HTAL. FERNANDEZ)
- 2 - SANJIAO ALBERTO (HTAL.RIVADAVIA)
- 3.- CALCAGNO, WALTER (HTAL. VELEZ SARFIELD)

**Suplente:**

- 1- VATULIAN, ANUSHAVAN (HTAL BORDA)
- 2.- TANOUE PATRICIO (HTAL UDAONDO)
- 3.- PEÑA, ADRIANA ROSA (HTAL VELEZ SARFIELD)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.****Información General consultar en la Página Web:**[www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Virginia Lombardo**  
Subdirectora Medica

Inicia: 13-3-2020

Vence: 30-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARFIELD

**Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 86-GCABA-HGAVS-20**

E.E. N° 30.569.194-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Psiquiatra) con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Especialista en la Guardia Medico (Psiquiatría)****Profesión:** Médico Especialista (Psiquiatría)

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"

**Lugar de Inscripción:** Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos

**Fecha de apertura:** 06/04/2020

**Cierre de la inscripción:** 21/04/2020

**Horario de Inscripción:** de 08.00 a 12.00

**Información General consultar la Página Web:**  
[www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

#### **Nómina de Jurado**

##### **Titular**

- 1.- BUCHOVSKY, SANTIAGO (HTAL. MOYANO)
- 2.- MARCHETTO, ALEJANDRO (HTAL. VELEZ SANSFIELD)
- 3.- RODRIGUEZ O CONNOR, HORACIO (DG SALUD MENTAL)

##### **Suplente:**

- 1.- ALVAREZ, CARLOS ALBERTO (HTAL BORDA)
- 2.- VILLARINO, MARCELA INES (HTAL. MOYANO)
- 3.- CASERES, DELIA BLANCA (HTAL VELEZ SANSFIELD)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**Virginia Lombardo**  
Subdirectora Médica

Inicia: 18-3-2020

Vence: 3-4-2020

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

### **Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 86-GCABA-HGNRG/20**

E.E. N° 6.181.334-GCABA-DGAYDRH/20

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista Médico de Guardia (Neurocirugía), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:** Neurocirugía

**Unidad organizativa de destino:** Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez

**Regimen horario:** 30hs semanales

**Periodo de Inscripción:** 25/03/2020 al 03/04/2020

**Lugar y horarios de Inscripción:** Gallo 1330 - Sub Dirección Médica - Lunes a viernes de 10 a 12 hs  
BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Nomina de Jurados:****Titular:**

- 1.- Jaikin, Mario - Hospital Gutiérrez
- 2.- Fernández, Adrián Cesar - Hospital Gutiérrez
- 3.- Ledesma, José Luis - Hospital Gutiérrez

**Suplente:**

- 1.- Montero, Leopoldo - Hospital Gutiérrez
- 2.- Moyano, Carlos Esteban - Hospital Gutiérrez
- 3.- Garay, Alejandra - Hospital Muñiz

**Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores:** Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Información:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Cristina Galoppo**  
Directora

Inicia: 13-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

**Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 88-GCABA-HGNRG/20**

E.E. N° 36.840.424-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista Médico de Guardia (Pediatría con orientación Endoscopia Peroral), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:** Clínico Pediatra con orientación Endoscopia Peroral

**Unidad organizativa de destino:** Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez

**Regimen horario:** 30hs semanales

**Periodo de Inscripción:** 25/03/2020 al 03/04/2020

**Lugar y horarios de Inscripción:** Gallo 1330 - Sub Dirección Médica - Lunes a viernes de 10 a 12 hs

**Nomina de Jurados:****Titular:**

- 1.- Goldin, Norma Diana - Hospital Álvarez
- 2.- Ballarino, Diego - Hospital Gutiérrez
- 3.- Piwen, María Cristina - Hospital Pirovano

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Suplente:**

- 1.- Spagnuolo, Ángela - Hospital Gutiérrez
- 2.- Lumelsky, Jorge - Hospital Penna
- 3.- Somaruga, Luis - Hospital Rivadavia

**Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores:** Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Información:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Cristina Galoppo**

Directora

Inicia: 13-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

**Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 89-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 31.157.912-GCBA-DGAYDRH/19 y E.E. N° 31.207.753-GCBA-DGAYDRH/20  
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Pediatría, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**2 CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS PEDIATRIA:**

**Profesión:** Médico

**Especialidad:** Pediatría

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

**Fecha de apertura:** 30/03/2020

**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020

**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

**Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- PISERA, ZULMA (HTAL PIÑERO)
- 2.- SPAGNUOLO GENTILE, ANGELA LEONOR (HTAL GUTIERREZ)
- 3.- VAINSTEIN, EDUARDO OSCAR (HTAL GUTIERREZ)
- 4.- BASADONI, HEBE DIANA (HTAL PIÑERO)

**Suplentes:**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



- 1.- CARABELLO, NOEMI (HTAL ALVAREZ)
- 2.- CORIN, MARCELA VIVIANA (HTAL PIÑERO)
- 3.- GARCIA TUÑÓN, PATRICIA (HTAL ZUBIZARRETA)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

---

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

### **Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 89-GCABA-HGAVS/20**

E.E. N° 7.936.868-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (Anestesiología) con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035. Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

#### **Especialista en la Guardia Medico (Anestesiología)**

**Profesión:** Médico Especialista (Anestesiología)

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"

**Lugar de Inscripción:** Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos

**Fecha de apertura:** 06/04/2020

**Cierre de la inscripción:** 21/04/2020

**Horario de Inscripción:** de 08.00 a 12.00

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

#### **Nómina de Jurado**

##### **Titular:**

- 1.- GILMOUR, ALFREDO OSCAR (HTAL. GUTIERREZ)
- 2.- YAMONE NORBERTO (HTAL. VELEZ SARSFIELD)
- 3.- SERVENTI, ANA MARIA (HTAL. ZUBIZARRETA)

##### **Suplente:**

- 1.- SALGUEIRO, CARLOS (HTAL. MARIE CURIE)
- 2.- TON, ANGEL ADRIAN (HTAL. VELEZ SARSFIELD)
- 3.- GARCIA ROJAS, JOSE JUAN (HTAL. PENNA)

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**Virginia Lombardo**  
Subdirectora Médica

Inicia: 18-3-2020

Vence: 3-4-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

**Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 90-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 28.482.526-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Planta Obstétrica, para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**CARGO DE PROFESIONAL DE PLANTA OBSTETRICA PARA AREA PROGRAMATICA:**

**Profesión:** Obstétrica

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

**Fecha de apertura:** 30/03/2020

**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020

**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

**Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Nómina de Jurado**

**Titulares:**

- 1.- SALADDINO, GLADYS NORMA (HTAL PIÑERO)
- 2.- TABOADA, SILVIA DOMINGA (HTAL ALVAREZ)
- 3.- VILAR, MARGARITA ISABEL (HTAL SARDA)

**Suplentes:**

- 1.- NEGRI, CLAUDIA VIVIANA (HTAL RAMOS MEJIA)
- 2.- GOANO, CLAUDIA MONICA (HTAL PIÑERO)
- 3.- LEMA, CLAUDIA ALEJANDRA (HTAL FERNANDEZ)

**Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA PENNA"

### **Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 91-GCABA-HGAP/20**

E.E. N° 4.629.786-GCABA-DGAYDRH/20

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta Especialista en Anestesiología, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

#### **Medico de Planta Especialista en Anestesiología 30 hs semanales**

**Profesión:** Medico/a

**Especialidad:** Anestesiología

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "José María Penna"

**Lugar de Inscripción:** Departamento de Recursos Humanos, cito en Pedro Chutro 3380 - Piso 3. CABA.

**Fecha de apertura:** 30/03/2020

**Cierre de la inscripción:** 14/04/2020

**Horario de Inscripción:** lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs

#### **Nómina de Jurados:**

##### **Titular:**

- 1.- DR PEREZ, Rubén Oscar-Jefe de Unidad Guardia de día -Hospital Pirovano
- 2.- DR DAUD, Olga - Jefe de Unidad Anestesia - Hospital Rivadavia
- 3.-DR GARCIA ROJAS, Jose -Jefe de Unidad Anestesia- Hospital Penna

##### **Suplente:**

- 1.- DR VARELA, Luis Norberto - Jefe de División Anestesia - Hospital Pirovano
- 2.- DR SCHIARITI; Norberto Fabián- Jefe de Unidad Anestesia - Hospital Tornu
- 3.- DR MAGGIO, Oscar - Jefe de Departamento de Urgencias - Hospital Penna

#### **Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Gustavo San Martin**  
Director

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

---

Inicia: 9-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

### Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 91-GCABA-HGAPP/20

E.E. N° 36.937.298-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Ortopedia y Traumatología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

### CARGO DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA:

**Profesión:** Médico

**Especialidad:** Ortopedia y Traumatología

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"

**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones

**Fecha de apertura:** 30/03/2020

**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020

**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00

**Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

### Nómina de Jurado

#### Titulares:

- 1.- SUAREZ, RAUL ALBERTO (HTAL PIÑERO)
- 2.- LICCIARDI, ROBERTO GABRIEL (HTAL ALVAREZ)
- 3.- CREVACUORE, MAXIMO (HTAL DURAND)

#### Suplentes:

- 1.- COMANDO, DANIEL (HTAL FERNANDEZ)
- 2.- PIERSANTI, JUAN CARLOS (HTAL PIÑERO)
- 3.- BALANDA, JUAN MIGUEL (HTAL ZUBIZARRETA)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

---

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

---

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA PENNA"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 92-GCABA-HGAP/20**

E.E. N° 35.365.558-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Tocoginecología, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Jefe de División Tocoginecología 40 hs semanales****Profesión:** Medico**Especialidad:** Tocoginecología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "José María Penna"**Lugar de Inscripción:** Departamento de Recursos Humanos, cito en Pedro Chutro 3380 - Piso 3. CABA.**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 14/04/2020**Horario de Inscripción:** lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs**Nómina de Jurados:****Titular:**

- 1.- BRECCIA, Gabriela Enriqueta-Jefe de Departamento Materno Infanto Juvenil-Hospital Penna.
- 2.-MARCHETTO, Angel Enrique-Jefe de Departamento Área Programática -Hospital Santojanni.
- 3.- GOLDENBERG, Lia- Jefe de División - Hospital Durand

**Suplente:**

- 1.- BECKER; Carlos Alberto- Jefe de División Tocoginecología-Hospital Durand.
- 2.- PEREZ, Oscar Juan-Jefe de División-Hospital Penna
- 3.- LANDEIRA, Amanda-Jefe de Departamento Técnico-Hospital Piñero

**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores****Gustavo San Martin**

Director

Inicia: 9-3-2020

Vence: 20-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 92-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 37.758.471-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Profesional de Guardia Kinesiólogo, para Neonatología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**CARGO DE PROFESIONAL DE GUARDIA KINESIOLOGO PARA NEONATOLOGIA:****Profesión:** Kinesiólogo**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- GROSMAN, EVA AIDA (HTAL PIÑERO)
- 2.- MUZIO, ELIZABETH (HTAL SANTOJANNI)
- 3.- GALLELLI, MONICA GRACIELA (HTAL SANTOJANNI)

**Suplentes:**

- 1.- PERLINGIERI, MABEL ADRIANA (HTAL ZUBIZARRETA)
- 2.- SALADDINO, GLADYS NORMA (HTAL PIÑERO)
- 3.- FREIHEIT, MARCELA (HTAL ELIZALDE)

**Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020



**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 94-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 38.110.823-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Kinesiólogo de Planta para Area programática, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**CARGO DE KINESIOLOGO DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA:****Profesión:** kinesiólogo**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- GROSMAN, EVA AIDA (HTAL PIÑERO)
- 2.- TAGLIORETTI CELIDE, LIRIA (HTAL FERNANDEZ)
- 3.- SALZBERG, SANDRA EDITH (HTAL DURAND)

**Suplentes:**

- 1.- GAGLIARDI, GUILLERMO PATRICIO (HTAL ROCCA)
- 2.- PENSA, LILIANA NORMA (HTAL PIÑERO)
- 3.- RISOLI, EDUARDO HECTOR (HTAL TORNU)

**Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

**Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 94-GCABA-HGNRG/20**

E.E. N° 7.009.206-GCABA-DGAYDRH/20 y E.E. N° 7.005.539-GCABA-DGAYDRH/20  
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de 2 (dos) cargos de Especialista Médico de Guardia (Cardiología) para desempeñarse como recuperador cardiovascular en la Unidad de Cuidados Intensivos de la División Cirugía Cardiovascular, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:** Cardiólogo para desempeñarse como recuperador cardiovascular en la Unidad de Cuidados Intensivos de la División Cirugía Cardiovascular.

**Unidad organizativa de destino:** Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez

**Regimen horario:** 30hs semanales

**Periodo de Inscripción:** 25/03/2020 al 03/04/2020

**Lugar y horarios de Inscripción:** Gallo 1330 - Sub Dirección Médica - Lunes a viernes de 10 a 12 hs

**Nomina de Jurados:****Titular:**

- 1.- Nieva, Ana - Hospital Gutiérrez
- 2.- Cavagna, Jorge - Hospital Illia
- 3.- Debaisi, Gustavo - Hospital Elizalde

**Suplente:**

- 1.- Fernandez, Analía- Hospital Durand
- 2.- Bilkis, Manuel - Hospital Gutiérrez
- 3.- Damsky Barbosa, Jesús - Hospital Elizalde

**Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores:** Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Información:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Cristina Galoppo**  
Directora

Inicia: 13-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 95-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 37.606.420-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Odontólogo de Planta para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**CARGO DE ODONTOLOGO DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA:****Profesión:** Trabajador Social**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- SUSTAITA, MARIA GABRIELA (HTAL PIÑERO)
- 2.- FERNANDEZ, MARCELO GABRIEL (HTAL ELIZALDE)
- 3.- LINIADO, ALEJANDRO (HTAL UDAONDO)

**Suplentes:**

- 1.- MARKIEWICZ, JORGE RUBEN (HTAL PENNA)
- 2.- GRIMBERG, CLAUDIO (HTAL PIÑERO)
- 3.- OJEDA, MATILDE HAYDEE (HTAL ARGERICH)

**Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

**Llamado a Concurso Abierto Público - Disposición N° 95-GCABA-HGNRG/20**

E.E. N° 7.009.991-GCABA-DGAYDRH/20, E.E. N° 7.010.823-GCABA-DGAYDRH/20 y E.E. N° 7.013.816-GCABA-DGAYDRH/20

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto Público para la cobertura de 3 (tres) cargos de Especialista Médico de Guardia (Terapia Intensiva) para desempeñarse como recuperador cardiovascular en la Unidad de Cuidados Intensivos de la División Cirugía Cardiovascular, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Profesión y Especialidad solicitada del cargo que se concursa:** Médico (Terapia Intensiva) para desempeñarse como recuperador cardiovascular en la Unidad de Cuidados Intensivos de la División Cirugía Cardiovascular.

**Unidad organizativa de destino:** Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez

**Regimen horario:** 30hs semanales

**Periodo de Inscripción:** 25/03/2020 al 03/04/2020

**Lugar y horarios de Inscripción:** Gallo 1330 - Sub Dirección Médica - Lunes a viernes de 10 a 12 hs

**Nómina de Jurados:****Titular:**

- 1.- Nieva, Ana - Hospital Gutiérrez
- 2.- Cavagna, Jorge - Hospital Illia
- 3.- Debaisi, Gustavo - Hospital Elizalde

**Suplente:**

- 1.- Fernandez, Analía- Hospital Durand
- 2.- Bilkis, Manuel - Hospital Gutiérrez
- 3.- Damsky Barbosa, Jesús - Hospital Elizalde

**Asociaciones Sindicales convocadas para designar veedores:** Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Información:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Cristina Galoppo**  
Directora

Inicia: 13-3-2020

Vence: 20-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

**Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 95-GCABA-HGAVS/20**

E.E. N° 25.841.223-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Medico (UTI) con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Especialista en la Guardia Medico (Terapia Intensiva)****Profesión:** Médico Especialista Terapia Intensiva**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"**Lugar de Inscripción:** Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos**Fecha de apertura:** 06/04/2020**Cierre de la inscripción:** 21/04/2020**Horario de Inscripción:** de 08.00 a 12.00**Información General consultar la Página Web:**[www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titular**

- 1.- KOCH EMILIO RAMON (HTAL. GUTIERREZ)
- 2.- CUNTO, ELEONORA ROXANA (HTAL. MUÑIZ)
- 3.- ALFIE, SALVADOR (HTAL. VELEZ SARSFIELD)

**Suplente**

- 1- IZRASTZOFF, TATIANA (SAME)
- 2.- DEHEZA, MARTIN (HTAL RIVADAVIA)
- 3.- DEL RIO, MIRIAM HAYDEE (HTAL VELEZ SARSFIELD)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**Virginia Lombardo**  
Subdirectora Médica

Inicia: 18-3-2020

Vence: 3-4-2020

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 96-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 2.608.768-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta para Servicio Social, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**CARGO DE TRABAJADOR SOCIAL DE PLANTA PARA SERVICIO SOCIAL:****Profesión:** Trabajador Social**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- CASTIGLIA LAURA NORA (HTAL PIÑERO)
- 2.- SASTRE, SUSANA MARGARITA (HTAL ARGERICH)
- 3.- GARBARINI, LUIS MATIAS (HTAL ARGERICH)

**Suplentes:**

- 1.- GAMBINA, GRACIELA VERONICA (HTAL ARGERICH)
- 2.- FERNANDEZ VECCHIO, MARIA LAURA (HTAL PIÑERO)
- 3.- CAPELLINO, MARIA ANGELICA (HTAL RAMOS MEJIA)

**Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020



**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 97-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 31.147.099-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social de Planta para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**CARGO DE TRABAJADOR SOCIAL DE PLANTA PARA AREA PROGRAMATICA:****Profesión:** Trabajador Social**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- CASTIGLIA LAURA NORA (HTAL PIÑERO)
- 2.- SASTRE, SUSANA MARGARITA (HTAL ARGERICH)
- 3.- GARBARINI, LUIS MATIAS (HTAL ARGERICH)

**Suplentes:**

- 1.- GAMBINA, GRACIELA VERONICA (HTAL ARGERICH)
- 2.- FERNANDEZ VECCHIO, MARIA LAURA (HTAL PIÑERO)
- 3.- CAPELLINO, MARIA ANGELICA (HTAL RAMOS MEJIA)

**Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 98-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 35.245.907-GCBA-DGAYDRH/19 y E.E. N° 36.602.476-GCBA-DGAYDRH/19  
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de dos (2) cargos de Médicos de Planta Especialistas Pediatría, para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**2 CARGOS DE MEDICOS DE PLANTA ESPECIALISTAS PEDIATRIA PARA AREA PROGRAMATICA:****Profesión:** Médico**Especialidad:** Pediatría**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- PISERA, ZULMA NOEMI (HTAL PIÑERO)
- 2.- FERRERO, FERNANDO CLAUDIO (HTAL ELIZALDE)
- 3.- CARDAMONE, MARIA HERMINIA (HTAL ZUBIZARRETA)

**Suplentes:**

- 1.-VARAS, MARIA DE LOS ANGELES (HTAL ALVAREZ)
- 2.- DUQUE PULIDO, MYRIAM (HTAL PIÑERO)
- 3.- PEREZ, ELVIRA OLGA (HTAL ARGERICH)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 99-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 28.088.742-GCBA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Médico de Planta Especialista Psiquiatría, para Area Programática, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**CARGO DE MEDICO DE PLANTA ESPECIALISTA PSIQUIATRIA PARA AREA PROGRAMATICA:****Profesión:** Médico**Especialidad:** Psiquiatría**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- DOBON, JUAN ERNESTO (HTAL PIÑERO)
- 2.- PALLARES, MARIA CRISTINA (HTAL ALVEAR)
- 3.- BENENTI, ERNESTO JORGE (HTAL MOYANO)

**Suplentes:**

- 1.-FILIPPLI, MABEL DIANA (HTAL MOYANO)
- 2.- KNOPOFF, EDGARDO (HTAL PIÑERO)
- 3.- ALCALA, HUGO OMAR (HTAL MOYANO)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"****Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 104-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 26.315.568-MGEYA-DGAYDRH/18, E.E. N° 11.958.503-MGEYA-DGAYDRH/17, E.E. N° 12.033.300-MGEYA-DGAYDRH/17, E.E. N° 11.977.297-MGEYA-DGAYDRH/17, E.E. N° 12.719.614-MGEYA-DGAYDRH/17

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de cinco (5) cargos de Especialistas en la Guardia Médicos Cardiología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**5 CARGOS DE ESPECIALISTAS EN LA GUARDIA MEDICOS CARDIOLOGIA:****Profesión:** Médico**Especialidad:** Cardiología**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- LABONIA, VICENTE CAYETANO (HTAL PIÑERO)
- 2.- RUBIO, EDGARDO MAURICIO (HTAL DURAND)
- 3.- STRUMINGER, MARCELO (HTAL SANTOJANNI)

**Suplentes:**

- 1.- GILI, MONICA MABEL (HTAL FERRER)
- 2.- POLAR, AMANDA ANA MARIA (HTAL PIÑERO)
- 3.- DIAZ TRIGO, ALFONSO SALVADOR (HTAL PENNA)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

---

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

**Llamado a Concurso Abierto y Publico - Disposición N° 105-GCABA-HGAPP/20**

E.E. N° 1.024.720-MGEYA-DGAYDRH/17

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto y Público para la cobertura de un (1) cargo de Especialista en la Guardia Médico (Cardiología, Clínica Médica, Emergentología, Terapia Intensiva) para Terapia Intermedia, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este Establecimiento Asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, en el Capítulo 4to, del Anexo II, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**CARGO DE ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO (CARDIOLOGIA, CLINICA MEDICA, EMERGENTOLOGIA, TERAPIA INTENSIVA) PARA TERAPIA INTERMEDIA:****Profesión:** Médico**Especialidad:** Cardiología, Clínica Médica, Emergentología, Terapia Intensiva**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"**Lugar de Inscripción:** Av. Varela 1301, Pabellón de Guardia, 2° Piso, Oficina de Concursos y Designaciones**Fecha de apertura:** 30/03/2020**Cierre de la inscripción:** 17/04/2020**Horario de Inscripción:** Lunes a Viernes de 08.30 a 13.00**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Nómina de Jurado****Titulares:**

- 1.- CASTRO, ROMINA (HTAL PIÑERO)
- 2.- IZUS, MARIANO MARIO (HTAL DURAND)
- 3.- FIORANELLI, ALBERTO JORGE (HTAL DURAND)

**Suplentes:**

- 1.- RIAL, SILVIA BEATRIZ (HTAL QUEMADOS)
- 2.- VERDE, GABRIEL ALEJANDRO (HTAL PIÑERO)
- 3.- POLISZUK, JULIETO CARLA (HTAL FERNANDEZ)

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Marino D. Rivero**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 17-4-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA PENNA"****Llamado a Concurso Publico Abierto - Disposición N° 109-GCABA-HGAP/20**

E.E. N° 5.964.959-GCABA-DGAYDRH/20

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Publico Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Medico de Planta (Clínica Médica), con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Medico de Planta Especialista en Clínica Médica 30 hs semanales****Profesión:** Médica/o**Especialidad:** Clínica Médica**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "José María Penna"**Lugar de Inscripción:** Departamento de Recursos Humanos, cito en Pedro Chutro 3380 - Piso 3. CABA.**Fecha de apertura:** 15/04/2020**Cierre de la inscripción:** 28/04/2020**Horario de Inscripción:** lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs**Nómina de Jurados:****Titular:**

- 1.- MAROVELLI, Lorenzo Angel- Jefe de División-Hospital Fernandez
- 2.- OLVEIRA, Romina Mariel - Jefe de Sección Control Salud - Hospital Penna
- 3.- FANDIÑO, Daniel - Jefe de Sección Guardia de día - Hospital Rivadavia

**Suplente:**

- 1.- ROBERTI, Carlos Alberto - Jefe de Unidad día de Guardia - Hospital Penna
- 2.- BENEDETTO, Eduardo Alfonso - Jefe de Unidad Medicina - Hospital Tornu
- 3.- CROCI, Alberto Hugo - Jefe de Unidad Área de Urgencias - Hospital Tornu

**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores:**

**Gustavo San Martin**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 6-4-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA PENNA"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 110-GCABA-HGAP/20**

E.E. N° 34.268.301-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Terapia Intensiva, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Jefe de División Terapia Intensiva 40 hs semanales****Profesión:** Médico/a**Especialidad:** Terapia Intensiva**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "José María Penna"**Lugar de Inscripción:** Departamento de Recursos Humanos, cito en Pedro Chutro 3380 - Piso 3. CABA.**Fecha de apertura:** 15/04/2020**Cierre de la inscripción:** 28/04/2020**Horario de Inscripción:** lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs**Nómina de Jurados:****Titular:**

- 1.- IZRASTOFF, Tatiana - Jefa de División - SAME
- 2.- PEREZ, Oscar Juan - Jefe de División - Hospital Penna
- 3.- TORRES BODEN, Margarita - Jefe de División Terapia- Hospital Argerich

**Suplente:**

- 1.- DEHEZA, Martin - Jefe de Departamento Emergencias - Hospital Rivadavia
- 2.- CARRANZA, Cecilia - Jefe de División Clínica Médica - Hospital Penna
- 3.- PENONE, Patricia Claudia - Jefe de Departamento - Instituto del Transplante

**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Gustavo San Martín**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 6-4-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA PENNA"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 111-GCABA-HGAP/20**

E.E. N° 34.099.691-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Departamento Cirugía, con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Jefe de Departamento Cirugía 40 hs semanales****Profesión:** Médico**Especialidad:** Cirugía**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "José María Penna"**Lugar de Inscripción:** Departamento de Recursos Humanos, cito en Pedro Chutro 3380 - Piso 3. CABA.**Fecha de apertura:** 15/04/2020**Cierre de la inscripción:** 28/04/2020**Horario de Inscripción:** lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs**Nómina de Jurados:****Titular:**

- 1.- GRANDE, Adriana - Jefe de Departamento de Urgencias - Hospital Grierson
- 2.- TORLASCHI, Carlos Raul - Jefe de Departamento Cirugía - Hospital Ramos Mejia
- 3.- MAGGIO, Oscar Luis - Jefe de Departamento Urgencias - Hospital Penna

**Suplente:**

- 1.- CHIAPPETTA PORRAS, Luis - Jefe Departamento Cirugía - Hospital Argerich
- 2.- CARA, María Gabriela - Jefe Departamento Medicina - Hospital Penna
- 3.-ROMANELLI, Julia del Carmen - Jefe Departamento Urgencias - Hospital Pirovano

**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Gustavo San Martín**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 6-4-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA PENNA"****Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 112-GCABA-HGAP/20**

E.E. N° 36.708.923-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Unidad Internación Pediátrica con 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Jefe de Unidad Internación Pediátrica 40 hs semanales****Profesión:** Médico/a**Especialidad:** Pediatría**Unidad Organizativa de destino:** Hospital General de Agudos "José María Penna"**Lugar de Inscripción:** Departamento de Recursos Humanos, cito en Pedro Chutro 3380 - Piso 3. CABA.**Fecha de apertura:** 15/04/2020**Cierre de la inscripción:** 28/04/2020**Horario de Inscripción:** lunes a viernes de 09:00 a 11:00 hs**Nómina de Jurados:****Titular:**

- 1.- TOSCANO, Maria Angela - Jefe de Unidad - Hospital Penna
- 2.-.SAVORINI, Andrea P. - Jefe de División Promoción y Protección - Hospital Velez
- 3.-AMENTADE PATTIN, Marta - Jefe de Unidad Consultorios- Hospital Fernández

**Suplente:**

- 1.- BORISIUK, Lucia María - Jefe de Unidad CESAC 9 - Hospital Argerich
- 2.- DIVOLA, Daniela - Jefe de Unidad CESAC 35 - Hospital Penna
- 3.- QUINZAN de FORICHER, Liliana - Jefe de Departamento - Hospital Zubizarreta

**Información General consultar la Página Web:****Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Gustavo San Martín**  
Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 6-4-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. JOSE DUEÑAS"

#### Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 10-GCABA-HMO/20

E.E. N° 34.284.629-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Cirugía Adultos con 40 hs. semanales de labor, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Jefe de (Sección- del servicio de):** Cirugía Adultos.

**Profesión:** Odontólogo.

**Especialidad:** Cirugía Maxilo-Facial.

**Unidad Organizativa de destino:** Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas"

**Lugar de inscripción:** Muñiz 15 Piso 7° - Oficina de Personal.

**Fecha de apertura:** 09-03-2020

**Cierre de la inscripción:** 20-03-2020

**Horario de inscripción:** 09 a 13 hs

#### Nómina de Jurado

##### Titular:

- 1.-Díaz Susana Gabriela Ranee - Jefa Sección Cirugía y Prótesis - Hospital Borda
- 2.-Soltz Gustavo Pablo - Jefe de Div. Serv. Ctral. Diag y Tratamiento - Hospital "Dr. José Dueñas"
- 3.- Liniado Alejandro- Jefe de Unidad - Hospital Udaondo

##### Suplente:

- 1.-Console Nelida Elisa- Jefa Unidad Odontología General "B"- Hospital "Dr. José Dueñas"
- 2.-Fernandez Marcelo Gabriel - Jefe Sección Odontología - Hospital Elizalde
- 3.-Garzon Julio - Jefe Sección Cirugía Buco Maxilo Facial - Hospital Piñero

#### Información General consultar la Página Web:

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

**Ada Paula Severino**  
Directora

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Inicia: 9-3-2020

Vence: 20-3-2020

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. JOSE DUEÑAS"

### Llamado a Concurso Cerrado General - Disposición N° 13-GCABA-HMO/20

E.E. N° 36.316.767-GCABA-DGAYDRH/19

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Cerrado General dentro de la Unidad de Organización para la cobertura de un (1) cargo de de Jefe Unidad Odontología Pediátrica con 40hs. semanales de labor, en carácter de reemplazante, para desempeñarse en este establecimiento asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III Acta paritaria N° 4/2019 por la cual se Reglamentó la Ley N° 6035.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ley N° 6035, Reglamentada por el Acta Paritaria N° 4/2019.

**Jefe de Unidad:** Odontología Pediátrica

**Profesión:** Odontólogo

**Especialidad:** Odontopediatria

**Unidad Organizativa de Destino:** Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas"

**Destino Laboral:** Avenida de Los Corrales 6999 - CABA

**Lugar de Inscripción:** Muñiz 15 Piso 7º- Oficina de Personal

**Fecha de apertura de Inscripción:** 25-03-2020

**Cierre de la inscripción:** 08-04-2020

**Horario de Inscripción:** 09 a 13 hs.

#### Titular:

- 1.-Hernandez Graciela Viviana - Jefa de Unidad - Hospital Quinquela
- 2.-Martinez Graciela - Jefe de Unidad - Hospital Quinquela
- 3.- Barneda Viviana Sandra- Jefe de Unidad - Hospital "Dr. J. Dueñas"

#### Suplente:

- 1.-Miguel Pablo Alejandro- Jefa de Unidad - Hospital Gutiérrez
- 2.-Di Nallo Renee - Jefe de Unidad - Hospital Quinquela
- 3.-Añaños Peila Mirta Isabel - Jefe Departamento - Hospital "Dr. J. Dueñas"

**Información General consultar la Página Web:**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

**Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores:**

**Ada Paula Severino**  
Directora

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---



**Licitaciones****Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****Calzada Corredor Av. Paseo Colón - Licitación Pública N° 17/SIGAF/2020**

E.E. N° 4.374.608-GCABA-DGIT/2020

Licitación Pública N° 17/SIGAF/2020.

Objeto de la contratación: Calzada Corredor Av. Paseo Colón -Almirante Brown.

Consulta y retiro de pliegos:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php/licitation/index/id/402](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php/licitation/index/id/402)

**Valor del pliego:** gratuito

Presentación de las ofertas: Av. Martin Garcia 346 5° piso

Fecha de apertura: 6/4/2020, a las 13 horas.

Norma Autorizante: RESOL-2020-273-GCABA-MJGGC

**Felipe Miguel**  
Jefe de Gabinete

Inicia: 3-3-2020

Vence: 25-3-2020

## Ministerio de Hacienda y Finanzas

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

#### **Postergación - Carpeta de Compra N.º 23.783**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra N.º 23.783, que tramita los "Trabajos de remodelación integral del basamento del Edificio del Banco Ciudad de Buenos Aires, sito en Sarmiento 630, C.A.B.A.", se posterga para el día 21/4/2020 a las 11 horas. Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 15/4/2020.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

LP 66

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

#### **Postergación - Carpeta de Compras N.º 23.802**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura digital de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compras N.º 23.802, que tramita el "Servicio de mantenimiento y nuevos desarrollos para los sitios web y aplicaciones móviles del Banco", por un periodo de 36 (treinta y seis) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por hasta 12 (doce) meses adicionales", prevista para el día 30/3/2020 a las 15 hs., ha sido postergada para el día 15/4/2020 a las 15 hs. Consulta de Pliego: el Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (<http://www.bancociudad.com.ar> / Licitaciones).

**Marina Kon**

Jefe de Compras

Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

LP 67

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## GERENCIA DE COMPRAS

**Postergación - Carpeta de Compras N° 23.823**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 23.823, que tramita los "Trabajos de reposición y mantenimiento de alfombras, pisos vinílicos y de goma (Renglón 1) y provisión e instalación de cortinas roller, fijas con cabezal para abrojos y venecianas (Renglón 2), para Dependencias Varias del Banco, por un período de 24 (veinticuatro) meses, con opción por parte del Banco de renovarlo por 12 (doce) meses más", se posterga para el día 17/4/2020 a las 12 horas.

Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 1/4/2020.-

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

LP 68

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de motocicletas - Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0112-LPU20**

EX2020-04532224-GCABA-DGAYCON.

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0112-LPU20 cuya apertura se realizará el día 14 de abril de 2020 a las 10 horas, para la adquisición de motocicletas con destino a la Policía de la Ciudad.

Autorizante: Resolución N° 2020-59-GCABA-SSGA

Repartición destinataria: Dirección General Adquisiciones y Contrataciones.

Adquisición y consulta de Pliegos: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Lugar de apertura: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Valor del Pliego:** Sin costo.

**Natalia Tanno**  
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 26-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

#### Adquisición de Medicamentos - Licitación Pública BAC N° 434-1962-LPU19

Expediente N° 39289858/GCABA-HGADS/2019

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 434-1962-LPU19 cuya apertura se realizará el día 30 de marzo a las 12 hs., para la adquisición de Medicamentos, solicitado por la División Farmacia de este hospital.

Autorizante: DI-2020-073-GCABA-HGADS

Repartición destinataria: solicitado por la División Farmacia del hospital General de Agudos Donación Santojanni.

**Valor del pliego:** Gratuito.

Consultas de pliegos: hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Lugar de apertura: Portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

**Federico Charabora**  
Director Medico

Inicia: 19-3-2020

Vence: 20-3-2020

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

#### Adquisición de Insumos - Licitación Pública BAC N° 434-0191-LPU20

Expediente N° 5624509/GCABA-HGADS/2020

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 434-0191-LPU20 cuya apertura se realizará el día 30 de marzo las 14 hs., para la adquisición de Insumos, solicitado por el Servicio Neurocirugía endovascular de este hospital.

Autorizante: DI- 2020-075-GCABA-HGADS

Repartición destinataria: solicitado por el Servicio Neurocirugía endovascular del hospital General de Agudos Donación Santojanni.

**Valor del pliego:** Gratuito.

Consultas de pliegos hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura en Portal BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Lugar de apertura: Portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

**Federico Charabora**  
Director Medico

Inicia: 19-3-2020

Vence: 20-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

**Insumos para laboratorio - Licitación Publica N° 422-0355-LPU20**

EX-2020-8258096-GCABA-HNBM

**Objeto:** Llámese a Licitación Publica N° 422-0355-LPU20, cuya apertura se realizará el día 31 de Marzo 2020, a las 08.00 hs., para la: Insumos para laboratorio (Inmunoserología)

**Autorizante:** DI-2020-50-GCABA- HNBM

Repartición destinataria: Hospital Dr. Braulio Moyano

**Valor del pliego:** \$ 0.00.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Sistema Buenos Aires Compras (BAC)

**Lugar de apertura:** en Sistema Buenos Aires Compras (BAC)

**Juan C. Basani**  
Subdirector Médico

**Luisa M. Gavechesk**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa  
Económica y Financiera

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

**Bacteriología placas preparadas y KPC - Licitacion Publica BAC N° 440-0409-LPU20**

E.E. N° 09175185-GCABA-HGAVS-2020

Licitación Pública BAC N° 440-0409-LPU20

Objeto de la contratación: reactivos y sustancias para diagnostico in vitro

Repartición Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Velez Sarsfield" bacteriología placas preparadas y KPC.

Consulta y retiro de pliegos: Sistema BAC

Valor del pliego: sin valor

Presentación de las ofertas: Sistema BAC

Fecha de apertura: 26/3/2020

Norma Autorizante: DI-2020-98-GCABA-HGAVS

**Alejandra Pérez**  
A/C Subdirector Médico

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020  
BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

**Adquisición de estradiol - Licitacion Publica BAC N° 416-0440-LPU20**

EX-2020-9634956-MGEYA-HGACD

Llámase a Licitacion Publica BAC N° 416-0440-LPU20, cuya apertura se realizará el 27/3/2020 a las 12 hs., para el servicio de laboratorio - Dr. Claudio Aranda, para la adquisición de estradiol, Etc. - licitación Pública - Pedido 35492- abastecimiento 12 meses -

Autorizante: DI-2020-121-GCABA-HGACD.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Carlos G. Durand.

Con destino al Servicio de Laboratorio - Dr. Claudio Aranda

**Valor del pliego:** Sin valor.Consultas de pliegos: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)Lugar de apertura: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Horacio A. Bolla**  
Director Médico

Inicia: 20-3-2020

Vence: 26-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. JOSÉ DUEÑAS"

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 415-0025-LPU20**

Expediente N° 01.469.087/HMO/20

Licitación Pública BAC N° 415-0025-LPU20

Rubro: Salud

Objeto de la Contratación: Insumos Odontológicos

Firmas preadjudicadas:

**Visup Farm S.R.L**

Renglón 1: Cant. 85 Unidades precio unitario \$ 156,50 total \$ 13.302,50.-

Renglón 2: Cant. 120 Unidades precio unitario \$ 156,50 total \$ 18.780,00.-

Renglón 3: Cant. 100 Unidades precio unitario \$ 156,50 total \$ 15.650,00.-

Renglón 4: Cant. 330 Unidades precio unitario \$ 156,50 total \$ 51.645,00.-

Renglón 5: Cant. 24 Unidades precio unitario \$ 325,60 total \$ 7.814,40.-

Renglón 6: Cant. 30 Unidades precio unitario \$ 325,60 total \$ 9.768,00.-

Renglón 7: Cant. 36 Unidades precio unitario \$ 248,80 total \$ 8.956,80.-

Renglón 8: Cant. 12 Unidades precio unitario \$ 181,00 total \$ 2.172,00.-

Renglón 9: Cant. 12 Unidades precio unitario \$ 181,00 total \$ 2.172,00.-

Renglón 10: Cant. 06 Unidades precio unitario \$ 181,00 total \$ 1.086,00.-

BO 2020-5828-GCABA-DGCCON

Renglón 11: Cant. 40 Unidades precio unitario \$ 181,00 total \$ 7.240,00.-  
 Renglón 16: Cant. 12 Frascos x 20 cm<sup>3</sup> precio unitario \$ 123,00 total \$ 1.476,00.-  
 Renglón 17: Cant. 20 Potes x 100 grs precio unitario \$ 113,00 total \$ 2.260,00.-

**Suministros White S.A**

Renglón 4: Cant. 30 Unidades precio unitario \$ 167,00 total \$ 5.010,00.-  
 Renglón 13: Cant. 27 Avios 9 grs/8 ml precio unitario \$ 5.990,00 total \$ 161.730,00.-  
 Renglón 14: Cant. 30 Jeringas x 3 ml precio unitario \$ 390,00 total \$ 11.700,00.-  
 Renglón 15: Cant. 70 Unidades precio unitario \$ 200,00 total \$ 14.000,00.-  
 Renglón 20: Cant. 128 Jeringas x 4 grs precio unitario \$ 500,00 total \$ 64.000,00.-  
 Encuadre Legal: Ley 2.095 (Art. 108 y 109)

Total Preadjudicado: Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Dos con 70/100 (\$ 398.762,70.-)

Fundamento de la Preadjudicación: Según el informe de los Asesores Técnicos.

Renglón Desierto: 12

Renglonos Anulados: 18 y 19

Período de Impugnación: 25/3/2020, 26/3/2020 y 27/3/2020

**Ada Severino**

Directora

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 416-0048-LPU20**

EX-2019-2086581-MGEYA-HGACD

Preadjudicación de la Licitación Pública BAC N° 416-0048-LPU20, cuya apertura se realizó el 27/1/2020 a las 18 hs., según asesoramiento técnico de la División: Farmacia. Farmaceutica Patricia Kanenguiser.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand.

Con destino a la División Farmacia.

Lugar de exhibición: desde el día 17 de marzo de 2020 en el sitio web del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal de Compras (BAC).

Fundamento de la preadjudicación: Por cumplir con requisitos exigido por pliego de la Contratación Directa. Por el artículo 13 del decreto N° 326/GBCA/2017 reglamentario del art. 13 de la ley 2.095 (B.O.C.B.A. n°2.557) y su modificatoria;

Vto. de la oferta: 26/3/2020

Firma preadjudicada:

**Fresenius Kabi S. A.**

Renglón 1 cantidad: 720,00 unidad; descripción: Fibrinogeno. Modelo: De Clauss, precio unitario: \$ 2.274,80 total \$ 1.637.856,00.-

Renglón 2 cantidad: 240,00 unidad; descripción: APTT. Modelo: Determinación Otras Características: Determinación Variedad: No aplica, Precio unitario: \$ 2.415,16.- total \$ 579.638,40.-

Renglón 3 cantidad: 300,00 unidad; descripción: protrombina Modelo: Para coagulómetro, Precio unitario: \$ 2.502,28.- total \$ 750.684,00.-

Total Proveedor: \$ 2.968.178,40.-

Precio total de la preadjudicación \$ 2968178,40.-

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Horacio A. Bolla**  
Director

Inicia: 18-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

### **Preadjudicación - Licitación Pública N° 418-0105-LPU20**

Expediente N° 4440936/HGAJAF/2020

Dictamen de Evaluación N° 0105/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020.

Licitación Pública N° 418-0105-LPU20

Apertura: 10/03/2020, a las 16:00 hs.

**Motivo:** Adquisición de Reactivos para el Servicio de Hemoterapia

Lugar exhibición: Pagina web del G.C.B.A. y sistema BAC.

Periodo de impugnación: Un (1) día.

Fundamento de la preadjudicación: Unica oferta y oferta más conveniente.

**Encuadre Legal:** Arts. 110 y 111 - Ley 2095 (texto consolidado Ley 6017).

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicada:

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA

Renglón: 1 - cantidad: 4800 - precio unitario: \$ 102,25 - precio total: \$ 490.800,00

Renglón: 2 - cantidad: 4600 - precio unitario: \$164,08 - precio total: \$ 754.768,00

Renglón: 3 - cantidad: 5300 - precio unitario: \$ 139,39 - precio total: \$ 738.767,00

Renglón: 4 - cantidad: 4600 - precio unitario: \$ 96,56 - precio total: \$ 444.176,00

Renglón: 6 - cantidad: 4800 - precio unitario: \$ 71,15 - precio total: \$ 341.520,00

Renglón: 7 - cantidad: 4600 - precio unitario: \$ 220,70 - precio total: \$ 1.015.220,00

WM ARGENTINA SA

Renglón: 5 - cantidad: 4992 - precio unitario: \$ 48,34 - precio total: \$ 241.313,28

TOTAL \$ 4.026.564,28

**Ignacio J. Previgliano**  
Director Médico

**Stella M. Nocetti**  
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND.

**Preadjudicacion - Licitación Pública N.º BAC 416-0156-LPU20.**

E.E. N.º 52.42.881-MGEYA-HGACD/2020.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Carlos G. Durand.

Con destino a la División Endocrinología.

**Objeto:** Preadjudicación de la Licitación Pública N.º BAC 416-0156-LPU20, cuya apertura se realizó el 14/02/2019 a las 17:00 hs., según asesoramiento técnico de la**División:** Endocrinología. Dra. Patricia Otero.**Lugar de exhibición:** Desde el día 18 de Marzo de 2020 en el sitio web del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal de Compras (BAC).**Fundamento de la preadjudicación:** Por cumplir con requisitos exigido por pliego de la Contratación Directa. Por el artículo 13 del decreto N.º 326/GBCA/2017 reglamentario del art. 13 de la ley 2.095 (B.O.C.B.A. n.º 2.557) y su modificatoria;**Vto de la oferta:** 20/04/2020**Firma preadjudicada:** WM ARGENTINA S. A.**Renglón N.º 1 cantidad:** 9000,00 UNIDAD;**Descripción:** 25 HIDROXI VITAMINA D**Modelo:** Método: quimioluminiscencia, precio unitario: \$ 509,63 total \$ 4.586.670,00.-**Renglón N.º 2 cantidad:** 600,00 UNIDAD;**Descripción:** Factor de crecimiento Insulina-Simil I (IGF-1).**Modelo:** Método quimioluminiscencia**Precio unitario:** \$ 591,88.- total \$ 355.128,00.-**Renglón N.º 3 cantidad:** 800,00 UNIDAD;**Descripción:** Fosfatasa Alcalina Fracción Osea**Modelo:** Método quimioluminiscencia.**Precio unitario:** \$ 535,31.- total \$ 428.248,00.-**Renglón N.º 4 cantidad:** 600,00 Unidad;**Descripción:** Hormona de crecimiento humana (HGH)**Modelo:** Método por quimioluminiscencia, precio unitario: \$ 375,89 total \$ 225.534,00.-**Renglón N.º 5 cantidad:** 1800,00 unidad;**Descripción:** Insulina Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante.**Modelo:** Método por quimioluminiscencia.**Precio unitario:** \$ 355,32.- total \$ 639.576,00.-**Renglón N.º 6 cantidad:** 6000,00 UNIDAD;**Descripción:** Parathormona (P. T. H.)**Modelo:** Determinación por técnica de quimioluminiscencia.**Precio unitario:** \$ 406,75.- total \$ 2.440.500,00.-**Renglón N.º 7 cantidad:** 6,00 unidad;**Descripción:** Control de calidad externo para inmunoensayos.**Modelo:** Para hormonas lábiles y marcadores oseos.**Precio unitario:** \$ 102.849,99 total \$ 617.099,94.-**Total proveedor:** \$ 9.292.755,94.-**Precio total de la preadjudicación:** \$ 9.292.755,94.-**Horacio Alberto Bolla**

Director

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Inicia: 18-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

### Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 414-0251-LPU20

E.E.N° 06446035-GCABA-HMOMC-2020

Licitación Pública BAC N° 414-0251-LPU20

Clase: etapa única

**Rubro Comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Adquisición de ayuda médica 3D

Firma preadjudicada:

MEVATERAPIA S.A.

Renglón 1 - cantidad: 1 Precio Unitario: \$ 185.500,00 Precio Total: \$ 185.500,00

Renglón 2 - cantidad: 1 Precio Unitario: \$ 185.500,00 Precio Total: \$ 185.500,00

Renglón 3 - cantidad: 1 Precio Unitario: \$ 534.000,00 Precio Total: \$ 534.000,00

Renglón 4 - cantidad: 1 Precio Unitario: \$ 185.500,00 Precio Total: \$ 185.500,00

Total Proveedor: \$ 1.090.500,00

**Total preadjudicado:** un millón noventa mil quinientos con 00/100 (\$ 1.090.500,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** según Art. 110 de la Ley 2095 (Texto Consolidado por Ley 6017) y su Decreto Reglamentario 168-GCABA/19.

Lugar de exhibición del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas: En el Portal de Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Vencimiento de período de impugnación: Dentro del plazo de 3 (tres) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Alejandro Fernández**

Director

**Mirta Cacio**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa  
Económica y Financiera

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

### Preadjudicación - Licitación Pública N° 422-0252-LPU20

EX-2020-06462063-GCABA-HNBM

Licitación Pública N° 422-0252-LPU20

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Rubro:** Salud

**Descripción:** Adquisición de Nutroterapicos

Firma Pre adjudicada:

**Fresenius Kabi S.A.**

Renglón N° 1: 4.000 Unidades - precio unitario \$111.32.- precio total: \$445.280

Renglón N° 2: 1.500 Unidades - precio unitario \$135.52.- precio total: \$203.280

Renglón N° 3: 280 Unidades - precio unitario \$209.8.- precio total: \$58.744.

Renglón N° 4 : 30 Unidades - precio unitario \$1.391,5.- precio total: \$41.745.

**Total Pesos :** Setecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve (\$749.049.-)

Encuadre legal: Art 110, Ley 2095/06, (texto consolidado según Ley N° 6017), modificado por Ley 4764 Decreto reglamentario168/19 modificado por Decreto 207/19.

Observaciones: Se aconseja pre adjudicar a favor de: Fresenius Kabi S.A. por ser las ofertas más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de acuerdo al asesoramiento técnico emitido por la Lic. Norma Monfardini (Jefa de Dto. Alimentación) y Informe administrativo del Dto . compras.

**Fundamento de la Preadjudicación:** Se Pre adjudica acorde al Asesoramiento Técnico emitido por la Lic. Norma Monfardini (Jefa de Dto. Alimentación) y Informe administrativo del Dto .compras. Evaluadores: Ibaló Javier -Arispe Melisa- Cesar Andrada. Según art. 108- Ley 2095/06 (texto consolidado según Ley N° 6017), modificado por Ley 4764 Decreto reglamentario168/19 modificado por Decreto 207/19. Se deja constancia que la presente contratación, se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio en vigente.

Vencimiento Validez de la Oferta: 17/04/2020.

Lugar de Exhibición del acta: Buenos Aires Compras BAC

**Juan C. Basani**  
Sub Director Médica

**Luisa M. Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa  
Económica y Financiera

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

## MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD

### Preadjudicación - Licitación Pública N° 401-0298-LPU20/BAC

E.E. N° 7.209.088/GCABA-DGABS/20

Proceso BAC **clase:** Licitación Pública

Acta de Pre adjudicación N° BAC N° 401-0298-LPU20/BAC

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Reactivos para Testeo de VIH en Adultos y Diagnóstico Pediátrico. -

**Rubro comercial:** Salud

**Firma/s preadjudicada/s:**

**DROFAST S.R.L.**

Renglón N°: 1.1 - Cantidad 16,00 UNIDAD-Precio Unitario \$ 120.000,00 - Total : \$

1.920.000,00

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Renglón N°: 3.1 - Cantidad 18800,00 UNIDAD-Precio Unitario \$ 250,00-Total : \$ 4.700.000,00

Renglón N°: 6.1 - Cantidad 15600,00 Unidad-Precio Unitario \$ 250,00-Total : \$ 3.900.000,00

**BIOMÉRIEUX ARGENTINA S.A.**

Renglón N°: 2.1 - Cantidad 8400,00 UNIDAD -Precio Unitario \$ 354,53-Total :\$ 2.978.052,00

**WM ARGENTINA S.A.**

Renglón N°: 4.1 - Cantidad 4608,00 UNIDAD-Precio Unitario \$ 153,14-Total : \$ 705.669,12

Renglón N°: 5.1 - Cantidad 144,00 UNIDAD-Precio Unitario \$ 4.543,55-Total : \$ 654.271,20

**No se Consideran**

Bioars S.A.: Renglón N° 5, desestimado técnicamente. -

Tecnolab S.A.: Renglón N° 5, desestimado técnicamente. -

**Precio total de la preadjudicación:** CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 14.857.992,32).-

**Encuadre legal:** Art. 110, de la Ley 2095, (Texto consolidado de la ley 6.017) y su reglamentación. -

**Fundamento de la preadjudicación:** La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la única oferta, conforme los términos del Art. 111°, de la Ley 2095, (Texto consolidado Ley 6017) y su reglamentación. -

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Abastecimiento en Salud (DGABS) - Carlos Pellegrini 313 6to. Piso, 1 día a partir del 18 de Marzo, en el portal [www.buenosairescompra.gob.ar](http://www.buenosairescompra.gob.ar) .-

**Vencimiento de período de impugnación:** Dentro del plazo de 3(tres) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Santiago A. Costabel**

Director General

**Carlos F. Servente**

Gerente Operativo de Adquisiciones

Inicia: 18-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 401-0299-LPU20**

E.E. N° 7.213.846/GCABA-DGABS/2020

Licitación Pública BAC N° 401-0299-LPU20

Acta de Pre adjudicación N° BAC N° 401-0299-LPU20/BAC

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Reactivos para Confirmación y Seguimiento de Personas con HIV.

Firma/s pre adjudicada/s:

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Drofast S.R.L.**

Renglón N° :1.1 -Cantidad: 8640 UNIDAD-Precio Unitario: \$ 6.000-Total: \$ 51.840.000,00

**Biomérieux Argentina SA**

Renglón N° :2.1 -Cantidad:8 UNIDAD-Precio Unitario: \$ 225.060-Total: \$ 1.800.480,00

**Medi Sistem S.R.L.**

Renglón N°:3.1 -Cantidad:480 UNIDAD-Precio Unitario: \$ 4577,13-Total: \$ 2.197.022,40

**Precio total de la Preadjudicación:** Cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil quinientos dos con 40/100 (\$ 55.837.502,40).-

**Encuadre legal:** Art. 110, de la Ley 2095, (Texto consolidado de la ley 6.017) y su reglamentación.

**Fundamento de la preadjudicación:** La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la única oferta, conforme los términos del Art. 111°, de la Ley 2095, (Texto consolidado Ley 6017) y su reglamentación.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Abastecimiento en Salud (DGABS) - Carlos Pellegrini 313 6to. Piso, 1 día a partir del 20 de marzo, en el portal [www.buenosairescompra.gob.ar](http://www.buenosairescompra.gob.ar)

Vencimiento de período de impugnación: Dentro del plazo de 3(tres) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Santiago A. Costabel**

Director General

**Carlos F. Servente**

Gerente Operativo de Adquisiciones

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 410-342-LPU20**

Expediente 7885088/hgata/20

Licitación Pública N° 410-342-LPU20

Clase: Etapa única.

**Rubro Comercial:** Salud

**Periodo de Impugnación:** 3 días hábiles a partir de fecha de publicación

Fundamento de la preadjudicación: El oferente se ajusta a lo solicitado.

**Objeto de la contratación:** insumos traumatología. Pte ferrari marcelo.

1.1 - VASCULART S.A. - 1,00 - 175000 - ARS 175000,00

**Monto total:** 175000,00

Total preadjudicado: Pesos ciento setenta y cinco mil ( \$ 175000,00)

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1 piso, un día de exhibición a partir de 20/03/2020 en Oficina de Compras

**Laura Cordero**

Directora General

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

### Preadjudicación - Licitación Pública N° 410-346-LPU20

Expediente 8055183/HGATA/20

Clase: Etapa única.

Rubro Comercial: Salud

Periodo de Impugnación: 3 días hábiles a partir de fecha de publicación

Fundamento de la preadjudicación: El oferente se ajusta a lo solicitado.

**Objeto de la contratación:** insumos traumatología. Pte Espinola Aguirre Adriano

1 OSTEOLIFE SRL 1,00 - 368000,00 - 368000,00

Monto total: 368000,00

**Total preadjudicado:** Pesos trescientos sesenta y ocho mil ( \$ 368000,00)

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1 piso, un día de exhibición a partir de 20/03/2020 en Oficina de Compras

**Laura Cordero**  
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

### Adjudicación - Licitación Pública N° 446-0145-LPU20

EX-2020-05143455-GCABA-IRPS.

Licitación Pública N° 446-0145-LPU20.

DISFC-2020-25-GCABA-IRPS

Clase: Etapa única

Rubro Comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de una silla de ruedas con destino al paciente

CEJAS Enrique Jorge.

Firma adjudicada:

**Ortopedia Bernat S.R.L.**

Renglón: 1.1-cantidad:1,00 unid.- precio unitario:\$159.500,00-precio total:\$159.500,00

Total adjudicado: Pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos con 00/100 ( \$ 159.500,00).

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Fundamento de la adjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación y ser ofertas convenientes (Artículo 110 - Criterio de Selección de Ofertas de la Ley N° 2095 - Texto consolidado por Ley N° 6017) el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Silvina A. Ajolfi**  
Directora Médica a/c

**Damián Gabás**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

## MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA.

### Adjudicación - Licitación Pública N° 446-0146-LPU20

EX-2020-05143815-GCABA-IRPS.

Licitación Pública N° 446-0146-LPU20

DISFC-2020-27-GCABA-IRPS

Clase: Etapa única

**Rubro Comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Adquisición de insumos con destino al Servicio de Odontología.

Firma adjudicada:

**SUMINISTROS WHITE S.A.**

Renglón:1.1 -cantidad:6,00 unid. - precio unitario: \$2.230,00- precio total:\$13.380,00  
 Renglón:2.2 -cantidad:4,00 unid. - precio unitario: \$3.300,00 - precio total:\$13.200,00  
 Renglón:3.1 -cantidad:4,00 unid.- precio unitario:\$303,00 - precio total:\$1.212,00  
 Renglón:4.1 -cantidad:2,00 unid.- precio unitario:\$1.478,00 - precio total:\$2.956,00  
 Renglón:5.1 -cantidad:2,00 unid.- precio unitario:\$1.478,00 - precio total:\$2.956,00  
 Renglón:6.2 -cantidad:15,00 unid.- precio unitario:\$469,00 - precio total:\$7.035,00  
 Renglón:7.1 -cantidad:3,00 unid.- precio unitario:\$326,00 - precio total:\$978,00  
 Renglón:8.1 -cantidad:1,00 unid.- precio unitario:\$331,00 - precio total:\$331,00  
 Renglón:9.1 -cantidad:1,00 unid.- precio unitario:\$331,00 - precio total:\$331,00  
 Renglón:10.1 -cantidad:1,00 unid.- precio unitario:\$331,00 - precio total:\$331,00  
 Renglón:11.1 -cantidad:1,00 unid.- precio unitario:\$331,00 - precio total:\$331,00  
 Renglón:12.1 -cantidad:2,00 unid.- precio unitario:\$121,00 - precio total:\$242,00  
 Renglón:14.1 -cantidad:2,00 unid.- precio unitario:\$772,00 - precio total:\$1.544,00  
 Renglón:15.1 -cantidad:2,00 unid.- precio unitario:\$424,00 - precio total:\$848,00  
 Renglón:16.1 -cantidad:2,00 unid.- precio unitario:\$399,00 - precio total:\$798,00  
 Renglón:17.1 -cantidad:2,00 unid.- precio unitario:\$399,00 - precio total:\$798,00  
 Renglón:18.1 -cantidad:100,00 unid.- precio unitario:\$108,00 - precio total:\$10.800,00  
 Renglón:19.1 -cantidad:15,00 unid.- precio unitario:\$85,00 - precio total:\$1.275,00  
 Renglón:20.1 -cantidad:2,00 unid.- precio unitario:\$302,00 - precio total:\$604,00  
 Renglón:21.1 -cantidad:500,00 unid.- precio unitario:\$29,00 - precio total:\$14.500,00

Renglón:22.1 -cantidad:40,00 unid.- precio unitario:\$51,00 - precio total:\$2.040,00  
Renglón:23.1 -cantidad:1,00 unid.- precio unitario:\$1.287,00 - precio total:\$1.287,00  
Renglón:24.1-cantidad:15,00 unid.- precio unitario:\$1.500,00 - precio total:\$22.500,00  
Renglón:25.1-cantidad:5,00 unid.- precio unitario:\$260,00 - precio total:\$1.300,00  
Renglón:26.1-cantidad:5,00 unid.- precio unitario:\$260,00 - precio total:\$1.300,00  
Renglón:27.1-cantidad:3,00 unid.- precio unitario:\$535,00 - precio total:\$1.605,00  
Renglón:28.1-cantidad:2,00 unid.- precio unitario:\$200,00 - precio total:\$400,00  
Renglón:29.1-cantidad:15,00 unid.- precio unitario:\$245,00 - precio total:\$3.675,00  
Renglón:30.1-cantidad:2,00 unid.- precio unitario:\$537,00 - precio total:\$1.074,00  
Renglón:32.1-cantidad:3,00 unid.- precio unitario:\$185,00 - precio total:\$555,00  
Renglón:33.1-cantidad:3,00 unid.- precio unitario:\$350,00 - precio total:\$1.050,00  
Renglón:35.1-cantidad:1,00 unid.- precio unitario:\$425,00 - precio total:\$425,00  
Renglón:36.1-cantidad:10,00 unid.- precio unitario:\$134,00 - precio total:\$1.340,00  
Renglón:37.1-cantidad:2,00 unid.- precio unitario:\$750,00 - precio total:\$1.500,00  
Renglón:38.1-cantidad:30,00 unid.- precio unitario:\$124,00 - precio total:\$3.720,00  
Renglón:39.1-cantidad:15,00 unid.- precio unitario:\$99,00 - precio total:\$1.485,00  
Renglón:40.1-cantidad:15,00 unid.- precio unitario:\$82,00 - precio total:\$1.230,00  
Renglón:41.1-cantidad:5,00 unid.- precio unitario:\$164,00 - precio total:\$820,00  
Renglón:43.1-cantidad:30,00 unid.- precio unitario:\$124,00 - precio total:\$3.720,00  
Renglón:44.1-cantidad:6,00 unid.- precio unitario:\$76,00 - precio total:\$456,00  
Renglón:45.1-cantidad:1,00 unid.- precio unitario:\$803,00 - precio total:\$803,00  
Renglón:46.1-cantidad:2,00 unid.- precio unitario:\$293,00 - precio total:\$586,00  
Renglón:49.2-cantidad:1,00 unid.- precio unitario:\$3.310,00 - precio total:\$3.310,00  
**Total adjudicado:** Pesos ciento treinta mil seiscientos treinta y uno con 00/100 (\$130.631,00).

Fundamento de la adjudicación: según Art. 111 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6017) el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Silvina A. Ajolfi.**  
Directora Médica a/c

**Damián Gabás.**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

## MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA.

### Adjudicación - Licitación Pública N° 446-0176-LPU20

EX-2020-05436438-GCABA-IRPS.  
Licitación Pública N° 446-0176-LPU20  
DISFC-2020-26-GCABA-IRPS

**Rubro Comercial:** Salud

**Clase:** Etapa única

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Objeto de la contratación:** Adquisición de medicamentos con destino al Sector Farmacia.

Firmas adjudicadas:

**Ximax S.R.L.**

Renglón:1.1 -cantidad:60 unid. - precio unitario: \$148,26 - precio total:\$8.895,60

**Biofarma S.R.L.**

Renglón:2.1 -cantidad:1.000 unid. - precio unitario: \$26,71 - precio total:\$26.710,00

**Alpha Medical Group S.R.L.**

Renglón:3.1 -cantidad:100 unid. - precio unitario: \$28,40 - precio total:\$2.840,00

Renglón:5.1 -cantidad:2.000 unid. - precio unitario: \$21,00 - precio total:\$42.000,00

Renglón:7.1 -cantidad:502 unid. - precio unitario: \$55,90 - precio total:\$28.061,80

Renglón:8.1 -cantidad:1.020 unid. - precio unitario: \$7,30 - precio total:\$7.446,00

Renglón:9.1 -cantidad:25 unid. - precio unitario: \$353,00 - precio total:\$8.825,00

**Arthros S.R.L.**

Renglón:4.1 -cantidad:30 unid. - precio unitario: \$14.800,00 - precio total:\$444.000,00

**Abp S.A.**

Renglón:6.1 -cantidad:230 unid. - precio unitario: \$472,44 - precio total:\$108.661,20

**Pro Med Internacional S.A.**

Renglón:10.1-cantidad:50unid. - precio unitario: \$13.930,00 - precio total:\$696.500,00

**Total adjudicado:** Pesos un millón trescientos setenta y tres mil novecientos treinta y nueve con 60/100 (\$1.373.939,60).

Fundamento de la adjudicación: según Art. 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6017) el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Silvina A. Ajolfi.**  
Directora Médica a/c

**Damián Gabás.**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

## MINISTERIO DE SALUD

### CIRCULAR N° 1 CON CONSULTA - Licitación Pública N° 401-1755-LPU19

"Adquisición de Equipos Médicos para los servicios Quirófanos y Terapia Intensiva Adultos del Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

La presente Circular se emite a los efectos de dar respuesta a las consultas formuladas en el proceso conforme Nota N° NO-2020-09655799-GCABA-DGCTFS.

ACLARACIÓN N° 1: CONSULTA:

Reglón 5-Electrobisturí

Dentro de la Lista de Accesorios a Suministrar por equipo, se solicita: 27. 1 (una) pinza bipolar reusable

Consulta: Existe una gran variedad de pinzas bipolares tales como:

-Pinza Bipolar Bayoneta (en tres medidas: 155, 185 y 200 mm de largo) -GCABA-DGCCON



-La misma variante pero NON STICK ULTRA ANTIADHERENTES  
Agradeceríamos nos detallen la que requieran. Saludos cordiales

RESPUESTA:

La pinza bipolar reusable del punto 27 del renglón 5 deberá proporcionar prestaciones de cirugía bipolar convencional.

ACLARACIÓN N° 2: CONSULTA:

RENGLÓN N° 3 (MESA DE CIRUGÍA FLUOROSCÓPICA  
ELECTROHIDRAULICA CANTIDAD: 6):

EN EL PUNTO 38 SE SOLICITA UN SOPORTE DE CABEZA TIPO MAYFIELD.  
¿DEBE SER PARA POSICIÓN DEL PACIENTE SENTADO O ACOSTADO?

EN EL PUNTO 39 SE SOLICITA UNA EXTENSIÓN ORTOPÉDICA.

CONSULTA: ¿SE DEBE INCLUIR UN SOPORTE PARA LATERALIZACIÓN DEL  
PACIENTE CON ELEVADOR?

RESPUESTA:

Renglón 3, punto 38

El soporte de cabeza tipo Mayfield solicitado en el punto 38 debe permitir realizar procedimientos intracraneales inmovilizando y fijando el cráneo de acuerdo a las diversas posiciones requeridas por del cirujano. Renglón 3, punto 39

La Extensión ortopédica deberá consta de al menos los siguientes elementos: dos barras de extensión, barra de contra tracción para el perineo y el cuello de fémur y botas para sujeción de pie

ACLARACIÓN N° 3: CONSULTA:

RENGLÓN 5:

A) MODOS DE RESECCIÓN BIPOLAR (PARA APLICACIONES  
UROLÓGICAS Y GINECOLÓGICAS) ES REQUERIDO?

B) TECNOLOGÍA RFID PARA LA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DEL CABLE DE ALTA  
FRECUENCIA (EVITA ERRORES DE SETEO DE USUARIO), ES  
REQUERIDO?

RENGLON 7:

A) CUANDO SE HABLA DE LA CONEXIÓN CON BRONCOSCOPIOS, SE REFIEREN  
A VIDEO-BRONCOSCOPIOS?.

B) SE REQUIERE VISUALIZACIÓN HÍBRIDA (VIDEO-BRONCOSCOPIO Y  
ENDOSCOPIO RÍGIDO EN FORMA SIMULTÁNEA EN EL MISMO MONITOR)?

RESPUESTA:

RESPUESTA CONSULTA N°3

Renglón 5

A) El modo de resección bipolar del renglón 5 deberá detallarse según los tipos de prestaciones para los cuales esté previsto.

B) Las alarmas sonoras y visuales del reglón 5 deberán detallarse según los tipos de prestaciones que brinde el equipo Renglón 7

C) La conexión a la que se hace mención es entre el sistema de video del renglón 7 y los fibrobroncoscopios de los renglones 11 y 12.

D) No se solicita visualización simultánea en un mismo monitor de las imágenes provenientes del endoscopio y broncoscopio.

ACLARACIÓN N° 4: CONSULTA:

Estimados,

Por medio de la presente, quería informarme cual es el plazo para el pago de la Orden de Compra una vez entregado los bienes.

RESPUESTA:

El plazo para el pago de la Orden de Compra se efectuará de acuerdo a lo enunciado en el artículo 28 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

“Artículo 28.- PAGO - PLAZOS (\*): El pago se efectuará a través la Dirección General de Tesorería dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura.”

ACLARACIÓN N° 5: CONSULTA:

RENGLÓN N° 1 (CANT.:2) SCIALITICA DE TECHO DOBLE A LED:

Punto 15: Solicitamos se aclare si el valor indicado de al menos 800mm se refiere a la profundidad de iluminación (L1 + L2).

RENGLÓN N° 2 (CANT.:3) SCIALITICA DE TECHO DOBLE A LED CON CAMARA:

Punto 15: Solicitamos se aclare si el valor indicado de al menos 800mm se refiere a la profundidad de iluminación (L1 + L2).

RESPUESTA:

Tal como solicita el pliego la profundidad de iluminación al 60% (L1+L2) debe ser al menos 800 mm.

**Emilse Filippo**  
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

## MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD

### CIRCULAR CON CONSULTA N°1 - Licitación Pública N° 401-1879-LPU19

Expediente N° 36.622.812/GCABA-DGABS/19

Licitación Pública N° 401-1879-LPU19

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

**Objeto:** Provisión de Oxígeno Medicinal con destino a los Hospitales, Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESACs) y Centros de Especialidades Médicas de Referencia (CEMAR).

De acuerdo con lo previsto en el Art. 88, inc. 11) de la Ley 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017), Decreto 168-GCABA/19 y modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, se expide la presente Circular Aclaratoria con Consulta:

CONSULTA 1:

Buen día

En el marco de la emergencia por el Coronavirus, resulta casi imposible el ir a un Hospital para conseguir el certificado de visitas, y en el caso de poder ir, casi no están atendiendo este tipo de requerimiento debido a la crisis.

Se podrá presentar una declaración jurada que diga que conocemos a la perfección las instalaciones de ese hospital y que la firma se hace responsable por la correcta instalación del tanque ?? Muchas gracias

RESPUESTA 1

Se podrá reemplazar el Certificado de Visita por Declaración Jurada manifestando dar cumplimiento al Art 15, inc.) 17 -Certificado de Visita del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dejando expresa constancia que la empresa se hace responsable de la correcta instalación del tanque, acondicionamiento del espacio destinado al mismo, como así también todo lo relativo al depósito de los tubos de oxígeno gaseoso.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

De no realizar la visita al Establecimiento el adjudicatario no podrá alegar posteriormente, causa alguna de ignorancia en lo que a las condiciones de la provisión se refiere.

**Santiago A. Costabel**  
Director General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 25-3-2020

---

## **MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

### **Circular con Consulta N° 1 - Licitación Pública N° 401-0189-LPU20**

Expediente N° 5604641/GCABA-DGABS/20

Licitación Pública N° 401-0189-LPU20

Circular Aclaratoria N° 1

Objeto: Adquisición de Anfotericina con destino a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del GCABA.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 88, inc. 11) de la Ley 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017), Decreto 168-GCABA/19 y modificatorio Decreto N° 207-GCABA/19, se expide la presente Circular Aclaratoria con Consulta:

Consulta 1:

Estimados: debido a las restricciones de público conocimiento nuestra escribana ha decidido no trabajar, es decir estamos imposibilitados de certificar la documentación requerida en el Art.14 inc. 10 y 13 del Pliego. ¿Hay posibilidad de presentarlo en copia simple y una vez que finalice el periodo de 14 días decretado por el Gobierno Nacional, presentar la documentación certificada notarialmente?

Respuesta 1

La documentación solicitada en el Art. 14 inc. 10 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares NO requiere certificación por Escribano Público.

El mencionado artículo cuando se refiere a fotocopia certificada se refiere a que la misma debe ser firmada en original por Apoderado Legal de la empresa y Director Técnico, certificando así la autenticidad de la fotocopia presentada.

**Santiago A. Costabel**  
Director General

Inicia: 19-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **CIRCULAR N° 1 SIN CONSULTA - Licitación Pública N° 401-1755-LPU19**

E.E. N° 34075817/GCABA-DGADCYP/2019

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

"Adquisición de Equipos Médicos para los servicios Quirófanos y Terapia Intensiva Adultos del Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

La presente se emite al solo efecto de formular la siguiente aclaración respecto al apartado de Garantías del Pliego BAC:

LA CONTRAGARANTÍA QUE SE CONSIGNA EN EL APARTADO DE GARANTÍAS DEL PLIEGO BAC SE SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS: 5.5. -CONTRAGARANTÍA- Y 9. -MODALIDAD DE PAGO- DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

PLIEG-2020-09942546-GCABA-DGADCYP

Buenos Aires, Miércoles 18 de Marzo de 2020

Referencia: Circular N° 1 sin Consulta

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**Emilse Filippo**  
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## **MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD

### **CIRCULAR CON CONSULTA N°1 - Licitación Pública N° 401-1879-LPU19**

Expediente N° 36.622.812/GCABA-DGABS/19

Licitación Pública N° 401-1879-LPU19

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

**OBJETO:** Provisión de Oxígeno Medicinal con destino a los Hospitales, Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESACs) y Centros de Especialidades Médicas de Referencia (CEMAR).

A raíz de los hechos de público conocimiento en relación a la pandemia del COVID-19 (coronavirus) toda la documentación que se solicita su entrega en formato papel debe ser subida al BAC en soporte electrónico a excepción de las pólizas de Garantía de Caución.

De considerar los Asesores Técnicos y/o el Comité de Evaluación de Ofertas la necesidad de contar con alguna de esta documentación en formato papel, la misma será requerida con posterioridad a la apertura de ofertas.

**Santiago A. Costabel**  
Director General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 25-3-2020

---

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD****DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD****Circular sin consulta N°1 - Licitación Pública N° 401-0189-LPU20 - Adquisición de Anfotericina**

Expediente Electrónico N° 5.604.641/GCABA-DGABS/20

Licitación Pública N° 401-0189-LPU20

**Objeto:** Adquisición de Anfotericina con destino a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del GCABA.

A raíz de los hechos de público conocimiento en relación a la pandemia del COVID-19 (coronavirus) toda la documentación que se solicita su entrega en formato papel debe ser subida al BAC en soporte electrónico a excepción de las pólizas de Garantía de Caucción.

De considerar los Asesores Técnicos y/o el Comité de Evaluación de Ofertas la necesidad de contar con alguna de esta documentación en formato papel, la misma será requerida con posterioridad a la apertura de ofertas.

**Santiago A. Costabel**  
Director General

Inicia: 19-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ"

#### Preadjudicación - Contratación Directa N° 420-0081-CDI20

EX-2020-05109044-GCABA-HGNRG

Contratación Directa N° 420-0081-CDI20

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Medicamentos

Firmas preadjudicadas:

#### **Alpha Medical Group S.R.L.**

Reng.2, cantidad: 70 u, precio unitario \$ 957,00, precio total \$ 66.990,00

Reng.3, cantidad: 200 u, precio unitario \$ 112,00, precio total \$ 22.400,00

Reng.4, cantidad: 30 u, precio unitario \$ 825,00, precio total \$ 24.750,00

Reng.5, cantidad: 360 u, precio unitario \$ 20,20, precio total \$ 7.272,00

Reng.6, cantidad: 400 u, precio unitario \$ 7,70, precio total \$ 3.080,00

Reng.7, cantidad: 100 u, precio unitario \$ 49,00, precio total \$ 4.900,00

Reng.8, cantidad: 400 u, precio unitario \$ 823,00, precio total \$ 329.200,00

Reng.9, cantidad: 400 u, precio unitario \$ 823,00, precio total \$ 329.200,00

Reng.10, cantidad: 1500 u, precio unitario \$ 68,00, precio total \$ 102.000,00

Reng.19, cantidad: 300 u, precio unitario \$ 494,00, precio total \$ 148.200,00

Reng.21, cantidad: 100 u, precio unitario \$ 845,00, precio total \$ 84.500,00

Reng.24, cantidad: 600 u, precio unitario \$ 32,90, precio total \$ 19.740,00

Reng.25, cantidad: 1000 u, precio unitario \$ 12,90, precio total \$ 12.900,00

Reng.26, cantidad: 150 u, precio unitario \$ 69,40, precio total \$ 10.410,00

Reng.28, cantidad: 60 u, precio unitario \$ 15,75, precio total \$ 945,00

Reng.29, cantidad: 500 u, precio unitario \$ 7,80, precio total \$ 3.900,00

Reng.30, cantidad: 5500 u, precio unitario \$ 3,20, precio total \$ 17.600,00

Subtotal: Pesos dos millones ochocientos cincuenta mil trescientos cuarenta (\$ 1.187.987,00)

#### **Drogueria Family S.A.**

Reng.1, cantidad: 990 u, precio unitario \$ 17,28, precio total \$ 17.107,20

Reng.17, cantidad: 1980 u, precio unitario \$ 4,70, precio total \$ 9.306,00

Reng.23, cantidad: 400 u, precio unitario \$ 330,00, precio total \$ 132.000,00

Subtotal: Pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos trece con 20/100 (\$ 158.413,20)

#### **SIFAR Argentina S.A.**

Reng.11, cantidad: 250 u, precio unitario \$ 15.790,00, precio total \$ 3.947.500,00

Subtotal: Pesos tres millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos (\$3.947.500,00)

#### **Redimer S.A.**

Reng.13, cantidad: 5 u, precio unitario \$ 8.726,00, precio total \$ 43.630,00

Reng. 32, cantidad: 31 u precio unitario \$ 36.223,00, precio total \$ 1.122.913,00

Subtotal: Pesos un millón ciento sesenta y seis mil quinientos cuarenta y tres (\$1.166.543,00)

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



**Osteomedic Group S.R.L.**

Reng.27, cantidad: 3 u, precio unitario \$ 147.000,00 precio total \$ 441.000,00

Subtotal: Pesos cuatrocientos cuarenta y un mil (\$441.000,00)

Total preadjudicado: Pesos seis millones novecientos un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 20/100 (\$ 6.901.443,20)

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, conforme Artículos 108 y 110 de la Ley N° 2095/06 y su decreto reglamentario.

Renglón 12, 15, 16, 22, 31: desiertos

Renglón 14, 18, 20: Fracasados

Vencimiento validez de oferta: 15/5/2020

Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 20/3/2020, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

**Cristina Galoppo**

Directora Médica

**Mirta A Ferrer**

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

ENTE AUTARQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE

**Adjudicación - Contratación Menor N°4002-0248-CDI20**

Expediente N°2020-08.202.585-EAIT

Contratación Menor N°4002-0248-CDI20

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: TMO DVNR G.L.A

Firma/s adjudicada/s:

Asociación Civil de Estudios Superiores ACES (30-59495091-3)

Renglón 1: trasplante de medula osea - ayuda social a personas - Cant: 1 Precio

Unitario: \$5.188.036,43.- Precio Total: \$5.188.036,43

Total adjudicado: pesos cinco millones ciento ochenta y ocho mil treinta y seis con cuarenta y tres centavos (\$5.188.036,43)

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Fundamento de la adjudicación: Cumple con lo solicitado en pliego de bases y condiciones

Consulta del acto administrativo: 0800-333-6627 Int. 2163/2160

Autorizante: DI-2020-32-EAIT

**Luis D. Rojas**  
Presidente

Inicia: 19-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJIA"

#### Adquisición de reactivos - Contratación Menor BAC N° 430-0567-CME20

EX-2020- 08530270-GCABA-HGARM

Llámesse a Contratación Menor BAC N° 430-0567-CME20, cuya apertura se realizará el día 20/3/2020 a las 10 horas, para la adquisición de reactivos - Parasitología.

Autorizante: Disposición N° 61 /HGARM/20

Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Parasitología de este Hospital

**Valor del pliego:** Sin Valor

Consultas de Pliegos: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Lugar de Apertura: [www.buenoscompras.gob.ar](http://www.buenoscompras.gob.ar)

**Hugo Pandullo**

Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 25-3-2020

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. JOSÉ M. RAMOS MEJIA"

#### Sueros - Contratación Menor N° BAC 430-0605-CME20

Expediente N° 05243661/2020/HGARM

Llámesse a Contratación Menor N° BAC 430-0605-CME20, Cuya apertura se realizará el día 25/03/2020 a las 10:00 Hs para Sueros - Laboratorio De Hematología

**Autorizante:** Disposición N° 55/HGARM/20

Repartición Destinataria: Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA

Valor del Pliego: Sin Valor

Consultas de Pliegos: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Lugar de Apertura: [www.buenoscompras.gob.ar](http://www.buenoscompras.gob.ar)

**Hugo A. Pandullo**

Director

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Provision de Insumos - Contratación Menor BAC N° 412-0698-CME20**

Exp N° 2020-08460049

Llámase a Contratación Menor BAC N° 412-0698-CME20, cuya apertura se realizará el día 20/3/2019, a las 10 hs., para la provision de Insumos (Canula).

Autorizante: DI-2020-159-HGACA

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, con destino a Farmacia

**Valor del pliego:** Sin valor.Consultas de pliegos: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)Lugar de apertura: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)**Nestor Hernandez**  
Director Médico

Inicia: 19-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Provision de Insumos - Contratación Menor BAC N° 412-0699-CME20**

EXP N° 2020-08455934

Llámase a Contratación Menor BAC N° 412-0699-CME20, cuya apertura se realizará el día 25/3/2019, a las 10 hs., para la provision de Insumos (Cuerda).

Autorizante: DI-2020-158-HGACA

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino a Farmacia

**Valor del pliego:** Sin valor.Consultas de pliegos: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)Lugar de apertura: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)**Nestor Hernandez**  
Director Médico

Inicia: 19-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Preadjudicación - Contratación Menor N° 412-0496-CME20**

Expediente N° 2020-07809761-GCBA-HGACA

Contratación Menor N° 412-0496-CME20

**Clase:** etapa única**Rubro comercial:** Salud**Objeto** Adquisición De Insumos (cloruro potasio, etc)**Biofarma S.R.L**

Renglón 1 - 10000 U Precio Unitario \$ 25,09 - Total Renglón \$ 250.900,00

**Fresenius Kabi S.A.**

Renglón 2 - 2000 U Precio Unitario \$ 385,26 - Total Renglón \$770.520,00

Total preadjudicado: pesos un millón veintiun mil doscientos cuarenta.- (\$1021420,00)

Renglones Desiertos: 0

Fundamento de la preadjudicación: Dr. Shigeru Kozima, Sra. Lilia Vazquez, Dra. Marta Ferraris

Vencimiento validez de oferta: 08/05/2020

Lugar de exhibición del acta [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)**Nestor Hernandez**

Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**

Gerente Operativo

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Prórroga - Licitación Pública N° 550-1475-LPU17

Expediente Electrónico N° EX-2020-0565282-GCABA-DGSE

Disposición N° 126-GCABA-DGSE/20

Licitación Publica N° 550-1475-LPU17

**Objeto de la contratación:** servicio de transporte regular destinado niños, adolescentes y docentes que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes de este Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Razón social de la empresa: Apruébase la continuidad por un plazo de cuarenta (40) días hábiles o hasta que se adjudique la nueva licitación en trámite los contratos celebrados en el marco de la Licitación Pública N° 550-1475-LPU17, al amparo de lo establecido en el inciso IV) del art. 119 correspondiente al Anexo del su Decreto Reglamentario N° 326- 17 reglamentario por Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones (texto Consolidado por Ley N° 6.017), efectuada a través del Sistema BAC para la prestación del servicio de traslado de niños, adolescentes y docentes que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes de este Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente detalle: Los renglones N° 1, 12, 27, 28, 34 y 36 a favor de la firma Via Grande S.R.L. por un importe de pesos seis millones trescientos treinta y siete mil veintidós con Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 80/100 (\$6.337.022,80.-); los renglones N° 2, 15 y 17 a favor de Guillermo Daniel Molaguero por un importe de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000.-); los renglones N° 3, 4, 25, 26, 33, 38 y 39 a favor de Manuel Gonzalez Sureda por un importe de pesos tres millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta (\$3.288.480); los renglones N°5, 6, 11, 16, 32 y 35 a favor de la firma Turismo La Delfina S.R.L. por un importe de pesos veintiún millones quinientos dos mil (\$21.502.000.-); los renglones N° 7, 8 y 19 a favor de Gabriela Isabel Gonzalez Sureda por un importe de pesos cuatro millones cuatrocientos seis mil novecientos veinte (\$4.406.920); los renglones N° 10 y 14 a favor de Virginia Laura Nombela por un importe de pesos cuatro millones trescientos noventa y seis mil (\$4.396.000.- ); los renglones N° 13 y 37 a favor de Eduardo Horacio Guarino por un importe de pesos un millón doscientos noventa y cinco mil novecientos veinte (\$1.295.920.-); los renglones N° 20 y 22 a favor de Flavia Rosana Contartesi por un importe de pesos un millón sesenta y un mil cuarenta (\$1.061.040.-); el renglón N° 21 a favor de Gastón Leonel Pagnone por un importe de pesos ochocientos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$839.960.-); los renglones N° 23, 29, 30 y 31 a favor de Noemí Alicia Montes por un importe de pesos un millón setecientos noventa y ocho mil ochocientos (\$1.798.800. ); los renglones N° 9 y 18 a favor de Juan Carlos García por un importe de pesos quinientos sesenta y tres mil (\$563.000-) y el renglón N° 24 a favor de Yanina Vanesa García por un importe de pesos seiscientos veinte mil (\$620.000.-), ascendiendo la erogación total la suma total

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



de pesos cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos (\$ 46.649.142,80.)

**Joaquin Peire**  
Director General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

### MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### CIRCULAR SIN CONSULTA - Licitación Pública N° 7411-0288-LPU20

EE N° 7124037-GCABA-DGTALMDHYHGC-2020

Licitacion Publica 7411-0288-LPU20

Adquisición de Frazadas para el Operativo Frio

Atento a la actual situación de emergencia sanitaria debido a la Pandemia del Covid-19 se modificará el cronograma y se reducirá el horario de recepción de muestras. Las mismas deberán ser presentadas en Av. Piedrabuena 3280 2º Piso Sector Compras el día 26 de Marzo del 2020 de 9:00 a 12:00 HS. Para cualquier consulta comunicarse con Paula Martín al 11-3511-3105 o con Pablo Colli 11-5319-2714.

Fecha de Inicio de Recepción de Muestras: 26/03/2020 09:00hs.

Fecha de Fin de Recepción de Muestras: 26/03/2020 12:00hs.

**Maria V. Ladoire**  
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

### MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### CIRCULAR SIN CONSULTA - Licitación Pública N° 7411-0289-LPU20

EE N° 7128196-GCABA-DGTALMDHYHGC-2020

Licitación Pública 7411-0289-LPU20

Adquisición de Artículos de Bazar para el Operativo Frio

Atento a la actual situación de emergencia sanitaria debido a la Pandemia del Covid-19 se modificará el cronograma y se reducirá el horario de recepción de muestras. Las mismas deberán ser presentadas en Av. Piedrabuena 3280 2º Piso Sector Compras el día 26 de Marzo del 2020 de 9:00 a 11:30 HS. Para cualquier consulta comunicarse con Paula Martín al 11-3511-3105 o con Pablo Colli 11-5319-2714.

Fecha de Inicio de Recepción de Muestras: 26/03/2020 09:00hs.

Fecha de Fin de Recepción de Muestras: 26/03/2020 11:30hs.

**Maria V. Ladoire**  
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**CIRCULAR SIN CONSULTA - Licitación Pública N° 7411-0292-LPU20**

EE N° 7164370-GCABA-DGTALMDHYHGC-2020

Licitación Pública N° 7411-0292-LPU20

Adquisición de Leches para el Operativo Frio

Atento a la actual situación de emergencia sanitaria debido a la Pandemia del Covid-19 se modificará el cronograma y se reducirá el horario de recepción de muestras. Las mismas deberán ser presentadas en Av. Piedrabuena 3280 2° Piso Sector Compras el día 26 de Marzo del 2020 de 9:00 a 12:00 HS. Para cualquier consulta comunicarse con Paula

Martín al 11-3511-3105 o con Pablo Colli 11-5319-2714.

Fecha de Inicio de Recepción de Muestras: 26/03/2020 09:00hs.

Fecha de Fin de Recepción de Muestras: 26/03/2020 12:00hs.

**Maria V. Ladoire**  
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**CIRCULAR SIN CONSULTA - Licitación Pública N° 7411-0294-LPU20**

EE N° 7171718-GCABA-DGTALMDHYHGC-2020

Licitación Pública N° 7411-0294-LPU20

Adquisición de Colchones para el Operativo Frio

Atento a la actual situación de emergencia sanitaria debido a la Pandemia del Covid-19 se modificará el cronograma y se reducirá el horario de recepción de muestras. Las mismas deberán ser presentadas en Av. Piedrabuena 3280 2° Piso Sector Compras el día 26 de Marzo del 2020 de 9:00 a 12:00 HS. Para cualquier consulta comunicarse con Paula Martín al 11-3511-3105 o con Pablo Colli 11-5319-2714.

Fecha de Inicio de Recepción de Muestras: 26/03/2020 09:00hs.

Fecha de Fin de Recepción de Muestras: 26/03/2020 12:00hs.

**Maria V. Ladoire**  
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**CIRCULAR SIN CONSULTA - Licitación Pública N° 7411-0306-LPU20**

EE N° 7255027-GCABA-DGTALMDHYHGC-2020

Licitación Pública 7411-0306-LPU20

Adquisición de Artículos de Tocador y Limpieza  
para el Operativo Frio

Atento a la actual situación de emergencia sanitaria debido a la Pandemia del Covid-19 se modificará el cronograma y se reducirá el horario de recepción de muestras. Las mismas deberán ser presentadas en Av. Piedrabuena 3280 2° Piso Sector Compras el día 26 de Marzo del 2020 de 9:00 a 12:00 HS. Para cualquier consulta comunicarse con Paula Martín al 11-3511-3105 o con Pablo Colli 11-5319-2714.

Fecha de Inicio de Recepción de Muestras: 26/03/2020 09:00hs.

Fecha de Fin de Recepción de Muestras: 26/03/2020 12:00hs.

**Maria V. Ladoire**  
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**CIRCULAR SIN CONSULTA - Licitación Pública N° 7411-0308-LPU20**

EE N° 7307620-GCABA-DGTALMDHYHGC-2020

Licitación Pública N° 7411-0308-LPU20

Adquisición de Alimentos Secos para el Operativo Frio

Atento a la actual situación de emergencia sanitaria debido a la Pandemia del Covid-19 se modificará el cronograma y se reducirá el horario de recepción de muestras. Las mismas deberán ser presentadas en Av. Piedrabuena 3280 2° Piso Sector Compras el día 26 de Marzo del 2020 de 9:00 a 12:00 HS. Para cualquier consulta comunicarse con Paula

Martín al 11-3511-3105 o con Pablo Colli 11-5319-2714.

Fecha de Inicio de Recepción de Muestras: 26/03/2020 09:00hs.

Fecha de Fin de Recepción de Muestras: 26/03/2020 12:00hs.

**Maria V. Ladoire**  
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**CIRCULAR SIN CONSULTA - Licitación Pública 7411-0336-LPU20**

EE N° 7820081-GCABA-DGTALMDHYHGC-2020

Licitación Pública 7411-0336-LPU20

Adquisición de Indumentaria para el Operativo Frio

Atento a la actual situación de emergencia sanitaria debido a la Pandemia del Covid-19 se modificará el cronograma y se reducirá el horario de recepción de muestras. Las mismas deberán ser presentadas en Av. Piedrabuena 3280 2º Piso Sector Compras el día 26 de Marzo del 2020 de 9:00 a 12:00 HS. Para cualquier consulta comunicarse con Paula Martín al 11-3511-3105 o con Pablo Colli 11-5319-2714.

Fecha de Inicio de Recepción de Muestras: 26/03/2020 09:00hs.

Fecha de Fin de Recepción de Muestras: 26/03/2020 12:00hs.

**Maria V. Ladoire**  
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT**

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

**Prórroga - Licitación Pública N° 56/19**

E.E N° 29.653.977-GCABA-IV/19

Se prorroga el llamado a Licitación Pública N° 56/19 para la Ejecución de Cámaras Transformadoras (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Agua, Red de Cloaca, Red Pluvial, Pavimentos y Veredas correspondientes al Barrio Padre Rodolfo Ricciardelli (1-11-14), ubicado en Avda. Varela, Avda. Castañares, Avda. Esteban Bonorino, Avda. Riestra, Pres. Torres y Tenorio, José Barros Pazos, Agustín de Vedia, Avda. Fernández de la Cruz y Avda. Perito Moreno, Barrio Flores, Comuna 7, CABA.

**Disposición que autoriza la nueva fecha:** DI-2020-33-GCABA-IVC**Nueva Fecha de Apertura:** Viernes 15 de Mayo de 2020 a las 11 hs.**Desde:** Lunes 16 de marzo de 2020 al Lunes 20 de abril de 2020.**Nuevo Presupuesto Oficial:** \$ 945.124.864,77.**Lugar:** Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2º Piso, sector L - Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:** [www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta), y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Claudia Mundo**  
Gerente General

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-4-2020

---

## **MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

### **Se deja sin efecto - Licitación Pública N° 7411-0328-LPU20**

Expediente Electrónico N° 7.713.103/DGTALMDHYHGC/20.-

**Motivo de la contratación:** Servicio de mantenimiento general y de emergencia de instalaciones eléctricas en efectores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

**Disposición:** N° DI-2020-54-GCABA-DGINFS

Por la actuación de referencia se tramita el proceso de compras N° 7411-0328-LPU20 para la Contratación de un "Servicio de Mantenimiento General y de Emergencia de Instalaciones Eléctricas en los Efectores Pertencientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 modificado por Decreto 207/GCABA/19.

Asimismo, mediante la Disposición N° 46/DGINFS/2020 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas así como también, se convocó a la Licitación Pública de referencia, estableciéndose el Acto de Apertura mediante el sistema electrónico de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado "Buenos Aires Compras" para el día 10 de Marzo de 2020 a las 12:00 hs.

Por otra parte, se ha verificado un error involuntario produciéndose una ausencia de información en la configuración del proceso licitatorio respecto de los pliegos aprobados y en consecuencia, se procedió a emitir el acto administrativo resolviendo el dejado sin efecto la Licitación Pública N° 7411-0328-LPU20;

**Maximiliano Farías**  
Director General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



## Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

### MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### CIRCULAR SIN CONSULTA - Contratacion Menor 7411-0424-CME20

EE N° 7225323-GCABA-DGTALMDHYHGC-2020

Contratacion Menor 7411-0424-CME20

Adquisición de Nebulizadores para el Operativo Frio

Atento a la actual situación de emergencia sanitaria debido a la Pandemia del Covid-19 se modificará el cronograma y se reducirá el horario de recepción de muestras. Las mismas deberán ser presentadas en Av. Piedrabuena 3280 2º Piso Sector Compras el día 26 de Marzo del 2020 de 9:00 a 12:00 HS. Para cualquier consulta comunicarse con Paula

Martín al 11-3511-3105 o con Pablo Colli 11-5319-2714.

Fecha de Inicio de Recepción de Muestras: 26/03/2020 09:00hs.

Fecha de Fin de Recepción de Muestras: 26/03/2020 12:00hs.

**Maria V. Ladoire**

Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

### MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### CIRCULAR SIN CONSULTA - Contratación Menor 7411-0427-CME20

EE N° 7256593-GCABA-DGTALMDHYHGC-2020

Contratacion Menor 7411-0427-CME20

Adquisición de Pañales para el Operativo Frio

Atento a la actual situación de emergencia sanitaria debido a la Pandemia del Covid-19 se modificará el cronograma y se reducirá el horario de recepción de muestras. Las mismas deberán ser presentadas en Av. Piedrabuena 3280 2º Piso Sector Compras el día 26 de Marzo del 2020 de 9:00 a 12:00 HS. Para cualquier consulta comunicarse con Paula Martín al 11-3511-3105 o con Pablo Colli 11-5319-2714.

Fecha de Inicio de Recepción de Muestras: 26/03/2020 09:00hs.

Fecha de Fin de Recepción de Muestras: 26/03/2020 12:00hs.

**Maria V. Ladoire**

Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Circular Sin Consulta - Contratación Menor 7411-0433-CME20**

EE N° 7304275-GCABA-DGTALMDHYHGC-2020

Contratacion Menor 7411-0433-CME20

Adquisición de Elementos de Blanqueria para el Operativo Frio

Atento a la actual situación de emergencia sanitaria debido a la Pandemia del Covid-19 se modificará el cronograma y se reducirá el horario de recepción de muestras. Las mismas deberán ser presentadas en Av. Piedrabuena 3280 2º Piso Sector Compras el día 26 de Marzo del 2020 de 9:00 a 12:00 HS. Para cualquier consulta comunicarse con Paula Martín al 11-3511-3105 o con Pablo Colli 11-5319-2714.

Fecha de Inicio de Recepción de Muestras: 26/03/2020 09:00hs.

Fecha de Fin de Recepción de Muestras: 26/03/2020 12:00hs.

**Maria V. Ladoire**  
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

## Ministerio Público de la Defensa

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

#### COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

#### Preadjudicación - Licitación Pública N° 1/2020

EXPTE N° DP-10/20 caratulado "Mantenimiento de Servidores"

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Llegan las presentes actuaciones a conocimiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en los términos del artículo N° 106 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, modificada por la Ley N° 4.764 y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15, con el fin de que esta Comisión dictamine en la Licitación Pública N° 1/20, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Servidores Departamentales existentes en las sedes del Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), por el plazo de doce (12) meses, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (4.600.000), conforme Disposición SGA N° 17/20.

A fs. 2/5, luce agregado al presente, copia DE LA Resolución DG N° 11/20, mediante la cual se aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 del MPD.

A fs. 6, surge de los presentes, oficio donde el responsable del Departamento de Compras y Contrataciones (en adelante DCYC) del MPD y el Director de Presupuesto, remiten a la Subsecretaría General de Administración (en adelante SSGA) estos actuados con la finalidad de que por intermedio del área competente se elaboren las especificaciones técnicas de la contratación a efectuar y se estime el monto del presupuesto oficial.

A fs. 13/16, surge nota N° 12 de fecha 21 de enero de 2020, mediante la cual la Dirección de Sistemas (en adelante DS) solicita el desarrollo de las acciones necesarias para una nueva contratación por un plazo de doce (12) meses. Asimismo, adjunta proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET) e informa un presupuesto oficial estimado.

A fs. 22/23, la Dirección de Presupuesto agregó la constancia de afectación preventiva de fondos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 70, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.450.000).

A fs. 24/36, se acompaña el proyecto de acto administrativo de aprobación del llamado a Licitación Pública N° 1/20, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, (en adelante PBCP) y el PET.

A fs. 37 se encuentra agregado el informe del DCyC N° 4/2020 de fecha 24 de enero 2020, dando cuenta de todo lo actuado hasta la fecha de su presentación.

A fs. 42/59 luce el Dictamen N° 9/20 emitido por la Subsecretaría General de Legal y Técnica del MPD (en adelante SSGLyT), adjuntándose al mismo el proyecto de acto administrativo de aprobación del llamado a Licitación Pública y los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con las modificaciones propuestas.

A fs. 61/73 se encuentra agregada copia certificada de la Disposición de la SGA N° 17/20 que aprobó el llamado a la presente Licitación Pública N° 1/20 encuadrada en el art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15, tendiente a la

contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Servidores Departamentales existentes en las sedes del Ministerio Público de la Defensa, por el plazo de doce (12) meses, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (4.600.000), como así también los Pliegos de PBCP y PET. Asimismo, estableció la fecha del acto de apertura de ofertas para el día 18 de Febrero de 2020, a las 12 horas.

A fs. 74/86 luce la constancia de publicación en cartelera y la solicitud de publicación en la página web del organismo.

A fs. 87, se encuentra agregada comunicación electrónica solicitando la publicación en la página web del organismo, del llamado a Licitación Pública N° 1/20.

A fs. 88, obra la solicitud de la publicación del llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la CABA.

A fs. 89, luce agregada copia de lo publicado en la página web del organismo.

A fs. 90/95 se encuentran agregadas las invitaciones cursadas mediante correo electrónico a cinco proveedores del rubro, a los efectos de su participación en la Licitación Pública que nos ocupa.

A fs. 117/119, obra copia impresa de lo publicado en la página web del organismo y el B.O.

A fs. 125, obra el Acta de Apertura de Ofertas, de la cual consta que el día 18 de febrero de 2020 a las 12 horas, se recibieron dos ofertas. De dicha Acta surge que bajo el título "Observaciones Generales" se dejó constancia que la Oferente N° 1 presenta certificado de visitas y no acompaña la documentación prevista en el artículo 10 Inc. "K" y "L" del PBCP. En tanto, la Oferente N° 2 presenta certificado de visitas y acompaña documentación referida a redeterminación de precios.

A fs. 126/133, luce agregada la Oferta presentada en esta licitación pública por el Sr. Fernando Oscar Díaz Offeney, nombre de fantasía Hyrax.

A fs. 134/141 luce la Oferta presentada en esta licitación pública por el Sr. Walter Leonardo Alsina nombre de fantasía Printar.

A fs. 142, obra certificado de visita extendido a favor de Printar.

A fs. 143, Luce copia del Documento Nacional de Identidad correspondiente al Sr. Walter Daniel Alsina.

A fs. 144, se acompaña impresión del certificado de Deudores Alimentarios Morosos de la página del Ministerio de Justicia y Seguridad del Oferente N° 2.

A fs. 145, Luce copia del Documento Nacional de Identidad correspondiente al Sr. Fernando Oscar Díaz Offeney.

A fs. 146, se acompaña impresión del certificado de Deudores Alimentarios Morosos de la página del Ministerio de Justicia y Seguridad del Oferente N° 1.

A fs. 147 obra el cuadro comparativo de las ofertas respecto del presupuesto oficial.

A fs. 150, luce agregado el informe técnico confeccionado por la DS mediante Nota N° 48 de fecha 21-02-2020, del cual surge que: "(...) los dos proveedores cumplen con lo especificado en el pliego de especificaciones técnicas, mediante la Licitación DP 10/20, provistos por las firmas Hyrax y Printar de Walter Alsina".

A fs. 153, se encuentra agregado informe del DCyC N° 26/20, de fecha 10 de marzo de 2020, el cual detallan lo realizado hasta la fecha de su presentación.

OFERTAS:

1) Fernando DÍAZ OFFENEY (nombre de fantasía HYRAX)

CUIT: 20-25594040-7

Domicilio: Manuela Pedraza 3957 – CABA

Según consta de las presentes actuaciones, y del Acta de Apertura de fecha 18 de febrero 2020, el oferente Fernando Oscar DÍAZ OFFENEY "no acompañó la documentación prevista en el art. 10 incs. "K" y "L" del PBCP, motivo por el cual la oferta deberá ser rechazada in limine, ello conforme se prevé en el art. 10, último párrafo del PBCP.

2) Walter Leonardo ALSINA (nombre de fantasía Printar)

CUIT: 20-230232181

Domicilio: Talcahuano 464 Piso 5° Dpto "B", CABA.

Constancia de Retiro de Pliego: Según consta en las presentes actuaciones, a fs. 90 se acredita la invitación a la empresa oferente en la que se adjuntaron los Pliegos de Bases y Condiciones.

Registro Único de Proveedores: Según consta a fs. 96/99, el oferente acreditó la inscripción en el RIUPP, cumpliendo de este modo con lo previsto en el art. 22 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 y sus modificatorias.

Constitución de Domicilio: Si bien el oferente no ha constituido domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se prevé en el art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales se tiene por constituido el domicilio en la dirección declarada en el RIUPP.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 8 del PBCG): A fs. 144, luce agregado el certificado expedido por la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación el cual da cuenta que no se registra deuda correspondiente al requerido.

Acreditación de Personería del firmante de la Oferta: El oferente acreditó su identidad conforme surge de la copia simple de su Documento Nacional de Identidad obrante a fs. 143.

Aptitud para contratar: El oferente presentó la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, según consta a fs. 140.

DDJJ de Garantía de mantenimiento de oferta: Luce a fs. 141 el mantenimiento de la oferta por el plazo de treinta días hábiles.

Garantía de Oferta: Que toda vez que el oferente ha ofertado la suma de (\$ 2.976.000), se encuentra exceptuado de acompañar póliza de caución en concepto de garantía de oferta, conforme lo establecido en el artículo 103, inciso "a" de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. (1 U.C.= 30 Pesos, artículo 27 inc. B de la Ley de Presupuesto 2020 N° 6281).

#### B) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Del examen de las presentes actuaciones, surge que la oferta presentada por Walter Leonardo ALSINA (nombre de fantasía Printar) cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 2095, su reglamentación establecida por la Resolución CCAMP N° 53/15 y los respectivos Pliegos de la presente Licitación Pública.

Resulta necesario aclarar que si bien el Pliego de Condiciones Generales exige la presentación del Certificado Fiscal para Contratar emanado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, (art. 12 del PBCG), se deberá verificar al momento de la adjudicación que no existan deudas tributarias ni previsionales por parte del adjudicatario, conforme el procedimiento establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que derogó la Resolución General AFIP N° 1814/2005 mediante la cual se creara el Certificado Fiscal para Contratar.

Sentado lo expuesto supra y en relación con el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Sistemas del MPD que luce a fs. 150, de éste surge que ambas ofertas cumplen con lo especificado en el pliego de especificaciones técnicas.

A su vez, la oferta presentada por Walter Leonardo ALSINA (nombre de fantasía Printar) asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 2.976.000). Debemos señalar que éste importe resulta inferior al monto de la imputación presupuestaria realizada en la etapa preventiva del gasto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 70, efectuada por un importe de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.450.000), así como también respecto del monto previsto en la Disposición SGA N° 17/20 por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (4.600.000).

En consecuencia, esta Comisión Evaluadora de Ofertas dictamina de la siguiente manera:

#### C) RECOMENDACIÓN.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Sentado lo expuesto, esta Comisión Evaluadora de Ofertas considera que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 1/20 a Walter Leonardo ALSINA (nombre de fantasía Printar) por un total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 2.976.000); ello así por cumplir con los requisitos exigidos por la Ley N° 2095, su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/15 y los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares; como así también con los requerimientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y por ser económicamente conveniente para el Organismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095. Asimismo, se recomienda verificar al momento de la adjudicación que no existan deudas tributarias ni previsionales por parte del adjudicatario, conforme el procedimiento establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/2017.

**Oscar Gabriel Sena Berterretche - Teófilo Agustín Lenguitti -  
Julio A. Menéndez Álvarez**  
Comisión Evaluadora de Ofertas

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

---



## Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

### AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### **Adquisición de cartuchos, tonners y kit de mantenimiento - Licitación Pública N° 1/2020**

Expediente N° 02/20

Rubro Comercial: Informática

Objeto de la contratación: adquisición de cartuchos, tonners y kit de mantenimiento.

Acto Administrativo: Disposición DADMIN N° 23/20

Artículo 1º) Autorízase el llamado a la Licitación Pública N° 1/2020 conforme el artículo 31º de la Ley N° 2095 texto consolidado, para la adquisición de Cartuchos, toners y kits de mantenimiento por pesos tres millones trescientos cuarenta y seis mil con 00/100 (\$ 3.346.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna y del Pliego de Condiciones Generales, en Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV) que forman parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2º) Apruébase el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), sustentados en las especificaciones técnicas proporcionadas por La Dirección General de Sistemas.

Artículo 3º) Fijase el 8 de abril de 2020 a las 11.30 horas como fecha máxima de presentación de ofertas y a las 12 horas del mismo día para la realización del acto de apertura de ofertas, siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para las empresas oferentes.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

**Patricia Caseres**  
Directora General

Inicia: 20-3-2020

Vence: 20-3-2020

**Edictos Oficiales****Jefatura de Gabinete de Ministros****COMUNA 10****Notificación - Resolución N° 7.896.868-GCABA-COMUNA10/20**

En el marco del Expediente N° 2019-37960877- GCABA COMUNA10, y según Resolución n° RS-2020-07896868-GCABA-COMUNA10, intímese al Señor **CARRERAS RUBEN DARIO** CUIT-20-29150630-6,, **Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle MATURANA JOSE 4840 CABA, de esta Ciudad**, a realizar la desratización, desinsectación (Presentando en la sede Comunal Certificado emitido por Empresa Autorizada por la CABA), higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre la línea oficial y/o vereda en el plazo de 10 días de publicado el presente edicto, en el marco de lo establecido en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, BM N° 15540, AD 470.2 la que establece que “ Todo propietario del terreno total o parcialmente baldío, total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de la aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa.

**Mauro Pedone Balegno**  
Presidente Junta Comunal N° 10

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

**COMUNA 10****Notificación - Resolución N° 7.897.465-GCABA-COMUNA10/20**

En el marco del Expediente N° 2019-36643329- GCABA COMUNA10, y según Resolución n° RS-2020-07897465-GCABA-COMUNA10, intímese al Señor **MEDWEDYK JUAN ROBERTO** CUIT 23-04393346-9, **Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle CHIVILCOY 2116 CABA, de esta Ciudad**, a realizar la desratización, desinsectación (Presentando en la sede Comunal Certificado emitido por Empresa Autorizada por la CABA), higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre la línea oficial y/o vereda en el plazo de 10 días de publicado el presente edicto, en el marco de lo establecido en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, BM N° 15540, AD 470.2 la que establece que “ Todo propietario del terreno total o parcialmente baldío, total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de la aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa.

**Mauro Pedone Balegno**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## Presidente Junta Comunal N° 10

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

**COMUNA 10****Notificación - Resolución N° 7.897.569-GCABA-COMUNA10/20**

En el marco del Expediente N° 2019-35523915- GCABA COMUNA10, y según Resolución n° RS-2020-07897569-GCABA-COMUNA10, intímese al Señor **WANG XIA** CUIT-27-93270242-3, **Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle DOLORES 37 CABA, de esta Ciudad**, a realizar la desratización, desinsectación (Presentando en la sede Comunal Certificado emitido por Empresa Autorizada por la CABA), higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre la línea oficial y/o vereda en el plazo de 10 días de publicado el presente edicto, en el marco de lo establecido en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, BM N° 15540, AD 470.2 la que establece que “ Todo propietario del terreno total o parcialmente baldío, total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética“, bajo apercibimiento de la aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa.

**Mauro Pedone Balegno**  
Presidente Junta Comunal N° 10

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

**COMUNA 10****Notificación - Resolución N° 7.897.712-GCABA-COMUNA10/20**

En el marco del Expediente N° 2019-33593322- GCABA COMUNA10, y según Resolución n° RS-2020-07897712-GCABA-COMUNA10, intímese al Señor **KIM CHANG SOO** CUIT-20-18715236-5, **Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle BACACAY 3457 CABA, de esta Ciudad**, a realizar la desratización, desinsectación (Presentando en la sede Comunal Certificado emitido por Empresa Autorizada por la CABA), higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre la línea oficial y/o vereda en el plazo de 10 días de publicado el presente edicto, en el marco de lo establecido en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, BM N° 15540, AD 470.2 la que establece que “ Todo propietario del terreno total o parcialmente baldío, total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética“, bajo apercibimiento de la aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa.

**Mauro Pedone Balegno**  
Presidente Junta Comunal N° 10

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

---

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## COMUNA 10

### Notificación - Resolución N° 7.897.800-GCABA-COMUNA10/20

En el marco del Expediente N° 2019-33593322- GCABA COMUNA10, y según Resolución n° RS-2020-07897800-GCABA-COMUNA10, intímese a Señor **RAGUSA ANTONIO** CUIT 20-04112056-9, **Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle ALLENDE 2229 CABA, de esta Ciudad**, a realizar la desratización, desinsectación (Presentando en la sede Comunal Certificado emitido por Empresa Autorizada por la CABA), higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre la línea oficial y/o vereda en el plazo de 10 días de publicado el presente edicto, en el marco de lo establecido en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, BM N° 15540, AD 470.2 la que establece que “ Todo propietario del terreno total o parcialmente baldío, total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de la aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa.

**Mauro Pedone Balegno**  
Presidente Junta Comunal N° 10

---

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

## COMUNA 10

### Notificación - Resolución N° 7.898.063-GCABA-COMUNA10/20

En el marco del Expediente N° 2019-31555166- GCABA COMUNA10, y según Resolución n° RS-2020-07898063-GCABA-COMUNA10, intímese a Señora **GRINKELES MARIA** CUIT 27-00178960-6, **Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle MILTON 383 - CABA, de esta Ciudad**, a realizar la desratización, desinsectación (Presentando en la sede Comunal Certificado emitido por Empresa Autorizada por la CABA), higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre la línea oficial y/o vereda en el plazo de 10 días de publicado el presente edicto, en el marco de lo establecido en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, BM N° 15540, AD 470.2 la que establece que “ Todo propietario del terreno total o parcialmente baldío, total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de la aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa.

**Mauro Pedone Balegno**  
Presidente Junta Comunal N° 10

---

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**COMUNA 10****Notificación - Resolución N° 7.898.205-GCABA-COMUNA10/20**

En el marco del Expediente N° 2019-32608606- GCABA COMUNA10, y según Resolución n° RS-2020-07898205-GCABA-COMUNA10, intímese a **MEJALA S.A** CUIT 30-61623420-6, **Propietario del inmueble en estado de abandono sito en la calle BASUALDO 454 CABA, de esta Ciudad**, a realizar la desratización, desinsectación (Presentando en la sede Comunal Certificado emitido por Empresa Autorizada por la CABA), higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre la línea oficial y/o vereda en el plazo de 10 días de publicado el presente edicto, en el marco de lo establecido en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, BM N° 15540, AD 470.2 la que establece que “ Todo propietario del terreno total o parcialmente baldío, total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de la aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa.

**Mauro Pedone Balegno**  
Presidente Junta Comunal N° 10

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

**Rectificación de notificación - Expediente N° 31.254.465-GCABA-DGPLYCO/19**

Notifíquese a **Salomón Claudio Gustavo**, CUIL 20-16493690-3, que ha incurrido en más de 15 (quince) inasistencias al Instituto Superior de la Carrera del cual depende, en el lapso de los doce (12) meses inmediatos. A partir del día 02/08/2019 a la actualidad, motivo por el cual se ha iniciado el expediente de marras. Se hace saber que dentro de los 10 días hábiles, deberá realizar el correspondiente descargo respecto de las inasistencias mencionadas. De no aportarse elementos que justifiquen su proceder su accionar se encuadraría en causal de suspensión en inciso b), art. 54, de la Ley 471 (Texto Consolidado- Ley 6.017), y sus normas reglamentarias. Presentado el descargo o transcurridos los diez días hábiles de notificada la presente, se dará curso al expediente.

**Paola Corbalán**  
Coordinadora General Ejecutiva

Inicia: 19-3-2020

Vence: 25-3-2020

---

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### JEFATURA GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y CEMENTERIOS

#### Intimación - E.E. N° 13.371.001-GCABA-DGCEM/19

"Se intima a los **titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en la Sección 8 de tierra, cuyas ubicaciones se especifican en el Anexo que se adjunta al mismo, pertenecientes al Cementerio de Flores**, para que dentro del término de diez (10) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, comparezcan ante la Gerencia Operativa del Cementerio de Flores sita en la calle Varela y Balbastro, en el horario de 9 a 12hs, a fin de desocupar los mismos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21° y 35° de la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014).".

#### ANEXO

**Martin A. Maffuchi**  
Director General

Inicia: 19-3-2020

Vence: 27-3-2020

### JEFATURA GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y CEMENTERIOS

#### Intimación - E.E. N° 8.247.774-GCABA-DGEVYC/20

"Se intima a los **titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quién acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en nichos con plazo de arrendamiento vencido, ubicados en la Galería 11 de ATAUD, cuyas ubicaciones se especifican en el Anexo que se adjunta al mismo, pertenecientes al Cementerio de Chacarita**, para que dentro del término de diez (10) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, comparezcan ante la Gerencia Operativa del Cementerio de Chacarita sita en la calle Guzmán 630 Oficina 8 , Sector traslados ataúd, en el horario de 9 a 12hs, a fin de desocupar los mismos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21° y 115°, inc. d) de la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014).".

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



**ANEXO**

**Martin A. Maffuchi**  
Director General

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO

**Intimación - Expediente N° 9.789.061/20**

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO N°09781565-2020 - DGCATRA** de la presente publicación, relacionado al Expediente N° 09789061-2020; para que en el término de 30 días corridos de publicado el presente, concurra a la calle Piedras 1260 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de retirar la documentación correspondiente que le permitirá proceder al retiro de la unidad o sus partes, bajo apercibimiento del art. 2.1.5.2 de la Ley 2148.

**ANEXO N° 9781565-2020-DGCATRA**

**Leandro M. Ricciardi**  
Director General

Inicia: 18-3-2020

Vence: 25-3-2020

---

## Ministerio de Hacienda y Finanzas

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Notificación - Resolución N° 534-GCABA-DGR/20

E.E. N° 18.932.147/MGEyA/DGR/17

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **VACAITOR S.A.**, los términos de la Resolución N° 534-GCABA-DGR-2020, de fecha 11 de Marzo de 2020, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Impugnar las declaraciones juradas presentadas por la contribuyente VACAITOR S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-274261-6, CUIT N° 30-71059720-7, con domicilio fiscal según base de datos GIT y Comarb en la calle Colombres N° 44, Piso 2°, Departamento 19, Comuna N° 5, de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza", respecto al período fiscal 2014 (1° a 12° anticipos mensuales).

Artículo 2°.- Determinar de oficio sobre base cierta y presunta (mixta) y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por el período fiscal 2014 (1° a 12° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer que por los ingresos provenientes de la actividad "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza", a la contribuyente le corresponde tributar a la alícuota del 5% en relación al período fiscal 2014 (1° a 12° anticipos mensuales), por haber superado los ingresos brutos anuales del ejercicio fiscal anterior la suma de \$ 43.000.000, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, inciso 2) de la Ley Tarifaria para el año 2014.

Artículo 4°.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al presidente del Directorio de la firma, señor Julio Bárbara De Leoni, D.N.I. N° 5.053.493, con domicilio en la calle Uriburu N° 1282, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 incisos (3° y 4°), 12, y 14 inciso (1°) del Código Fiscal T.O. 2019, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 6279 y disposiciones concordantes con años anteriores.

Artículo 5°.- Intimar a la contribuyente, al responsable solidario, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de pesos tres millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 68/100 (\$3.639.949,68.-), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán sumarse los intereses establecidos en el artículo 77 del Código Fiscal T.O. 2019, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 6279 y disposiciones concordantes con años anteriores, hasta el momento del

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

efectivo pago, debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3, inciso 12) del citado Código Fiscal y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberán concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 -Anexo Edificio Esmeralda 638 4° piso-, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 6°.- Remitir de inmediato copia digitalizada de las presentes actuaciones al Departamento Penal Tributario dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, a fin de que tome intervención en el caso concreto y proceda según las funciones de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Disposición N° 61/DGR/2017, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 7°.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 1596-GACABA-DGR-2019, y en consecuencia tener por constituido el domicilio de la contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y los posteriores actos administrativos los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de su suscripción, conforme lo previsto por el artículo 21 del Código Fiscal T.O. 2019, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 6279 y disposiciones concordantes con años anteriores.

Artículo 8°.- Intimar a la contribuyente, al responsable solidario, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo, se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9°.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y al responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 4° de la presente y en el domicilio fiscal de la contribuyente, y a ambos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2019, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 6279 y disposiciones concordantes con años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

#### **ANEXO IF-2020-09284873-GCABA-DGR**

**Demian E. Tujsnaider**  
Director General

Inicia: 19-3-2020

Vence: 25-3-2020

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## Ministerio de Hacienda y Finanzas

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Intimación - Providencia N° 9.552.064-GCABA-DGR/20

Expediente N° 16.516.608/17

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **WU CHANGLE** Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 1247646-03 ; CUIT N° 20-94556264-2 con domicilio fiscal en Tacuarí Luis N°976 (CP1071), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 5595, de fecha 10 de Abril de 2019 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 023854/2017 que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de \$ 24.198,44.- (pesos veinticuatro mil ciento noventa y ocho con 44/100.-), que se detallan en Anexo que se acompaña, según surge del Expediente N.º 16516608/2017.

Por tal motivo se intima a que el primer día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento G, de la Dirección de Fiscalización III de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, Primer Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs , a los efectos de prestar o no conformidad a las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: Enero a Diciembre 2015 y Enero a Diciembre 2016, toda vez que a prima facie el contribuyente ha realizado la presentación de sus declaraciones juradas en forma inexacta y teniendo en cuenta que no se han aportado los elementos probatorios de las operaciones que constituyen los hechos imponibles (de acuerdo lo establece el Art. 191 C.F.V. T.O. 2019), se ha procedido a tomar como base de imposición los Montos Netos Gravados en IVA según AFIP para el periodo Enero a Diciembre de 2015, y como base para el período Enero a Diciembre 2016 se procedió a aplicar la presunción establecida en el Art. 193 punto 2.b) del Código Fiscal (t.o.2019) toda vez que fueron detectadas compras omitidas en el período en cuestión. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 77 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2019); dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado.

Asimismo, se intima denunciar cambio de domicilio según lo establece el art. 26 del C.F.V. T.O. 2019, o en su defecto declarar domicilio constituido en el ámbito administrativo y judicial de la C.A.B.A.

#### ANEXO

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Slipak Hugo**  
Director Fiscalización III

Inicia: 19-3-2020

Vence: 25-3-2020

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Intimación - Providencia N° 9.552.103-GCABA-DGR/20**

Expediente N° 12.978.705/17

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2018) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Contribuyente **DIGTRONIC S.R.L.**, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Convenio Multilateral, CUIT N° 30-70931130-8 con domicilio fiscal en la Avda. SAN MARTÍN nro. 1762, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 12978705/2017 Cargo N° 022916/2017 se encuentra sometido a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 94 del Código Fiscal (t.o. 2018), se intima a que se presente el titular, persona debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente Néstor Ricardo Ferreiro F. C. N° 349.018, dependiente del Departamento G, División 4, Sector B, de la Dirección de Fiscalización nro. 3 de la Dirección General de Rentas - AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 182 del código fiscal t.o. 2018:

1. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal.
2. Exhibir original y entregar copia del Contrato Social y modificaciones, en caso de corresponder.
3. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos a partir del período desde 01/2015 a la fecha.
4. Exhibir original y entregar copia de constancia de inscripción ante la AFIP.
5. Listado de locales de la empresa indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
6. Exhibir registros de IVA Ventas e IVA Compras y formulario DD.JJ. mensuales F931, por los mismos períodos solicitados en el punto 3.
7. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas, por los mismos períodos solicitados en el punto 3, poniendo a disposición del actuante la totalidad de los comprobantes respaldatorios.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

8. De actuar como Agente de Recaudación exhibir los correspondientes comprobantes de pago y DD.JJ.
9. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.
10. Listado de Bancos y Entidades Financieras con las que opera, indicando N° de cuenta y ubicación geográfica de la sucursal donde se radica la cuenta.
11. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza, y alícuotas declaradas por cada una de ellas durante los períodos bajo fiscalización desde el 01/2015 a la fecha.
12. Listado de sucursales y puntos de venta con domicilios que posee la contribuyente en el país. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por la contribuyente a la fecha.
13. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los diez principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar.
14. Declaraciones Juradas del IVA y de Impuesto a las Ganancias por los períodos 2016 a la fecha.
15. En caso de corresponder, detallar los alquileres pagados desde el 01/2015, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.
16. Exhibir original de los extractos bancarios correspondientes a los períodos desde 01/2015 a la fecha.
17. Respecto a los impuestos empadronados, exhibir original y entregar copia de los comprobantes de pago del ABL, Impuesto de Sellos, Impuesto por Publicidad y Patentes automotores.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 19 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 y 104 del Código Fiscal (t.o. 2018).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21, 22 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2018) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Código Fiscal (t.o. 2018), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía.

Se notifica que el segundo día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente el titular o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento G, División 4, Sector B, de la Dirección de Fiscalización nro. 3 de esta Dirección General de Rentas - AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 16:00 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 192 del Código Fiscal (t.o. 2018), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 103 y 104 del Código Fiscal (t.o. 2018).

**Hugo Slipak**  
Director de Fiscalización 3

Inicia: 19-3-2020

Vence: 25-3-2020

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Intimación - Providencia N° 9.679.469-GCABA-DGR/20**

Expediente N° 13.377.957/19

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente **JESSEN S.A.**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 901-30-71582415-5, CUIT N° 30-71582415-5 con domicilio fiscal en la calle San Luis N° 2469 Piso 4 Dpto. 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 13377957/2019, Cargo N° 28121/2019, que según consta en el Boletín Oficial- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 5733, de fecha 01/11/2019 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 28121/2019. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Año 2017 (12/2017) por el monto de \$ 100.279,28 (Cien mil doscientos setenta y nueve con 28/100), que se detalla en Anexo que se acompaña según surge del Expediente N° 13377957/2019.

En razón de los motivos expuestos, se intima a que el primer día viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento B, División 4, de la Dirección Fiscalización N° 1 de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 16:00 hs, agente Ongaro Jorgelina a los efectos de prestar conformidad o no a las Diferencias de Verificación de carácter parcial originadas por base imponible declarada en defecto por el período 12/2017. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 77 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2019), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio e instrucción de sumario.

#### **ANEXO**

**María A. Insúa**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## Directora de Fiscalización I

Inicia: 19-3-2020

Vence: 25-3-2020

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Intimación - Providencia N° 9.679.561-GCABA-DGR/20**

Expediente N° 20.472.497/19

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2019) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a los **derechohabientes del contribuyente VALLEJOS, ROBERTO DE JESÚS**, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1238571-09, CUIT N° 20-04.995.805-7 con domicilio fiscal en la Av. Pueyrredón N° 1005, piso 4º, dpto. "D", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante el Expediente N° 20472497/2019, Cargo N° 29.083/2019 se encuentra sometido una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 95 del Código Fiscal (t.o. 2019), se intima a que se presente representante de la sucesión indivisa, derechohabiente del titular, cónyuge supérstite, heredero principal y/o Administrador Judicial del causante, que acredite su condición como tal, a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de la agente Silvia Longhi, Ficha N° 353.778, dependiente de la Dirección Fiscalización 2, Departamento C, División 2, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 182 del código fiscal t.o. 2019:

- 1° Habilitación Municipal (original y copia).
- 2° Solicitud de Inscripción en el ISIB y modificaciones (original y copia).
- 3° DDJJ mensuales del ISIB y pagos respectivos, desde el inicio de actividad hasta la fecha.
- 4° DDJJ ISIB anual por los períodos 2015, 2016, 2017 y 2018.
- 5° DDJJ IVA por los períodos 01/2017 hasta la fecha.
- 6° DDJJ Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales por los Ejercicios Económicos 2017 y 2018 (original y copia).
- 7° Libros IVA Ventas e IVA Compras con registros de los períodos 01/2017 hasta la fecha.
- 8° Facturación emitida desde el período 01/2017 hasta la fecha.
- 9° Comprobantes de retenciones y/o percepciones sufridas en el ISIB desde el período 12/2014 hasta la fecha.
- 10° Libro Sueldos y Jornales y DDJJ F 931/AFIP por los períodos 01/2017 hasta la fecha.
- 11° Contratos celebrados con clientes, proveedores, prestadores y de seguro.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

12° Nota en carácter de DDJJ informando los siguientes puntos: a) Listado de sucursales y puntos de ventas que posee la firma en todo el país./ b) Listado de Bancos y/o entidades financieras con las que opera./ c) Listado de Tarjetas de crédito, compra, tickets, etc. con las que opera, indicando montos liquidados e importes retenidos por el último ejercicio cerrado, de corresponder./ d) Datos referentes al propietario del inmueble en el que posee su domicilio fiscal y en el que desarrolla sus actividades, y de corresponder exhibir escritura de propiedad o contrato de locación con detalle de alquileres abonados y comprobante de pago del Impuesto de Sellos, aportando copia fiel./ e) Detalle de los Bienes Muebles registrables y/o Inmuebles con indicación del domicilio y/o lugar de radicación y utilización./ f) Descripción detallada de las actividades principales y secundarias realizadas y modalidad operativa de la empresa, forma de determinación de la Base Imponible y del ISIB. / g) Detalle de los diez (10) principales proveedores, solicitándose copia de una factura de cada uno, elegida por el actuante al azar./ h) Detalle de los diez (10) principales clientes, solicitándose copia de una factura de cada uno, elegida por el actuante al azar./ i) Detalle de ingresos brutos mensuales separados en gravados, no gravados y exentos en el ISIB, por los Ejercicios Económicos 2017 y 2018 hasta la fecha./ j) Detalle de anuncios publicitarios con sus correspondientes comprobantes de pago, de corresponder./ De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 al 12 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 105 del Código Fiscal (t.o. 2019).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal ( t.o. 2019), y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2019), se intima a 1) notificar ante esta Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal, bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía.

Se notifica que el segundo día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona derechohabiente del contribuyente, cónyuge superviviente, heredero principal y/o Administrador Judicial del causante Vallejos Roberto de Jesús, acreditando su condición como tal, o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ante la Subdirección General de Fiscalización, sito en la calle Viamonte N°900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 14:30 hs., bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevé el art. 192 del Código Fiscal (t.o. 2019), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 95, 105 y 106 del Código Fiscal (t.o. 2019).

**Carlos Gianetti**  
Director de Fiscalización II

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Inicia: 19-3-2020

Vence: 25-3-2020

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Intimación - Providencia N° 9.679.645-GCABA-DGR/20**

E.E. N° 30.130.592-GCABA-DGR/19

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2019) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la contribuyente **NUÑEZ IVANNA VALERIA.**, Inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1520781-01 y CUIT N° 23-33306088-4, con domicilio fiscal en la calle Florida N.º 537 Piso PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 30130592/2019, Cargo N° 2019/028934 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 95 Código Fiscal (t.o. 2019), se intima a que se presente persona responsable o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente Laura Garcia F.C. N° 475.342, dependiente del Departamento J, de la Dirección de Fiscalización N° 4, de la Dirección General de Rentas - AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 167 del código fiscal t.o. 2019:

1. Exhiba Contrato Constitutivo o Estatuto Social, Libro de Asamblea y/o Directorio, Poder General o Especial o Libro de Reunión de Socios, según corresponda.
2. Exhiba original y aporte copia de la Habilitación Municipal
3. Aporte nota con carácter de Declaración Jurada detallando la actividad desarrollada, detalle de bancos, detalle de inmuebles y rodados, detalle de los 10 principales clientes y proveedores y detalle de empleados a 12/2018. Adjunte F.931.
4. Exhiba original y aporte copia de los contratos celebrados con por lo menos 5 clientes y 5 proveedores.
5. Exhiba original y aporte copia de los estados contables correspondientes a los ejercicios 2017 Y 2018.
6. Exhiba DDJJ del IVA por los períodos 01/2017 a 12/2018.
7. Exhiba DDJJ del Impuesto a las Ganancias por los períodos 2017 y 2018 y aporte los papeles de trabajo correspondientes.
8. Exhiba Libro IVA Compras e IVA Ventas por los períodos 01/2017 a 12/2018. Aporte totales mensualizados de los mismos.
9. Exhiba DDJJ mensuales por los períodos 01/2017 a 12/2018 y aporte DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 2017 y 2018.
10. Exhiba original y aporte copia de los contratos celebrados en los períodos 2017 y 2018 con sus respectivos comprobantes de pago del impuesto a los sellos.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 10 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales,

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 104 del Código Fiscal (t.o. 2019).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal ( t.o. 2019 ) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2019), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según RG 918/AGIP/2013.

Se notifica que el segundo día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente el titular o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el el Departamento J, dependiente de la Dirección de Fiscalización N° 4, perteneciente a la Subdirección General de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sita en Viamonte 900, 1er Piso, sector Esmeralda, de 9:30 a 15:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo provee el art. 192 del Código Fiscal (t.o. 2019), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 105, 106 y 109 del Código Fiscal (t.o. 2019).

**Ana Lia Santora**  
Directora Fiscalizacion N° 4

Inicia: 19-3-2020

Vence: 25-3-2020

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Intimación - Providencia N° 9.786.144-GCABA-DGR/20**

Expediente N° 26.938.767-MGEYA-DGR/19

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **ERIZ S.A**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 901-302000-1, CUIT N.º 30-71514172-4 con domicilio fiscal en la Avenida Córdoba 1554 piso 9° depto 49, CABA, que según consta en el Boletín Oficial-Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N.º 5749 de fecha 26-11-2019 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N.º27636/2019. Que verificado los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente ,se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 918.925,83 (pesos novecientos dieciocho mil novecientos veinticinco con 83/100), que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del expediente N° 2019-26938767-MGEYA-DGR.

Por tal motivo se intima a que el primer día jueves hábil posterior a la publicación de este edicto , se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el departamento F de la Dirección de fiscalización 3 de esta Dirección General de Rentas -AGIP,sito en Viamonte 900, piso 1°, sector Esmeralda de 12:30 a 16:00hs, a los efectos de conformar las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos 01 a 12/2017 y 01 a 04/2018, como consecuencia de ingresos omitidos de acuerdo a la determinación de oficio, ingresos obtenidos según información suministrada por la AFIP, en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con mas el interés resarcitorio correspondientes que establece el Art 77 del Código Fiscal Vigente (t.o 2019), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha , hora y lugar indicados , dichas diferencias se consideraran como no conformadas dando lugar inicio del procedimiento de determinación de oficio, la instrucción de sumario. Las diferencias son de carácter parcial.

## **ANEXO**

**Hugo Slipak**  
Director de Fiscalización 3

Inicia: 19-3-2020

Vence: 25-3-2020



## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA

#### Citación - Nota N° 9.934.770-GCABA-DGLTMSGC/20

"El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad cita a **familiares de SANDOVAL CARRASCO JOEL HUMBERTO** - DNI N° 93.780.347, los que deberán presentarse en la Dirección del Hospital Municipal de Oncología "María Curie", sito en Av. Patricias Argentinas 150, CABA".

**Florencia Stawski**

Gerente Operativo

Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público

Inicia: 20-3-2020

Vence: 25-3-2020

---

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE

#### Notificación - E.E N° 25.017.687-HGNPE/19

Se notifica a la agente **Gabriela Alejandra Fortin**, CUIL N° 27-18453965-4, que ha incurrido en más de quince (15) inasistencias en el lapso de los doce (12) meses inmediatos al día 25/08/2019, seguidamente se detallan las mismas para su conocimiento: 05,06,07,10,11,12,13,14,17,18,19,20,21,26,27,28 de diciembre/2018 y el período del 02/01/2019 al 25/08/2019. Asimismo se hace saber a Ud., que dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la presente, podrá formular el descargo por las inasistencias incurridas. De no aportar elementos que justifiquen las inasistencias, se encontrará incurso en la causal de cesantía prevista en el Art. 54 inc. b) de la Ley 471 (texto consolidado según Ley N° 6017)..

**Javier Indart De Arza**  
Director Medico

Inicia: 18-3-2020

Vence: 20-3-2020

## Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

### MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

#### Notificación - E.E. N° 6.617.248-DGNYA/19

Por medio de la presente se notifica al agente **DIAZ, AYELEN LUANA**, CUIL N° 27-33571394-5 que ha incurrido en inasistencias en el lapso de 12 (doce) meses inmediatos al día 13/12/2018 hasta la actualidad. Asimismo, se hace saber a Ud. que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, podrá formular el descargo por las inasistencias incurridas. De no aportar elementos que justifiquen las inasistencias, se encontrará incurso en la causal de cesantía prevista en el artículo 54 inc. B) de la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 6017).

**Salum Nahir**  
Directora General

Inicia: 19-3-2020

Vence: 25-3-2020

---

## Ministerio Público Fiscal

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### FISCALÍA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 8.731.781/GCABA/AJG/2020**

**Carátula: “ARIAS BORDONES, JACOB ALEXANDER S/INFR. ART. 67. INCS. 2 Y 3, DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL”**

**Causa N°: MPF 349653**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de marzo de 2020. En el marco del caso MPF 349653: “ARIAS BORDONES, Jacob Alexander s/infr. art. 67. incs. 2 y 3, del Código Contravencional”, en trámite ante la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 1 (mesa de entradas sito en la Av. Cabildo 3067, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, email: organismosutcnorte@fiscalias.gob.ar. teléfono: 5297-8119/8140), cítese a Jacob Alexander Arias Bordones. DNI 95.847.670, fecha de nacimiento 23/10/1992, para que comparezca ante esta Fiscalía dentro del tercer día hábil, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía.-

**Gabriela Zalocco**  
Secretaria

Inicia: 17-3-2020

Vence: 25-3-2020

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### FISCALÍA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 40

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 8.792.556/GCABA/MGEYA/2020**

**Carátula: “CLAVIJO, ALAN EZEQUIEL S/ INF. ART. 239 DEL C.P.”**

**Causa N°: MPF 370291**

A los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte, la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 40, a cargo del Dr. Blas Matías Michienzi, sito en Av. Paseo Colón 1333, 7° piso, de esta ciudad, (5299-4400 int. 4820) en el Caso MPF 370291, caratulado “CLAVIJO, Alan Ezequiel s/ inf. Art. 239 del C.P.”, cita al causante Alan Ezequiel Clavijo – argentino, identificado con DNI 42.655.934, nacido el 21 de mayo de 2000, en esta Ciudad, con último domicilio conocido en Araujo 3393, CABA-; de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que el mismo se presente, dentro del quinto día de su última publicación, ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 40, en los términos del art. 161 del CPPCABA; bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía y orden de captura (art. 158 del CPPCABA). Fdo: Dr. Blas Matías Michienzi, Fiscal, Ante mí: Dra. Constanza Gómez Ríos, Prosecretaria Coadyuvante.

**Constanza Gómez Ríos**  
Prosecretaria Coadyuvante

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Inicia: 18-3-2020

Vence: 26-3-2020

---

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 8.614.316/GCABA/MGEYA/2020**

**Carátula: "REYNOT, MARÍA CONSTANZA S/ INF ART. 246 CP"**

**Causa N°: 43737/19**

Dra. MARÍA JULIA CORREA, Juez Penal, Contravencional y de Faltas a del Juzgado N° 28, sito en Beruti 3345 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires en la causa n° 43737/19 caratulada "REYNOT, MARÍA CONSTANZA S/ INF ART. 246 CP", HACE SABER que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días a fin que María Florencia Torreyra, titular de la DNI 32.245.024, se presente en la sede de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas No 12, sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, a fin de que se le reciba declaración en los términos del art. 161 del CPPCABA (...) Fdo.: Maria Julia Correa, Juez; Ante mí: Sandra Fligeltaub, Secretaria.

**Sandra Fligeltaub**  
Secretaria

Inicia: 17-3-2020

Vence: 25-3-2020

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 31

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 8.780.154/GCABA/MGEYA/2020**

**Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS RODRÍGUEZ SILVINA MARIELA S/ ART. 183 DEL CP"**

**Causa N°: 7168/15**

///nos Aires, 2 de marzo de 2020.- En atención al estado de las presentes actuaciones, previo a resolver sobre la rebeldía solicitada por la fiscalía actuante, teniendo en cuenta que se desconoce el actual paradero de la Sra. Silvina Mariela Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispóngase la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días emplazando a la nombrada, quien resulta ser titular del D.N.I. N° 24.1 83.188, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a la sede de este Tribunal a estar a derecho bajo expreso apercibimiento de declararlo rebelde (artículo 158 del Código Procesal Penal de la ciudad autónoma de Buenos Aires). Notifíquese a las partes de forma electrónica y cumplido ello, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la publicación del edicto. Fdo: Susana Beatriz Parada, Jueza. Ante mí: Paola Zarza, Secretaria.

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



**Paola Zarza**  
Secretaria

Inicia: 18-3-2020

Vence: 26-3-2020

---

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

## Edictos Particulares

### Particular

#### **Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 4.464.502/GCABA-DGCCON/20**

**Daniela Alejandra San Giovanni** DNI 23256364, en carácter de titular, transfiere a **Analia Verónica García** DNI 25084279, con domicilio en la calle: José Ortega y Gasset 1794 PB y 1° Piso de la Ciudad autónoma de Buenos Aires. Transfiere la titularidad de la habilitación municipal del inmueble sito en Ortega y Gasset 1794 PB y 1° Piso con una Superficie de 66,00m<sup>2</sup> para funcionar en carácter de (604310) personales directos en general (masajes corporales) ( 1 o más Gabinetes).

**Observaciones:** Sistema Informático Registro Único de Locales Habilitados (RULH), Expediente de Habilitación N° 81165/1998, otorgada por Disposición N° 1682/DGHP/2010, en fecha 23/02/2010. Piso 1. Cama Solar. Exacta descripción del rubro 604310: servicios personales directos en general (con indicación del tipo de serv.). Reclamos de Ley José Ortega y Gasset 1794 PB.

**Solicitante:** Daniela Alejandra San Giovanni

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

#### **Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 5.435.803/GCABA-DGCCON/20**

Que **Susana Adriana Ferfolja**, DNI 10.575.567 con domicilio legal en Esteban De Luca 254, Tapiales, Prov. Bs. As., transfiere a **Marta Griselda Cogorno**, DNI 13.997.642 con domicilio legal en Ambrosetti 396, Gualaguay, Prov. Entre Ríos, la actividad económica rubro lavandería mecánica autoservicio, Cód. 604.260, Exp. Nro. 44.738-1999, localizada en Blanco Encalada 2330, PB, UF N° 3, C.A.B.A. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

**Observaciones:** Sistema Informático Registro Único de Locales Habilitados (RULH), Expediente de Habilitación N° 44738/1999, otorgada por Decreto N° 2516/1998 de fecha 05/08/1999.

**Solicitante:** Susana Adriana Ferfolja

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

#### **Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 6.023.597/GCABA-DGCCON/20**

**Mademoiselles S.R.L.** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como "603220 Com. min. de artículos de perfumería y tocador - 603310 Com. min. de artíc. personales y para regalos - 604110 peluquería y barbería - 604126 salón de belleza (ondulación y/o decoloración y/o teñido del cabello y/o depilación y/o servicio de cosmetología) (1 o mas gabinetes)" por Exp. N° 672/2008, otorgada por Disp. N° 2170/DGHP/2012, en fecha 2/3/2012, ubicado en la calle Soldado de la Independencia 809 / 811, PB, Pisos 1° y 2°, con una superficie de 193,18 m2, a la firma **Tom Hair S.R.L.**

**Observaciones:** Posee ventilación mecánica por Exp. N° 87605/2007. Reclamos de ley mismo local.

**Solicitante:** Mademoiselles S.R.L.

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

#### **Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 6.543.662/GCABA-DGCCON/20**

**Dance Is Living S.R.L.** representada por Natalia Soledad Cabello, DNI: 29.501.343, en su carácter de Socia Gerente transfiere al Sr. **Sebastian Pablo Costas**, DNI: 33.590.320 la habilitación municipal del inmueble ubicado en Av. García del Río 2951, PB y PA, CABA que funciona como: 604310 personales directos en general (con indicación del tipo de actividad: manicuria, pedicura, cosmetología, masajes faciales, depilación) y 700310 instituto de remodelación, adelgazamiento y gimnasia correctiva (con supervisión técnica permanente de un profesional médico). Superficie: 391,90 m2.

**Observaciones:** adjunta copia autenticada del título de médico. Reclamos de ley en Av. García del Río 2951, CABA.

**Solicitante:** Dance Is Living S.R.L.

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

#### **Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 6.571.396/GCABA-DGCCON/20**

**Miguel Golco y Julián Gómez Simple Asociación**, CUIT 33-71524227-9 con domicilio en Av. Corrientes 5908, CABA, transfiere la habilitación municipal a **Graciela Sanchez**, DNI 93.011.276 con domicilio en Anchorena 666, CABA, del local ubicado en la Av. Pueyrredón 1078 PB local A, CABA, que funciona en carácter de comercio minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33.2666 (601040), por Expediente N° 26392710/2018.

**Observaciones:** Exacto titular según constancia AFIP: Golco Miguel y Gómez Julián Simple Asociación. Otra puerta 1078 A. Se otorga la presente en idénticos términos que la habitación original otorgada por Expediente N° 48908-2001, Disp. 4776/DGHP/2012. Se deja constancia que de conformidad a los términos de la Resolución N° 178/AGC/17, la presente transferencia se otorga ajustándose taxativamente a los datos aportados por la gerencia operativa planificación y gestión operativa, mediante Consulta al Padrón: N° 7846 código de seguridad 5W9E, según la cual el local se encuentra habilitado y en condiciones de ser transferido. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Miguel Golco y Julián Gómez Simple Asociación

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

#### **Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 6.986.267/GCABA-DGCCON/20**

**Manuel Martinez Alvite**, DNI 93.278.510, de nacionalidad española, con domicilio constituido en Florencio Varela 590, Lanús Oeste, PBA. Avisa que transfiere la habitación municipal del local sito en Presidente Luis Sáenz Peña 1631 CABA, Expediente Nro. 072367/98, fecha 04/05/1999. Superficie Total 436,38m2, en carácter de hotel sin servicio de comida (700110), a la firma **Globhotel SAS**, representada por el Sr. Alberto Pedro Piro, DNI 20.569.313, en carácter de director, domiciliado en Presidente Sáenz Peña 1631 CABA, con CUIT 30-71666306-6.

**Solicitante:** Manuel Martinez Alvite

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

#### **Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 7.149.265/GCABA-DGCCON/20**

El señor **Damián Ezequiel Godoy**, DNI 34.437.913, transfiere la habitación municipal a la señora **Claudia Carina García Santos** DNI 92.626.866, del local ubicado en la calle Pieres 1331 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (500198) fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches. Cocción de productos de panadería cuando se recibe la masa ya elaborada. (500202) Elaboración de productos de panadería con venta directa al público. (601030) Comercio minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración), por Expediente N° 2939124/2016, mediante Disposición N° 1633/DGHP/20416, otorgada en fecha 11/02/2016, superficie habilitada 43,48 m2.

**Observaciones:** sin elaboración de pan. Adjunta copia certificada de plano registrado de ventilación mecánica mediante Expediente N° 44154/2007. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Damián Ezequiel Godoy

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

**Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 7.249.518/GCABA-DGCCON/20**

**Pacenza Mercedes Norma** transfiere la habilitación municipal a **Vicente Héctor Oscar** del local sito en Patron 6160/68 subsuelo, PB, piso 1º, piso 2º de la CABA, que funciona en carácter de (604070) garage comercial, Superficie habilitada 2013.42 m2. **Observaciones:** Sistema Informático MOST, Expediente de Habilitación N° 2094685/2013, otorgada por Disposición N° 13986/DGHP/2016, en fecha 30/11/2016. Se deja constancia que por presentación agregar N° 1 se hace suyo el pedido de la presente habilitación, iniciada por Expediente N° 2094685/2013. Adjunta formulario de categorización Anexo V, actuación TRW-38638-APRA-2014. Adjunta copia certificada de plano conforme a obra de condiciones contra incendio, registrado ante la D.G.R.O.C. por Expediente N° 888773/2012 y certificado de Inspección Final N° 113013. Adjunta plano de ventilación mecánica, registrado ante la D.G.R.O.C. por EXP. N° 1.536.627/2013.- Reclamos de ley en Patron 6160/68 CABA.

**Solicitante:** Mercedes Norma Pacenza

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

**Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 7.485.394/GCABA-DGCCON/20**

**Marachli Levy Alegre Amelia;** con domicilio en Avenida Coronel Díaz 2170 piso 3º B, CABA. Comunica que transfiere a **Melli Propiedades Sociedad Simple;** con domicilio en Larrea 544; la habilitación municipal sita en Larrea 544 P.B. y planta alta; que funciona como: agencias comerciales, de empleo, turismo, inmobiliaria (604001). Habilitado por Expediente Número 51984/1999, con fecha 10/09/1999; superficie 74,53 m2.

**Solicitante:** Marachli Levy Alegre Amelia

Inicia: 17-3-2020

Vence: 25-3-2020

---

**Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 7.530.423/GCABA-DGCCON/20**

**Diabepa S.R.L.,** con domicilio en la calle Adolfo Alsina N° 1936 - C.A.B.A., avisa que transfiere a **Manuel Alberto Moreira,** con domicilio en la calle Cevallos Virrey N° 269 - C.A.B.A., la habilitación municipal ubicada en calle Cevallos Virrey N° 269 -P.B.- U.F. N°2 - C.A.B.A., que funciona en carácter de (500.202). Elaboración de productos de panadería con venta directa al público. (601.020). Com. min. despacho de pan y productos afines. (601.030). Com. min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración). Superficie habilitada 193.68 m2.

**Observaciones:** Por Sistema de Gestión Integral (SGI), Expediente de Habilitación N° 3313760/2017, otorgada por Disposición N° 1001/DGHP/2017, en fecha 25/01/2017. Adjunta copia autenticada de certificado de aptitud ambiental Exp. N° 97827/2016, correspondiente al Anexo VI d), debiendo cumplir con las condiciones allí expuestas. Sin elaboración de pan. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitante:** Diabepa S.R.L.

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

#### **Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 7.570.681/GCABA-DGCCON/20**

La Sra. **María Aurora Varela de Tricci** con domicilio en la calle Tucumán 1484, CABA, comunica la transferencia de la habilitación del hotel sin servicio de comida (700.110) aprobada por Expte. De Transferencia de Habilitación N° 59241/1991, otorgada por Disposición N° 44514/DGP/1994 de fecha 24/08/1994, ubicado en la calle Humberto 1° 3136, PB, CABA, a **Liliana Gómez**, con domicilio en la calle Dorrego 657, PB "C", CABA.

**Solicitante:** María Aurora Varela de Tricci

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

#### **Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 7.877.892/GCABADGCCON/20**

**Jale Cake SA**, (CUIT 30-71546207-5), transfiere la habilitación Municipal del local ubicado en la calle Eyle Petrona 319, sótano y planta baja, CABA que funciona en carácter de restaurante cantina (602000), casa de lunch (602010), café bar (602020), com. min. bar lácteo (602021), despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602030), casa de comidas rotisería (602040), com. min. elab y vta pizza, fugazza faina empanadas postres flanes churros grill (602050), parrilla (602060), confitería (602070), com. min. de helados (sin elaboración) (601050) cuya habilitación fuera otorgada por Expediente N° 23553136/MGEYA-DGHP/2017, mediante Disposición N° 10120/DGHP/2017 de fecha 12/10/2017 a **Croquetas Deliciosas SA** (30-71527566-6) con domicilio en la calle El Salvador 4831, CABA.

**Solicitante:** Jale Cake SA

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

#### **Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 8.961.782/GCABADGCCON/20**

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON



Adrián Marcelo Francolini, en carácter de Presidente de **Francolini E Hijos S.A.**, con domicilio en la calle Gorriti 5950 de C.A.B.A., comunica que transfiere la habilitación del establecimiento sito en la calle Gorriti 5737, PB, PA, de CABA, que funciona en carácter de (602000) restaurante, cantina (602010) casa de lunch, (602020) café bar (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, con una Superficie de 317.14, habilitado por Expediente N° 25757049/2015, otorgada por Disposición N° 136/DGHP/2016 de fecha 07/01/2016 a favor de **Arte E Cucina S.A.**

**Observaciones:** No posee servicio de entrega a domicilio.

**Solicitante:** Francolini E Hijos S.A.

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

#### **Transferencia de Habilitaciones. E.E. N° 9.089.105/GCABADGCCON/20**

**Pampa Energia S.A.** con CUIT 30-52655265-9 y domicilio en Maipú 1 CABA, representada por su Presidente Marcos Marcelo Mindlin DNI 16.785.538, y como sociedad absorbente e incorporante totalmente por fusión de Eg3 Red S.A., transfiere la habilitación expediente 21702/2000 a **Kalpa Group S.A.** con CUIT 30-71548265-3 y domicilio en Olga Cossettini 1071, 4° piso CABA representada por su Presidente César Gastón Castillo DNI 20.031.824, sobre el local sito en Avenida Rivadavia 3084/3100 esquina General Urquiza 10/42 planta baja, entrepiso y primer piso, de esta Ciudad que funciona con los rubros estación de servicio combustibles líquidos (604061) y estación de servicio gas natural comprimido (GNC) (604062), con una superficie habilitada de 1480.16 m2. Reclamos de ley Av. Rivadavia 3084/3100 CABA.

**Solicitante:** Pampa Energía S.A.

Inicia: 16-3-2020

Vence: 20-3-2020

---

**RESOLUCIÓN N.º 120/SECTOP/20**

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

**VISTO:** Las Leyes N° 3.060 y N° 6.085 (ambas según texto consolidado por Ley N° 6.017), los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 y N° 297/PEN/2020, el Decreto N° 2356/2003, el Decreto N° 39/2019, el Decreto N° 463/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado al Coronavirus (COVID-19) como una pandemia que se está propagando de persona a persona aceleradamente a nivel mundial;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que el Poder Ejecutivo Nacional amplió mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto.

Que en dicho marco, se dispuso que el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación coordinará con los distintos Organismos del sector público nacional y municipal la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica existente.

Que mediante Decreto N° 140/20 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de las recomendaciones de la OMS dispuso la restricción de diferentes actividades en la jurisdicción de CABA.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio del virus COVID -19 (Coronavirus) en la población;

Que por Decreto N° 147/20 se autorizó a modificar el lugar y/o repartición laboral de los agentes y las tareas que realizan para hacer frente a la atención de la situación epidemiológica causada por el COVID-19 Coronavirus, facultando a los superiores con rango no inferior a Director/a General o equivalente, a adoptar las medidas necesarias para que sus trabajadores presten servicios conforme los esquemas aprobados por el Decreto.

Que por Ley N° 3.060 de la ciudad de Buenos Aires se otorgó a Autopistas Urbanas S.A. la concesión de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires, a título oneroso y por el plazo de veinte (20) años;

Que por Ley N° 6.085 se amplió la concesión otorgada a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por un plazo adicional de veinte (20) años una vez cumplido el plazo original;

Que el Art. 7° de la Ley N° 3060 estableció que el Ministerio de Desarrollo Urbano o el

organismo que lo reemplace en el futuro es la Autoridad de Aplicación de la concesión de obra pública otorgada a Autopistas Urbanas S.A.;

Que la Ley N° 6.292 estableció la estructura ministerial y las competencias actualmente vigentes para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asumiendo la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires las funciones que anteriormente poseía el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que el citado Decreto N° 463/19 establece como organismo fuera de nivel dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA);

Que por Decreto N° 2356/2003 se aprobó el Reglamento de Explotación al que Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) debe ajustarse para la conservación y la explotación de la red concesionada y áreas conexas;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 el Presidente de la Nación estableció, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria;

Que en su artículo 2° el citado Decreto de Necesidad y Urgencia establece que durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo. Además, no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, solo pudiendo realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos;

Que, por su parte, el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia debiendo limitar sus desplazamientos al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que en virtud de la normativa descripta, a fin de acompañar las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia declarada, y coadyuvar a mitigar los efectos resultantes de la propagación de la enfermedad a nivel mundial pone en riesgo a la población, y su impacto sanitario, resulta necesario disponer la suspensión de las actividades de cobro de peajes durante el plazo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020, y el levantamiento de las barreras de todas las estaciones de peaje bajo la concesión de Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), debiendo ésta suspender los mecanismos de cobro por sistemas TELEPASE y de lectura de reconocimiento de placas patente;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.292 y el Decreto N° 463/GCBA/19,

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Suspéndanse las actividades de cobro de peaje en la Red de Autopistas y

Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos desde las cero (0) horas del día 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive.

Artículo 2°.- Instrúyase a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) a proceder al levantamiento de las barreras de todas las estaciones de peaje bajo su concesión y a suspender los mecanismos de cobro por sistemas Telepase y de lectura de reconocimiento de placas patente por el plazo establecido en el Art. 1°.

Artículo 3°.- Instrúyase asimismo a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) a mantener operativas las guardias mínimas que resulten necesarias a los efectos de garantizar la seguridad de quienes deban transitar por las autopistas de la red durante el plazo establecido en el Art. 1°.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y notifíquese a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad y a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), para su conocimiento y demás efectos. **Méndez**

# Separata del Boletín Oficial

**Jefe de Gobierno**  
Horacio Rodríguez Larreta

**Secretaria Legal y Técnica**  
Lic. María Leticia Montiel

**Directora General de Coordinación y Consolidación Normativa**  
Dra. Marcela Domínguez Soler

**Gerente Operativa de Boletín Oficial y Registro**  
Sra. Glenda L. Roca

---

## LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante  
Lisandro Cino  
María Belén Giraudo  
Leandro Mastroianni  
Gonzalo Luna  
Sofía Rolleri  
Federico Centurión

☎ 5091-7549 / 7550 / 7547 / 7548 / 7511 / 7556 ✉ boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar



Buenos Aires Ciudad

BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

página 420 de 420





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín Oficial**

**Número:** BO-2020-5828-GCABA-DGCCON

Buenos Aires,

Viernes 20 de Marzo de 2020

**Referencia:** Boletín Oficial fecha 20-3-2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 420 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.03.20 11:34:26 -03'00'

GLEND A ROCA  
Gerente Operativo  
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.03.20 11:34:28 -03'00'